AAS2128

Tesis
H2011
G6.

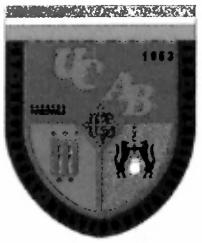

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

CONSEJO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

MAESTRÍA EN HISTORIA DE VENEZUELA

LAS DISCUSIONES DE REFORMA TERRITORIAL EN VENEZUELA. UNIÓN Y DESINTEGRACIÓN DE LOS GRANDES ESTADOS (1881-1899)

TRABAJO DE GRADO PRESENTADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE MAGISTER EN HISTORIA DE VENEZUELA

AUTOR: LIZ. HANGER JUAN TERCERO GONZÁLEZ SIERRALTA

TUTOR: MSC. ROBINZON JESÚS MEZA

CARACAS, JUNIO 2011

A ROBINZON JESÚS MEZA E ISAAC ABRAHAM LÓPEZ

ÍNDICE

	Pág.
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
INTRODUCCIÓN	6
CAPÍTULO I. CENTRALISMO Y AUTONOMÍA TERRITORIAL A FINALES DEL SIGLO XIX. HISTORIOGRAFIA Y FUENTES	10
1. Una visión desde Caracas	10
2. La perspectiva local	14
3. Fuentes primarias a considerar	25
CAPÍTULO II. REDUCCIÓN DE LAS ENTIDADES. UNA IDEA DEL ILUSTRE AMERICANO (1879-1882)	28
1. El proceso unificador	28
1.1.Divisiones político-administrativas en los inicios de la República	28
1.2. Las aspiraciones de gobierno territorial del Autócrata Civilizador	32
1.3. Transformación de los límites internos	46
2. La integración provincial decretada	55
2.1. Aceptación general en Los Andes	55
2.2. Opiniones divergentes en el Norte de Occidente	61
2.3. Realización del ideal de la federación en Los Llanos	66
2.4. González Guinán y la unión de Carabobo con Nirgua	71
2.5. La región Central bajo el sugestivo nombre de Guzmán Blanco	76
2.6. El eje Apure y Orinoco artificialmente integrado en el estado Bolívar	80
2.7. Consenso en Barcelona, Cumaná y Maturín para la integración Oriental	84
2.8. Pacto impuesto entre las élites políticas de Falcón y Zulia	89

CAPÍTULO III. RESURGIMIENTO DE LA AUTONOMÍA. REACCIÓN ANTIGUZMANCISTA (1888-1893) 103
1. Tensiones de una alianza obligada 103
1.1. Rojas Paúl y su reforma constitucional 103
1.2. Andueza Palacios y la vuelta de los veinte estados 106
1.3. Crespo y la Asamblea Nacional Constituyente 114
2. Protestas y planteamientos regionales 121
2.1. Las realidades se imponen en la separación de Falcón 121
2.2. Los Andes, unidos sólo en la apariencia 137
2.3. Lara, discusiones sobre la futura capital del Yaracuy 140
2.4. Adalides cojedeños en la desintegración del estado Zamora 146
2.5. Discusiones para mantener a Nirgua unido a Carabobo 158
2.6. Modificaciones de nombre y capital en Miranda 162
2.7. Desunión consensuada en Bolívar 174
2.8. Separación asimilada en Bermúdez 179

CAPÍTULO IV. DISGREGACIÓN DE LOS TERRITORIOS. UNA EXCUSA DE IGNACIO ANDRADE (1897-1899) 189
1. Pretexto para la toma del poder 189
1.1. Amparados por el marco normativo 189
1.2. Acuerdo inconstitucional del Congreso 193
2. Juntas separatistas seccionales 200
2.1. Bermúdez, Miranda y Los Andes, los pioneros de la ruptura 200
2.2. Zamora, Lara, Bolívar, Carabobo y la disolución decretada 215

CONCLUSIONES 225

FUENTES DOCUMENTALES Y BIBLIOHEMEROGRÁFICAS 231

INTRODUCCIÓN

La gran preocupación de los gobernantes venezolanos, después de la separación de la Gran Colombia, fue la consolidación del Estado nacional. En todo el siglo XIX se experimentaron una serie de políticas para la administración territorial en función del centralismo y el federalismo, que en diversas oportunidades colocaron al país al borde del caos. Ejemplo de ello fue la Guerra Federal (1858-1863) en la cual se enfrentaron conservadores y liberales, con victoria para los últimos propugnando la conformación de un Estado liberal que tenía como modelo al federalismo de los Estados Unidos de Norteamérica.

La Constitución de 1864 planteó el establecimiento de ese modelo, con veinte estados, como división político–administrativa, denominación que sustituyó al de provincias. Esto fue entendido como la solución a los diversos problemas de gobierno autonómico de las regiones. Pese a lo cual las discusiones sobre la temática en esa centuria serán unas de las principales preocupaciones de las élites políticas del momento, centrándose mucho en el número de territorios con los cuales debía contar la República.

Pero en diversas oportunidades la Venezuela de las leyes, de la letra escrita, no lograba parecerse al país verdadero, los planteamientos no encontraban sustento en una geografía heterogénea, en la incomunicación, en las carencias y dificultades de las vías de comunicación, en las enfermedades endémicas, en una economía inestable, y en las fuertes autonomías regionales.

Antonio Guzmán Blanco gobernó el país entre 1870 y 1888 y como es conocido será uno de los mandatarios más polémicos e importantes del siglo XIX, debido, entre otras cuestiones, por crear las condiciones que permitirían adelantar en el afianzamiento del Estado nacional liberal al iniciar y practicar medidas destinadas

a la modernización y la centralización política y fiscal del país. La historiografía sobre el extenso período de gobierno del Autócrata Civilizador es profunda y variada, pero quedan algunos temas por estudiar, como por ejemplo la organización y el funcionamiento del sistema político-administrativo, una de sus principales preocupaciones, ya que buscó en ello el afianzamiento de su poder.

Asimismo, el estudio de la evolución político-territorial de nuestro país ha sido escasamente analizado, debido, entre otras cuestiones, a que la historiografía se ha interesado en el aspecto jurídico principalmente, dejando de lado lo histórico, que nos daría respuestas sobre determinadas propuestas y, nos mostrarían los resultados de los múltiples cambios que a los largo de los años se han producido en Venezuela y sus repercusiones en las regiones y localidades.

La ausencia de investigación al respecto llama la atención, por ser un tema de actualidad, pues se encuentra en consulta el proyecto de *"Ley para la Ordenación y Gestión del Territorio"* aprobada en primera discusión en el mes de octubre del año 2008 por la Asamblea Nacional. El artículo 50 de la normativa propone la organización del territorio en *"Regiones y Distritos Productivos"* cuyo ámbito espacial podrá coincidir con los límites geográficos de los estados, municipios y dependencias federales.

Para los efectos de esta investigación nos interesa fundamentalmente conocer la integración de los nueve, -posteriormente ocho-, grandes estados, a partir de 1881; las tensiones producto de la unificación, presentes con más ahínco en la medida en que se plantean los cambios constitucionales entre los años 1889 y 1893; y la desintegración definitiva que se delinea desde 1898 cuando en todo el país se hace patente el descontento por los resultados de la organización territorial iniciada por el presidente Antonio Guzmán Blanco.

Nos atañe examinar la producción historiográfica que sobre los grandes estados se ha elaborado en Venezuela, observando los aportes y limitaciones más característicos. Es de nuestro especial interés conocer los efectos políticos causados por la Constitución de 1881; indagando en la integración de las entidades, desde las propuestas del gobierno central hasta la manera como se procuró hacer publicidad de ello por los diversos grupos políticos locales. Investigar las tensiones regionales producidas desde la unificación y su significado para justificar los diversos levantamientos a finales del siglo XIX es también parte fundamental de nuestras preocupaciones para comprender las tensiones entre centralismo y federalismo. Finalmente valoramos el proceso de desintegración de los grandes estados, vinculándolo con los procesos políticos nacionales y regionales; exponiendo las posiciones y alegatos, a favor o en contra, de los congresantes que participaron en las discusiones de la creación y posterior separación de las grandes entidades. Todo lo cual nos permite comprender la manipulación del gobierno territorial del siglo XIX y lo artificial que resultó la reforma de unificación de los estados.

En lo referido a las fuentes consultamos la prensa de toda Venezuela, que se conserva, en excelente estado, en la Biblioteca Febres Cordero de la ciudad de Mérida; y en la Biblioteca Nacional; la hemeroteca de la Academia Nacional de la Historia, además de la documentación del Archivo Histórico de la Asamblea Nacional, todos en la ciudad de Caracas.

Una mejor comprensión de la historia venezolana debe partir de una doble visión, enfocada no solamente en lo sucedido en la capital de la República, sino también en los hechos acaecidos en las diversas provincias que la integran, para así valorar la estrecha relación de la Historia Regional y la formulación del proyecto nacional. La realización de este trabajo aporta una visión de conjunto para la evolución político-territorial de Venezuela de las dos últimas décadas del siglo XIX,

donde la autonomía de las regiones y el centralismo caraqueño tendrán un lugar de importancia en las luchas políticas de la época.

CAPÍTULO I

CENTRALISMO Y AUTONOMÍA TERRITORIAL A FINALES DEL SIGLO XIX. HISTORIOGRAFIA Y FUENTES

1. Una visión desde Caracas

Acerca del proceso transformador del territorio iniciado en 1881 con la promulgación de la Constitución de ese año, la cual estableció nueve grandes entidades, no existe un estudio que aborde el problema en conjunto. Es decir que analice el por qué de la integración, de las tensiones, y de la separación entre 1881 y 1899, examinando la perspectiva desde la capital y su repercusión en las regiones. Aunque hay un número considerable de investigaciones donde se abordan temas que nos informan de algunos datos precisos y de interés, pero en general carecen de una visión cónsona con la historia político-administrativa y territorial.

Nos interesa principalmente conocer las investigaciones concernientes a la unión y separación de los grandes estados lo cual generó una mayor centralización desde Caracas y la constante lucha por la autonomía regional en las últimas dos décadas del siglo XIX venezolano.

Uno de los primeros trabajos sobre la temática, producto de un actor principal de lo sucedido, fue la *Historia Contemporánea de Venezuela* (1924),[1] del historiador

[1] Francisco González Guinán: *Historia Contemporánea de Venezuela.* Caracas, Tipografía Empresa El Cojo, 1924. Tomo 12. Rafael Ángel Rondón Márquez aficionado a la historia toca el tema en su publicación *Guzmán Blanco el autócrata civilizador, parábola de los partidos tradicionales en la historia de Venezuela* (1944) aunque sin aportar mayores datos de los que con anterioridad presentó González Guinán, casi podría decirse es una copia fiel. Véase: Rafael Ángel Rondón Márquez: *Guzmán Blanco el autócrata civilizador, parábola de*

de oficio Francisco González Guinán quien especialmente en su tomo duodécimo, nos informa sobre la instalación del Congreso de Plenipotenciarios de 1879, corporación encargada de proponer la reducción de los estados, y la causa del por qué el estado Carabobo no se integró a otro territorio. Además, presenta la discusión llevada a cabo en el Congreso de 1880 sobre las grandes entidades, con la intensión, de exhibir la falta de argumentación de los opositores a la reducción de los estados. Señala que siete no era el número ideal, y creía en el establecimiento de diez o doce. Por supuesto esto lo expuso González Guinán unos cuantos años después de la discusión. Estudia además los movimientos políticos realizados por Guzmán Blanco para asegurar la reforma constitucional. Se trata de una obra que será ampliamente utilizada por los autores que se acercaron al tema y estudiaron las particularidades de la política venezolana de finales del siglo XIX.

Otros autores se aproximarán al tema, principalmente a partir de los años setenta de la pasada centuria. Aunque el contenido central de sus trabajos no fue la conformación de los grandes estados, se interesaron por la historia política venezolana, vista de Caracas, y los hechos suscitados a finales del siglo XIX, con abundantes referencias a lo significativo de la reforma territorial con la agrupación de los estados autonómicos consagrados en la Constitución de 1864.

Uno de ellos es el clásico de la historiografía venezolana *La caída del Liberalismo Amarillo: Tiempo y drama de Antonio Paredes* (1972)[2] del historiador de oficio Ramón J. Velásquez. En su relato periodístico informa sobre la promulgación de la Constitución de 1881, la participación de José Manuel Hernández en la Asamblea Nacional Constituyente de 1893 en la cual fue un ferviente defensor de la

---

los partidos políticos tradicionales en la historia de Venezuela. Caracas, Tipografía Garrido, 1944, 2 Tomos.

[2] Ramón J. Velásquez: *La caída del liberalismo amarillo: Tiempo y drama de Antonio Paredes.* Caracas, Contraloría General de la República, 1972.

autonomía de los estados, y los prolegómenos de la separación de las entidades en 1899. Asimismo nos presenta una síntesis de los acontecimientos de aquellos años. Aunque su trabajo se basa en abundante fuentes primarias, no ofrece con rigurosidad los testimonios que utiliza.

El Capitolio de Caracas. Un siglo de Historia de Venezuela (1974)[3] del historiador Manuel Alfredo Rodríguez, se encarga de estudiar la evolución del icono legislativo del país, su construcción y las múltiples y más importantes discusiones que a lo largo de una centuria en el se realizaron. Informa de manera pormenorizada las posiciones de los congresistas a favor y en contra de los postulados de las Constituciones de 1881, 1891 y 1893, además las disputas de 1899 con respecto a la eliminación de los grandes estados.

Se interesan los autores pioneros por lo sucedido en la capital de la República principalmente, la actuación de las diversas corporaciones encargadas de discutir la evolución político-territorial de finales del siglo XIX. Las consecuencias de los actos y cambios generados en las regiones no son tomadas en cuenta.

Planteamiento muy particular es el sostenido por el geohistoriador Pedro Cunill Grau en *El País Geográfico en el Guzmanato, una interpretación del paisaje regional en el centenario del nacimiento del libertador* (1984) que la creación de los grandes estados fue un proyecto dirigido a una nueva forma de interpretar la realidad geográfica nacional, "*En la división geográfica administrativa interna tiene una especial significación la visión prospectiva del presidente Antonio Guzmán Blanco. De singular audacia fue la nueva división territorial de 1881 (...) las grandes y poderosas críticas coetáneas, además de ciertas arbitrariedades jurisdiccionales muy discutibles, no deben ocultar las potencialidades de esta innovación jurisdiccional,*

[3] Manuel Alfredo Rodríguez: *El Capitolio de Caracas. Un siglo de Historia de Venezuela.* Caracas, Ediciones del Congreso de la República, 1974.

que un siglo más tarde se retoma en parte con la nueva regionalización del país." [4] ¿Visión de futuro de Guzmán Blanco? ¿Potencialidades de la unión territorial? Evidentemente esa no fue la idea del Ilustre Americano, parecen objetivos más coherentes con sus políticas de control y centralización administrativa.

David Ruiz Chataing presentó: *Un gentil hombre entre caudillos (Ignacio Andrade y las luchas por el poder en la Venezuela de finales del siglo XIX)* (2005),[5] para obtener su titulo de Doctor en Historia de la Universidad Central de Venezuela. Analiza a profundidad el breve período de gobierno de Andrade y lo ubica como foco del entramado político de amplias dimensiones, donde sus planteamientos y actuaciones sobre la separación de los grandes estados son de interés fundamental.

Recientemente dos historiadores profesionales estudiaron la transformación político-administrativa de 1881 con desiguales aportes. Yuleida Artigas publicó el artículo: *La reforma territorial de 1881 y la reducción de los estados en Venezuela* (2008).[6] Propuesta de investigación que pretende indagar los motivos de esta reforma, además realiza una revisión historiográfica, aunque poco exhaustiva, sobre el tema, estudia los antecedentes, pormenores, objetivos y alcances de la transformación territorial, y plantea un interesante esquema de aspectos a investigar sobre el problema, erróneamente señala que el estado Falcón-Zulia se integró en 1883.

---

[4] Pedro Cunill Grau: *El País Geográfico en el Guzmanato, una interpretación del paisaje regional en el centenario del nacimiento del Libertador.* Caracas, Ediciones del Congreso de la República, 1984.

[5] David Ruiz Chataing: *Un gentil hombre entre caudillos (Ignacio Andrade y las luchas por el poder en la Venezuela a finales del siglo XIX.)* Memoria de Grado para optar al Título de Doctor en Historia. Caracas, Universidad Central de Venezuela, 2005. Cabe destacar que en su revisión historiográfica analiza algunas publicaciones de la época que se acercan someramente al tema de la separación de los grandes estados pero que no hemos podido consultar directamente. Véase: pp. 72-77.

[6] Yuleida Artigas: "La reforma territorial de 1881 y la reducción de los estados en Venezuela" en: *Geoenseñanza*, 13 (2) (San Cristóbal, julio-diciembre de 2008), pp. 175-184.

De la Provincia a la Nación: El largo y difícil camino hacia la integración político-territorial de Venezuela (1525-1935) (2009)[7] es la más reciente publicación del profesor Manuel Alberto Donís Ríos en la cual analiza las diversas transformaciones territoriales que van desde las llamadas capitulaciones genésicas hasta los cambios propuestos en el gomecismo, por supuesto dentro de esa panorámica son abordados los grandes estados. Se estudia al Congreso Plenipotenciario de 1879, como antesala del cambio territorial del país en 1881, y equivocadamente confunde las discusiones de estos con las del Congreso de 1880. Además se interesa por los territorios federales creados en esa década y se encarga de investigar los pormenores de reforma a la Constitución propuesta por Andueza Palacios y la Asamblea Constituyente de 1893, donde el tema fue altamente discutido; a su vez revisa los detalles de la separación de las agrupaciones ampliadas. Consideramos que –a pesar del aspecto señalado- esta publicación es la más extensa y profunda sobre los cambios territoriales, iniciados en 1881 y culminan en 1899, se haya escrito hasta ahora.

Una apreciación general nos permite señalar que los autores que se acercaron al tema se preocuparon por entender los procesos de cambio político principalmente, dejando de lado los territoriales, además pretendiendo ver a Caracas como toda la República, y no como la sede del poder central desde donde se aplican políticas que afectan a las diversas regiones del país.

2. La perspectiva local

El interés por el estudio de las particularidades regionales en la Historia de Venezuela tiene un impulso significativo a partir de los años ochenta del siglo XX,

[7] Manuel Alberto Donís Ríos: *De la Provincia a la Nación: El largo y difícil camino hacia la integración político-territorial de Venezuela (1525-1935)*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 2009. (Col: Estudios, Monografías y Ensayos, 191)

aunque con anterioridad se habían llevado a cabo trabajos aislados y de diversa calidad sobre la temática. Sin duda la Historia Regional –como movimiento historiográfico- motivó a los investigadores a interesarse por comprender sus realidades políticas y geográficas respectivas, analizando dentro de ese interés la conformación de los grandes estados.

A pesar del auge del estudio regional y de la necesidad de comprender la conformación de las grandes agrupaciones a finales del siglo XIX, el tema fue escasamente tratado. Esto se evidencia en las historias de los estados y los territorios federales, contratadas por el Gobierno Nacional a través de la Academia Nacional de la Historia.[8] Cabe destacar que fueron escasos los historiadores profesionales encargados de realizarlas, la mayoría elaboradas por aficionados de la Historia.[9]

Entre las unidades territoriales creadas durante el gobierno de Guzmán Blanco la entidad que ha contado con el mayor interés por parte de los investigadores, especialmente por historiadores profesionales, es el de Los Andes, del cual se han

[8] Véase: Jesús Manuel Subero: *Historia del Estado Nueva Esparta.* Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1980; José Marcial Ramos Guedez: *Historia del Estado Miranda.* Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1981; Constantino Maradei: *Historia del Estado Anzoátegui.* Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1981; Torcuato Manzo Nuñez: *Historia del Estado Carabobo.* Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1981; Nectario María Pralón: *Historia del Estado Portuguesa.* Caracas, Ministerio de Educación, 1981; Tulio Chiossone: *Historia del Estado Táchira.* Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1981; Magaly Burguera: *Historia del Estado Mérida.* Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1982. Héctor Pedreañez Trejo: *Historia del Estado Cojedes.* Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1982; Argenis Méndez Echenique: *Historia de Apure.* San Fernando, Biblioteca de Historia Apureña, Publicación de la Oficina del Cronista del Estado Apure, 1985; Hildelisa Cabello Requena: *Historia Regional del Estado Bolívar.* Ciudad Guayana, Corporación Venezolana de Guayana, 1995.

[9] Para conocer algunas críticas que generaron estas publicaciones en su momento véase: Arístides Medina Rubio: "Historia regional e Historia de los estados" en: *Tiempo y Espacio,* 2 (Caracas, julio-diciembre de 1984), pp. 83-91.

realizado tres tesis, una de pregrado y dos de postgrado, y publicado diversos trabajos y artículos.

El primer acercamiento lo realizó el profesor Carlos Villalobos en su artículo "Aspectos de la administración pública del Estado Los Andes, 1880-1899" (1981)[10] en el cual estudia las instituciones de gobierno del territorio. Un años más tarde y para optar al título de licenciada en Historia de la ULA, Hildelisa Cabello presentó *Las autonomías seccionales y la desintegración del Gran Estado Los Andes (1898-1899)* (1982)[11] Analiza los aspectos que incidieron en la desintegración de esa jurisdicción político-administrativa, sin interesarse extrañamente por el proceso de unificación. Basándose principalmente en fuentes hemerográficas, investiga los incidentes del proceso de separación enfocándose en las circunstancias adversas enfrentada por la economía en Los Andes venezolanos a finales del siglo XIX, debido a la caída de los precios del café, principal rubro comercial de la zona, y los conflictos políticos que buscaban la autonomía de las regiones y la eliminación de la disposición constitucional unificadora. Recordemos que la Constitución de 1893 permitía la separación de los estados siempre y cuando las secciones contaran con más de cien mil habitantes.

Mario Briceño Perozo, historiador de oficio, en su *Historia del Estado Trujillo* (1984)[12] se interesa principalmente en el capítulo VII, por la evolución político

---

[10] Carlos Villalobos: "Aspectos de la administración pública del Estado Los Andes, 1880-1899" en: *Anuario.* Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes. (Mérida, 1981), pp. 203-207.

[11] Hildelisa Cabello: *Las autonomías seccionales y la desintegración del Gran Estado Los Andes (1898-1899).* Mérida, Escuela de Historia de la Universidad de Los Andes, 1982. Inédito. Posteriormente la autora publicó un extracto de su tesis: Hildelisa Cabello: "Mérida en el proceso de desintegración del Estado Los Andes" en: Rita Giacalone Compiladora. *Mérida través del tiempo, siglos XIX y XX. Política, economía y sociedad.* Mérida, Universidad de Los Andes, Consejo de Publicaciones-CDCHT, 1996, pp.43-69.

[12] Mario Briceño Perozo: *Historia del Estado Trujillo.* Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1984. (Col: Estudios, Monografías y Ensayos, 55)

territorial del estado. Informa de manera muy general sobre la integración de la gran entidad, enfocándose en presentar una visión desde la sección Trujillo, igualmente hace referencia a la separación, pues fue la primera en apartarse del territorio en 1899, quedando Mérida y Táchira unidas. Presenta además a los representantes trujillanos en los diversos Congresos y reuniones legislativas de finales de la centuria decimonónica.

Amplió considerablemente el tema con su tesis de Maestría en Historia de Venezuela de la Universidad Católica Andrés Bello, el historiador Robinzon Meza. A través de cinco capítulos en su *Política y Gobierno en el Estado Los Andes (1881-1899) Aproximación al estudio de sus Presidentes*, (2002)[13] estudia aspectos de especial interés para conocer la situación política de la región andina, analiza la gestión de gobierno de los diversos presidentes, además de los enfrentamientos surgidos entre los grupos de poder que buscaban el control de la presidencia del estado. En su segundo capítulo se interesa por la integración, las tensiones de la unión y la separación del territorio, informándonos sobre lo pensado y actuado por las élites políticas de las tres secciones. El estudio se fundamenta en fuentes documentales, hemerográficas y publicaciones oficiales. Concluye señalando la necesidad de ahondar en la temática de conjunto, no estudiando estado por estado.[14]

De igual forma el tema fue abordado por la historiadora Gladys Niño en su tesis de Maestría, también de la Universidad Católica Andrés Bello, *El Estado Venezolano decimonónico: Un estudio de caso: el gran Estado Los Andes: de su*

[13] Robinzon Meza: *Política y Gobierno en el estado Los Andes (1881-1899) Aproximación al estudio de sus Presidentes.* Mérida, Grupo de Investigación sobre Historiografía de Venezuela, Biblioteca de Autores y Temas Tachirenses, N° 178, 2002. En el capítulo uno el autor realiza una exhaustiva valoración sobre la historiografía de la entidad andina. Con anterioridad publicó un adelanto de investigación en un artículo referido a los mandatarios del territorio, véase: Robinzon Meza "Los Presidentes del Gran Estado Los Andes (1881-1899)" en: *Academia de Mérida,* 3 (Mérida, enero-junio de 1996), pp.113-133.

[14] De allí la motivación de realizar la presente investigación.

formulación a su desmembramiento, 1878-1899 (2003)[15] donde se interesa por comprender la formulación, constitución, organización, y su definitiva desintegración; asimismo los factores críticos generadores de su inestabilidad política, además nos presenta un capítulo dedicado a las fuentes para el estudio del territorio. La autora emprende su investigación reconstruyendo el devenir político, económico y social de las tres secciones, a través de la actuación y reflexión de su élite intelectual y política, y de los elementos internos y externos cooperantes en su unión y separación.

Otra de las grandes unidades políticas administrativas de la cual se ha producido conocimiento historiográfico es el gran estado Falcón-Zulia. Estudiado principalmente desde la perspectiva marabina, varios autores se han encargado de presentar la marcada autonomía de la sección. Desde el mismo año de la separación de la entidad surgen textos sobre el tema. *El Zulia y su autonomía ante la nación* (1890)[16] contiene diversas proclamas de la Junta Central Reinvindicadora de la Autonomía del Zulia, tales como editoriales de la prensa de Maracaibo referidas a la separación del gran estado (*Los Ecos del Zulia, El Noticioso, La Autonomía, El Fonógrafo*); artículos de opinión sobre la reducción del número de estados; discursos pronunciados por altas personalidades políticas; actas de instalación de sociedades autonomistas; telegramas de los diputados zulianos a la legislatura del territorio; manifestaciones de grupos de médicos, farmaceutas, carpinteros, tabaqueros, pulperos, abogados, procuradores y albañiles, entre otros, solicitando la separación de las dos secciones. El expediente impreso consta de 162 páginas y fue enviado por la

[15] Gladys Niño: *El Estado Venezolano decimonónico: Un estudio de caso: el gran Estado Los Andes: de su formulación a su desmembramiento, 1878-1899.* Memoria de Grado para optar a Título de Magíster en Historia de Venezuela. Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 2003. Inédito.

[16] *El Zulia y su autonomía ante la nación.* Maracaibo, Imprenta Bolívar-Alvarado & CA, 1890.

Junta al Congreso de la República en 1890 para pedir la desintegración del estado Falcón.

Luego uno de los historiadores de oficio más prolíficos de su región interesados por el tema fue Juan Besson, al abordar la temática en su *Historia del Estado Zulia* (1951)[17] donde nos informa de manera muy superficial el proceso llevado a cabo para la integración del estado, la visita de Nicolás Mariano Gil, representante del estado Falcón, y su reunión con las autoridades zulianas, la Asamblea Constituyente de Casigua, el cambio de nombre del estado por el de Falcón, la propuesta de reforma constitucional del presidente Rojas Paúl uniéndolos constitucionalmente, y por último la desintegración de la entidad.

Acuerdos, Leyes y Decretos de la Asamblea Legislativa del Estado Zulia 1857-1908, (1988)[18] es la recopilación realizada por las investigadoras Arlene Urdaneta Quintero y Nury Pineda Morán. En ella se transcriben minutas de un conjunto de documentos del órgano legislativo de la entidad, donde podemos observar, constituciones estadales, leyes de carácter político, económico, de división territorial, reformas a la Constitución provincial, decretos, acuerdos del cuerpo. De principal importancia esta compilación para nuestra investigación, aunque extrañamente ha sido poco utilizada por los estudiosos sobre el gran estado Falcón.

---

[17] Juan Besson: *Historia del Estado Zulia.* Maracaibo, Hermanos Belloso Rossell, 1951, T. IV. En su *Historia del Zulia,* Gustavo Ocando Yamarte hace una muy parecida descripción del proceso unificador y desintegrador del gran estado presentado por Besson sin aportar mayores datos novedosos. Señala erróneamentar la propuesta de reducción de siete estados discutida en el Congreso de Plenipotenciarios del año 1879 como si se hubiese aprobado. Véase: Gustavo Ocando Yamarte: *Historia del Zulia.* Caracas, Editorial Arte, 1986.

[18] Arlene Urdaneta Quintero y Nury Pineda Morán: *Acuerdos, Leyes y Decretos de la Asamblea Legislativa del Estado Zulia 1857-1908.* Maracaibo, Asamblea Legislativa del Estado Zulia, Universidad del Zulia, 1988.

El historiador Héctor Silva Olivares en su trabajo *La autonomía zuliana en el siglo XIX: un proyecto global* (1995)[19], específicamente en el capítulo dos titulado: "perdida y recuperación de la autonomía del Zulia" analiza el proceso de integración y desintegración del territorio, los instrumentos jurídicos-políticos y económicos del centralismo, los intereses que privaron para llevar a cabo el pacto de asociación y su posterior disolución. Utilizando abundantes fuentes primarias, tanto documentales como hemerográficas, es sin duda el más completo trabajo escrito sobre el gran estado Falcón-Zulia hasta ahora.

El también historiador Germán Cardozo Galué presentó una ponencia incluida en su libro *Historia Zuliana, economía, política y vida intelectual en el siglo XIX* (1998)[20] que tituló "En defensa de la Autonomía: Maracaibo entre la tradición y la modernidad (1880-1890)" donde estudia lo que para él constituyó la pérdida inconstitucional de la autonomía, los conceptos de pueblo y federación como base histórico-jurídica de la soberanía. Mientras el profesor Reyber Parra Contreras en su obra *Los intelectuales de Maracaibo y la centralización gubernamental en Venezuela (1890-1926)* (2004),[21] se encarga de revisar la posición de éstos ante lo que él denomina la reinvidicación zuliana de 1890, destacando la participación del doctor Francisco Eugenio Bustamante, en el proceso de separación del territorio, además es uno de los pocos que se acerca a la posición ambigua de Sisoes Finol en la legislatura del gran estado.

Estos investigadores, a pesar de trabajar algunos sobres fuentes primarias y con planteamientos novedosos y formados en Universidades en el estudio de la

[19] Héctor Silva Olivares: *La autonomía zuliana en el siglo XIX: un proyecto global.* Mérida, Instituto Universitario Tecnológico de Ejido, 1995.
[20] Germán Cardozo Galué: *Historia zuliana. Economía, política y vida intelectual en el siglo XIX.* Maracaibo, Universidad del Zulia, 1998.
[21] Reyber Parra Contreras: *Los intelectuales de Maracaibo y la centralización gubernamental en Venezuela (1890-1926).* Maracaibo, Universidad Católica Cecilio Acosta, 2004. (Colección Investigación Mario Briceño Iragorry, Nº 2)

Historia, se encargan principalmente de analizar el tema sesgadamente, pues se han escudado en la autonomía del Zulia, que se produce por una coyuntura particular, para justificar su marcado regionalismo actual.

Escasamente ha sido investigada la sección Falcón. El estudioso Oscar Beaujón en su *Historia del Estado Falcón* (1982)[22] le dedica algunas líneas a la agrupación de los dos territorios y presenta una lista de los presidentes estadales y seccionales; mientras el historiador Isaac López se ha acercado a la política y los hombres de Coro y Paraguaná del periodo a través del periódico *El Derecho,*[23] además se encarga de analizar las Constituciones de 1864 y 1881, prestando atención preferencial a la división político-administrativa del país, complementando con la revisión del periódico *La Autonomía.*[24] En ambos trabajos informa la posición de la élite coriana con respecto a la separación, aunque sin profundizar en el conjunto de la historia territorial común, aunque obligada, de ambas jurisdicciones.

Estas dos agrupaciones, Los Andes y Falcón-Zulia, han sido analizadas con mayor atención en comparación con el resto de las agrupaciones territoriales, debido principalmente al desarrollo obtenido por los estudios históricos y la investigación de la Historia Regional en ambos territorios, mientras los otros grandes estados han sidos abordados parcialmente. Para el caso del gran estado del Centro o Guzmán Blanco, se publicó un folleto en la época, bajo la autoría de Carlos Palacio nominado *El Guárico* (1891).[25] Monografía en la cual se pedía la reforma de la Constitución de 1891

---

[22] Oscar Beaujón: *Historia del estado Falcón.* Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1982.

[23] Isaac López: "El periódico El Derecho: Hombres y Política en Coro y Paraguaná (1885-1891)" en: *Pueblo Nuevo en la memoria de los siglos.* Coro, Instituto de Cultura del Estado Falcón-Centro de Investigaciones Históricas Cástulo Mármol Ferrer, 2000. pp. 27-48.

[24] Isaac López: "Ni Juntos, Ni Revueltos. Las Constituciones de 1864 y 1881. Elementos Críticos y Una Respuesta Regional" en: *Ensayos Históricos. Anuario del Instituto de Estudios Hispanoamericanos.* 2da etapa, 16 (Caracas, 2004), pp. 83-99.

[25] Carlos Palacio: *El Guárico.* Caracas, Tipografía de la Opinión Nacional, 1891.

restituyéndose la de 1864 y por ende la autonomía del Guárico, una de las secciones que componían el territorio. Demuestra las riquezas de la región, con datos estadísticos de poblaciones, la agricultura y ganadería, que a juicio del autor le permitían ser un estado independiente. A su vez, presenta algunos pronunciamientos de personalidades y caudillos, principalmente del general J. A. Hernández Ron, sobre el tema.

Oldman Botello publicó un folleto titulado *El Gran Estado Guzmán Blanco (Apuntes para su Historia) 1881-1889* (1981)[26] en el cual se preocupa por presentarnos el proceso de organización de la entidad. Estudia la reunión de la legislatura integradora del territorio, la población de la sección Guzmán Blanco (Aragua) y su división político-administrativa, finalizando con una modesta descripción de la ciudad sede del poder del gran estado, Villa de Cura, y los cambio de nombre y de capital. Interesante trabajo, aunque en algunas oportunidades no señala las fuentes de donde extrae la información, y no se preocupa por la coyuntura de la desintegración.

Es fundamental revisar la obra de Ambrosio Perera titulada *Historia político-territorial de los estados Lara y Yaracuy* (1946)[27] para el estudio del gran estado Norte de Occidente. Realiza allí una descripción general sobre la evolución territorial de estas dos entidades. Consideramos a esta publicación de obligatoria lectura, aunque solamente se limita a describir los hechos y no profundiza en los prolegómenos de la integración y desintegración del gran estado.

---

[26] Oldman Botello: *El Gran Estado Guzmán Blanco (Apuntes para su Historia) 1881-1889*. Maracay, Ingeniero Gráfico, 1981.
[27] Ambrosio Perera: *Historia político-territorial de los estados Lara y Yaracuy*. Caracas, C, A Artes Gráficas, 1946.

El gran estado Sur de Occidente, ha sido estudiado por el académico Virgilio Tosta, quien en su monumental obra *Historia de Barinas* (1986-1993)[28], nos relata, -principalmente en los tomos III y IV- la conformación de la entidad compuesta por Portuguesa, Cojedes y Barinas, el establecimiento de la Asamblea Constituyente, el cambio de nombre por el del prócer de la federación, además de mostrarnos principalmente cuadros estadísticos referidos al territorio y la población. Asimismo analiza someramente la primera constitución del nuevo estado; el cambio de capital de Ospino para Guanare; las tendencias autonomistas de la sección Cojedes, la propuesta de mudar la capital para Acarigua, y la creación de juntas autonomistas en las tres secciones; y los acuerdos firmados por las municipalidades solicitando la desintegración del estado. Cabe destacar la utilización de fuentes primarias, principalmente prensa escrita de la época. Otros dos autores que se han acercado al tema son Cipriano Heredia[29] y Argenis Agüero,[30] aunque de manera panorámicamente y enfocándose principalmente en las secciones Portuguesa y Cojedes, respectivamente.

De nuestra autoría es el artículo titulado "El gran estado Bolívar y sus vías de comunicación (1881-1899)"[31]. En el nos acercamos a la integración y las tensiones de la unión de la agrupación que conformaron Guayana y Apure y la opinión de las élites políticas sobre la separación del territorio federal Yuruari, asimismo nos interesamos por las rutas de acceso y transporte.

---

[28] Virgilio Tosta: *Historia de Barinas.* Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1986-1993. (Col. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, 183, 194, 199, 212, 221)

[29] Cipriano Heredia: *Historia general del Estado Portuguesa.* Caracas, Biblioteca de Temas y Autores Portugueseños / Ediciones Centauro, 1991, T 1.

[30] Argenis Agüero: "El Estado Cojedes y su evolución político-territorial" en: *Documentos Históricos del Estado Cojedes II, las primeros décadas del siglo XX.* San Carlos, Ministerio del Poder Popular para la Cultura / Instituto de Cultura del Estado Cojedes, s.f. (Coordinador Armando Segovia, versión CD-ROM.)

[31] Hancer González: "El gran estado Bolívar y sus vías de comunicación (1881-1899)" en: *Tiempo y Espacio,* 51 (Caracas, enero-junio 2009), pp. 67-87.

Los investigadores que trabajaron para la Fundación Polar realizando la monumental obra del *Diccionario de Historia de Venezuela*, incluyeron en sus dos ediciones, artículos sobre las grandes entidades, aunque algunos contienen errores cronológicos y temáticos, por lo cual consideramos son de un valor meramente informativo.[32]

Estos trabajos de Historia Regional son de un valor considerable, ya que analizan lo sucedido en algunos de los grandes estados, aunque con la limitante, de que las discusiones políticas generadas desde la capital no son abordadas, lo cual no permite entender a cabalidad el proceso. Consideramos debe haber un complemento, interrelación en el estudio de lo sucedido en la sede del poder nacional y las diversas regiones del país.

---

[32] Véase: Fundación Polar: "Andes, Gran Estado de los" en: *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, 1988, T. A-D, p. 129; Fundación Polar: "Bermúdez, estado" en: *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, 1988, T. A-D, pp. 346-347; Fundación Polar: "Guzmán Blanco, Gran Estado" en: *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, 1988, T. E-O, p. 421; Fundación Polar: "Miranda, Gran Estado" en: *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, 1988, T. E-O, p. 944; Fundación Polar: "Aragua-Margarita, estado" en: *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, 1988, T. A-D, pp. 161-162; Fundación Polar: "Carabobo, Gran Estado" en: *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, 1988, T. A-D, p. 561; Fundación Polar: "Sur de Occidente, Gran Estado" en: *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, 1988, T. P-Z, p. 655; Fundación Polar: "Lara, Gran Estado" en: *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, 1988, T. E-O, p. 653; Fundación Polar: "Bolívar, Gran Estado" en: *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, 1988, T. A-D, pp. 395-396; Fundación Polar: "Falcón-Zulia, Gran Estado" en: *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, 1988, T. E-O, p. 146; Fundación Polar: "Oriente, estado de" en: *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, 1988, T. E-O, p. 1174; Fundación Polar: "Ribas, Estado" en: *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, 1988, T. P-Z, p. 418.

3. Fuentes primarias a considerar

Además de la bibliografía para el estudio de los grandes estados, se localizan un conjunto de fuentes primarias conservadas en los repositorios de las ciudades de Caracas y Mérida. La prensa de toda Venezuela conservada en buen estado se ubica en las hemerotecas de la capital de la República, principalmente en la Sala Leoncio Martínez de Biblioteca Nacional y en la Academia Nacional de la Historia, asimismo en la Biblioteca Febres Cordero de la ciudad serrana.

Para este trabajo utilizamos una selección de periódicos constituidos por un amplio número de publicaciones periódicas destacando entre muchos a *La Época*, *La Idea Liberal*, *El Andino* de Mérida; *Unión de la Cordillera*, *El Tachirense* del Táchira; *La Industria*, *La Voz de Falcón*, *El Iris* de Falcón; *El Trabajo*, *El Occidental* de Barquisimeto; la *Gaceta Oficial*, *El Pueblo*, *El País*, *Diario de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente*, *El Carácter*, *La República*, *La Autonomía*, *La Opinión Nacional*, *La Unión Liberal*, *El Espectador*, *El Apóstol Liberal*, *El Federalista*, *El Iris Republicano* de Caracas; *El Cojedeño* de Tinaco; *El Eco de Orinoco*, *El Monitor* de Ciudad Bolívar; *La Rehabilitación* de Cumaná; *La Voz Pública* de Valencia; *La Voz de Miranda* de La Victoria; *La Voz del Guárico* de Calabozo, *El Fonógrafo*, *Los Ecos del Zulia*, *El Honor Nacional*, *El Noticioso*, *La Autonomía* del Zulia; *El Araucano* del Apure, y *La Unión Oriental* de Barcelona.

En ella se recogen los sucesos y enfrentamientos políticos de la época, en cada una de las localidades y estados, lo cual analizamos críticamente. Es necesario destacar que por ser de carácter partidista principalmente se editaron para servir de órgano de las facciones en momentos electorales o también para fungir de voceros de los gobiernos de turno, por tanto fueron de corta duración.

Utilizamos también la documentación ubicada en el Archivo Histórico de la Asamblea Nacional (Caracas), escritos referidos a las discusiones de las cámaras de senadores y de diputados, de interés fundamental. Entre la tipología documental ubicada en ese repositorio tenemos: manifiestos del Congreso de Plenipotenciarios; representaciones y acuerdos de los concejos municipales del país; correspondencia del Congreso con los gobiernos estadales; informes de las cámaras; mensajes presidenciales a la institución; y peticiones de las asambleas legislativas de los territorios al poder legislativo nacional. Destacamos la importancia de los Tomos Históricos 420, 423, 427, 481, 483, 485, 486, 547 en los cuales encontramos los acuerdos promulgados por las diversas legislaturas de todos los estados para aprobar el proyecto de Constitución sancionado en 1881, la representación de los vecinos de la ciudad de Barinitas solicitando su unión a Trujillo y la de los concejos municipales de Maturín y Cumaná requiriendo la unión de los tres estados orientales en una sola entidad.

Las *Leyes y Decretos de Venezuela* también fueron consultadas, y en ellas se ubicaron alocuciones y mensajes presidenciales, decretos ejecutivos y legislativos, acuerdos del Congreso, leyes de la Nación. Subrayamos los decretos convocatorios al Congreso de Plenipotenciarios, la ley sobre organización provisional de los grandes estados en 1881 en la que se organizaron, el que se enumeran los presidentes y capitales provisionales de las entidades ampliadas en 1881, la aprobación del pacto de agrupación de los estados Zulia y Falcón ese mismo año, el de Joaquín Crespo el que nombra presidentes provisionales de los estados en 1893, y el acuerdo del Congreso de 1899 restableciendo la autonomía de los veinte estados de la federación venezolana.

La revisión historiográfica de los diversos trabajos que se acercan a la conformación de los grandes estados, nos permiten establecer, un conjunto de

conclusiones: primero, no existe una investigación que se encargue de estudiar la integración y posterior separación del conjunto de las entidades ampliadas, analizando el tema desde ambas perspectivas, desde la capital de la República que generalmente se confunde con la Nación, y las consecuencias en todas y cada una de las regiones; segundo, las unidades territoriales, de Oriente, Carabobo, y Bolívar, escasamente han sido tratados por la historiografía precedente; tercero, el gran estado Los Andes y el Falcón-Zulia son los que han contado con mayor interés por parte de los investigadores, principalmente profesionales; éste último ha sido tratado desigualmente pues como observamos ha sido analizado principalmente desde la perspectiva zuliana; cuarto, las entidades ampliadas fueron tomadas en cuenta por los investigadores principalmente después de los años ochenta del siglo XX, debido al impulso obtenido por el estudio de la Historia Regional en nuestro país, aunque con anterioridad ya se habían realizado algunas investigaciones aisladas; quinto, se ha utilizado el trabajo de Francisco González Guinán como la fuente principal de posteriores investigaciones; y sexto, se cuenta con una variada gama de fuentes primarias, tanto documentales como hemerográficas, escasamente consultadas.

A partir de estas consideraciones creemos que el estudio de las grandes unidades político-administrativas merece la realización de un estudio sistemático y globalizador, pues al revisar la historiografía descubrimos que no existe preocupación en estudiar el por qué de la integración y posterior separación del conjunto de ellos. Las publicaciones, llevados a cabo desde la perspectiva regional son de gran valor, aunque demuestran la necesidad de investigarlo ya no solo por regiones, sino de manera general, enfocándose en la totalidad del país, pues la reforma de 1881 fue una política transformadora de toda la Nación y de esa forma debe analizarse.

CAPÍTULO II

REDUCCIÓN DE LAS ENTIDADES. UNA IDEA DEL ILUSTRE AMERICANO (1879-1882)

1. El proceso unificador

1.1. Divisiones político-administrativas en los inicios de la República

El siglo decimonónico constituyó el período de nacimiento y formación de la República como país soberano. Desde el tiempo de la guerra por la independencia se presentaron dos concepciones imperantes para toda la centuria en la organización político-administrativa del Estado, el centralismo y el federalismo.

Así entre las temáticas más relevantes se debatirá principalmente el número de provincias, posteriormente estados, con los cuales debía contar la República en ciernes. Desde el mismo Congreso primigenio de 1811 ya se discutía la necesidad de crear, a partir de la separación de la provincia de Venezuela o Caracas, otras agrupaciones geográficas. A la misma corporación habrían asistido tres nuevas jurisdicciones desagregadas de las provincias coloniales como fueron Barcelona, Mérida y Trujillo. Con la sanción de la Ley Fundamental de la República de Colombia de 1819, el territorio se dividió en diez provincias, de duración efímera, debido a la promulgación de la Constitución de Cúcuta creadora de la República de Colombia, la cual organizó el territorio en Departamentos, para el caso venezolano serían tres: Orinoco, Venezuela y Zulia con capitales en Cumaná, Caracas y Maracaibo respectivamente, posteriormente se crearía otro denominado Apure, cuya capital sería Barinas.

Separada Venezuela de la Gran Colombia, el Congreso Constituyente de 1830 decretó una nueva Carta Magna, considerando para la organización territorial once provincias: Apure, Barcelona, Barinas, Carabobo, Caracas, Coro, Cumaná, Guayana, Maracaibo, Margarita y Mérida. Son las mismas de la Constitución de 1819, adicionándose Carabobo y Apure, debido a la división de la de Caracas y Barinas respectivamente, y se eliminó la de Trujillo pasando a formar parte, unos años antes, de Maracaibo.

Dos décadas más tarde, el presidente José Tadeo Monagas, promulgó la ley del 28 de abril de 1856 sobre división político-territorial de la República, en ella se establecieron veintiún jurisdicciones: Caracas, Cumaná, Margarita, Barcelona, Guayana, Mérida, Trujillo, Maracaibo, Barinas, Apure, Carabobo, Coro, Maturín, Amazonas, Guárico, Aragua, Cojedes, Portuguesa, Barquisimeto, Yaracuy y Táchira. Según Manuel Donís Ríos esta normativa puede considerarse como la columna vertebral del país en el sentido político-administrativo, debido a que esas provincias han llegado hasta nuestros días, con sus cambios y modificaciones posteriores, pues las diversas constituciones de la Nación han girado directa o indirectamente en torno a dicha ley.[1] Se pasó de once agrupaciones a veintiuna en menos de veinte años ¿A que se debió? ¿Creció la población considerablemente? O como generalmente se ha dicho fue una estrategia política de Monagas para crear nuevos territorios con la intención de nombrar presidentes entre sus allegados para una futura reforma constitucional alargadora del tiempo de duración del mandato presidencial.

El territorio quedó integrado por veinte estados según la Constitución federal de 1864 -por primera vez se utilizó esta denominación-, fueron los mismos de la ley monagista menos Amazonas, integrado al recién creado estado Guayana. La Ley planteó una materia de considerable interés para nuestra investigación, como era la disposición del artículo 4° según la cual los estados tenían la posibilidad de unirse

[1] Manuel Alberto Donís Ríos: *De la Provincia a la Nación...* p. 178.

para formar uno solo, con la eventualidad de recuperar su carácter de entidad. Sin duda alguna, este planteamiento puede considerarse como un precedente del tema de estudio.[2]

Así a partir de 1865 Cumaná y Maturín formaron el estado Nueva Andalucía;[3] Mérida, Táchira y el Zulia, se unieron en el Soberano del Zulia;[4] Zamora y Portuguesa constituyeron el Zamora; Carabobo y Cojedes se integraron con denominación de Carabobo; Barquisimeto y Yaracuy se fusionaron con innumerables conflictos por cuestiones de jurisdicción territorial; además, se discutió la unión de Aragua, Guárico y Bolívar.[5]

¿Qué identificaba a un merideño y un tachirense con un zuliano? Algunas de estas uniones, por cierto de corta duración, se repitieron posteriormente con varios cambios y modificaciones. Revisando la historiografía sobre el tema podemos señalar que existen algunos trabajos particulares, pero creemos hace falta el estudio sistemático de manera global, y no por separado, que ha sido lo más característico, sobre las causas y consecuencias de esas uniones.

---

[2] Ulises Picón Rivas: *Índice Constitucional de Venezuela.* Caracas, Editorial Elite, 1944, pp. 368-369. El historiador Alfredo Angulo señaló que la posibilidad de unión de los estados en esa normativa legal puede verse como un elemento disociador, pues *"los legisladores obviaron que los nuevos caudillos se rehusarían a perder sus poderes territoriales lo que fue causa de no pocos conflictos"*. Véase: Alfredo Angulo: "Venezuela, disgregación regional y personalismo político" en: *De la enseñanza a la investigación histórica.* Mérida, Grupo de Investigación sobre Historiografía de Venezuela, Universidad de Los Andes, 2001, p. 133 Alí Enrique López Bohórquez Coordinador.

[3] Véase: José Ramírez Medina: "El Estado Nueva Andalucía: Cumaná y Maturín 1865-1869" en: *Tierra Firme,* 81 (Caracas, enero-marzo de 2003), pp.07-26.

[4] Véase: Zoraima Guédez: "Un capítulo de la historia merideña: El Estado Soberano del Zulia" en: *Presente y Pasado,* 19 (Mérida, enero-junio de 2005), pp.96-107; Arlene Urdaneta Quintero: *Tiempos de Federación en el Zulia, construir la nación en Venezuela.* Caracas, Academia Nacional de la Historia, 2008. (Col Fuentes para la Historia Republicana de Venezuela, 92) pp. 310-347.

[5] Para mayor información sobre estas uniones véase: Manuel Alberto Donís Ríos: *De la Provincia a la Nación...*pp. 204-222.

Crear una República federal de veinte estados fue la concepción de la Constitución de 1864, aunque según Benjamin Frankel, lo que se logró fue establecer una república feudal, donde los caudillos regionales insatisfechos de una administración incapaz de solucionar los problemas era una invitación permanente para que los estados estuvieran en continua guerra unos con otros.[6] Este planteamiento demuestra que para el momento la integración de los estados no era pertinente, esto lo observó Guzmán Blanco, pues participó activamente en el gobierno de Juan Crisóstomo Falcón, y de allí tomó la idea de la agrupación de los grandes estados.

La primera de las constituciones guzmancistas fue la de 1874,[7] en el ámbito territorial dispuso la organización en los estados Apure, Bolívar, Barquisimeto, Barcelona, Carabobo, Cumaná, Cojedes, Falcón, Guzmán Blanco, Guárico, Guayana, Guzmán, Maturín, Nueva Esparta, Portuguesa, Táchira, Trujillo, Yaracuy, Zamora y Zulia; al igual que su antecesora proponía la unión de dos o más entidades. ¿Por qué no se integraron si la normativa lo permitía? ¿Por qué Guzmán Blanco esperó hasta 1879 para plantearla? Todo hace indicar que fue debido a que su plan político tenía varias etapas, una era su política de centralización fiscal aplicada en el Septenio, y la otra la aglutinación política llevada a cabo en el Quinquenio. [8]

---

[6] Benjamin Frankel: "La Guerra Federal y sus secuelas, 1859-1869" en: *Política y Economía de Venezuela 1810-1991*. 2 ed. Caracas, Fundación John Boulton, 1992, p. 159.

[7] Recordemos que Antonio Guzmán Blanco fue formado universitariamente en la rama del derecho y una de sus preocupaciones permanentes como gobernante fue la creación y aplicación de un eficiente ordenamiento legal, tomando como referencia el de las sociedades europeas principalmente. Para mayor información véase: Gustavo Adolfo Vaamonde: *Oscuridad y Confusión (El pueblo y la política venezolana del siglo XIX en las ideas de Antonio Guzmán Blanco)*. Caracas, Universidad Católica Andrés Bello/Fundación Polar, 2004.

[8] Para profundizar en el tema económico véase el trabajo de Manuel Rodríguez Campos: "Federación, economía y centralismo" en: *Antonio Guzmán Blanco y su época.* Caracas, Monte Ávila Editores Latinoamericana, 1994, pp.81-102. Inés Quintero Coordinadora.

Observamos varias modificaciones de nombres con respecto a la anterior Constitución: Aragua por Guzmán Blanco; Barinas por Zamora; Coro por Falcón; Maracaibo por Zulia; Margarita por Nueva Esparta; y Mérida por Guzmán. Además se creó el estado Bolívar, correspondiéndole su territorio al del anterior Caracas, excepto el distrito federal. Se utilizaron nombres de los próceres de la federación y de la familia gobernante por supuesto. Estos veinte estados se integrarán en nueve grandes unidades políticos territoriales en 1881. Veamos como se llevó a cabo ese proceso.

1.2. Las aspiraciones de gobierno territorial del Autócrata Civilizador

El Ilustre Americano retirado de la escena pública desde el 20 de febrero de 1877 deja como sucesor a Francisco Linares Alcántara, su gobierno duró dieciocho meses y es conocido principalmente por su reacción antiguzmancista. A pesar de su muerte, la oposición la continuará la Asamblea Nacional Constituyente de 1878, al decretarse la demolición de las estatuas de Guzmán y la revalidación de la Carta Magna de 1864. La corporación, para solucionar el problema de la sucesión presidencial nombró a Gregorio Varela como primer designado y encargado del poder ejecutivo.

Convocar a un Congreso de Plenipotenciarios de los veinte estados era la propuesta de Guzmán Blanco para superar lo que consideraba una crisis nacional con el propósito de discutir sobre la viabilidad de la Constitución; además, pensaba necesario nombrar un gobierno provisional aglutinador de los distintos círculos políticos.[9] Guzmán Blanco daba luces sobre las ideas que él mismo llevaría a cabo posteriormente.

[9] "El Gral Guzmán Blanco" en: *La Época,* Mérida 15 de marzo de 1879, pp. 2-3.

El segundo designado, el general Gregorio Cedeño, fue uno de los partidarios de la Revolución Reinvindicadora, la cual repuso en el poder a Guzmán Blanco, quien volvió al país después del triunfo de sus adeptos, y en el capitolio, el 26 de febrero de 1879, se dirigió a la República, argumentando la necesidad de organizar la administración nacional, equilibrar el presupuesto, revisar la instrucción popular, recomenzar las obras públicas, restablecer la inmigración, y modificar las instituciones, entre otros asuntos.[10] Llegaba sin duda muy influenciado por lo observado en los dos últimos años en Europa, especialmente con respecto a las normativas legales.

Pretendía varios cambios en el país, y el medio para realizarlos sería convocando, como ya lo había adelantado, un Congreso de Plenipotenciarios, encargado de la organización provisional de las instituciones de la Nación. Este cuerpo estaría compuesto por los presidentes de los estados, quienes debían reunirse en la capital, y resolvería además las materias que sometiera a su consideración el *"Supremo Director de la Reivindicación Nacional"*. De igual forma, los representantes debían elegir al ciudadano que desempeñase la presidencia hasta cuando fuese sustituido constitucionalmente.[11] Esta corporación asumió características de Asamblea Constituyente, porque las tareas que realizó no sólo se limitaron a la pacificación del territorio, sino se ocupó de asuntos relacionados con la organización político-administrativa.[12] Evidentemente el ciudadano encargado de llevar las riendas de la Nación sería el Ilustre Americano.

---

[10] "Alocución que dirigió el ilustre americano General Guzmán Blanco a los venezolanos al encargarse del Poder Supremo en 26 de febrero de 1879" en: *Leyes y Decretos de Venezuela 1878-1880.* Caracas, Biblioteca de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, 1984, T 8, p. 175. (en adelante: *LDV*)

[11] "Decreto de 27 de febrero de 1879, por el que se convoca un Congreso de Plenipotenciarios de los Estados de la Unión para que se reuna en Caracas y proceda a la organización provisional de la República" en: *Ibíd,* pp. 175-176.

[12] Elide Rivas: "El Proceso Constituyente y la Constitución de 1881. Un Federalismo a la Suiza" en: *Procesos Constituyentes y Reformas Constitucionales en la Historia de Venezuela.*

A la vuelta de Guzmán Blanco, ya se podían leer algunos artículos en la prensa venezolana, principalmente la andina, con la propuesta de la reducción del número de estados bajo la concepción de que les permitirían ser *"extensos, fuertes, enérgicos,"* y a su vez superar la fragmentación de los pequeños. Existía un relativo consenso entre las élites políticas de esa región en la creación de un gran estado de la Cordillera, aunque discutían si el número de entidades debían ser siete o más.

Se realizaban comparaciones entre el número de habitantes del país y de Colombia, y la cantidad de estados que tenían ambos.[13] ¿Qué interés tenían al comparar el número de territorios del vecino país? Sería por la propuesta de crear nuevamente la denominada Gran Colombia.

El periódico *La Época* de Mérida, redactado por José María Baptista Briceño, le proponía a los Plenipotenciarios la formación de siete grandes estados organizados de la siguiente manera: Táchira, Guzmán y Trujillo además del litoral del lago de Maracaibo; Zulia y Falcón; Barquisimeto, Portuguesa y parte del Yaracuy; Apure y Guayana; Carabobo, Cojedes con parte de Yaracuy y de Guzmán Blanco; Bolívar, Guárico y parte de Guzmán Blanco; Barcelona, Cumaná y Maturín; Nueva Esparta declarado puerto franco, dependiente del ejecutivo nacional; el estado Zamora decretado distrito federal adjunto también del ejecutivo y por último la ciudad de Caracas como asiento de los poderes nacionales.[14] Para los estados andinos era primordial manejar el territorio surlaguense pues era la ruta más importante para sacar la producción económica del territorio.

Caracas, Universidad Central de Venezuela, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, 2005, T 1, pp. 315-326. Elena Plaza y Ricardo Combellas Coordinadores.

[13] Francisco Baptista: "Por la Patria y Por la Unión" en: *Unión de la Cordillera,* San Cristóbal 31 de enero de 1879, p.1; Luis. F. Briceño: "Nuestras Ideas IV" en: *Ibíd,* San Cristóbal 7 de febrero de 1879, p.1.

[14] "La Época" en: *La Época,* Mérida 8 de abril de 1879, p.1.

Se instaló en la ciudad de Caracas el 27 de abril de 1979 la corporación[15] y en su mensaje a los Plenipotenciarios, el general Antonio Guzmán Blanco planteaba la primera necesidad, reducir a siete los veinte estados, otorgándoles *"tantas veces veinte mil pesos como gozan los pequeños actuales"* y dándoles la posibilidad de adquirir su propio parque militar para su defensa interior. ¿Demagogia para hacer atractiva la propuesta? Concebía que fuera imprescindible la integración, desde ese mismo momento, con la finalidad que el Congreso que dictasen la nueva Constitución se sometiera a esa división territorial.[16] Rápidamente Jacinto Lara contestó el mensaje y se plegó a la idea, pues señaló la necesidad de formar territorios *"potentes en su población y su riqueza"* que debilitarían el poder del ejecutivo nacional.[17] ¿Todos los problemas de la Nación se solucionarían con la creación de los grandes territorios? ¿Disminuir el poder central con la creación de los estados ampliados? La propuesta de la compra de armamento militar para las regiones seguramente interesó a los caudillos, aunque consideramos solo fue una maniobra política del Ilustre Americano.

El *"Supremo Director"* había dado la orden y los Plenipotenciarios debían cumplirla. En la tercera conferencia, el 30 de abril de 1879, a proposición del

---

[15] Integrado por los generales Raimundo Fonseca por Apure; Jacinto Lara por Barquisimeto; José Antonio Velutini por Barcelona; Juan Quevedo por Bolívar; el licenciado Francisco González Guinán por Carabobo; el general Nicasio Barreto de Cojedes; el doctor Juan de Dios Monzón por Falcón; el general Jorge Media Villa por Guayana; el general Antonio Bravo por Guárico; Marco A. Silva Gandolphi por el estado Guzmán Blanco; Carlos F. Ruiz por Guzmán; Gerónimo Ortega por Nueva Esparta; el coronel Jaime S. Pou por Portuguesa; el licenciado Pedro J. Saavedra por Trujillo; el general Vicente Amengual por Yaracuy; el general Severiano Ovalles por Zamora; y el general Manuel Guzmán Álvarez por Maturín, quienes procedieron a la instalación de las diversas comisiones de trabajo y nombraron a Jacinto Lara como director de la corporación, siendo el vicepresidente Vicente Amengual. Conjunto de caudillos regionales allegados al Ilustre Americano, quienes aceptarían todas sus propuestas y las votarían favorablemente dentro de la corporación. Véase: *Protocolos de las conferencias del congreso de plenipotenciarios de los Estados Unidos de Venezuela instalado en la ciudad de Caracas el día veintisiete de abril de 1879.* Caracas, Imprenta de la Gaceta Oficial, 1879, pp.3-4.

[16] *Ibíd,* pp. 7-10.

[17] *Ibíd,* pp. 14-15.

licenciado Francisco González Guinán, cuando se encargaron de discutir la reducción de los estados, fijar las bases de la unión y las garantías individuales. Evidentemente muy poco se argumentó y ese mismo día se acordó la reducción a siete estados: Oriente (Cumaná, Maturín y Barcelona), Centro (Bolívar, Guzmán Blanco, Guárico, Apure y Nueva Esparta), Sur de Occidente (Carabobo, Cojedes, Portuguesa, Zamora y el departamento Nirgua), Norte de Occidente (Barquisimeto, Falcón y Yaracuy), Los Andes (Guzmán, Trujillo y Táchira), y Guayana y Zulia independientes. A su vez se establecieron un conjunto de aspectos de carácter económico y además las bases de la unión serían las mismas especificadas en el título 2 de la Constitución sancionada en 1874.[18] ¿A quien se le ocurrió esa distribución? ¿Surgió de las regiones o del poder central? El proceso no sería tan simple, un decreto y ya, había que superar diversas cuestiones legales.

Terminadas las reuniones de los Plenipotenciarios le presentaron un informe al Ilustre Americano, del cual destacaba el establecimiento de lo denominan la "*federación sin reservas*" con la creación de los grandes estados, *"poblados y ricos"*, en medio de los cuales, como resultado del equilibrio de las autonomías, funcionaría la autoridad central.[19] De igual forma, los Plenipotenciarios se dirigirían posteriormente a la Nación para dar cuenta de sus actuaciones que servirían de base a la nueva Constitución, con respecto a la reducción señalaban: "*hacer de los veinte Estados de la unión siete grandes Entidades Políticas con población, riqueza y elementos que las hagan respetables y respetadas en sus relaciones entre sí y con el Gobierno General, es comprender y desarrollar el sistema federativo cuya marcada tendencia se refleja en el equilibrio de los poderes públicos preservándolos contra toda tentativa de invasión (...) al organizarse las siete grandes entidades con todos sus medios de acción para funcionar como Estados soberanos é independientes,*

[18] *Ibíd,* pp. 17-19.
[19] *Ibíd,* pp. 47-48.

Venezuela habrá mejorado considerablemente sus principios federativos" (...).[20] ¿Cuál era la definición de gobierno federal que manejaban? ¿Reducir el número de estados mejoraría la federación? La mayoría de las resoluciones de la corporación reflejaban una clara influencia de las ideas de Guzmán Blanco[21]. Todas las propuestas de los Plenipotenciarios debían ser aprobadas por el Congreso de 1880, como reforma constitucional, para tener carácter legal y de vigencia.

Fue bien recibida la reducción de las entidades por el periódico *La Época* de Mérida, el cual señalaba que de esa manera se hacía más práctico y legítimo el sistema federal.[22] Para Luís A. Molina articulista de *La Industria* de Coro, el tema debía debatirse con mayor profundidad, argumentando que las veinte entidades carecían muchas de ellas de vida propia, y auguraba que la reducción sería una bandera para *"los reaccionarios"*.[23] Juan Tomás Pérez uno de los redactores de *El Occidental* de Barquisimeto, apuntaba que los veinte estados no contaban con elementos indispensables para su conservación, ejemplo de ello eran las revueltas internas que difícilmente se podían sofocar rápidamente, sin la ayuda del gobierno nacional. Además, advertía no contar con población suficiente, ni riqueza industrial ni territorial; y sobre todo, carecían de recursos propios. Todo lo cual llevaba a establecer impuestos gravosos para los ciudadanos; se aumentaban exageradamente los gastos administrativos, ya que no les permitía atender a la instrucción pública, los caminos, o acueductos, *"necesidades fundamentales para el progreso de las*

---

[20] *Ibid.* pp. 56-59.
[21] Para ahondar en el ideario guzmancista en los diversos órdenes ver los diversos trabajos del libro: *Antonio Guzmán Blanco y su época.* Caracas, Monte Ávila Editores Latinoamericana, 1994. Inés Quintero Coordinadora.
[22] "La alocución del Congreso" en: *La Época,* Mérida 10 de junio de 1879, p. 2.
[23] Luís A. Molina: "Reducción de los Estados" en: *La Industria,* Coro 10 de julio de 1879, p. 2. Este periódico era redactado por Oroncio Valderrama.

localidades". Para el autor, la solución evidente de estos problemas era la formación de las grandes entidades.[24]

Progresaba así la propuesta reduccionista, la cual seguía de cerca Guzmán Blanco. En la primera recepción del año 1880 en el Palacio Federal habló sobre el tema, señalando que unidos los estados serían respetados entre los demás y por el gobierno central, y se trataba de una idea que recogía un sentimiento profundo en la mayoría de los pobladores de Venezuela.[25] ¿Realmente pensaban los venezolanos del momento en la transformación territorial? Para nosotros era su planteamiento, y debía reafirmarlo cuantas veces pudiera en la colectividad.

Pero además del discurso, Guzmán entendía la necesidad del control del caudillismo, en lo cual la reunión con los cinco Delegados Militares tenía gran importancia.[26] Las denominadas conferencias se iniciaron el 19 de enero y estuvieron presentes los generales Joaquín Crespo, Gregorio Cedeño, Jacinto Lara, Juan Bautista Araujo y Juan Bautista Dalla Costa. Se acordó la cooperación de los militares en la propaganda o implementación de las nuevas instituciones, y por supuesto la

---

[24] Juan Tomás Pérez: "Temas Parlamentarios" en: *El Occidental*, Barquisimeto 21 de octubre de 1879, p. 2.

[25] Manuel Alberto Donís Ríos: *De la Provincia a la Nación...* p. 250.

[26] Días después de convocar el Congreso de Plenipotenciarios, Guzmán Blanco decretó la división de la Nación en cinco circunscripciones militares, manejadas por Delegados los cuales recibirían órdenes directamente de él y prestarían servicio en lo militar principalmente. Los distritos conformados fueron: del Centro, compuesto por los estados Bolívar, Guzmán Blanco, Guárico y Apure y el territorio Maracay; el Sur de Occidente, conformado por Carabobo, Cojedes, Portuguesa, y Zamora y el Departamento Nirgua; el Norte de Occidente integrado por Yaracuy, Barquisimeto, Falcón y Zulia; el de La Cordillera, conformado por Trujillo, Guzmán y Táchira; y el de Oriente integrado por Cumaná, Barcelona, Maturín, Nueva Esparta, y Guayana. Este tema ha sido valorado como un antecedente de interés para la reducción de los estados por otros investigadores, aunque a nosotros nos parece solamente nombramientos de carácter militar principalmente, para el orden interno en los lugares asignados. Véase: "Decreto de 8 de abril de 1879, por el que se divide la Nación en cinco Distritos Militares y se determina las atribuciones de los Jefes de ellos, á quienes se denominará Delegados Militares" en: *LDV*, 1984, T 8, pp. 189-190.

reducción de los estados, procurando convencer a las diversas élites políticas habitantes de los distritos militares de lo idóneo de ellas. En estas reuniones se consolidaron las propuestas de reducir los estados a siete, tal cual lo habían planificado los Plenipotenciarios; y los presidentes de los mismos serían elegidos por cuatro años en votación universal, directa y secreta, todo lo cual fue publicado en la prensa de la época.[27] Pensamos que la idea fundamental de Guzmán Blanco, con estas conferencias, era evidentemente cortar de raíz cualquier oposición que se ejerciera desde las regiones a sus propuestas, utilizando la vocería del poder militar sobre los caudillos locales. Posteriormente cambiará de idea y reducirá el tiempo del mandato a dos años.

Se difundió a través de la *Gaceta Oficial* la conveniencia de la reducción, reafirmándose que la conformación de los veinte estados era ineficaz para la verdadera federación, por lo escaso de las rentas de cada uno, lo cual, se ofrecía, cambiaría radicalmente pues los grandes contarían con suficientes recursos monetarios y sólo con el situado constitucional los ingresos en bolívares serían así: El estado de Oriente, 340.000 bolívares; el del Centro, 400.000; el Sur de Occidente, 320.000; el Norte de Occidente, 240.000; Los Andes 240.000; Guayana y el Zulia, 80.000 cada uno. Así, con la unión, las rentas se quintuplicarían en algunos casos. Se terminaba con la justificación de que para esta integración se habían consultado las afinidades de los diversos pueblos, en lo territorial, y mercantiles, entre otros. Aunque también se infiere existían algunas inconformidades sobre la propuesta,[28] mientras otros señalaban que la creación de los grandes estados había sido una de las bases cardinales inscritas en el programa de la Guerra Federal.[29] Observaremos posteriormente lo escaso de la discusión en las regiones de la integración de los territorios, lo cual desmiente la supuesta consulta a los pueblos.

---

[27] Francisco González Guinán: *Historia Contemporánea de Venezuela.* T 12, pp. 162-164.
[28] "Los Siete Grandes Estados" en: *Gaceta Oficial,* Caracas 8 de enero de 1880, p. 1.
[29] "Reducción de los Estados" en: *Ibíd,* Caracas 14 de abril de 1880, pp. 3-4.

Discutir la reducción de los estados fue la dedicación principal del Congreso instalado en 1880, tal como lo había manifestado a esta institución el Presidente Guzmán Blanco. La corporación legislativa, sin embargo, hizo saber que el nuevo pacto fundamental no sería aprobado por ellos, pues como lo establecía la Constitución de 1874, debía ser sometido a la consideración de las legislaturas de los veinte estados, para ser sancionado.[30] Posteriormente, el autócrata admitía tal resolución, pues así tendría mayor aceptación popular, siempre y cuando no se realizaran cambios sustanciales en el proyecto.[31] Sabía que las legislaturas, manejadas por sus allegados, se plegarían a su idea y escasamente propondrían cambios.

No obstante la legislatura nacional designó una comisión para elaborar el proyecto de Constitución, por supuesto basados en el trabajo de los Plenipotenciarios, por no decir de Guzmán Blanco directamente. Se filtraba la información en la prensa: sustentaban los siete estados, pero con una distribución diferente en las entidades a unirse, al parecer se habían consultado algunos intereses públicos, topográficos, poblacionales y económicos[32] A los congresistas les correspondía interpretar fielmente los acuerdos celebrados por los Plenipotenciarios, pues éste no fue un Congreso de funciones ordinarias, que situaba sus atribuciones dentro de los límites de una Constitución establecida, pero tampoco era una corporación libremente constituyente que instalaría por sí las bases de la carta fundamental que había de organizar el modo político de la Nación.[33]

Pese a lo que parecía ser una política de consenso, observamos que las discusiones dentro de la corporación fueron polémicas. Muchos de los miembros se declararon opositores a la creación de los grandes estados, y consideraban

[30] "Congreso, sesión del día 11 de marzo de 1880" en: *Diario de Debates de la Camara del Senado y el Congreso Nacional*, Caracas 20 de marzo de 1880, pp. 1-2.
[31] "Agrupaciones" en: *Gaceta Oficial*, Caracas 14 de abril de 1880, p. 1.
[32] "La Nueva Constitución" en: *Ibíd*, Caracas 30 de marzo de 1880, p. 1.
[33] "El Congreso" en: *Ibíd*, Caracas 2 de marzo de 1880, p.1.

inconstitucional la propuesta. Pensaban que la vía utilizada para la reforma, -el Congreso de Plenipotenciarios-, no fue la más idónea porque no había partido de la solicitud de las legislaturas de los estados como lo establecía la Constitución. De igual forma reflexionaban que la modificación del territorio afectaría las posibilidades de las regiones, desvirtuando el sistema federal imperante en la República, porque creían se imponía el centralismo por encima de su autonomía.[34]

Como de puro trámite puede calificarse la discusión en el Congreso, de ante mano se había tomado la decisión de que serían las legislaturas estadales las que aprobarían en última instancia la reforma. Esto sin embargo no acalló a los opositores quienes expusieron sus argumentos en ambas cámaras. En la sesión de diputados del 22 de marzo, el parlamentario por el distrito federal Rómulo Guardia expuso los inconvenientes de la reducción de los estados, estaba convencido que esas circunscripciones traerían los grandes reyes en los grandes estados, lo cual era una respuesta a lo planteado por el congresista Barret de Nazaris quien apuntaba que la reforma evitaría el surgimiento de los pequeños reyes en los pequeños estados.[35] Para Ángel Delfín Ramos, representante de Portuguesa, la reducción traería peligros inminentes para la paz, pues a la sombra de ese pensamiento se aglomeraban oscuros intereses y muchas ambiciones, sólo creía que Portuguesa y Zamora ganarían con la unión.[36]

Según José Ignacio Ponte, también representante de Portuguesa, Guzmán Blanco se convertía en el abanderado del centralismo; mientras Rómulo Guardia calificaba al proyecto como "*pacto de imaginaciones calenturientas*". El senador por Yaracuy, Eduardo Ortega Martínez, se declaró contrario a la reforma por considerar

---

[34] Elide Rivas: "El Proceso Constituyente y la Constitución de 1881…, p. 329.
[35] "Cámara de Diputados. Continúa la sesión del 22 de marzo" en: *Diario de Debates de la Cámara de Diputados,* Caracas 30 de marzo de 1880, p.2.
[36] "Inserciones" en: *El Tribuno,* Turén 15 de mayo de 1880, pp. 2-3.

que los pueblos reformadores frecuentes de sus instituciones nunca llegaban a consolidarlas de manera permanente. Entre otros opositores se encontraban también el doctor Eusebio Batista por Trujillo, y Raimundo Andueza Palacios representante de Portuguesa, algunos de ellos salvaron su voto a la hora de aprobar el proyecto.[37] *"Grandes reyes"*, *"intereses ocultos"*, *"centralismo"* y *"cambios constantes de normativas legales"* eran los planteamientos defendidos por los funcionarios para aponerse a la idea.

Se contaban entre los partidarios de la propuesta a los diputados Encarnación Quijano de Carabobo, Juan Tomás Pérez de Barquisimeto, y el diputado Barret de Nazaris, quienes exponían que los nuevos espacios tendrían rentas suficientes para vivir con independencia. Diego Luís Troconis, de Trujillo, aceptaba la división territorial en lo referente a los estados de la cordillera, aunque consideraba que el proceder del Congreso, iniciando la reforma, no era legal. Otros defensores de la idea fueron Alejandro F. Blanco, y Guzmán Bastardo; muchos otros no participaron en la discusión pero votaron a favor.[38]

Evidentemente los opositores al proyecto de Constitución eran menos y una vez culminado el debate se aprobó el artículo 1°, que reducía los estados, tal cual lo propusieron los Plenipotenciarios, salvando su voto siete congresistas de ambas cámaras, de los senadores: Eusebio Baptista, Raimundo Andueza Palacios; y los diputados: Rómulo Guardia, Luís Sargazazu, Rafael Hermoso Prince, José Ignacio Aponte y Diego Luís Troconis.[39] Cantidad ínfima, en comparación con el número de acólitos de Guzmán Blanco.

---

[37] Francisco González Guinán: *Historia Contemporánea de Venezuela.* T 12, pp. 207-209 y 213- 214.
[38] *Ibíd,* pp. 209-210 y 213-214.
[39] *Ibíd,* p. 214.

Así, en poco tiempo, el Congreso acordó someter el proyecto de Constitución a las diversas legislaturas de los estados.[40] En junio convino que éstas se organizarían para elegir presidentes y diputados, todo entre los meses de agosto y octubre, para que éstas se reuniesen entre noviembre y diciembre y dieran su visto bueno al proyecto.[41] Todo indicaba que para finales de ese año y principios del siguiente la propuesta estaría aprobada.

Los meses posteriores a la clausura de las sesiones del Congreso dieron pie a que se discutiera el tema por la prensa. Sin embargo, los redactores de *El Occidental* de Barquisimeto señalaban la apatía de muchos periódicos, pues eran escasos los comentarios observados sobre el tema, le parecía triste y desconsolador ver tanta indiferencia en una prensa casi muda en una cuestión tan seria y grave para los intereses políticos del país. Creía que tal silencio podría ser consentimiento, temor o apatía; reconocía sólo a *La Opinión Nacional* de Caracas y *La Idea Liberal* de Mérida, como los pocos que expresaban y defendían la reducción.[42] Preferían los opositores a la propuesta buscar otros medios de disuasión para no confrontar públicamente y directamente al Ilustre Americano.

J. A. Torrealba comparó el número de habitantes de los Estados Unidos de Norteamérica, que para el momento eran cuarenta millones aproximadamente, y estaba constituido por treinta y siete estados, y Venezuela que contaba con más o menos dos millones de habitantes y tenía veinte entidades, esto le parecía una desproporción ya que si se apegaban a esta consideración el país debería tener solo

---

[40] "Acuerdo de 10 de mayo de 1880, por el cual el Congreso somete á las Legislaturas de los Estados el proyecto de Constitución Federal discutido en las sesiones del mismo año" en: *LDV*, 1984, T 8, pp. 371-372.
[41] "El Congreso de los Estados Unidos de Venezuela" en: *El Occidental,* Barquisimeto 15 de junio de 1880, p. 1.
[42] "Intereses Políticos" en: *Ibíd,* Barquisimeto 9 de noviembre de 1880, pp. 2-3. y "Sueltos" en: *Ibíd,* Barquisimeto 23 de noviembre de 1880, p. 2.

dos estados, evidentemente era partidario de la necesidad de reducción.[43] Indiscutiblemente eran dos realidades completamente diferentes que no podían compararse.

En un artículo publicado en el periódico *La Idea Liberal* de Mérida se hacía referencia a muchos de los temas que se comentaban con respecto a la reducción. Veamos: "*Que el Proyecto no conviene, por que fue elaborado por el Congreso de Plenipotenciarios que no tenía carácter de soberano: Que la reforma no viene en regla porque no procede de la circunferencia al centro: por que está calcada en las instituciones de un país montañoso y frio (...) La idea no es nueva. El pensamiento de reducción de estados viene desde muy atrás, no solamente en la mente del general Guzmán Blanco, (...) que no ha venido de acá ni de allá, ni de otro centro que de su cabeza (...).*" Para el autor se evidenciaba la necesidad de la reforma, ya que examinando los veinte estados, eran pocos los que contaban con suficiente población, riqueza natural, y un moderado movimiento industrial. Culminaba señalando de manera jocosa que "*ni es preciso preocuparse por ahora con los estragos que pueda causar en el Mundo Americano un fiero rompimiento entre Betijoque y Capacho disputándose la capital de Los Andes, ó entre el Rastro y Palmarito la del Estado del Centro.*"[44]

Podemos conocer a través de lo señalado las preocupaciones de la sociedad por la validez de lo acordado por los Plenipotenciarios; la idea de unión no había surgido de las regiones; todo lo discutido hasta ese momento eran ideas impuestas en las élites políticas y caudillos regionales por Antonio Guzmán Blanco; y el evidente enfrentamiento que traería la elección de las nuevas capitalidades de los grandes estados. Otro de los temas abordados era el de la supresión de algunos empleos

[43] J. A. Torrealba: "Reformas Políticas" en: *Ibíd,* Barquisimeto 28 de junio de 1880, p. 2.
[44] Candelario Patrón: "Reforma Constitucional" en: *La Idea Liberal,* Mérida 21 de octubre de 1880, pp. 2-3.

públicos. Comentaba el señor Luis M. Castillo, que esto era cierto, sobre esto, pero alegaba que la eliminación rebajaba el presupuesto y por consiguiente disminuía la contribución, trayendo consigo la eliminación de algunos impuestos que favorecían a la colectividad, con ésto además se protegía la industria, se estimulaba el trabajo honrado y productivo, entre otras consideraciones que, a su entender, sólo eran rechazadas por algunos pocos empleados públicos. Culminaba manifestando que *"Reducir no es centralizar; es asegurar la autonomía."* [45] Evidentemente existía una oposición a los planteamientos de Ilustre Americano, que escasamente utilizó la prensa para enfrentársele. Es posible manejara por otros medios, como las negociaciones políticas, pero de ello es difícil encontrar registro.

Como un ejemplo de lo antes señalado podría interpretarse el mensaje especial enviado por Antonio Guzmán Blanco a las diversas legislaturas de los estados el 15 de octubre de 1880, referido al proyecto de Constitución. En él se realizaron algunas rectificaciones con respecto a la división territorial. Señalaba el presidente, -en referencia al punto de las agrupaciones-, que había consultando las diversas opiniones de cada entidad y convenido en reducir a ocho los veinte existentes en lugar de los siete indicados con anterioridad. Se organizarían de la siguiente manera: el de Oriente, (Barcelona, Cumaná y Maturín); el del Centro, (Bolívar, Guzmán Blanco, Guárico y Apure); Carabobo, (Carabobo y Nirgua); el del Sur de Occidente (Cojedes, Portuguesa y Zamora); el Norte de Occidente (Barquisimeto, Falcón y Yaracuy, menos el departamento Nirgua); el de Los Andes (Guzmán, Trujillo y Táchira); y Guayana por si sola. Igualmente sucedería con el estado Zulia, a menos que Falcón prefiriera formar con él una sola entidad; y para el caso de Nueva Esparta, la legislatura decidiría si se incorporaba al estado Oriente o al del

[45] Luis M. Castillo: "La bandera de las reformas" en: *El Occidental,* Barquisimeto 27 de junio de 1880, p. 2.

Centro.[46] ¿Convencieron las élites regionales al Ilustre Americano para llevar a cabo varias modificaciones? Esta nueva propuesta, con respecto a lo planteado por los Plenipotenciarios incluía algunos cambios, Carabobo y el departamento de Nirgua formarían un solo estado, la posibilidad que el estado Falcón se integrara al Zulia, y Nueva Esparta decidiría su propio destino. Antonio Leocadio Guzmán, en un artículo afirmaba que debían ser nueve los estados y no ocho, pues así se igualaban en número a la Nueva Granada, si se trataba de resucitar la Gran Colombia.[47]

Todas las legislaturas, desde finales de 1880 y principios de 1881, aprobaron el proyecto de Constitución, aunque con algunas modificaciones, ésto dejaba libre el camino al Congreso para promulgar la nueva Carta Magna. La discusión en la corporación no fue tan polémica, pero hubo resistencias. El 11 de abril de 1881 una comisión de la institución, presidida por el general Nicolás Mariano Gil, presentó la nueva Constitución al presidente Guzmán Blanco para los efectos legales, y no sería sino hasta el 27 de abril, fecha muy simbólica para él, que se le dio el ejecútese.[48]

1.3. Transformación de los límites internos

La Constitución de 1881 establecía en el artículo 1° lo siguiente: *"Los Estados que la Constitución de 28 de marzo de 1864 declaró independientes y unidos para formar la Federación Venezolana, (...) se constituyen en nueve grandes entidades políticas, á saber: Estado de Oriente, compuesto de Barcelona, Cumaná, y Maturín; Estado Guzmán Blanco, compuesto de Bolívar, Guzmán Blanco, Guárico, y Nueva Esparta; Estado de Carabobo, compuesto de Carabobo y Nirgua; Estado Sur de Occidente, compuesto de Cojedes, Portuguesa y Zamora; Estado Norte de Occidente,*

[46] Antonio Guzmán Blanco: "Mensaje" en: *Ibíd,* Barquisimeto 9 de noviembre de 1880, pp. 1-2.
[47] "Nuestro Contingente" en: *La Industria,* Coro 18 de noviembre de 1880, p.4.
[48] Francisco González Guinán: *Historia Contemporánea de Venezuela.* T 12, pp. 304-305.

compuesto de Barquisimeto y Yaracuy, menos el Departamento de Nirgua; Estado Los Andes, compuesto de Guzmán, Trujillo y Táchira; Estado Bolívar, compuesto de Guayana y Apure; Estado Zulia, por sí solo; y Estado Falcón, también por sí solo (...)." [49] Observamos varios cambios, en comparación a lo propuesto por Guzmán Blanco en el mensaje a las legislaturas del 15 de octubre anterior: el estado Falcón ya no estaba integrado al Norte de Occidente, sino solo; Nueva Esparta decidió unirse al estado Guzmán Blanco, anteriormente denominado del Centro; Guayana que estaba solo ahora se uniría al Apure, que con anterioridad se proyectó integrado al estado del Centro. Evidentemente muchos de los cambios se produjeron por presiones políticas de los caudillos y las élites regionales, aunque la idea fundamental de reducir el número de estados se llevó a cabo.

Consagraba la nueva Carta Magna que las entidades le cederían al gobierno central la administración de las rentas producidas por las minas, salinas y terrenos baldíos encontrados en su territorio respectivo, mientras el gobierno a través del situado constitucional le asignaba a cada uno como renta propia y en proporción a su población, las dos terceras partes de lo producido en las aduanas por concepto de impuestos cobrados, como derecho de tránsito y las dos terceras partes por la renta de las minas, salinas y terrenos baldíos.[50] Esto evidentemente era un despojo legalizado de lo que por derecho era una competencia de los estados. Para Manuel Alberto Donís Ríos la figura del situado constitucional le aseguró a Guzmán Blanco una doble dependencia, la de los estados que no tenían recursos y la de los caudillos de las diversas localidades, que únicamente podían administrar los bienes provenientes del gobierno central. De esa manera los jefes regionales no disponían de medios para levantarse en armas contra el gobierno del cual comenzaron a formar parte.[51]

---

[49] Ulises Picón Rivas: *Índice Constitucional de Venezuela*. pp. 407-408.
[50] Nikita Harwich Vallenilla: "Situado" en: *Diccionario de Historia de Venezuela...* T 3, pp. 1146-1147.
[51] Manuel Alberto Donís Ríos: *De la Provincia a la Nación...* p. 262.

Necesitaba esta nueva división político-territorial de una normativa que estableciera su organización, y ésto lo entendió el Congreso nacional, instituyendo la ley de organización provisional de los grandes estados el 18 de mayo de 1881, reglamento que funcionaría mientras se formaban las entidades y se promulgaban sus constituciones respectivas, de conformidad con el artículo 1° de la Carta Magna. Otro paso debía darse para llevar a un final feliz la idea magistral de Guzmán Blanco.

La ley proveía la elección, -por parte del ejecutivo nacional-, de presidentes provisionales para cada una de las nuevas entidades, además tendría la potestad de escoger dos designados para suplir las faltas temporales o absolutas de la primera autoridad estadal. De igual forma, el presidente señalaría el lugar de residencia provisional de cada estado, que debía ser utilizado para la reunión de las respectivas Asambleas, encargadas de reformar las constituciones estadales, tal como lo establecía la nueva Constitución nacional. Los mandatarios temporales durarían en sus puestos hasta su reemplazo reglamentario y fungirían como primera autoridad civil y política del territorio que presidían.[52] No se le escapaban detalles al Ilustre Americano, los presidentes y las capitales provisionales serían elegidos por él.

Con respecto a las secciones, -como se denominaban a los antiguos estados en la nueva Carta Magna-, seguirían regidas por las mismas leyes, hasta que se promulgasen las constituciones de las grandes entidades. A los presidentes seccionales se les denominaría gobernadores, y tanto ellos como las demás autoridades de su dependencia estarían subordinados a la primera autoridad del territorio ampliado. El 15 de julio sería el día específico para el período de

[52] "Ley de 18 de mayo de 1881, sobre organización provisional de los Grandes Estados Federales mientras se constituyen definitivamente en conformidad con el nuevo Pacto Fundamental de la Unión" en: *LDV*, 1989, T 9, pp. 245-246.

postulaciones de diputados, -tanto principales como suplentes-, cinco de cada uno por sus respectivas secciones, para las Asambleas Constituyentes.[53]

Estas corporaciones se reunirían en el lugar de residencia del gobierno provisional el 15 de agosto, y debían concluir su trabajo el 25 de septiembre, ocupándose principalmente de la reorganización del régimen interior; dictar la Constitución y organizar la administración pública en cada una de las secciones; además de sancionar la ley de elecciones, para que en el último trimestre de ese año se eligiese el gobierno constitucional, así como los senadores y diputados a la legislatura nacional. De esa manera, a más tardar el 31 de diciembre, se conocerían las autoridades de las entidades y los vocales para la Corte de Casación, además debían formar el presupuesto de los gastos públicos en todo el territorio de la agrupación.[54] A más tardar, finales de 1881, debían estar formados constitucionalmente los nuevos territorios.

El sueldo a gozar por la primera autoridad provisional y el secretario general de cada entidad los fijaría el presidente, disponiendo que esas erogaciones se hicieran del tesoro público de la unión, con cargo a la renta de ellos. De igual forma, los gastos ocasionados por la reunión de las Asambleas Constituyentes. Los viáticos y las dietas que gozarían los diputados los debía establecer el respectivo presidente transitorio, a su vez éstos no podían ser elegidos en el estado que regían, ni para senador o diputado a la legislatura nacional. Una vez promulgada la Constitución de las nuevas entidades dejaría de regir la ley de organización provisional, que además de todo lo antes expuesto, facultaba al ejecutivo nacional para reglamentarla con el objeto de facilitar su ejecución. [55]

---

[53] *Ibíd,* p. 246.
[54] *Ídem.*
[55] *Ibíd,* p. 246-247.

Basado en la facultad antes señalada, Guzmán Blanco promulgó un decretó ejecutivo organizativo, donde estipulaba que los presidentes transitorios serían los encargados de la conservación del orden público en todo el territorio de su jurisdicción y les correspondía hacer cumplir y ejecutar las leyes de la unión, así como los decretos y órdenes que el presidente y los tribunales y juzgados expidiesen. Mientras no se constituyesen los grandes estados, no gozarían de la renta propia que se reservaron por el inciso 32, articulo 13° de la novísima Constitución y por lo tanto cada sección recibiría del tesoro público para sus gastos ordinarios y por cuotas duodecimales la parte equivalente a los que era su situado constitucional, incluidas las secciones Guayana y Zulia que no lo disfrutaban.[56] Además señalaba que el 1 de julio se iniciaría la elaboración del apartado de la renta propia de las grandes entidades y al efecto el Ministerio de Hacienda ordenaría que se les abriera a cada agrupación una cuenta corriente de los suplementos que se hicieren para deducirlos de lo que les correspondía del apartado según su población. [57]

Los presidentes y las capitales provisionales quedaron de la siguiente manera: Oriente, Pedro Vallenilla y capital Urica; Guzmán Blanco, Francisco Tosta García y capital Camatagua; Carabobo, Hermógenes López, y capital Tocuyito; Sur de Occidente, José Temístocles Roldán, y capital Ospino; Norte de Occidente, José Victoriano Guevara y capital Cabudare; Los Andes, Santana Saavedra, y capital Timotes; Bolívar, Santos Jurado y capital Caicara. Para el caso de Falcón y Zulia, -quienes negociaban su integración-, se nombró como presidente a Narciso Rangel, quien ejercería sus funciones cuando se consumara la unificación, mientras eso sucedía serían los mismos presidentes seccionales los que gobernarían.[58] Cabe

[56] "Decreto ejecutivo sobre organización provisional de los grandes estados de la federación" en: *Gaceta Oficial,* Caracas 20 de mayo de 1881, pp.1-2.
[57] *Ídem.*
[58] "Decreto de 19 de mayo de 1881 por el que se da cumplimiento á la ley anterior sobre organización provisional de los Grandes Estados Federales número 2313" en: *LDV*, 1989, T 9, p. 247.

destacar dos aspectos importantes, primero que los designados formaron parte de la élite gubernativa militar del guzmancismo, no en valde procedían de la federación, y fueron usados para todos los asuntos relevantes a nivel nacional, y segundo las capitales no se ubicaron en las tradicionales, sino al parecer las más equidistantes entre una y otra sección.

La unión entre zulianos y corianos se llevó a cabo el 17 de agosto de 1881 en Maracaibo, y fue decretada por Guzmán Blanco el 4 de septiembre, nombrando como presidente al general Benito Figueredo y la población de Casigua como capital provisional.[59] De esa manera se podría decir que quedaron constituidos los ocho grandes estados de la unión venezolana, después de un interesante proceso unificador.

Para que todo resultara como lo había planeado y no hubiera imprevistos de última hora, el presidente dirigió un mensaje a las diversas Asambleas Constituyentes de las entidades señalando: *"Se había tomado el atrevimiento de realizar un proyecto de Constitución estadal, que armonizaría con la Carta Magna*". Lo único que debían adoptar los contituyentistas eran los nombres de los estados y las capitales, evidentemente lo planteado fue aprobado de forma unánime,[60] aunque en eso también se inmiscuyó el Ilustre Americano.

Haciendo un balance de lo realizado desde la vuelta de Guzmán Blanco al poder en 1879, en las páginas de *La Opinión Nacional*, -uno de los principales voceros proguzmancistas y promocionador del cambio territorial en las regiones-, se argumentaba, que ninguna de las Constituciones anteriores de la República había necesitado de tantas formalidades, requisitos legales, debates parlamentarios y

[59] "Decreto de 4 de setiembre de 1881, por el cual se aprueba el pacto de agrupación de los Estados Zulia y Falcón para constituir uno solo, celebrado en Maracaibo el 17 de agosto del mismo año" en: *Ibíd,* pp. 413-414.
[60] "Presidencia de la República" en: *Gaceta Oficial,* Caracas 2 de agosto de 1881, pp. 1-4

análisis por la prensa como la del 27 de abril de 1881. A su entender se debía a que ninguna había penetrado a fondo en el organismo político para colocar a los pueblos en posesión de su autonomía.[61] Alguna razón tendría, pues ninguna otra normativa legal había transformado de forma tan radical la división político-territorial de la Nación, que por lo menos desde 1864 venía funcionando con veinte estados.

Se decretó que a partir del 17 de diciembre la forma como se realizarían semestralmente la distribución y liquidación de la renta propia de cada gran estado, tomando como base la ley de presupuesto. Por este precepto recibirían los saldos favorables, por la tesorería del servicio público y por las agencias del Banco de Caracas, una proporción, -según el censo de población-, de la siguiente manera: Guzmán Blanco 25.787% por 494.002 habitantes; Carabobo 8.34% por 159.851 pobladores; Norte de Occidente 12.20% por 233.752 habitantes; Sur de Occidente 12.33% por 236.371 pobladores; Falcón-Zulia 9.70% por 187.051 habitantes; el Bolívar 2.84% por 54.422 habitantes; Oriente 13.46% por 257.867 pobladores; y Los Andes 15.29% por 293.108 habitantes.[62] Es esclarecedor el número de habitantes para determinar la importancia de casa una de las nuevas agrupaciones.

Para 1882 las ocho grandes entidades fueron organizadas por sus Asambleas Constituyentes, las cuales habían dictado sus respectivas constituciones, y las leyes complementarias además de las nuevas instituciones en armonía con la Constitución nacional. El poder ejecutivo de los estados quedó vinculado en un Consejo de Administración, del cual se designaba un miembro que ejercía las funciones de presidente del estado, siendo elegidos por un período de dos años, no cuatro como se propuso anteriormente. En Los Andes, Bolívar y Guzmán Blanco, en un evidente gesto de sumisión, eligieron por mandatario regional al Ilustre Americano, quien por supuesto no ejerció el cargo, y fue sustituido por Juan Bautista Araujo, Raimundo

[61] "La Federación Nueva" en: *La Opinión Nacional,* Caracas 9 de septiembre de 1881, p.2.
[62] Francisco González Guinán: *Historia Contemporánea de Venezuela.* T 12, p. 380.

Fonseca y Joaquín Crespo respectivamente. En el resto fueron elegidos Pedro Vallenilla en Bermúdez; Hermógenes López en Carabobo; Nicolás Mariano Gil en Falcón-Zulia; Jacinto Lara en Lara; y Bernardino Mirabal en Zamora.[63] Le permitiría la nueva división territorial al Ilustre Americano entenderse con ocho caudillos regionales, antes lo hacía con veinte, quienes mantendrían el orden político y militar en sus localidades, como una forma de reparto del poder.

A finales de ese mismo año cuando se acercaba la época de la reunión de las legislaturas de los estados, Guzmán Blanco propuso la eliminación de las diversas secciones, sus gobernadores respectivos y los Consejos de Administración, cuyas constituciones estadales los mantenían en vigor. Por supuesto, esta propuesta tenía su fundamento en una mayor centralización del poder, para el presidente la supresión de las particularidades estadales era el complemento final de las reformas institucionales llevadas a cabo desde su retoma de la presidencia. Algunos se plegaron a la idea, otros se negaron.[64]

Por esos mismos días fueron creados también un conjunto de territorios federales y otros ya funcionaban hace algún tiempo. Cabe destacar que varios de ellos fueron separados de sus respectivos estados. Yuruari, Caura, Goajira, Colón, Alto Orinoco, Amazonas, Armisticio y Delta que según el geohistoriador Pedro Cunill Grau fueron una intuición geopolítica de Guzmán Blanco, ya que se aseguraba la proyección marítima caribeña venezolana, y se trató de defender el Golfo de Venezuela, además de asegurar ulteriores territorios y recursos de la Venezuela profunda y fronteriza. ¿Intuición geopolítica? Creemos que simplemente se crearon para explotar las riquezas internas en cada uno de ellas y ser manejados directamente por el gobierno nacional. Consideramos deben estudiarse con mayor profundidad y detenimiento en una investigación particular, para comprender mejor el porqué de su

[63] *Ibíd,* pp. 387-388.
[64] *Ibíd,* pp. 469-473.

creación, funcionamiento y eliminación debido a que territorialmente eran muy extensos y abarcaban más de la mitad del espacio nacional. [65]

Según Inés Quintero, durante de los años de la hegemonía guzmancista en Venezuela se estructuró el sistema político caracterizado por un *modus vivendi* entre el autócrata civilizador y los caudillos regionales, que se basó en alianzas que realizó para el reparto del poder político y militar, además de las coaliciones con los comerciantes, que evidentemente generaría una tendencia centralizadora por la cual controló las Aduanas y Salinas.[66] Consideramos que la creación de los grandes estados vendría a ser el último paso del sistema político y militar centralizador.

Con la centralización política lograda durante el Quinquenio Guzmán Blanco complementó lo que había iniciado en el Septenio, controlar directamente todos los ingresos del sector público en cualquier lugar de Venezuela que se produjera. Un fuerte gobierno central permitiría el crecimiento económico más apropiado que una débil federación de estados.[67] Estos planteamientos podrían explicar el por qué Guzmán Blanco esperó hasta 1879 para llevar a cabo la reducción de los estados, pues su idea de gobierno en el Septenio sería la centralización fiscal para luego en el Quinquenio realizar la político-administrativa.

---

[65] Pedro Cunill Grau: *El País Geográfico en el Guzmanato...* p.12. Para mayor información sobre los territorios federales véase, entre muchos otros: José Manuel Hernández: *Recopilación de artículos y documentos relativos a los derechos del Territorio Yuruari y autonomía del estado Bolívar.* Caracas, Imprenta de la Patria, 1891; Pedro Luís Blanco Peñalver: *Historia Territorial de Venezuela.* Caracas, Escuelas Gráficas Salesianas, 1954; Yuleida Artigas: "El Territorio Federal Armisticio. Historia de una expropiación territorial: Impacto en la opinión pública tachirense. 1883-1890" en: *Aldea Mundo,* 11 (San Cristóbal, mayo-octubre de 2001), pp. 30-37; Manuel Alberto Donís Ríos: *De la Provincia a la Nación...* pp. 262-271; y Hancer González: "El Gran Estado Bolívar y sus vías de comunicación (1881-1899) en: *Tiempo y Espacio,* 51 (Caracas, enero-junio 2009), pp. 67-87.

[66] Inés Quintero: "El sistema político guzmancista (Tensiones entre el caudillismo y el poder central)" en: *Antonio Guzmán Blanco y su época,...* pp.57-80.

[67] Mary Floyd: "Política y economía en tiempos de Guzmán Blanco. Centralización y desarrollo 1870-1888" en: *Política y Economía de Venezuela...*pp. 192 y 198.

Evidenciamos que la propuesta de creación de los grandes estados, -como lo han señalado algunos investigadores con anterioridad-, fue una idea de Antonio Guzmán Blanco. Desde las regiones sólo siguieron la orden del presidente, aunque ciertamente se presionó para que se llevaran a cabo algunas modificaciones. Compartimos la aseveración señalada de que Guzmán Blanco intentaba con esta reforma ejercer una mayor intervención en todo el territorio nacional, para controlar el poder de los caudillos regionales. Evidentemente esta reforma territorial constituyó un intento de centralización desde Caracas, mediante el cual el poder central pretendió un mayor dominio de las élites regionales.

2. La integración provincial decretada

2.1. Aceptación general en Los Andes

La unificación del territorio andino será de las menos complicadas en comparación con el resto de los estados, pues en las tres secciones que lo componían las élites políticas eran partidarias de tal idea. Como se señaló anteriormente uno de los grandes estados que ha contado con mayor interés por parte de los investigadores es el andino. Hasta donde se tiene información esta agrupación fue de las primeras en plantearse la unión, a partir de 1878, es decir antes de la retoma del poder por parte de Guzmán Blanco y el posterior acuerdo de los Plenipotenciarios del 30 de abril de 1879.[68] Para Gladys Niño la idea o proyecto de integración surgió de las élites tachirenses, las cuales comprendieron las potencialidades económicas y geográficas del territorio. Por tal motivo la legislatura de esa entidad expidió en el mes de julio de 1878 un decreto invitando a los merideños y trujillanos a considerar la asociación político-administrativa de la cordillera. [69]

---

[68] Robinzon Meza: *Política y Gobierno en el estado Los Andes (1881-1899)*, p.27.
[69] Gladys Niño: *El Estado Venezolano decimonónico: Un estudio de caso:...*, pp. 81-86.

El pensamiento de la agrupación puede apreciarse a partir de ese momento en la publicación de diversos artículos en los periódicos *Unión de la Cordillera,*[70] redactado por Francisco Baptista y Luís F. Briceño; y *El Tachirense,*[71] representado por Carlos Rangel y Ulises Anselmi, todos con activa vida política en San Cristóbal.

Caracciolo Parra, desde el diario *La Época* les envió a los administradores de los diferentes diarios de Barquisimeto, Maracaibo, Trujillo, Mérida y Táchira, un proyecto que definía como *"Tratado de Unión Occidental"* para la alianza de los territorios,[72] planteando varios temas: los estados se unirían para mantener el orden interno; se prestarían mutuo auxilio en casos de levantamientos armados; respetarían las leyes y constituciones; y se conservaría su autonomía local. Además se esbozaban las instituciones de gobierno: un Congreso compuesto de cinco diputados por cada una, cuya misión sería la de redactar la Constitución regional, y por supuesto para legislar; la administración de justicia la ejercería una Corte Suprema con jueces inferiores en cada entidad; y en casos de conflictos bélicos los presidentes de cada uno armarían a 500 hombres de infantería y 100 de caballería para la defensa. Para el autor el convenio sería perfecto si Barquisimeto y Zulia se integrasen a los andinos; por último, señalaba que lo propuesto no afectaría la relación con el gobierno federal.[73] Para el resto de las entidades no existe –o por lo menos no se ha localizado hasta ahora- un proyecto abarcador de diversos temas legales y políticos, destacando el número de contingente armado para enfrentar las múltiples y muy características revueltas de la época.

---

[70] Véase entre otros: "Nuestra Idea III" San Cristóbal 4 de diciembre de 1878, pp. 1-2; "La Frontera del Táchira" p. 2; M.P.P: "La Unión" p.3; Luís F. Briceño: "Nuestras Ideas IV" San Cristóbal 7 de febrero de 1879, p.1; Francisco Baptista y Luís F. Briceño: "A los unionistas, a la cordillera, a la república y a nuestros colegas" p.2. Este periódico fue el órgano divulgativo de la "Sociedad Unión de la Cordillera".

[71] Véase: M. A. Pulido Pulido: "Unión de la Cordillera" en: *El Tachirense,* San Cristóbal 19 de julio de 1878, p.4.

[72] Caracciolo Parra: "A los Señores Redactores" en: *La Época,* Mérida 19 de diciembre de 1878, p.3.

[73] *Idem.*

También se pronunciaban por la unificación desde *El Trujillano* por considerar a la integración como un medio para ser más fuertes territorialmente. Para los redactores también era fundamental la participación del Zulia, por los nexos que compartían con sus vecinos, a través de diversos puertos en el lago donde comerciaban sus frutos.[74] Es importante recordar que toda la exportación del café de la región andina se hacía por Maracaibo a través de las casas comerciales extranjeras principalmente alemanas, por eso tanta insistencia de la unión con el Zulia.[75]

Se arguyeron varios aspectos para justificar la unión, por una parte la estabilidad política que, impediría los constantes levantamientos armados; y por la otra, la paz crearía un clima de confianza para las actividades económicas obstaculizadas por las constantes revueltas. Igualmente se consideró la situación fronteriza del Táchira y la condición de minusvalía en que se encontraba en comparación con su vecino el estado Santander de Colombia.[76]

Antonio Guzmán Blanco nombró como Delegado Militar de la Cordillera a Juan Bautista Araujo, el más connotado de los caudillos andinos, quien recibió correspondencias de las élites políticas felicitándolo por la designación y poniéndose a la orden para asegurar la idea de la integración. Juan N. Urdaneta señalaba que Araujo conocía a todos los hombres importantes del territorio y fungiría como centro para estrechar los lazos de unión, además consideraba que el gran estado Los Andes, debía ser en la República un modelo de buen gobierno.[77] Foción Febres Cordero, desde Mérida, señaló que el propósito de la integración coincidía con el pensamiento

---

[74] "Unión de la Cordillera" en: *Unión de la Cordillera*, San Cristóbal 4 de diciembre de 1879, pp.3-4.

[75] Para mayor información véase: Alicia Ardao: *El café y las ciudades en los Andes venezolanos (1870-1930)*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1984. (Col: Fuentes para la Historia Republicana de Venezuela, 34)

[76] Robinzon Meza: *Política y Gobierno en el estado Los Andes (1881-1899)*, p.28.

[77] *Correspondencia del Delegado Militar del Distrito La Cordillera*. Trujillo, Imprenta Trujillana a cargo de Arístides Carrillo, 1879. pp. 2-3.

regional, debido a la hermandad imperante entre todos, y que las secciones tenían medios e iguales necesidades.[78] Observamos con ello que la gestión de estos funcionarios no se limitó al ámbito castrense sino también a la vocería de la nueva transformación territorial ante las élites políticas, aunque su nombramiento no puede considerarse como un antecedente de la transformación territorial de 1881.

Al parecer había una aceptación general sobre el tema de unificación de los estados andinos, al menos no se han localizado fuentes que rebatiesen la propuesta. En Mérida, surgió el periódico *La Idea Liberal*, teniendo un lema muy sugestivo referido a la integración. Este órgano se encargó de divulgar una serie de artículos titulados "Reducción de los Estados", encabezados por epígrafes firmados por Manuel M. Días.[79] La tesis política era que las veinte entidades demandaban una gran burocracia, pues propiciaba el aumento de intrigas por el control del poder, de igual forma se planteó que en los grandes estados habría mayor facilidad para seleccionar hombres aptos para el manejo del gobierno. En lo económico se dijo que eran consumidores permanentes, debido a la escasez de la mano de obra para su avance; que al no poseer suficientes riquezas les era difícil costear los gastos necesarios para su desarrollo, es decir para la apertura y construcción de caminos. Las entidades ampliadas entonces se promocionaron como los generadores de bienestar social, estabilidad política y desarrollo material.[80] Un reclamo generalizado en los diversos estados era el del número innecesario de burócratas, generalmente mal preparados para estos oficios, otro era el mal estado de las vías de comunicación para transportar los productos agrícolas de los cuales dependía la economía nacional.

---

[78] *Ibíd,* pp. 20-21.
[79] Gladys Niño: *El Estado Venezolano decimonónico: Un estudio de caso:...*, pp. 109-111.
[80] Robinzon Meza: *Política y Gobierno en el estado Los Andes (1881-1899)*, pp. 30-31.

Las legislaturas de Trujillo,[81] Guzmán,[82] y Táchira,[83] aceptaban el proyecto de reforma constitucional enviado por el Congreso nacional para finales de 1880, que integraba a las poblaciones de la cordillera en una sola entidad. Así quedó estipulado en la Constitución de 1881, con el estado Los Andes como uno de las nueve entidades.

Fue en Timotes, designada capital provisional, en donde el 15 de agosto de 1881, se instaló la Asamblea Constituyente del gran estado con la finalidad de organizarlo. Asistieron a la primera reunión, por la sección Táchira: Santiago Briceño, Gabriel Gómez, Benedicto Galvis, Francisco Alvarado y Cayo María Quintero; por la de Guzmán: Juan Nepomuceno Monsant, José Ignacio Lares, Juan de Dios Picón Grillet, y Miguel Quintero; y por la de Trujillo: Manuel María Carrasquero, Juan Bautista Carrillo Guerra, Francisco de Paula Vásquez, Benito Guillermo Andueza y Rafael González, siendo elegido presidente el merideño Foción Febres Cordero.[84] Lo más selecto de las élites políticas andinas, partidarios de los planteamientos políticos del Ilustre Americano.

Cerró sus sesiones la Constituyente el 16 de septiembre pronunciando el discurso de clausura Manuel María Carrasquero. En sus 28 reuniones sancionó, junto con la Constitución,[85] las leyes del régimen político, municipal, rentas, elecciones, instrucción popular, orgánica de tribunales, división territorial, organización

---

[81] Archivo Histórico de la Asamblea Nacional: Tomos Históricos 427, ff. 273-290v. Acuerdo de la legislatura del estado Trujillo sobre reforma constitucional. Trujillo 15 de noviembre de 1880. (En adelante: AHAN).

[82] AHAN: *Ibíd,* ff. 262-262v. Acuerdo de la legislatura del estado Guzmán sobre reforma constitucional. Mérida 17 de noviembre de 1880.

[83] AHAN: *Ibíd,* ff. 271-271v. Acuerdo de la legislatura del estado Táchira sobre reforma constitucional. San Cristóbal 25 de noviembre de 1880.

[84] Robinzon Meza: *Política y Gobierno en el estado Los Andes (1881-1899)*...pp. 31-32.

[85] Véase: "Asamblea Constituyente del Estado Los Andes" en: *Gaceta Oficial,* Mérida 30 de septiembre de 1881, p.1.

provisional, del papel sellado y la de presupuesto.[86] Normativas legales necesarias para el funcionamiento de la nueva institucionalidad.

Francisco de Paula Vásquez presidente provisional en su mensaje del 1 de diciembre enumeraba las cualidades que había considerado la Asamblea para escoger a Mérida como capital del estado; por ser punto intermedio y equidistante entre Táchira y Trujillo, por su antiguo e histórico patriotismo; sus servicios en la instrucción científica, en referencia a la Universidad, y la importancia de la Iglesia.[87] En este territorio no hubo mayores problemas por la ubicación de la sede de los poderes estadales, como sucederá en otros, ya que Mérida contaba con todos los requerimientos, una ciudad relativamente grande y céntrica entre las otras secciones.

Quedó integrado de esa forma el gran estado Los Andes, con una población de 293.108 habitantes y una superficie 39.308 km2.[88] La sección Trujillo tendría como capital a la ciudad de Trujillo, y contó con los distritos Boconó, Carache, Valera, Escuque, Betijoque, Guzmán Blanco y Trujillo; la de Guzmán tendría como capital la ciudad de Ejido, y los distritos Libertador, Campo-Elías, Sucre, Tovar, Rivas Dávila, Rangel, y Miranda; y la del Táchira con la ciudad de San Cristóbal como capital, y los distritos Bolívar, Junín, Cárdenas, Ayacucho, Lobatera, Vargas y San Cristóbal.[89]

Todo hace indicar que en la unión del gran estado Los Andes existió un consenso generalizado entre las élites políticas de las secciones Trujillo, Guzmán y Táchira, además cabe destacar que en esta última se pronunciaron a favor de la idea antes que el Autócrata Civilizador retomara el poder y planteara la reducción de las entidades.

---

[86] "Ecos de los Estados" en: *La Opinión Nacional,* Caracas 11 de octubre de 1881, p.3.
[87] Gladys Niño: *El Estado Venezolano decimonónico: Un estudio de caso:...*, p. 118.
[88] Fundación Polar: "Andes, Gran Estado de los" en: *Diccionario de Historia de Venezuela....* p. 129.
[89] Gladys Niño: *El Estado Venezolano decimonónico: Un estudio de caso:...*, p.157.

2.2. Opiniones divergentes en el Norte de Occidente

El Congreso de Plenipotenciarios de 1879 propuso la unión de Barquisimeto, Falcón y Yaracuy, con excepción del departamento Nirgua, de este último estado, en una sola entidad denominada Norte de Occidente. Desde temprano las élites corianas manifestaron su desacuerdo a ese proyecto, tal como lo informaba un artículo escrito por el barquisimetano Luís M. Castillo,[90] argumentando que el provincialismo y el afecto lugareño, que eran para él un pensamiento mezquino y un sentimiento de caciques, por pedir desde Coro que la capital se mantuviera en esa ciudad. Además creía que las dos ciudades tenían intereses mercantiles homogéneos y producciones semejantes, para que se renegase de la unión. Románticamente señalaba que entre pueblos idénticos no debía haber división ni linderos, "*Coro es Barquisimeto y Barquisimeto es Coro*". Desde Barquisimeto se interesaban por los puertos del litoral falconiano, en especial el de Tucacas, idóneo para el comercio exterior, los cuales serían evidentemente fondeaderos comunes; por último señala un aproximado de renta anual que gozarían si se integraban.[91] Se observan varios aspectos, el querer mantener la capital del territorio en Coro y la importancia económica que traería para Barquisimeto el manejo de Tucacas para la exportación de sus productos.

Alguna influencia tuvieron las élites políticas corianas sobre las decisiones de Guzmán Blanco pues en su mensaje del 15 de octubre de 1880 le daba la posibilidad al estado Falcón de decidir si se unía con el Zulia y no con Barquisimeto. Mientras en el Yaracuy los grupos políticos estaban divididos sobre el tema, desde *La Voz del Yaracuy* objetaban y solicitaban la unión de los departamentos Nirgua, Bruzual, Sucre y San Felipe al estado Carabobo,[92] mientras el partido reinvidicador, agrupación

---

[90] Luís M. Castillo: "La bandera de las reformas IV" en: *El Occidental,* Barquisimeto 21 de septiembre de 1880, p.2.
[91] *Ídem.*
[92] "Miscelánea" en: *La Industria,* Coro 2 de diciembre de 1880, pp. 2-3.

política de Vicente Amengual, y las jurisdicciones Yaritagua y Urachiche, se plegaban a la idea de alianza con Barquisimeto.[93] La disyuntiva se planteó por la cercanía geográfica de unos lugares con otros y por las relaciones comerciales y económicas que mantenían, lo que demuestra lo difícil de aplicar el planteamiento transformador del territorio propuesto desde Caracas.

A pesar de las opiniones diversas serían las legislaturas de Barquisimeto y Yaracuy, manejadas por guzmancistas, quienes decidieron sobre la reforma constitucional unificadora. En Barquisimeto se instaló el 1 de diciembre de 1880, y al día siguiente el doctor Ildefonso Riera Aguinagalde, -comisionado por el gobierno central-, fue recibido por la corporación y entregó al presidente el proyecto de Constitución,[94] y el 9 del mismo mes le daban el visto bueno.[95] Mientras en Yaracuy, a pesar de las evidentes oposiciones, el 4 de diciembre la legislatura del estado, presidida por Demóstenes Trujillo, también acordaba adoptar el cambio de la Constitución.[96] Queda claro que la imposición venía de Caracas y en las provincias debía seguirse la orden.

El gran estado Norte de Occidente quedó integrado por la secciones Barquisimeto y Yaracuy, menos el departamento de Nirgua tal como lo estableció la Constitución de 1881, y tuvo como capital provisional a Cabudare. El 1 de junio el presidente temporal José Victoriano Guevara, al tomar posesión de su cargo, señalaba que la alianza entre las dos secciones no era el resultado obligado de una transacción extravagante que incluía la génesis de su inmediata disolución sino el resultado

---

[93] "Sueltos" en: *El Occidental,* Barquisimeto 9 de noviembre de 1880, pp. 2-3; y "Sueltos" en: *Ibíd,* Barquisimeto 9 de noviembre de 1880, p.3.
[94] Ambrosio Perera: *Historia político-territorial de los estados Lara y Yaracuy...* pp.266-267.
[95] AHAN: Tomos Históricos 427, ff. 225-226v. Acuerdo de la legislatura del estado Barquisimeto sobre la reforma constitucional. Barquisimeto 9 de diciembre de 1880.
[96] AHAN: *Ibíd,* ff. 291-292v. Acuerdo de la legislatura del estado Yaracuy sobre reforma constitucional. San Felipe 4 de diciembre de 1880.

espontáneo de las simpatías que los identifican a ambos.[97] ¿Identificación entre barquisimetanos y yaracuyanos? Simplemente retórica política para congraciarse con el autor de la obra, además era necesario mantener y afianzar la idea de que la unión no la había decretado Guzmán Blanco sino que surgió desde las regiones.

Tal como había sido planteado, el 15 de agosto se instaló la Asamblea Constituyente del gran estado, compuesta por diez diputados, de los cuales siete eran generales: Rogelio Fréites, Agustín Ribero, G. Giménez, Baldomero Alcalá, Ramón Aguirre, Cipriano Rojas, M. A. López, M. Oropeza, y Francisco Zumeta, entre los cuales fue elegido el doctor Juan de Jesús Rodríguez como su presidente.[98]

Fue la Ley de División Territorial uno de los primeros puntos tratados en la Asamblea, la cual se propuso por los diputados Ramón Aguirre, Rogelio Fréites y Francisco Zumeta, instituyendo en su artículo 3° que la capital del estado sería la ciudad de Barquisimeto, y la de la sección sería El Tocuyo, mientras la capital de Yaracuy estaría en San Felipe. Dicha normativa instauraba que las secciones quedaban compuestas por distritos, que a su vez se dividían en municipios, la de Barquisimeto la componían El Tocuyo, Urdaneta, Torres, Quibor, Cabudare y Barquisimeto, mientras la de Yaracuy la formaban San Felipe, Sucre, Bruzual, Urachiche y Yaritagua.[99] En este territorio no existía una ciudad de relevancia que fuera equidistante de los dos estados, por eso se escogió a Barquisimeto que era la más importante, y desde ella se manejaría el presupuesto regional.

Esta nueva división político-administrativa interna contó con detractores, tal como se corrobora en el periódico barquisimetano *El Deber*. Desde ese órgano se

---

[97] Ambrosio Perera: *Historia político-territorial de los estados Lara y Yaracuy...* p. 269.
[98] "Telegramas Interesantes" en: *La Opinión Nacional,* Caracas 20 de agosto de 1881, p.2.
[99] Ambrosio Perera: *Historia político-territorial de los estados Lara y Yaracuy...* pp. 277-283.

quejaban porque la capital de la sección sería El Tocuyo, lo cual consideraban un agravio para la ciudad crepuscular, pues pensaban que la peor parte de la agrupación les había tocado.[100] A pesar de la oposición de algunas personas la Constitución quedó promulgada, con El Tocuyo siendo la sede del poder seccional.[101]

Guzmán Blanco le enviaba el 25 de agosto un telegrama al presidente de la Constituyente señalando que no tenía objeto insistir en la nomenclatura propuesta a los estados y prefería que la nueva agrupación tomara el apellido del prócer de la independencia Jacinto Lara.[102] Por supuesto, la idea fue abalada por la corporación y se ordenó ejecutarla por el gobierno del estado el 7 de septiembre, tal como quedó establecido en el artículo 1° de la Constitución.[103] Es decir que en la normativa legal nacional de 1881 se denominó a la unión de los dos territorios como Norte de Occidente y en la Carta Magna estadal se le llamó Lara. Una muestra clara de que Guzmán Blanco planificó todos los aspectos de la creación de los estados nombrándolos como quiso.

Culminados los trabajos de la Constituyente fue sancionada el 17 de septiembre la Carta Magna, y también un conjunto de nuevas normativas legales como las leyes de división territorial, de elecciones, del régimen municipal, la orgánica de tribunales, papel sellado, presupuesto provisional y otros acuerdos de importancia.[104] Normativas que se instituyeron para un mejor funcionamiento de la nueva realidad político-territorial.

---

[100] "Norte de Occidente" en: *La Industria,* Coro 15 de septiembre de 1881, p.1.
[101] "La Opinión Nacional" en: *La Opinión Nacional,* Caracas 16 de septiembre de 1881, p.2.
[102] "Los Grandes Estados" en: *Ibíd,* Caracas 6 de septiembre de 1881, p.3.
[103] Ambrosio Perera: *Historia político-territorial de los estados Lara y Yaracuy...* pp. 275-277.
[104] "Ministerio de Relaciones Interiores" en: *Gaceta Oficial,* Caracas 10 de octubre de 1881, p.1.

Una vez instituidas las bases de la unión entre barquisimetanos y yaracuyanos se realizaron elecciones, por las cuales fue elegido presidente Jacinto Lara, hijo del héroe de la independencia, encargándose del poder el 1 de enero de 1882, fecha en la cual terminó el mandato provisional el general José Victoriano Guevara.[105] El gobernador de la sección Yaracuy fue el ciudadano Martín Garrido,[106] mientras el de Barquisimeto sería el general Gabriel Gil.[107] El nuevo presidente del gran estado fue uno de los partidarios de la política de Guzmán Blanco, además miembro del Congreso de Plenipotenciarios.

El presidente Lara justificó la nueva unidad territorial al decir que si hubiesen quedado los pequeños veinte estados, sus efímeras autonomías y sus múltiples dificultades por la escasez de población, por la falta de caminos y lo exiguo de la renta, el retroceso del país habría sido previsible.[108] Estos planteamientos fueron utilizados en todo el territorio nacional, aunque los estados pequeños tenían más de veinte años de funcionamiento. Cabe destacar que esta gran unidad político-administrativa se plegaría a la idea de Guzmán Blanco de eliminar las gobernaciones seccionales en 1882.[109]

Pedro Cunill Grau señaló que el establecimiento del gran estado Lara permitió imbricar los paisajes barquisimetanos y yaracuyanos. Al producirse la unión, los horizontes barquisimetanos cubren aproximadamente 19.161 km2 con una densidad de 9,19 habitantes/km2, y su población había ascendido de 143.818 en 1873 a

---

[105] Telasco Mac Pherson: *Diccionario histórico geográfico, estadístico y biográfico del Estado Lara.* Puerto Cabello, Imprenta de J. A. Segrestaa, 1883.
[106] "Sueltos" en: *El Occidental,* Barquisimeto 10 de enero de 1882, p.3.
[107] "Acta de Juramentación del Gobernador de la Sección Barquisimeto" en: *Ibíd,* Barquisimeto 10 de enero de 1882, p.1.
[108] Ramón Santaella Yegres: "Dinámica de la estructura espacial barquisimetana. (Segunda mitad del siglo XIX)" en: *Tiempo y Espacio,* 4 (Caracas, julio-diciembre 1985), pp. 105-106. Primera Parte.
[109] Ambrosio Perera: *Historia político-territorial de los estados Lara y Yaracuy...* p. 284.

176.079 pobladores en 1881. Mientras los paisajes yaracuyanos se extendían por 7.453 km2, con una densidad de 10,94 habitantes/km2 y su población había ascendido de 71.689 en 1873 a 81.533 pobladores en 1881, de los que habría que excluir 23.860 del departamento Nirgua, en total el gran estado contaba con una población de 233.752 habitantes.[110] Nos preguntamos ¿Realmente existió una imbricación del territorio y de la población? Pensamos que no, como vimos había opiniones diversas sobre la unión.

Desde Falcón las élites locales se opusieron a la unión con Barquisimeto y Yaracuy, y obtuvieron su cometido al plantear Guzmán Blanco la posibilidad de su integración con el Zulia. En Yaracuy los grupos políticos locales estaban divididos, unos por la unificación con Carabobo y otros con Barquisimeto, siendo mayoría los que promulgaban la alianza con los barquisimetanos. Cabe destacar que primero se nombró Norte de Occidente y el mismo Guzmán Blanco propuso el de Lara, demostrando que hasta los nombres se interesó por asignarlos.

2.3. Realización del ideal de la federación en Los Llanos

La unificación del estado Sur de Occidente fue propuesta por los Plenipotenciarios de 1879, con Carabobo, Cojedes, Portuguesa, Zamora y el departamento Nirgua. Esta división territorial causó descontento en los vecinos de Barinitas quienes solicitaron al Congreso nacional de 1880 su alianza a Trujillo, porque a su entender los intereses materiales se llevarían de mejor manera disponiéndolo así.

Discutieron sobre la situación topográfica; su cercanía a la ciudad de Trujillo de la cual los separaban ciento doce kilómetros aproximadamente, mientras unido al

[110] Pedro Cunill Grau: *El País Geográfico en el Guzmanato...* p.87.

estado Sur de Occidente, había más de cuatrocientos kilómetros de distancia con la ciudad de Valencia, posible capital de ese gran territorio; de igual forma se adujeron conveniencias administrativas y económicas principalmente.[111] La comisión de interior del parlamento juzgó no beneficioso resolver ese asunto mientras ellos no discutieran el proyecto de reforma constitucional.[112] Observamos que una cosa eran los planteamientos desde Caracas y otra los provechos regionales por las cercanías de un territorio con otro.

El presidente Guzmán Blanco modificó el 15 de octubre de 1880 su propuesta de los grandes estados y separó a Carabobo y al departamento Nirgua del Sur de Occidente que lo integrarían Cojedes, Portuguesa y Zamora. No creemos que la solicitud de los vecinos de Barinistas causó tal alteración, posiblemente otras causas lo produjeron. Las legislaturas de estas tres entidades se pronunciaron a favor de la reforma constitucional con algunas propuestas. La de Portuguesa señaló que si los otros dos estados no aceptaran la integración, conservaría su autonomía como entidad independiente;[113] mientras que la de Zamora solicitó se uniera al estado Apure.[114] Los barineses pidieron la integración del Apure por la cercanía y las diversas relaciones comerciales que existían entre ambos. En Cojedes se aprobó sin protestar;[115] de esa forma el estado Sur de Occidente sería una de las entidades estipuladas en la Constitución de 1881.

---

[111] AHAN: Tomos Históricos 423, ff. 361-365v.Representación de los vecinos de la ciudad de Barinitas al Congreso. Barinitas 31 de enero de 1880.
[112] AHAN: *Ibíd,* f. 366. Informe de la comisión de interior. Caracas 30 de marzo de 1880.
[113] AHAN: *Ibíd,* ff. 269-269v. Acuerdo de la legislatura del estado Portuguesa sobre reforma constitucional. Guanare 19 de noviembre de 1880.
[114] AHAN: *Ibíd,* ff. 293-299v. Acuerdo de la legislatura del estado Zamora sobre reforma constitucional. Barinas 18 de diciembre de 1880.
[115] AHAN: Tomos Históricos 427, ff. 249-249v. Acuerdo de la legislatura del estado Cojedes sobre reforma constitucional. San Carlos 15 de diciembre de 1880.

El Ilustre Americano nombró al general José Temístocles Roldán presidente provisional y por capital a la población de Ospino. *El Zamorano*, periódico redactado en Barinas, apoyaba la unión de los tres estados llaneros y presentaba varias razones para que la ciudad fuera la sede de los poderes, [116] y su mandatario fuera el general Juan José Canales.[117] Se iniciaba en las secciones del estado llanero la pugna por la ubicación de la capital y la promoción de los políticos que dirigirían la nueva entidad.

Se instaló, el 17 de agosto de 1881, la Asamblea Constituyente nombrando como primeras autoridades al barinés Francisco Antonio Garrido como presidente, al cojedeño Eugenio González Herrera y al portugueseño Pontiniano Álvarez como primer y segundo vicepresidente respectivamente.[118] Como una manera de reducir las fricciones internas cada sección tenía un representante en la directiva. La corporación además estuvo integrada por los diputados Juan Evangelista Zapata, Manuel Vielma, Ramón María Ugarte, y Dionisio Goizueta por Portuguesa; Trinidad Acuña, José María González Tovar, Juan Bautista Palencia y Juan Ignacio Figueredo de Cojedes; y Rudesindo A. Dorante, Isidro Contreras, Ricardo Castillo y Merced Vicente Tapia, por Zamora.[119]

Como uno de los ideales de los guerreros de la federación fue presentada la unión de Los Llanos por el presidente provisional, en su mensaje dirigido a la Constituyente, era un antecedente de lo que harían integrados nuevamente.[120] El 19 de agosto de 1881 Roldán presentó el mensaje del Ilustre Americano y el proyecto de

---

[116] "La Prensa de Barinas" en: *La Opinión Nacional,* Caracas 2 de junio de 1881, p.2.
[117] "Interior" en: *Ibíd,* Caracas 9 de septiembre de 1881, p.3. Canales redactará un manifiesto en el cual señalaba el trabajo que realizó por la unión del territorio en las tres secciones, deja ver que su posición fue reprochada por algunos de sus amigos que no compartían la idea. Véase: "Manifiesto" en: *Ibíd,* Caracas 15 de septiembre de 1881, p.3.
[118] "Ministerio de Relaciones Interiores" en: *Gaceta Oficial,* Caracas 1 de septiembre de 1881, p.1.
[119] Virgilio Tosta: *Historia de Barinas.* T III, p.350.
[120] *Ídem.*

Constitución estadal, aceptado el 7 de septiembre con algunas modificaciones, la principal sería que los concejos seccionales estarían integrados por seis diputados.[121] Para José Temístocles Roldán la idea de reducción de los estados fue de los hombres que batallaron en la denominada Guerra Federal.

Mientras la Constituyente laboraba, tal como había realizado con el estado Norte de Occidente, Guzmán Blanco le cambió el nombre al Sur de Occidente que quiso llamarlo Zamora en memoria del héroe de la federación "*cuyas proezas destellan desde San Carlos hasta Santa Inés.*" [122] Un mes más tarde la Asamblea Constituyente decretará el mandato del Ilustre Americano.[123] Jugó el primer mandatario con la nomenclatura de los nuevos territorios a su antojo, nombró próceres de la independencia y la federación para enlazar sus luchas con el momento histórico en que vivió.

Por esos días comenzó a circular en Guanare un periódico titulado *El Sur de Occidente*, redactado por Raimundo Olavarría, que abogaba con entusiasmo por la estrecha unión de las tres secciones, a las cuales consideraba idénticas en sus costumbres y estrechamente ligadas en sus intereses.[124] Evidentemente existían intereses comunes, pero de allí a que las costumbres fueran idénticas hay una gran diferencia.

Ospino fue decretada por la Asamblea el 17 de septiembre de 1881 como capital del gran estado,[125] caso único en el cual la localidad que había sido nombrada de manera provisional mantuvo la capitalidad del nuevo territorio, aunque por poco

---

[121] "Los Grandes Estados" en La Opinión Nacional, Caracas 9 de septiembre de 1881, p.3.
[122] "Los Grandes Estados" en: *Ibíd,* Caracas 6 de septiembre de 1881, p.3.
[123] José Esteban Ruiz Guevara: *Cronología Histórica de Barinas.* Barinas, Fundación Cultural Barinas, 1995, p.309.
[124] "El Sur de Occidente" en: *La Opinión Nacional,* Caracas 16 de septiembre de 1881, p.2.
[125] Virgilio Tosta: *Historia de Barinas.* T III, p.350.

tiempo. La corporación cerró sus sesiones el 25 de ese mes, promulgando la Constitución del estado, y elaborando los códigos de elecciones, de organización de los poderes, políticos, municipal y judicial, dictando la ley por la cual se designó a Ospino capital, y otras leyes sobre papel sellado, presupuesto, rentas y sueldos.[126]

El 7 de octubre de 1881 el general Guzmán Blanco nombró presidente provisional al doctor Feliciano Acevedo.[127] Anteriormente había seleccionado para primer designado al general Querubín Zúñiga y por segundo al ciudadano Agustín Rivero.[128] Autoridades que gobernarían por un corto tiempo, pues en diciembre fue elegido por el Consejo de Administración el ciudadano Bernardino Mirabal, como primer mandatario constitucional de la nueva entidad.[129]Con la elección se daba uno de los últimos pasos en el plan de Guzmán Blanco para la organización del territorio llanero.

El gran estado Zamora tuvo una superficie de 65.000 kilómetros cuadrados y una población de 236.371 habitantes aproximadamente. La sección Cojedes la integraban los distritos San Carlos, Girardot, El Tinaco, Ricaurte, Falcón y El Pao; mientras a Portuguesa los componían Guanare, Ospino, Araure, Acarigua, Guanarito, y Turén; y la sección Barinas los distritos, Pedraza, Obispos, Sosa, Rojas, Guzmán y Barinas.[130]

El 30 de enero de 1882 la legislatura autorizó al presidente Mirabal para trasladar provisionalmente la capital del estado para cualquiera de las poblaciones de la sección Portuguesa.[131] No contaba Ospino con los requerimientos básicos para ser

---

[126] *Ibíd,* p.351.
[127] "Presidencia de la República" en: *Gaceta Oficial,* Caracas 8 de octubre de 1881, p.1.
[128] "Presidencia de la República" en: *Ibíd,* Caracas 20 de septiembre de 1881, p.1.
[129] Virgilio Tosta: *Historia de Barinas.* T III, p.353.
[130] *Ibíd,* pp. 354-355.
[131] *Ibíd,* pp. 378-379.

la sede de los poderes, seguramente se le nombró por estar equidistante con respecto a las tres secciones. Sería en diciembre de ese año cuando la legislatura decidió definitivamente que se estableciera en la ciudad de Guanare, traslado a realizarse antes del 31 de enero de 1883, de igual forma se derogaba el decreto de 17 de septiembre de 1881 expedido por la Constituyente y el acuerdo de la legislatura anteriormente señalado.[132] Las élites políticas guanareñas comprendieron que contando con la capital en su ciudad manejarían el poder político y económico con mayor facilidad.

En una primera oportunidad se propuso la unión de Carabobo, Cojedes, Portuguesa, Zamora y el departamento Nirgua, pero finalmente se integraría los territorios llaneros, que tendrían como capital provisional y constitucional a Ospino, posteriormente trasladada para la ciudad de Guanare. En una primera oportunidad se le denominó Sur de Occidente pero, al igual que había realizado con el Norte de Occidente, el Ilustre Americano lo quiso llamar Zamora.

2.4. González Guinán y la unión de Carabobo con Nirgua

Una integración única sería la que realizaron Carabobo y el departamento Nirgua.[133] Al igual que en Los Andes, para el caso de algunos estados del centro del país, se manejó la idea de agrupación en 1878, antes del retorno de Guzmán Blanco al poder. En un artículo de *La Voz Pública* de Valencia aplaudían la unificación de los andinos y creían necesario que tal idea se planteara entre Carabobo, Cojedes y

[132] Cipriano Heredia: *Historia general del estado Portuguesa.* T I, p.169. En el artículo "Sur de Occidente, Gran Estado" del Diccionario de la Fundación Polar se señala equivocadamente que la capital del territorio fue la ciudad de Barinas. Véase: Fundación Polar: "Sur de Occidente, Gran Estado" en: *Diccionario de Historia de Venezuela.* Caracas, Fundación Polar, 1988, T P-Z, p. 655.

[133] Ya con anterioridad, específicamente para el año 1869, las autoridades del estado Carabobo habían intentado la anexión de la ciudad de Nirgua, véase: *Pensamiento Político venezolano del siglo XIX*, 1983, vol 9. pp. 277- 290.

Yaracuy para formar una entidad política rica y poderosa, con correos, telégrafos, ferrocarriles, y que contara con la aduana de Puerto Cabello como pilar fundamental del comercio.[134]

Antes de llevarse a cabo la reunión del Congreso de Plenipotenciarios, un conjunto de vecinos del departamento Nirgua del estado Yaracuy, entre los que destacamos a Nicanor Hernández, Francisco Villegas, Rito Machado, encabezaron las 150 firmas, que le solicitaron a Guzmán Blanco la anexión de dicho territorio al estado Carabobo.[135] Recordemos que el acuerdo del 30 de abril de 1879 de los Plenipotenciarios propuso la creación del gran estado Sur de Occidente integrado por Carabobo, Cojedes, Portuguesa, Zamora y el departamento Nirgua. Éste territorio, a pesar de formar parte de Yaracuy, tenía mayores relaciones comerciales con Carabobo.

Con respecto al acuerdo antes señalado Francisco González Guinán, en su ineludible *Historia Contemporánea de Venezuela*, nos presenta una conversación personal con el Ilustre Americano, que citaremos a continuación: "*Antes de discutir y sancionar este acuerdo (...) dijo el General Guzmán Blanco a González Guinán que en la nueva división territorial no podría tal vez conservar Valencia la categoría de capital del nuevo Estado por su excentricidad; a lo que contestó González Guinán que en ese caso sería su voto negativo, porque no creía decoroso representar a Carabobo como estado autonómico para dejarlo convertir en sección, sin siquiera alcanzar para la histórica e importante ciudad de Valencia el rango de capital del Nuevo Estado. Alegó el General Guzmán Blanco a favor de su proyecto que en los Estados Unidos de Norte América no eran capitales de Estado las ciudades más pobladas, sino las más centrales; a lo que replicó González Guinán que la*

[134] "Unión de la Cordillera" en: *Unión de la Cordillera*, San Cristóbal 4 de diciembre de 1878, pp.3-4.
[135] "No Oficial" en: *Gaceta Oficial*, Caracas 21 de abril de 1879, p.4.

civilización y el progreso habían suprimido las distancias y que no era equitativo ni justo convertir en triste departamento autora, o más eficazmente colaboradora, de las grandes evoluciones del patriotismo. Pues bien; dijo el General Guzmán Blanco, quedará Carabobo pequeño. De ese tamaño hizo la Reivindicación, contestó González Guinán. Tal fue la causa que, en definitiva, habrá de modificar el proyecto de división territorial (...).[136]

¿Se llevaría a cabo tal conversación entre los dos personajes? ¿Realmente sucedieron las cosas como las planteó Guinán? ¿Esa realmente fue la causa que motivó a Guzmán Blanco cambiar la división territorial con Carabobo? Recordemos que es justamente Francisco González Guinán quien en la tercera conferencia de los Plenipotenciarios propone discutir la reducción de los estados, y sí el Ilustre Americano accedió ¿Porqué los Plenipotenciarios propusieron el estado Sur de Occidente con Carabobo, Cojedes, Portuguesa, Zamora y el departamento Nirgua? Conservar la capital era primordial para el manejo político de la nueva entidad. Evidenciamos que la idea de Guzmán Blanco de ubicar las capitales más céntricas la tomó de la realidad estadounidense.

Lo cierto es que Guzmán Blanco, -seguramente presionado no solo por González Guinán sino por toda la élite valenciana-, modificó la división territorial en su mensaje a las legislaturas de octubre de 1880 y propuso la unión de Carabobo y el departamento Nirgua. Ya para el mes de diciembre la legislatura de Carabobo aprobaría el proyecto de reforma constitucional,[137] con algunas modificaciones sustanciales porque el nuevo territorio no tenía secciones por lo cual prescindieron de

---

[136] Francisco González Guinán: *Historia Contemporánea de Venezuela.* T 12, pp. 65-66.
[137] AHAN: Tomos Históricos 427, ff. 247-248. Acuerdo de la legislatura del estado Carabobo sobre reforma constitucional. Valencia 13 de diciembre de 1880.

los gobernadores en ellas.[138] El gran estado Carabobo fue uno de los nueve que se estatuyen en la Constitución de 1881.

Es necesario destacar la importancia política y económica de la ciudad de Valencia para la época, y el hecho de que sus élites lograran que no se le integrara a otro estado, caso único, aunque luego se quejaron de ello. Posterior a la aprobación de la Constitución, el Congreso se encargó de discutir la ya nombrada ley de organización provisional de los grandes estados, y uno de los temas más espinosos de superar fue el del número de diputados representantes de Nirgua en la Constituyente de esa agrupación. El proyecto de ley proponía que debían ser dos los delegados del distrito, cuestión enfrentada por el diputado Troconis, representante de Trujillo, por considerar que no existían diferencias entre los departamentos. El diputado Amengual defendía la tesis ya que así dos constituyentistas se enfrentarían a seis de los nombrados desde Carabobo; el diputado Quijano, representante por esta entidad, señaló que *"Nirgua va a ser para Carabobo un hermoso crespón de amaranto en un campo de amapolas"* refiriéndose a la autonomía de la localidad, estaría reconocida porque los intereses de ambas estaban íntimamente ligados desde tiempos inmemoriales.[139] La ley establecería un diputado por cada uno de los departamentos de su jurisdicción.[140] Consideramos que fue lo más equitativo ya que de lo contrario los representantes de Nirgua no serían tomados en cuenta.

Se instaló el 15 de agosto de 1881 la Asamblea Constituyente en Tocuyito, capital provisional de la entidad, nombrando para presidirla a Alejandro Wallis, y como vicepresidente a Miguel María Manzo y por secretario a Francisco López

---

[138]Francisco González Guinán: *Historia Contemporánea de Venezuela.* T 12, p. 336.
[139] "Sesión del día 30 de abril y del 2 de mayo de 1881" en: *Diario de Debates de la Cámara de Diputados,* Caracas 23 de mayo de 1881, p.1.
[140] "Ley de 18 de mayo de 1881, sobre organización provisional de los Grandes Estados Federales mientras se constituyen definitivamente en conformidad con el nuevo Pacto Fundamental de la Unión" en: *LDV*, 1989, T 9, pp. 245-246.

Arvelo.[141] En la sesión del 19 del mismo mes se presentó a la corporación el proyecto de Constitución que sería aprobada en primera discusión con algunas modificaciones.[142]

En esa corporación se discutió el número de diputados representantes de cada uno de los distritos en la legislatura estadal, ya que se habló de dos diputados por cada uno, aunque el número de habitantes era completamente disparejo. Valencia contaba con setenta y ocho mil pobladores aproximadamente mientras Ocumare de la Costa tenía cuatro mil solamente.[143] Posteriormente decidieron que los distritos, tuvieran una población pequeña o grandes, fueran representados por igual número de diputados.[144] Se evidencia lo dispar del número de población y el manejo que realizarían la élite política valenciana de todo el estado.

Hermógenes López, presidente provisional, le informaba al ministro de interior la clausura de las sesiones de la Asamblea Constituyente, que había sancionado las leyes del estado en el orden político, judicial y municipal, y por supuesto la Constitución. También comunicaba el traslado del gobierno a Valencia, designada como capital de la entidad.[145] No había otra ciudad que contara con las necesidades básicas para sede de los poderes. El territorio contó con 159.851 habitantes.

El denominado estado Sur de Occidente fue propuesto por los plenipotenciarios en 1879 con Carabobo, Cojedes, Portuguesa y Zamora y el departamento Nirgua de Yaracuy, pero la élite política valenciana, o sólo Francisco

---

[141] "Ministerio de Relaciones Interiores" en: *Gaceta Oficial,* Caracas 30 de agosto de 1881, p.1.
[142] "Los Grandes Estados" en: *La Opinión Nacional,* Caracas 20 de agosto de 1881, p.3.
[143] "Los Grandes estados" en: *Ibíd,* Caracas 5 de septiembre de 1881, p.3.
[144] "Los Grandes Estado" en: *Ibid,* Caracas 9 de septiembre de 1881, p.3.
[145] "Ministerio de Relaciones Interiores" en: *Gaceta Oficial,* Caracas 13 de octubre de 1881, p.1.

González Guinán, convencieron al Ilustre Americano, quien separó a Carabobo y a Nirgua de gran estado llanero.

2.5. La región Central bajo el sugestivo nombre de Guzmán Blanco

La entidad de mayor importancia, por el número de habitantes, sería el gran estado del Centro. Los Plenipotenciarios acordaron la integración de Bolívar, Guzmán Blanco, Guárico, Apure y Nueva Esparta. Desde la *Gaceta Oficial del Guárico* defendían la idea del Ilustre Americano de reducción pues desde su perspectiva las veinte existentes *"eran un cáncer devorador de la República"*.[146] Con respecto a la propuesta de los Plenipotenciarios se consideraba que siete estados eran suficientes, y señalaban que ni desde el Guárico ni de Apure tendrían derecho de reclamar la perdida de su autonomía, ya que la corporación contó con plenos poderes.[147] Esto demuestra que hubo resistencia contra la idea aunque escasamente se hizo pública.

Guzmán Blanco ratificó en octubre de 1880 la idea de los Plenipotenciarios con respecto a este estado, aunque propuso para el caso de Nueva Esparta que la legislatura decidiera si se incorporaba al territorio de Oriente o al del Centro. De esa forma las legislaturas de Guárico,[148] Bolívar,[149] y Guzmán Blanco[150] aceptaron la reforma constitucional, y desde Nueva Esparta decidieron su unión al del Centro.[151] Las cuatro legislaturas propusieron que la nueva entidad tomase el nombre del Ilustre

---

[146] "Guárico" en: *Ibíd*, Caracas 3 de febrero de 1880, pp. 1-2.
[147] "La Verdad Legal" en: *Ibíd,* Caracas 6 de abril de 1880, p.1.
[148] AHAN: Tomos Históricos 427, ff. 257-258. Acuerdo de la legislatura del estado Guárico sobre reforma constitucional. Ortiz 11 de diciembre de 1880.
[149] AHAN: *Ibíd,* ff. 245-245v. Acuerdo de la legislatura del estado Bolívar sobre reforma constitucional. Petare 10 de noviembre de 1880.
[150] AHAN: *Ibíd,* ff. 263-264v. Acuerdo de la legislatura del estado Guzmán Blanco sobre reforma constitucional. La Victoria 4 de diciembre de 1880.
[151] AHAN: *Ibíd,* ff. 267-268v. Acuerdo de la legislatura del estado Nueva Esparta sobre reforma constitucional. La Asunción 17 de diciembre de 1880.

Americano, en un evidente acto de sumisión y adulación tomaron el nombre del presidente, junto a la nomenclatura de los próceres de la independencia y federación, estaría la de Guzmán Blanco. Mientras el Apure solicitó unirse a Guayana, lo que fue aceptado. De esa forma el estado Guzmán Blanco fue uno de las entidades de la Constitución de 1881. La escasa historiografía le achacó a Guzmán Blanco la integración de Nueva Esparta al estado del Centro, desconociendo que fueron sus élites políticas la que optaron por tal unión.

Desde Calabozo defendían la nueva agrupación por considerar a los pequeños estados ocasionadores de constantes desórdenes y alzamientos. Además, señalaban lo oneroso para ciertas secciones el sostenimiento del tren de empleados públicos, lo que cambiarían de manera radical con el establecimiento de los grandes estados.[152]

En Camatagua, capital provisional, el 15 de agosto de 1881 se instaló la Asamblea Constituyente del grande estado. El presidente Francisco Tosta García había encargado del ornato y adecentamiento de la localidad a los señores José María Bravo, Ramón Nieves y Manuel García, para que estuviera acorde con el momento.[153] No todos los días se realizaba una reunión tan importante donde los representantes políticos de las cuatro secciones se encargarían de sentar las bases del nuevo territorio, por eso los preparativos del escenario.

La corporación estuvo integrada por los diputados Pedro Pablo Azpúrua Huisi, Tomás I. Arrivilla, W. Betancourt, y Silvestre Pacheco Jurado por la sección Bolívar; Manuel González Gil, y Rufino Rengifo por el Guárico; Jesús María Olivero, Nicanor Tovar, Policarpo Mosquera y Manuel García por Guzmán Blanco; E. Ferrer Vásquez, Vito Modesto Cedeño y Manuel F. Pimentel por Nueva Esparta.[154] Ejerciendo la

[152] "Los Grandes Estados" en: *La Opinión Nacional*, Caracas 20 de agosto de 1881, p.3.
[153] Oldman Botello: *El Gran Estado Guzmán Blanco (Apuntes para su Historia)*... p.6.
[154] *Ibíd*, p.8.

autoridad en una primera oportunidad el guariqueño José María Graterol como presidente, los representantes de Guzmán Blanco Jacobo Antonio Roth y el diputado por Nueva Esparta Hermenegildo Paz como primer y segundo vicepresidente respectivamente.[155] Al igual que en el resto de las Asambleas Constituyentes la representación en la directiva fue repartida entre los diputados de las secciones.

Prontamente el mandatario provisional encargó a una junta directiva para que a finales del mes se llevaran a cabo las *"Fiestas de la Reforma"* con motivo de la promulgación del pacto constitucional del grande estado Guzmán Blanco. El programa estipulaba que para el 27 de agosto de 1881 a las 7 pm se iluminaría la plaza pública, se lanzarían fuegos artificiales y se escucharía la retreta; el 28 por la mañana se promulgaría la Constitución, y por la tarde se llevaría a cabo el banquete oficial y el popular, las corridas de toros, y por la noche la orquesta y el coro entonarían el himno patriótico *"Ilustre Americano"*; el 29 se realizaría un Tedeum en la iglesia parroquial, se inauguraría la plaza principal y se presentaría una función acrobática y gimnástica a cargo de los artistas Gabino Rodríguez y Trinidad Gómez; y el 30 se ejecutarían las carreras de caballos, la sesión solemne del Concejo Municipal en honor a Guzmán Blanco, y por la noche un gran baile obsequio de la Constituyente.[156]

Un programa interesante con corridas de toros, carreras de caballos, fuegos artificiales, bailes y banquetes, por supuesto por un lado el oficial y por otro el del pueblo, donde la celebración se confundía entre la promulgación de la Constitución y las loas al Presidente Guzmán Blanco.

Como había sido planteado el 28 fue promulgada la Constitución y se llevó a cabo el banquete oficial en honor a la Asamblea Constituyente, participaron sesenta

[155] "Ministro de Relaciones Interiores" en: *Gaceta Oficial,* Caracas 30 de agosto de 1881, p.1.
[156] "Los Grandes Estados" en: *La Opinión Nacional,* Caracas 20 de agosto de 1881, p.3.

personas y se degustó el *"Aperitivo: Cognac de San Jacinto-Anchoas Sans Aretes-Aceitunas de la Reina- Mortadela petit jardin. Servicio 1-Hervido de gallina-Vino Cantenac. 2 Pescado en salsa mayonesa-Hant Sauternes. 3 Pasteles-Chauteau larose. 4 Beef-steak con puré-Chanteau Pape-Clement. 5 Pavo trufado (...)."* Después del último plato, el secretario general del estado Juan Francisco Castillo señaló que la celebración *"se daba a la concordia que existía entre los representantes de las diversas secciones que marcharían unidas en un porvenir prospero"*.[157] El menú demuestra lo suntuoso de la celebración y la aparente modernización anhelada por la élite política.[158]

También tomaron la palabra Pedro Pablo Azpúrua Huisi, para ese momento presidente de la Constituyente, y Francisco Tosta García quien alabó la trascendental evolución política que había realizado el país, y sostuvo a partir de ese momento todos serían hermanos, "*el indomable llanero, el altivo y valeroso hijo de los Altos, descendientes de Guaicaipuro, el heroico habitante de los valles que había inmortalizado Ricaurte, y el esforzado marino de la moderna Esparta*" conformaría una familia, un solo pueblo poderoso y compacto.[159] ¿Un pescador de Nueva Esparta parecido a un llanero? Por un lado las palabras y por otra la realidad, pronto observaran las diferencias y las amplias distancias que los unían.

La Asamblea terminó sus trabajos el 23 de septiembre de 1881 sancionando la Constitución de la entidad, el código de hacienda, de policía, del Consejo de Administración, y las leyes de papel sellado, de policía, de división territorial, de juramento de los empleados, orgánico de tribunales, del poder municipal, del régimen

---

[157] "Los Grandes Estados" en: *Ibid,* Caracas 7 de septiembre de 1881, pp.2-3.
[158] Para mayor información sobre la etiqueta como moral véase: Tomás Straka: "La república fingida. La urbanidad como salvación (Venezuela, 1870-1900)" en: *Presente y Pasado,* 28 (Mérida, julio-diciembre 2009), pp. 333-368.
[159] "Los Grandes Estados" en: *La Opinión Nacional,* Caracas 7 de septiembre de 1881, pp.2-3.

político, de elecciones y de presupuesto; además de un conjunto de decretos en diversas áreas.[160] Además la corporación nombró como capital de la entidad a Villa de Cura.[161] El territorio contó con 494.002 habitantes y 88.734 km2.

El estado del Centro propuesto por los Plenipotenciarios unió a Bolívar, Guzmán Blanco, Guárico Apure y Nueva Esparta, lo cual sería ratificado por el Ilustre Americano y optando por la unión en detrimento del gran estado de Oriente, asimismo el Apure solicitó su integración con Guayana, que sería aceptada. Fueron las mismas élites políticas del territorio que pidieron se denominara Guzmán Blanco, como forma de ganar indulgencias con el Autócrata Civilizador.

2.6. El eje Apure y Orinoco artificialmente integrado en el estado Bolívar

Apure estaría integrado al territorio del Centro como lo propusieron los Plenipotenciarios en 1879 y fue ratificado por Guzmán Blanco en 1880. Pero esta idea no fue del agrado de las élites políticas de la entidad, que solicitaron mediante la legislatura de la entidad, la unión con el estado Guayana. En caso que esta alianza no se efectuase requerían conservar su carácter autonómico. No estaban muy convencidos de la propuesta de reforma territorial, además solicitaron se le asignara a la nueva entidad el nombre de Bolívar, en honor al Libertador.[162] Mientras Guayana

---

[160] "Ministerio de Relaciones Interiores" en: *Gaceta Oficial,* Caracas 5 de octubre de 1881, p.1.

[161] "Ministerio de Relaciones Interiores" en: *Ibíd,* Caracas 6 de octubre de 1881, p.1. Erróneamente se plantea en una reconocida publicación que la capital de la entidad se ubicó en La Victoria. Véase: Fundación Polar: "Guzmán Blanco, Gran Estado" en: *Diccionario de Historia de Venezuela.* Caracas, Fundación Polar, 1988, T E-O, p. 421.

[162] AHAN: Tomos Históricos 427, ff. 221-222v. Acuerdo de la legislatura del estado Apure sobre reforma constitucional. San Fernando 15 de diciembre de 1880. En la discusión de la cámara de senadores de 1881, antes de aprobarse al Constitución, Eusebio Baptista señaló que la legislatura de Apure solicitó la unión con Guayana pero con la capital en San Fernando, planteamiento que no está plasmado en la aprobación de la legislatura. Véase: "Continua la sesión del día 24 de marzo de 1881" en: *Diario de Debates del Senado y del Congreso Nacional.* Caracas 28 de marzo de 1881, p.1.

no fue incluida en ninguna agrupación, y aprobó el proyecto de reforma constitucional sin hacer referencia a la unión con Apure.[163] Las autoridades desde Caracas no consideraban necesario la unión de Guayana con otro territorio por su amplio espacio. El Ilustre Americano aceptaría la asociación de ambos denominado en la Constitución de 1881 con el nombre de Bolívar.

El general Santos Jurado fue nombrado por Guzmán Blanco como presidente del estado y su capital provisional sería Caicara. Un día antes de la reunión de la Constituyente la primera autoridad se pronunció y señaló que se iniciaría la refundición de todas las leyes de Guayana y Apure en la nueva entidad. Además, valoraba lo importante de la fecha, en la cual se darían un abrazo fraterno los representantes de dos pueblos hermanos que iniciaban una historia conjunta con un futuro sólido y estable.[164] Las normativas legales en ambos causarían posteriores problemas ya que una era minera y otra ganadera.

El día previsto se instaló la Constituyente, reuniéndose los diputados Andrés Cova, J. Manuel Ruiz, Carlos Machado y Mariano Díaz, en carácter de suplente por Brigido Natera, por la sección Guayana; mientras representarían al Apure, Fortunato Vautrai, Cástor Cosme Rodríguez, y Santiago Izaguire; fue elegido presidente el guayanés Manuel Salvador Briceño y por vicepresidente al apureño Francisco Díaz Grafe.[165]

Se enteró el presidente provisional, Santos Jurado, que los diputados por la sección Apure se proponían nombrar a su cuñado el general López Méndez como secretario de la corporación y se comunicó con Raimundo Fonseca, manifestándole y

[163] AHAN: *Ibíd.*, ff. 259-259v. Acuerdo de la legislatura del estado Guayana sobre reforma constitucional. Ciudad Bolívar 26 de febrero de 1881.
[164] "Ministerio de Relaciones Interiores" en: *Gaceta Oficial*, Caracas 12 de septiembre de 1881, p.1.
[165] "Ministerio de Relaciones Interiores" en: *Ibíd,* Caracas 12 de septiembre de 1881, pp.1-2.

lo hiciese extensivo a los diputados, que tal nombramiento podía considerarse como una imposición de su autoridad, y por tanto pedía se nombrara a otra persona.[166] La solicitud fue aceptada y se designó por secretario al apureño Juan Félix Cárstens. Mientras trabajaba la corporación, Guzmán Blanco nombró como primer designado a la presidencia provincial al ciudadano Fernando Calzadilla y por segundo designado al doctor Ángel María Ruiz.[167]

Publicaba *El Lazo de Unión* un artículo complaciéndose por la cordura y sensatez con que realizaban su trabajo los diputados de la Constituyente regional, considerándolos como unos patriotas representantes de los intereses generales. A su vez informaba que el presidente había dedicado una serenata a los integrantes de la corporación por sus desinteresados esfuerzos, por la paz y armonía reinante entre todos los habitantes de ese gran estado.[168]

Por esos días en Ciudad Bolívar, más de trescientos ciudadanos del partido liberal de Guayana se reunieron en la plaza para realizar una demostración pública en obsequio del gobierno de Guzmán Blanco, de la autoridad de Santos Jurado, de la paz de la República, de la buena armonía entre los habitantes de las dos secciones y por la unión de la nueva entidad. Acompañados de la banda de música pasearon por las calles dando vivas a las autoridades y a las nuevas instituciones organizadas en el país.[169] Todo hace indicar que no existieron mayores contradicciones por la unión aunque posteriormente cambiaran de parecer.

La Constitución de la nueva entidad fue sancionada el 30 de agosto y promulgada por el primer mandatario un día después, quien se las remitió a los

---

[166] "Los Grandes Estados" en: *La Opinión Nacional,* Caracas 5 de septiembre de 1881, p.3.
[167] "Documentos Oficiales" en: *Ibíd,* Caracas 5 de septiembre de 1881, p.3.
[168] "Los Grandes Estados" en: *Ibíd,* Caracas 16 de septiembre de 1881, pp.2-3.
[169] "Ecos de los Estados" en: *Ibíd,* Caracas 10 de octubre de 1881, p.2.

gobernadores seccionales para repartirla al resto de las autoridades políticas, municipales y judiciales. La Asamblea Constituyente, motivada por las conveniencias públicas, nombró a Ciudad Bolívar como capital del estado e instituyó que ésta no podía ser trasladada a ningún otro punto, solamente modificable por un decreto dictado por otra Asamblea Constituyente; además declaró vigentes las leyes de división territorial de las secciones en los puntos no colindante con la Constitución.[170] Los bolivarenses se cuidaban las espaldas con esta decisión, ya que los apureños no tendrían argumentos para solicitar en un futuro la capital del estado. No se confiaron los diputados guayaneses y dejaron en manos de una futura Asamblea Constituyente el traslado de la capital a otro lugar que no fuera Ciudad Bolívar, sin duda tenían conocimiento de la importancia que esto acarreaba.

La sección Apure quedó compuesta por los distritos Bajo Apure, que comprendía los municipios Achaguas, Arichuna, San Fernando, Lara, San Juan de Payara, Cunaviche, San Rafael de Atamaica y Apurito; y el distrito Alto Apure, con el municipio San Vicente. Por su parte, la sección Guayana la comprendían los distritos Cedeño, Crespo y Heres, este último integrado por los municipios Santa Rosa, Sanare y Páez, con una población total de 54.422. El primer presidente constitucional del gran estado Bolívar fue el general Raimundo Fonseca, a quien la prensa del Apure apodaba "*El Presidente Viajero*", por el escaso tiempo que al parecer pasó durante su gobierno en la capital del estado.[171]

---

[170] "Ministerio de Relaciones Interiores" en: *Gaceta Oficial,* Caracas 22 de septiembre de 1881, p.1. En el artículo sobre el territorio publicado en el Diccionario de Historia de Venezuela de la Fundación Polar se señala erróneamente que la capital del estado se mantuvo en Caicara hasta 1882 cuando la legislatura votó y la regresó a Ciudad Bolívar. Véase: Fundación Polar: "Bolívar, Gran Estado" en: *Diccionario de Historia de Venezuela.* Caracas, Fundación Polar, 1988, T A-D, pp. 395-396.

[171] "Un Presidente Viajero", en: *El Araucano,* San Fernando de Apure 10 de julio de 1886, p. 1.

Cómo lo vimos anteriormente, los apureños solicitaron su unión con Guayana, que sería uno de los grandes estado de la Constitución de 1881 que se denominaría Bolívar, y tendría como sede de los poderes a Ciudad Bolívar, capitalidad que no podía ser trasladada para ningún otro lugar del territorio sin que una Asamblea Constituyente lo decretase. Las élites políticas del territorio decidieron que la nueva agrupación llevase el nombre de Bolívar, en honor al Libertador.

2.7. Consenso en Barcelona, Cumaná y Maturín para la integración Oriental

Desde la reunión de los Plenipotenciarios, el gran estado de Oriente se plantcó la integración de Barcelona, Cumaná y Maturín. Un número considerable de concejos municipales de varios departamentos le solicitaron al Congreso extraordinario de 1879 la unión del territorio.

Se pronunció el estado Maturín por medio del concejo municipal del departamento Acosta, señalando que juzgaban convenientes, para mas facilidad en la administración, reducir a una sola entidad, medida que ayudaría *"a la civilización y la paz del Oriente del país"*.[172] También en el departamento Maturín, el presidente municipal Luís Briceño Martin, señaló que la unión sería un medio *"para asegurar mejor el porvenir del territorio"*.[173] Las autoridades del departamento Piar se pronunciaron *"por los principios y sentimientos que los unen"* y por la necesidad de perfeccionar la condición económica que traería la integración de los tres estados.[174]

---

[172] AHAN: Tomos Históricos 420, ff. 49-51. Representación del Concejo Municipal del Departamento Acosta, estado Maturín en el que pide la unión del Oriente. Caripe 12 de abril de 1879.
[173] AHAN: *Ibíd*, ff. 64-65. Representación del Concejo Municipal del Departamento Maturín, estado Maturín en el que pide la unión del Oriente. Maturín 14 de abril de 1879.
[174] AHAN: *Ibíd*, ff. 61-62. Representación del Concejo Municipal del Departamento Piar, estado Maturín en el que pide la unión del Oriente. Piar 18 de abril de 1879.

No quiso quedarse atrás el departamento Bermúdez.[175] Según los planteamientos los grandes estados serían un tipo de salvación para el territorio, porque terminarían con los enfrentamientos bélicos, entre caudillos y mejorarían la economía de la región.

Fueron bastantes enérgicos a su vez desde Cumaná con la necesidad de integración del territorios, el poder municipal del departamento de Bermúdez, presidido por Aníbal Dominici, argüía que los grandes estados serían muy ricos, poderosos y *"felices"* pues los veinte existentes eran inestables producto de la esterilidad de sus instituciones federales, por ende los hacía débiles e incapaces de proveer su propia vida.[176] Estas mismas ideas se manejaban desde el concejo municipal del departamento Benítez,[177] mientras los de Mariño[178] y Móntes,[179] señalaban que no había podido desarrollar sus riquezas y sus elementos propios por el estado de aislamiento en que vivían, lo cual producía guerras internas, que terminarían si se realizaba la unión del Oriente. Mientras el departamento Sucre consideraba que la división territorial no se correspondía con los elementos de la República por eso reflexionaban necesario la disminución del número de entidades.[180] ¿Los grandes estados traerían la felicidad? Esta percepción cambió cuando se enfrentaron a la nueva realidad geográfica.

---

[175] AHAN: *Ibíd*, ff. 63-63v. Representación del Concejo Municipal del Departamento Bermúdez, estado Maturín en el que pide la unión del Oriente. Caicara 18 de abril de 1879.
[176] AHAN: *Ibíd*, ff. 59-60. Representación del Concejo Municipal del Departamento Bermúdez, estado Cumaná en el que pide la unión del Oriente. Carúpano 13 de abril de 1879.
[177] AHAN: *Ibíd*, ff. 58-58v. Representación del Concejo Municipal del Departamento Benítez, estado Cumaná en el que pide la unión del Oriente. El Pilar 15 de abril de 1879.
[178] AHAN: *Ibíd*, ff. 53-54. Representación del Concejo Municipal del Departamento Mariño, estado Cumaná en el que pide la unión del Oriente. Guiria 17 de abril de 1879.
[179] AHAN: *Ibíd*, ff. 56-56v. Representación del Concejo Municipal del Departamento Móntes, estado Cumaná en el que pide la unión del Oriente. Cumanacoa 17 de abril de 1879.
[180] AHAN: *Ibíd*, ff. 55-55v. Representación del Concejo Municipal del Departamento Sucre, estado Cumaná en el que pide la unión del Oriente. Cumaná 17 de abril de 1879.

El Progreso de Barcelona, hacía ver la importancia de la nueva división territorial del país en grandes territorios, en los cuales se cumplirían las garantías ciudadanas y el servicio público recobraría la eficacia para el beneficio de los pueblos, ya que reunidos los recursos de las distintas secciones se constituirían tribunales superiores compuestos por ciudadanos inteligentes que administrarían la justicia.[181] Posteriormente este será uno de los planteamientos más discutidos ya que los tribunales se ubicaron solamente en la capital del estado.

Proponía *El Iris* de Píritu que la federación venezolana no podía existir con la veintena de pequeñas entidades, mientras con las nuevas agrupaciones tendrían ventas suficientes para mantenerse y soldados para defenderse ante cualquier eventualidad.[182] *El Semanario* de Aragua también era de los partidarios de la reducción, porque a su entender uno de los inconvenientes de esas *"raquíticas y quijotescas autonomías"* era el desgobierno, producido por la falta de sueldo de sus empleados, pues muchos le dedicaban más tiempo a las labores del campo para poder sobrevivir.[183]

Para el mes de diciembre de ese año las legislaturas de las entidades Maturín,[184] Cumaná,[185] y Barcelona,[186] aceptaron la propuesta de reforma constitucional y se integraron en el estado de Oriente con la promulgación de la Constitución de 1881. Posteriormente, Guzmán Blanco nombraría a Pedro Vallenilla como presidente, y por capital provisional a la población de Urica.

---

[181] "División Territorial" en: *El Progreso,* Barcelona 17 de mayo de 1879, p.2.
[182] "Las Conferencias de Guayabita" en: *Gaceta Oficial,* Caracas 23 de febrero de 1880, p.3.
[183] "El Semanario" en: *Ibíd,* Caracas 22 de abril de 1880, p.2.
[184] AHAN: Tomos Históricos 427, ff. 265-265v. Acuerdo de la legislatura del estado Maturín sobre la reforma constitucional. Maturín 6 de diciembre de 1880.
[185] AHAN: *Ibíd*, ff. 251-252. Acuerdo de la legislatura del estado Cumaná sobre la reforma constitucional. Cumaná 9 de diciembre de 1880.
[186] AHAN: *Ibíd*, ff. 223-223v. Acuerdo de la legislatura del estado Barcelona sobre la reforma constitucional. Barcelona 10 de diciembre de 1880.

El 18 de agosto de 1881 se instaló la Asamblea Constituyente, teniendo cono representantes a los diputados, Ildefonso Núñez, J.J. Vallenilla, Joaquín Núñez Codallo y Bernardo Rauseo por Maturín; Manuel Figuera Móntes de Oca, Estanislao Martínez, Emilio Santodomingo, Julián T. Meza, y José A. Sánchez Beltrán por Barcelona; y Miguel López Alcalá, Joaquín Carrera, Leandro Alvarado, Juan Manuel González Varela, José Manuel Zerpa y Antonio Russían por Cumaná.[187]

En un acto muy concurrido, el 24 de agosto de ese año, la Asamblea Constituyente promulgó la Constitución del grande estado, que fue decretada por la autoridad provisional el 30 de ese mismo mes. Vallenilla obsequió un banquete a los diputados, y la ciudad de Urica estuvo engalanada durante el día, y por la noche se realizaron grandes fiestas y regocijos públicos. Además la corporación sancionó las leyes de elecciones, de hacienda, y un decreto que organizó provisionalmente el estado. A su vez promulgó otros decretos sobre facultades coercitivas al fiscal de instrucción primaria, otro dedicándole al Ilustre Americano la Constitución de la entidad, y uno de adhesión a los actos de gobierno provisional.[188]

Pedro Vallenilla le comunicó al ministro de interior, que tal cual lo estipulaba el nuevo pacto, el estado llevaría el nombre de Bermúdez en homenaje de reconocimiento hacía el héroe de la independencia y su capital sería la ciudad de Barcelona.[189] A diferencia de lo sucedido en otros estados, con respecto al nombre que llevarían en el Oriente, fueron los representantes de la Asamblea y no Guzmán Blanco, quienes eligieron la denominación. Las capitales seccionales fueron: Aragua (Barcelona), Cumaná y Maturín.[190]

---

[187] "Grandes Estados" en: *La Opinión Nacional,* Caracas 16 de agosto de 1881, p.3; y "Grandes Estados" en: *Ibíd,* 3 de septiembre de 1881, pp. 3-4.
[188] "Grandes Estados" en: *Ibíd,* Caracas 10 de septiembre de 1881, p.3.
[189] "Ministerio de Relaciones Interiores" en: *Gaceta Oficial,* Caracas 13 de septiembre de 1881, p.1.
[190] "Grandes Estados" en: *La Opinión Nacional,* Caracas 3 de septiembre de 1881, pp.3-4.

Por esos mismos días empezó a circular el periódico *La Unión Oriental,* redactado por Andrés Marcano, y tal como lo planteaba su editorial, serviría de órgano a las tres secciones orientales, que unidas por relaciones familiares, nexos mercantiles y políticos, se acoplaron –según el diario- para formar una entidad grande en su territorio, fuerte por su población y próspera por su riqueza, además esperaba que el resto de los estados se hubiesen organizado con las mismas condiciones favorables. Exponía la concordia reinante en la Constituyente, donde no privaron sentimientos mezquinos, ni ambiciones personales, ni espíritu localista, lo cual permitió la unión de barceloneses, cumaneses y maturinenses con todas las condiciones de justicia y estabilidad. Asumía también como los demás estados se habían acogido sin discusión el pensamiento de las reformas confiados en el acierto del general Guzmán Blanco.[191]

Desde este mismo diario, se pedía la reforma de algunas leyes que había sancionado la Asamblea Constituyente. Requerían modificar la equidad en la distribución de los puestos públicos entre los ciudadanos competentes de las tres secciones, libertad en todos los derechos, y economía en el presupuesto.[192] El gran estado Bermúdez comprendió 81.297 km2 de longitud y una población de 257.867 habitantes aproximadamente distribuidos entre las tres secciones, contando Barcelona con el mayor número de pobladores.[193] Al igual que Los Andes, el gran estado Oriental desde 1879 contó con el consenso de las elites políticas de Cumaná, Maturín y Barcelona por la integración, y fueron ellos mismos los que propusieron el nombre de Bermúdez para el nuevo territorio.

---

[191] "La Unión Oriental" en: *La Unión Oriental,* Barcelona 29 de septiembre de 1881.
[192] "La Unión Oriental" en: *Ibíd,* Barcelona 5 de diciembre de 1881, p.1.
[193] Pedro Cunill Grau: *El País Geográfico en el Guzmanato...* pp. 241-242.

2.8. Pacto impuesto entre las élites políticas de Falcón y Zulia

Un caso particular entre los grandes estados fue Falcón-Zulia, por ser el último en integrarse y único en hacerlo por un pacto de élites políticas locales. Como ya observamos, el Congreso de Plenipotenciarios propuso la unión de los corianos junto a barquisimetanos y yaracuyanos, mientras los zulianos conformarían un estado por si sólo. Para el general Juan Manuel Payares Seijas, desde Barquisimeto buscaron la alianza con Falcón -como ya lo adelantamos- principalmente por la necesidad de contar con un puerto propio que les facilitara sus movimientos de importación y exportación; se interesaban por Tucacas y Chichiriviche, cuestión que era rechazada por las diversas agrupaciones políticas de Coro.[194] El contar con puerto para comerciar era de importancia considerable para cualquiera de los territorios.

También se manejaron otros criterios para defender su posición como la pérdida de la capitalidad de Coro, a pesar de tener todos los requerimientos para mantenerla, edificios para las instituciones, *"un clima saludable"*, la cercanía al mar caribe, lo que les permitiría comerciar con el resto de los estados y con el extranjero; no les agradaba la idea asomada de la capital rotativa, porque al trasladar los archivos por caminos, que en muchas oportunidades eran intransitables, se dañarían. Tampoco aceptaban los corianos la propuesta de elegir un poblado central equidistante por capital alegando la necesidad de construir nuevos inmuebles para los organismos de gobierno, lo cual generaría mayores gastos.[195] El poder político de los corianos era

---

[194] Juan Manuel Payares Seijas: "Dos palabras al redactor de El Occidental" en: *La Industria,* Coro 21 de octubre de 1880, p.4. Para mayor información sobre este periódico véase: Emilis González: *Las escritoras corianas del período finisecular (XIX) y su agenda oculta. (Una lectura de las revistas Flores y Letras, y Armonía Literaria).* Caracas, Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos, 2010. (Obra destacada del Premio Internacional de Investigación sobre la Emancipación) pp. 78-84.

[195] Juan Manuel Payares Seijas: "A el Occidental" en: *La Industria,* Coro 19 de agosto de 1880, pp.3-4.

considerable pues hicieron que el Ilustre Americano modificara su planteamiento inicial y le diera la oportunidad de unirse al Zulia.

Se informó en la prensa de un supuesto proyecto propuesto por los representantes de Zulia y Falcón al Congreso de 1880 en el cual se construiría una vía férrea entre Coro y Maracaibo. Al parecer, esto motivó a que Theodore Delort, comisionado de Eugéne Pereire, pensase enviar exploradores para reconocer los terrenos intermedios entre ambas localidades con el fin de establecer un ferrocarril de La Vela a Los Puertos de Altagracia.[196] Por esos años disfrutaron de un auge muy significativo los planes de construcción y la utilización del denominado camino de hierro, por ello se realizaron diversos estudios para su puesta en funcionamiento.[197]

A pesar de la propuesta de Guzmán Blanco, la idea de un grupo de la élite política coriana era mantenerse como un estado independiente, sin agruparse a otra entidad, tal como se evidencia cuando un conjunto de notables de esa localidad, entre quienes destacamos a Antonio, Milciades, Santiago y Adolfo Tellería, Camilo Arcaya, Antonino y Wenceslao Zárraga, redactaron un pronunciamiento, con fecha 10 de noviembre de 1880, en el cual le señalaban a los representantes de la legislatura estadal que sí se aceptaban la unión con otro territorio traicionarían la conciencia del pueblo coriano.

Creían arbitrario que el Zulia, teniendo menos población y territorio que Falcón pudiese quedar como estado autónomo, y de darse la unión con los zulianos, éstos no se desprenderían de la capitalidad de Maracaibo, por lo cual señalaban "*dios*

---

[196] "Ferrocarril" en: *Ibid,* Coro 15 de abril de 1880, p.3. Este proyecto no se concretaría y posteriormente sólo se construirá un ferrocarril entre La Vela y Coro. Véase: Blanca De Lima: "El Ferrocarril Nacional La Vela-Coro" en: *Presente y Pasado,* 18 (Mérida, julio-diciembre de 2004), pp. 11-28.

[197] Véase: José Murguey Gutiérrez: *Construcción, ocaso y desaparición de los Ferrocarriles en Venezuela.* Mérida, Universidad de Los Andes / Consejo de Publicaciones, 1997.

libre al coriano que pensase en ir a ejercer allá la presidencia del nuevo estado (...) Coro pacífico por indole se vería envuelto á cada paso por los disturbios i algazaras políticas de aquel pueblo inquieto i travieso." Para ellos la solución a estas dificultades sería nombrar a Coro capital de la nueva entidad, uniéndose a través de un ferrocarril con Maracaibo o Barquisimeto, o que los zulianos cediesen su aduana para situarla en La Vela.[198] Quedaba evidenciado que las diferencias culturales eran muy grandes, a pesar de su relativa cercanía geográfica.

Ignacio Arnal fue el encargado de presentar ante la legislatura coriana el proyecto de reforma constitucional y el mensaje del 15 de octubre de 1880 de Guzmán Blanco. Después la corporación acordó remitir su estudio a una comisión compuesta por los diputados Rafael Hermoso Prince, Félix María García, Juan de Dios Naranjo, Alejandro N. Marte y Justiniano Madriz.[199]

Mientras la legislatura trabajaba, un conjunto de vecinos del departamento Petit de la jurisdicción de Falcón, entre quienes figuraban Francisco Urbina, Perfecto Romero, Manuel Chirino, Dorotco Romero, y Miguel Monasterio, entre otros, enviaron una comunicación a los diputados declarándose contrarios a las reformas propuestas por Guzmán Blanco, en especial a la reducción de los estados. Además pedían que el voto de Coro fuera por la continuación de la Constitución de 1874.[200] Éste es uno de los pocos pronunciamientos públicos que se realizó contra la reducción de los estados por esos años, ya que la mayoría de las élites políticas regionales utilizaron otros medios disuasivos y no el enfrentamiento directo.

---

[198] "Nuestro Contingente" en: *La Industria,* Coro 18 de noviembre de 1880, p.4.
[199] "Ecos de Coro" en: *Ibíd,* Coro 9 de diciembre de 1880, p.2. Para mayor información sobre Justiniano Madriz véase: Isaac López: *Rostros de Paraguaná.* Mérida, Fundación Cultural Josefa Camejo, Grupo de Investigación sobre Historiografía de Venezuela, 2002. pp. 39-42.
[200] "Ciudadanos Diputados" en: *La Industria,* Coro 16 de diciembre de 1880, p.3.

La legislatura se pronunció en contra de la unión con Barquisimeto y Yaracuy, y en favor de la alianza con el Zulia, siempre y cuando se revisasen diversas estipulaciones para las bases de la integración. La nueva entidad debía denominarse Falcón en honor al mariscal Juan Crisóstomo Falcón, mientras el asiento de los poderes públicos estarían en la ciudad de Coro, además advertían que si al Zulia no le convenía la integración, quedarían como estado independiente con los límites y territorios que determinaba la ley de división territorial de 1856.[201] Pretendían entonces los corianos mantener las prerrogativas existentes.

Creación de estados *"potentes, que abundantes de prosperidad, puedan darse una situación brillante"* era la idea de José M. Rivas, quien desde las páginas del *Registro Oficial* del Zulia pedía la desaparición de los estados *"raquíticos"*. La unión entre Falcón y Zulia, según él, había generado discusiones frecuentes y publicaciones más o menos extensas, lo que creó alguna alarma porque se dijo que el territorio con mayor número de habitantes anularía al de menor. Cuestión no aceptada por Rivas ya que se realizaron algunos estudios analizando el caso y demostraron era un temor infundado, el cual desaparecería, con un pacto de unión equitativo entre ambos. No rechazaba la unión con Falcón siempre y cuando el Zulia no desmejorase su situación política y social.[202] Habla de publicaciones extensas que hasta ahora no hemos podido localizar y se adelanta a lo que realizarían posteriormente, un pacto de unión entre las élites políticas.

Bernardo Tinedo Velasco, presidente del estado Zulia, se dirigió a la legislatura en sus sesiones extraordinarias de diciembre de 1880, y se refirió sobre el pensamiento de agrupación de Falcón y Zulia para formar en el Occidente del país *"un Estado marítimo y comercial cuyo hermoso litoral se extendiese desde el cabo*

[201] AHAN: Tomos Históricos 427, ff. 254-255. Acuerdo de la legislatura del estado Falcón sobre reforma constitucional. Coro 27 de diciembre de 1880.
[202] José M. Rivas: "Reformas" en: *Registro Oficial,* Maracaibo 6 de diciembre de 1880, p.1.

Chichivacoa hasta la boca del Yaracui". Señalaba que su par falconiano le había enviado una correspondencia referida al tema y del cual pronto daría su definitiva opinión.[203]

Posteriormente la legislatura zuliana aprobó el proyecto de Constitución sin hacer ninguna referencia sobre la integración con Falcón,[204] aunque luego autorizaron al poder ejecutivo del estado celebrase pactos de unión con las entidades vecinas, sin que la legislatura estuviese reunida.[205] Es decir, abrían la puerta a la alianza con Falcón. Esta cuestión no fue bien vista por *El Fonógrafo*, periódico zuliano redactado por E. López Rivas, y tampoco por *Los Ecos del Zulia*, órganos opositores a la integración por considerar que Maracaibo se convertiría en un simple departamento del nuevo territorio.[206] Se imaginaban lo que podría sucederle al territorio con la integración.

Según Héctor Silva las ventajas que reportaría la integración de Falcón con el Zulia eran evidentes, pues el más poblado de los territorios, absorbería mayor porcentaje en la distribución de los ingresos, y los corianos superaban a los zulianos en pobladores, ya que el total entre ambos era de 187.051 habitantes y Falcón tenía el 61%.[207] Inteligentemente, los corianos no se integraron a Barquisimeto que tenía mayor población.

La ausencia de una visión homogénea sobre el tema en ambas regiones sobre las posibilidades de la integración incidió para que en la Constitución de 1881 los estados Falcón y Zulia quedasen como entidades autónomas. Eusebio Baptista,

---

[203] "Ejecutivo del Estado" en: *Ibíd,* Maracaibo 6 de diciembre de 1880, pp. 2-3.
[204] AHAN: Tomos Históricos 427, ff. 300-302. Acuerdo de la legislatura del estado Zulia sobre reforma constitucional. Maracaibo 27 de diciembre de 1880.
[205] Arlene Urdaneta y Nury Pineda: *Acuerdos, leyes y decretos de la Asamblea...* p. 106.
[206] "Reformas" en: *El Fonógrafo,* Maracaibo 8 de enero de 1881, p.3.
[207] Héctor Silva Olivares: *La autonomía zuliana en el siglo XIX...*p.57.

senador por Trujillo, en el Congreso de ese año, salvaría su voto en referencia al mensaje del general Guzmán Blanco, por oponerse a que las dos entidades dejasen de percibir las terceras partes de las rentas del tránsito, que al perecer había sido una propuesta del Ilustre Americano en contra de los dos territorios, para él esto era una evidente imposición para su definitiva agrupación.[208] Posiblemente esta intimidación económica y otros aspectos antes abordados terminaron de presionar a las élites políticas para llevar a cabo su definitiva integración a través del pacto.

La ley de organización provisional de los grandes estados del 18 de mayo, determinaba que las secciones Falcón y Zulia, tenían el deber de armonizar sus instituciones locales con las generales, es decir se obligaban nombrar también diputados a las respectivas Asambleas Constituyentes seccionales. Esta consideración no impedía que esos dos estados realizaran su agrupación para conformar una gran entidad, o se integrasen a otro estado, en cuyo caso el pacto de alianza tenía que subordinarse a los términos generales de las demás agrupaciones y ser aprobado por el ejecutivo nacional.[209]

El general Antonio Guzmán Blanco, -un día después de promulgarse la ley-, decretó el nombramiento de los presidentes y capitales provisionales de los grandes estados. Para Falcón y Zulia, se designó como mandatario a Narciso Rangel quien ejecutaría sus funciones cuando se realizara la definitiva unificación, mientras eso ocurría serían los presidentes seccionales las cabezas de gobierno en cada estado, la capital sería fijada por ambas secciones.[210] Desconocemos si Rangel tomó posesión del cargo.

---

[208] "Congreso Nacional" en: *La Industria,* Coro 31 de marzo de 1881, p.2.
[209] "Ley de 18 de mayo de 1881, sobre organización provisional de los Grandes Estados Federales mientras se constituyen definitivamente en conformidad con el nuevo Pacto Fundamental de la Unión" en: *LDV*, 1989, T 9, pp. 245-246.
[210] *Ibid,* p. 247.

Presión económica administrativa con la manipulación del situado constitucional es el análisis que se deduce del decreto por el cual se establecían algunas consideraciones sobre las rentas de los grandes estados, el artículo 5° de la normativa señalaba que mientras no estuvieren constituidos, no gozarían de la renta propia que les correspondía por el inciso 32, artículo 13° de la nueva Constitución. Para el caso particular de Falcón y Zulia sostenía el artículo 7° quedaban sometidos a las disposiciones de los artículos precedentes de conformidad con los compromisos establecidos en el pacto de unión.[211]

Vicente Ibarra al tomar posesión el 1 de julio de 1881 como encargado del poder ejecutivo del estado Falcón, señalaba que la idea de unificación era conveniente, la cual conduciría a una paz honrosa y saludable, no generándose enfrentamientos bélicos sino conciliación, y que la alianza de agrupación debía basarse en la igualdad y conveniencia recíproca, y los procedimiento para llevarlo a cabo debían ser prácticos.[212] Los grandes estados serían garantes de la paz y de la conciliación, argumentaba.

La historiografía zuliana ha señalado que no existieron partidarios de la agrupación en la región. Aunque *El Posta del Comercio* fue uno de ellos, ya que apoyaba la idea porque consideraba que la marcha política de un estado sería ventajosa mientras más numerosa fuera su población y su extensión territorial. Además, lamentaba que los políticos e intelectuales no se dedicaran a estudiar el tema del cual, a su entender, poco se había escrito en ambas secciones.[213] ¿Por qué el tema

---

[211] "Decreto ejecutivo sobre organización provisional de los grandes estados de la federación" en: *Gaceta Oficial,* Caracas 20 de mayo de 1881, pp.1-2.
[212] "Miscelanea" en: *La Industria,* Coro 7 de julio de 1881, p.2.
[213] "La Reducción de Estados" en: *Ibíd,* Coro 11 de agosto de 1881, p.1. Según un articulista del periódico zuliano *El Honor Nacional* uno de los políticos marabinos que más trabajó por la integración de los dos territorios fue el doctor Gregorio Fidel Méndez, aunque escasamente hemos ubicado información sobre él. Véase: M.A María H: "Contra Sofismas Verdades IV" en: *El Honor Nacional,* Maracaibo 27 de julio de 1889, p.3.

no se discutió en la prensa? ¿Se escondía algo? Este comentario demuestra que a pesar de ser la integración de los estados un tema tan importante no pareciera fue tan discutido como era necesario.

El 6 de agosto de 1881 llegó a Maracaibo el coriano Nicolás Mariano Gil, representante de la legislatura del estado Falcón, para tratar con las autoridades zulianas la unión de ambos territorios, y el 17 de ese mes se firmó el -*"Pacto según el cual las Secciones Zulia y Falcón se agrupan para formar un solo y grande Estado"*- entre el coriano y Bernardo Tinedo Velasco, presidente del Zulia, y ratificado el 22 del mismo por el gobierno falconiano. El compromiso establecía: que cada una de las secciones elegirían por votación popular seis diputados principales y el mismo número de suplentes para formar la Asamblea Constituyente, a reunirse en la capital provisional ubicada en Casigua; cada una de las secciones serían siempre representadas por igual número de miembros en la legislatura; el presidente se elegiría del seno del Consejo de Administración, en el cual las dos entidades tendrían igual representación; cada sección conservaría su nombre; quedaba establecido en la Constitución la posibilidad de incorporarse a otro territorio; la capital y el nombre de la agrupación sería elegida por la Asamblea, pero en caso de empate en la votación, el Ilustre Americano la designaría; una vez aprobado el pacto por el ejecutivo se cumplirían los decretos del 18 y 19 de mayo sobre los grandes estados, entre otras consideraciones.[214]

Es importante señalar que extrañamente y a pesar de la abundante bibliografía zuliana sobre el período y el tema, dicho documento no había sido presentado con anterioridad. ¿Qué motivó la no promoción? Cabe destacar el poder que se le otorgó al Ilustre Americano como elector en caso de empate para escoger el nombre y la capital de la entidad.

---

[214] "Anexión de Zulia y Falcón" en: *Los Ecos del Zulia,* Maracaibo 11 de enero de 1890, p.2.

Las bases del pacto fueron muy equitativas para ambas secciones, según Nicolás Mariano Gil, porque conciliaba los diversos intereses y se habían depuesto las mezquinas y pequeñas preocupaciones ante el interés nacional. Señalaba además la importancia que habían tenido para la unión los sabios consejos de Guzmán Blanco.[215] Evidentemente todo fue imposición del Ilustre Americano apoyada por las élites políticas de Coro y Maracaibo, quienes no pensaban en la autonomía sino en sus intereses de grupos de poder.

El problema de elegir el nombre y la capital del nuevo territorio eran los puntos más significativos a superar por la Asamblea Constituyente, pues ni corianos ni zulianos querían perder el poder político que esto representaba. El periódico *La Industria* de Coro proponía se eligiera un lugar equidistante, ubicado en el extenso litoral, que satisficiera los intereses y armonisara todas las aspiraciones, además hacía votos porque la agrupación tomara el nombre de Falcón.[216] Mientras J. F. Nuñez proponía la denominación Colón, en honor al almirante, ya que en América no existía un estado que llevara ese nombre, además no había un hecho culminante realizado en ambos territorios, con respecto a la capital consideraba que no había punto medio entre Coro y Maracaibo y que tenían que elegir a una, porque la idea rotativa provocaría la división.[217] Se nota que no había una idea clara de lo que debían hacer las élites políticas, pues querían mantener el poder en sus ciudades, y no les convenía trasladar la capital a otra ubicada geográficamente entre Coro y Maracaibo.

Guzmán Blanco aprobó el 4 de septiembre de 1881 el pacto de unión y nombró para la presidencia provisional al ciudadano Benito Figueredo, y ratificaba al

---

[215] "Agrupación de Estados" en: *La Industria,* Coro 25 de agosto de 1881, pp.2-3.
[216] "Falcón i Zulia" en: *Ibíd,* Coro 1 de septiembre de 1881, p.2. Y "Falcón i Zulia" en: *Ibíd,* Coro 7 de septiembre de 1881, pp.1-2.
[217] J. F. Nuñez: "El Nuevo Grande Estado" en: *Ibíd,* Coro 13 de octubre de 1881, pp.2-3.

poblado de Casigua como capital temporal. Estipulaba que los gobernadores de las secciones deberían fijar los lapsos pertinentes para las elecciones de la Asamblea Constituyente del gran estado, pues a más tardar en diciembre de ese año debería quedar constituido el gobierno constitucional.[218] El Ilustre Americano daba un lapso de tiempo pertinente para que su idea por fin se concretara.

La Asamblea Constituyente se reunió el 28 de octubre en la capital transitoria, y participaron en la instalación Nicolás Mariano Gil, Maximiliano Iturbe, David López Fonseca, y Manuel M. Chirinos por la sección Falcón; Miguel Célis, Octaviano González, Abraham Belloso, José M. Rivas y José Vicente Matos, por la del Zulia, el resto de los asambleístas se incorporaron posteriormente. Fue elegido presidente Nicolás Mariano Gil y por vicepresidente Miguel Célis; mientras que los encargados de redactar la Constitución serían, David López Fonseca, Manuel M. Chirinos, Abraham Belloso y el vicepresidente.[219] Sin duda una importante representación de lo más selecto de la política local de ambos estados.

La Carta Magna de la nueva entidad fue refrendada el 14 de noviembre de 1881 estableciendo que las secciones antes denominadas Falcón y Zulia formarían un solo estado llamado Falcón-Zulia. De igual forma estipulaba las bases de la unión; deberes y derechos de los ciudadanos; y garantías del poder judicial, entre otras disposiciones.[220] La Constitución la firmaron Octaviano González, Miguel Celis, José Vicente Matos, Abraham Belloso, José Antonio Hernández, José M. Rivas por la sección Zulia, mientras que por Falcón: Maximiliano Iturbe, Nicolás Mariano Gil,

---

[218] "Decreto de 4 de setiembre de 1881, por el cual se aprueba el pacto de agrupación de los Estados Zulia y Falcón para constituir uno solo, celebrado en Maracaibo el 17 de agosto del mismo año" en: *LDV*, 1989, T 9, pp. 413-414.
[219] "Colaboración" en: *La Industria,* Coro 10 de noviembre de 1881, p.3.
[220] Arlene Urdaneta y Nury Pineda: *Acuerdos, leyes y decretos de la Asamblea...* p. 111.

Abraham P. Esser, Manuel M. Chirinos, Juan de Dios Monzón y David López Fonseca.[221] El gran estado contó con 187.051 habitantes y 115.555 km2.[222]

La Asamblea decretó dos días después, como capital judicial fija la ciudad de Maracaibo y como capitales políticas a las ciudades de Coro y Maracaibo, alternándose por períodos de dos años, siendo éste un caso único entre los grandes estados. La corporación también determinó que el gobierno provisional continuaría rigiendo el estado, hasta que se llevasen a cabo las elecciones, tal como lo establecía la Constitución de la entidad, mientras que la legislatura se reuniría el 31 de diciembre o el día más inmediato.[223] Le tocó a los corianos la capital en una primera oportunidad, mientras fue La Vela la elegida de la sección Falcón.[224] Consideramos que la Constituyente con el mismo número de representantes de ambos territorios, hizo lo que tenía que realizar, alternan la capital por períodos de dos años, además de mantener el nombre de Falcón-Zulia. Desconocemos las causas del nombramiento de Maracaibo como capital judicial.

Ramón Curiel Coutiño leyó una composición en la fiesta de la promulgación constitucional del estado, titulada "*A los pueblos de Falcón-Zulianos*" que decía así: "*Al ver de nuestras leyes el libro sacrosanto/ Hervir siento en mi mente sublime inspiración/ I elevo entusiasmado mi desacorde canto/ Por el futuro hermoso del Zulia i de Falcón/ Unidos esos pueblos, los miro soberanos/ Potentes, majestuosos al porvenir retar/ (...) Unión que os hace fuertes i os da sublime aliento/ Para acallar el grito de imbécil ambición/ Marchad a los destinos que os muestra el grande genio/ Que hizo á la patria digna con fervoroso afán/ I al verse de la gloria lucir en el*

[221] Juan Besson: *Historia del Estado Zulia.* T IV. p. 24.
[222] Fundación Polar: "Falcón-Zulia, Gran Estado" en: *Diccionario de Historia de Venezuela.* Caracas, Fundación Polar, 1988, T E-O, p. 146.
[223] Arlene Urdaneta y Nury Pineda: *Acuerdos, leyes y decretos de la Asamblea...* p. 111.
[224] "Asamblea Constituyente" en: *La Industria,* Coro 17 de noviembre de 1881, p.2.

proscenio/ Llenad de bendiciones el nombre de Guzmán(...).[225] Una cosa era los aduladores y sus bellas letras, y otra la realidad político-geográfica de la nueva entidad.

Dos años después de haberse refrendado la primera Carta Magna del territorio, fue reformada. El 8 de enero de 1883 se eliminaban los consejos seccionales, pero manteniendo los gobernadores en cada una de ellas. Este tema fue debatido por la prensa de ambas entidades y al parecer había un consenso sobre la poca necesidad de la institución.[226] Además se establecían nuevamente las bases de la unión Falcón-Zulia; derogando de esa forma la Constitución del 14 de noviembre de 1881.[227] Las élites políticas de ambos territorios consideraron necesario mantener capital rotativa y el nombre, ésto seguramente causó un profundo descontento en el Ilustre Americano, porque días más tarde, específicamente el 19 de enero de 1883, la legislatura decretó que el territorio conocido con el nombre de Falcón-Zulia pasaría a llamarse estado Falcón y tendría por capital la villa de Capatárida, donde estaría ubicada la residencia de los poderes públicos.[228] El 7 de mayo se reformó la Constitución estadal donde se estipulaba principalmente los dos asuntos señalados.[229]

Todo hace indicar que el cambio radical de opinión de los políticos por el establecimiento de Capatárida como capital, y el nombre, se debió a las presiones políticas de Guzmán Blanco, quien en una carta al general Pedro Torres se pronunciaba en contra de esperar se construyeran edificios necesarios para trasladar el gobierno a la villa, y se dejase la capital rotativa por más tiempo. Para él, eso era incumplir los compromisos personales adquiridos con anterioridad con las élites

[225] Ramón Curiel Coutiño: "A los pueblos Falcón-Zulianos" en: *Ibíd,* Coro 1 de diciembre de 1881, p.3.
[226] "La Reforma de la Constitución del Estado" en: *El Derecho,* Maracaibo 30 de noviembre de 1882, pp.1-2.
[227] Arlene Urdaneta y Nury Pineda: *Acuerdos, leyes y decretos de la Asamblea...,* p. 114.
[228] *Ibíd,* p. 117.
[229] *Ibíd,* p. 118.

políticas de ambos territorios. Según Guzmán Blanco, Capatárida cumplía con todos los requerimientos para ser la sede de los poderes, aunque estuviera poco poblada, escasas habitaciones y con algunas estrecheses, pero consideraba que en cuestión de tiempo estaría más habitada que Coro y Maracaibo. También se quejaba porque se habían eliminado los consejos seccionales dejando a los gobernadores en cada una de ellas.[230] Nos deja ver el Ilustre Americano los compromisos adquiridos con los políticos por establecer la sede del poder regional en la villa de Capatárida, lugar equidistante entre Coro y Maracaibo, idea manejada para la ubicación de las capitales que había tomado de la sociedad estadounidense. Es bueno recordar que el pacto de unión le daba la posibilidad al presidente de elegir la capital y el nombre del estado en caso de empate en la votación dentro de la legislatura.

La historiografía zuliana ha planteado que detrás de estas actuaciones de Guzmán Blanco, había un interés por doblegar a Maracaibo. No compartimos esta aseveración totalmente, pues, la agrupación de los estados fue una política de orden nacional y no solamente enfocada hacia un solo territorio.

Señalaba el diario *La Industria* que la reforma de la Constitución estadal había partido de las propuestas realizadas por los concejos municipales, y en virtud de los cambios, la capital de la sección Falcón sería trasladada para Coro, desapareciendo la capital ambulante. Terminaba aceptando que las razones apuntadas por Guzmán Blanco al general Pedro Torres dieron pie a que las élites políticas accedieran a los cambios.[231] De esa forma quedó definitivamente integrado el territorio, que por cierto sería el primero en separarse.

Hemos observado que el Zulia inició el proceso sin integrarse con ningún otro estado, aunque posteriormente lo hará con Falcón, producto de un pacto de políticos,

[230] "Carta del Presidente" en: *El Fonógrafo*, Maracaibo 12 de marzo de 1883, p.2.
[231] "Colaboración" en: *La Industria,* Coro 31 de mayo de 1883, p. 3.

firmado después del ejecútese de la Constitución de 1881. Eso los convertirá en un caso único entre las grandes agrupaciones, por ser un proceso complejo que tendrá entre sus dificultades la selección de la capital y la denominación de la entidad, donde Guzmán Blanco tuvo mucho que ver.

Una visión del proceso de integración territorial fue la que tuvieron los políticos desde Caracas y otra muy diferente la que observaron los conocedores de las particularidades regionales. Vimos que solamente en dos entidades había un relativo consenso, Los Andes y Oriente, en otros no se tenía muy claro con cual integrarlos, Norte de Occidente, Sur de Occidente, Carabobo, Centro, y Bolívar, mientras con Falcón y Zulia no se tenía la menor idea qué hacer.

La ubicación de las capitales será un tema muy importante en cada uno de los territorios. La idea de Guzmán Blanco era que se nombraran las ciudades más equidistantes entre las secciones, pensamiento que tomó de la sociedad estadounidense. No hubo mayor problema con Mérida y Barcelona, por su importancia y ubicación equidistante como capitales, pero habrá evidentes disconformidades con Ospino y Capatárida, que no contaban con las necesidades básicas para mantener la capitalidad, mientras en el estado Bolívar decretaron la inamovilidad de Ciudad Bolívar como sede del poder. A su vez en Barquisimeto, Villa de Cura, Valencia no se observaron mayores discrepancias a pesar de no ser las más céntricas entre las secciones respectivas.

Al prestar atención el tema de la unificación de los grandes estados observamos fueron escasos pronunciamientos públicos en su contra, pues las élites políticas regionales de toda Venezuela se plegaron a la idea de Antonio Guzmán Blanco, aunque solicitaron reacomodos. Pero ésto cambiará cuando el Ilustre Americano se aleje del poder y del país, lo cual motivará un sin número de opiniones contrarias a mantener los grandes estados que analizaremos a continuación.

CAPÍTULO III

RESURGIMIENTO DE LA AUTONOMÍA. REACCIÓN ANTIGUZMANCISTA (1888-1893)

1. Tensiones de una alianza obligada

1.1. Rojas Paúl y su reforma constitucional

En el año 1888 culminó la hegemonía del Ilustre Americano en Venezuela, y con ello se generó un proceso de manifestaciones en su contra. La gran mayoría de sus planteamientos políticos, económicos, sociales serían revisados y cuestionados, y algunos de ellos modificados, así como mantenidos otros, será el caso de la división político territorial. Juan Pablo Rojas Paúl se convirtió en el sucesor de la presidencia de la República, y un año más tarde se inició la discusión sobre una posible reforma a la Constitución de 1881. Así lo hacía saber el primer mandatario, en su manifiesto del 20 de septiembre de 1889, cuando afirmó que los ciudadanos solicitantes de la transformación política se podían clasificar en dos grupos, los aspirantes a la revalidación de la normativa legal de 1864 y otros proclamadores de la aplicación de un conjunto de enmiendas a la Carta Magna vigente.[1]

Rojas Paúl vio en la reforma una posibilidad de continuar en el poder. Recordemos que en la Constitución, el período presidencial duraba dos años, tiempo relativamente corto para gobernar. Así propuso un proyecto de innovación de carácter privado, la colectividad no lo conoció hasta ser enviado a las diversas legislaturas estadales en su reunión a finales de 1889. Lo cual conllevó a que en la prensa, se especulara sobre los posibles cambios planteados, uno de los temas abordados sería la

[1] "El Manifiesto Presidencial" en: *Gaceta Oficial del Distrito Vargas,* La Guaira 30 de septiembre de 1889, p.1.

eliminación de los grandes estados. Los editoriales especulaban sobre la vuelta a las veinte entidades de 1864, que serían trece el número, o se mantendría las ocho existentes.[2] Se interesaban por una nueva distribución que anteriormente no se había planteado, trece unidades político administrativas, dígito intermedio entre las otras propuestas.

Pedro María Morantes, Pío Gil, director responsable del periódico *La Escofina* de Carora, señalaba que no era conveniente ni mantener los ocho ni volver a los veinte. Proponía un término medio, trece estados. Para él era ese número más apropiado para el progreso y estabilidad de los gobiernos. Pío Gil señaló que los gobiernos federales no se valoraban por la fuerza numérica de los habitantes, sino por la mayoría de estados autonómicos.[3]

Un importante folleto fue publicado para ampliar en el debate bajo el título *La Enmienda Constitucional*, su autor fue el doctor Santiago Terrero Atienza. Por supuesto que sería consultado por aquellas personas que sabían leer y escribir para la época, quienes eran una minoría. Se discutía la necesidad de no volver a los estados de 1864, porque estos eran los feudos de unos cuantos caciques. Para el autor la propuesta de los trece estados era considerada impracticable, pues se habían creado intereses que sufrirían mucho con el cambio, y propuso conservar los ocho, pero con la incorporación de los territorios federales, los cuales habían sido separados de los estados Bolívar y Los Andes.[4] Se refería a los territorios Yuruari, Caura y el Armisticio, respectivamente. Cualquier cambio o modificación generaría retractores fuesen cinco, ocho, trece o veinte los estados propuestos.

---

[2] "Derecho Constitucional Venezolano" en: *El Monitor,* Ciudad Bolívar 7 de noviembre de 1889, p.2.
[3] "Enmiendas Constitucionales" en: *La Escofina*, Carora 14 de octubre de 1889, pp. 1-2.
[4] Santiago Terrero Atienza: *La Enmienda Constitucional.* Caracas, Tipografía El Cojo, 1889. pp. 5-6.

Desde *El Iris Republicano*, se defendía el establecimiento de los veinte estados señalando que la reducción había sido calculada por la dictadura sucumbida, y sería la mejor base para implantar la autoridad. Para los redactores no se consultaron los verdaderos intereses locales, sino solamente las tendencias manifiestas de los partidos más o menos fuertes. Culminaba planteando el periódico que para los *"continuistas"* era más ventajoso que los estados quedaran tal cual.[5] Está bastante claro, se le preguntó a las agrupaciones políticas locales menos numerosas dejando de lado a los intereses mayoritarios, sin duda era un problema de élites.

A finales de 1889, cuando estaban por reunirse las legislaturas de los estados, les fue enviado el proyecto de Constitución propuesto por Rojas Paúl, -por medio de delegados y comisionados especiales-, quienes llevaban un solo ejemplar impreso para evitar la divulgación, con la advertencia que debía ser aprobado sin alteración. Los puntos principales eran: aumento del período constitucional de gobierno a cuatro años; eliminación del consejo federal; los ocho estados se mantenían, con la diferencia de que se daría la unión constitucional entre Falcón y Zulia,[6] y a las secciones que formaban los antiguos veinte estados se les concedía el derecho a constituirse en independientes al tener una población de 200.000 habitantes, entre otras. Además de unas *"disposiciones transitorias"*, que le daban la posibilidad a Juan Pablo Rojas Paúl de reelegirse de forma inmediata.[7] Se constata entonces que apenas habría la posibilidad de separación de solamente aquellas entidades que tenían un número exorbitante de pobladores. Seguramente unas dos o tres, podían aprovechar la normativa, el resto seguirá unido sin posibilidad alguna.

---

[5] "Bases de la Unión" en: *El Iris Republicano*, Caracas 18 de octubre de 1889, p.2. Véase también: "Bases de la Reforma" en: *Ibíd*, Caracas 1 de noviembre de 1889, pp. 2-3.
[6] Recordemos que se integraron por un pacto de élites refrendado constitucionalmente en la entidad, pero en la Constitución Nacional de 1881 se encontraban separados.
[7] Francisco González Guinán: *Historia Contemporánea de Venezuela*. T 14, 1925, pp. 526-528.

Aprobar el proyecto, en sus líneas generales, sería un asunto de trámite; pero los intereses continuistas de las *"disposiciones transitorias"* provocaron un rechazo por parte de la prensa, circunstancia que obligó al presidente aplazar la iniciativa reformista. De igual forma, el proceso fue truncado debido a la solicitud de ruptura del pacto de unión entre Falcón y Zulia. El Congreso de 1890 decretaría la separación definitiva de las dos secciones, lo que las convertía en entidades políticas autónomas, por tanto todo lo realizado por el resto de las legislaturas quedaba sin legitimidad.

Era evidente la oposición a los grandes estados en los primeros meses de 1890, *El Cojedeño*, periódico de Tinaco, señalaba las diferencias de origen, costumbre, carácter y tendencia, existentes entre las diversas regiones de Venezuela, que a su entender se delimitaron desde la división territorial de 1830. Culminaba argumentando que ni Maracaibo quería vivir en maridaje con Coro, ni el Táchira con Mérida, ni el Apure con Guayana, ni Maturín con Barcelona, ni Cumaná con ésta, ni Margarita con otra porción, ni Cojedes con Zamora.[8] Recordemos que la división político administrativa de 1830 establecía once provincias.

1.2. Andueza Palacios y la vuelta de los veinte estados

Raimundo Andueza Palacios es electo por el Consejo Federal, el 6 de marzo de 1890, para presidir la República, suplantando a Juan Pablo Rojas Paúl. Ese año podrá denominarse de transición entre uno y otro gobernante, pero la idea de cambio constitucional se mantendrá. El nuevo presidente solicitará a las legislaturas de los estados la reforma del artículo 118° de la Constitución, permitiendo al Congreso modificar la misma sin la necesidad de una Asamblea Nacional Constituyente. Para finales de ese año y principios del siguiente se aprobaría la solicitud. Nuevamente la posibilidad de cambio en la Constitución, -tanto antes de la reunión del Congreso de

[8] "Autonomías. División Territorial" en: *El Cojedeño,* Tinaco 22 de febrero de 1890, pp. 3-4.

1891 como después-, dio pie a que a lo largo y ancho del territorio venezolano se escucharan los planteamientos y protestas de los defensores de los grandes estados y sus detractores. Estos últimos se hicieron sentir con más ahínco en la prensa. Se quejaban desde *El Eco de Orinoco*, de la amalgama arbitraria formada por Guzmán Blanco con las entidades ampliadas, además de la dependencia que significó el situado constitucional para las diversas secciones.[9] Habría que recordar que de los planteamientos expuestos para formar los grandes estados uno fue que no había suficientes hombres idóneos para desempeñar cargos públicos, argumento al que se opuso *El Federalista* por considerarlo erróneo. Este periódico fue uno de los que con más fuerza propuso la vuelta a los veinte estados.[10] También es de señalar que el manejo económico del situado constitucional fue protestado al considerársele en una forma de asfixia a las regiones.

Los defensores de las grandes agrupaciones se sustentaban en la estabilidad interior que supuestamente habían implantado, pues con los veinte se producían revueltas internas de manera sostenidas.[11] El señor Ramón B. Luigi creía que las grandes entidades eran muy convenientes, aunque proponía modificar la distribución de algunas de ellas, como separar la isla de Margarita de su jurisdicción, y crear conjuntamente con el territorio federal Colón un nuevo estado, con la isla como capital; separar en dos el estado Bermúdez, uno compuesto de Barcelona y otro por Cumaná y Maturín.[12] Terceros consideraban que la unión venezolana debía reducirse a cinco agrupaciones y que se eliminasen los territorios federales.[13] En este último aspecto varias voces se escucharon para prescindir o integrar a su antigua agrupación

---

[9] "Los Estados" en: *El Eco de Orinoco,* Ciudad Bolívar 5 de enero de 1891, p.2.
[10] A. F. E: "¿Quieren las secciones su autonomía?" en: *El Federalista,* Caracas 23 de marzo de 1891, p. 2. Pueden consultarse también: "Reforma Constitucional" y "Protesta de las mayorías" en: *Ibíd,* Caracas 10 de abril de 1891, pp. 2-3.
[11] "La Reforma Constitucional" en: *El Carácter,* Caracas 28 de marzo de 1891, p.1.
[12] Ramón. B. Luigi: "Reformas Constitucionales" en: *El Eco de Orinoco,* Ciudad Bolívar 21 de abril de 1891, pp. 2-3.
[13] D.S: "Reformas" en: *La Rehabilitación,* Cumaná 11 de marzo de 1891, p. 2.

a éstos territorios, que aunque no forman parte de nuestra investigación estaban muy relacionados con los grandes estados.

Para abril de 1891 se reunió el Congreso y revisó la aceptación de las legislaturas estadales a la modificación del artículo 118° de la Carta Magna de 1881. La reforma constitucional fue sancionada el 9 del mes y ejecutada siete días después.[14] Este cambio le daba la posibilidad al presidente de modificar la Constitución, evidentemente con fines continuistas, sin elegir previamente una Asamblea Nacional Constituyente, pues con las dos terceras partes de los congresistas la podía cambiar. Con respecto a la división territorial, no se realizaron transformaciones sustanciales por no estar planteadas, aunque si se modificaron los nombres de los estados que ya venían utilizándose desde 1881, y se cambió el de Guzmán Blanco por el de Miranda, por resolución de la legislatura de ese estado.

Los acólitos de Raimundo Andueza Palacios, un día después de la promulgación de la Constitución, -seguramente ordenados de ante mano-, propusieron un conjunto de conferencias preliminares, fuera del Capitolio, para tomar una decisión del proyecto de reforma constitucional. Los organizadores serían Sebastián Casañas, Vicente Amengual y Francisco Batalla, quienes formularon como punto cardinal de la transformación, la división territorial. Se debatía nuevamente entre dejar los grandes estados o volver a los veinte de la Constitución de 1864. Además, participaron otros diputados y senadores quienes señalaron el deber que debía cumplir el Congreso de realizar el cambio administrativo. Evidentemente no se comentó nada sobre alargar el período presidencial, verdadera razón de la modificación.[15]

---

[14] Ulises Picón Rivas: *Índice Constitucional de Venezuela.* pp. 430-452.
[15] "Conferencias Preliminares" en: *La Voz Pública,* Valencia 21 de abril de 1891, p.2.

Reforma territorial será una de las proclamas de mayor peso durante la segunda reunión del Congreso, eligiéndose una comisión encargada de redactar el proyecto a presentar, conformada por los senadores Vicente Amengual, Feliciano Acevedo, y Ramón Jiménez Gómez, y los diputados Sebastián Casañas, Francisco Batalla y Francisco de Paula Reyes.[16] A partir de ese momento, los partidarios del presidente Andueza Palacios utilizaron la bandera autonómica como una necesidad sentida de las diversas secciones, para alargar el período presidencial.

Ello tuvo una gran divulgación en la prensa con múltiples análisis sobre la necesidad de eliminar los territorios ampliados. Así se publicaron manifestaciones de apoyo de todos los rincones del país por la vuelta a la división territorial de 1864,[17] contrariando a lo que consideraron *"un batiburrillo de Guzmán"*. [18] Aunque en ello se solicitó mesura, así desde *El Federalista* de Caracas, ante la posibilidad que el Congreso o el gobierno no otorgara a los estados sus autonomías, advirtió que podría utilizarse como bandera revolucionaria hasta por el mismo Antonio Guzmán Blanco.[19] Otros daban por hecho la eliminación, y planteaban el tema de las asignaciones presupuestarias, solicitando crear un Alto Tribunal de Cuentas que se encargaría de administrar los recursos y adjudicaciones.[20] Sin duda un argumento muy interesante, pues sería una institución ajena al ejecutivo la encomendada para llevar la administración fiscal de los diversos territorios.

José María Vargas Vila y Francisco Baptista, voceros de las élites conservadoras andinas, se pronunciaron por la continuidad de las grandes agrupaciones. Como redactores de *El Espectador* de Caracas, consideraban una burla farsa e irritante la autonomía de las secciones, pues a su entender la división territorial

---

[16] "Reforma de la Constitución" en: *Ibíd,* Valencia 23 de abril de 1891, p.2.
[17] *Ídem.*
[18] "El Apostol Liberal" en: *El Apostol Liberal,* Caracas 23 de abril de 1891, p.1.
[19] "Inserciones" en: *El Federalista,* Caracas 1 de mayo de 1891, p.3.
[20] "Los Veinte Estados" en: *La Voz Pública,* Valencia 14 de mayo de 1891, p.2.

de la Constitución de 1864 le había costado al país una dispendiosa y tristísima experiencia sangrienta, mientras la unión territorial estableció la paz y el orden público.[21]

Una vez instalado el Congreso, en el mensaje de contestación al presidente, se argumentaba que el principal problema a considerar en sus sesiones era la reforma del código político, basada en el sistema federal, dándoles una verdadera autonomía a los estados y municipios, contando con rentas propias aseguradas en la ley de presupuesto.[22] Se suponía que el trabajo fundamental de los congresistas era modificar la Constitución pero una vez culminadas las sesiones ordinarias de la corporación no se pudo discutir por completo el proyecto de transformación territorial, aunque en el discurso de clausura del senado, pronunciado por el doctor Vicente Amengual, se señaló que se establecerían nuevamente los veinte estados de 1864 con un situado cuatro veces mayor al gozado desde 1881.[23] ¿Realmente se podía aumentar considerablemente el situado? ¿Demagogia para obtener mayor apoyo a su propuesta?

Como un medio para asegurar su idea de continuar en el poder, Raimundo Andueza Palacios, decretó el 27 de mayo de 1891, una reunión extraordinaria del Congreso, cuyas sesiones comenzarían el 1 de junio o el día más inmediato posible. El objeto sería el de culminar la discusión del proyecto de reforma constitucional, -sometida a la consideración de las legislaturas estadales ese mismo año-; y sancionar

[21] "Reformas Constitucionales IV" en: *El Espectador,* Caracas 27 de mayo de 1891, pp. 2-3.
[22] *Actos legislativos sancionados por el Congreso Nacional en el año de 1891.* Caracas, Imprenta y Litografía del Gobierno Nacional, 1891. p. 47.
[23] *Ibíd,* pp. 181-182. Según el historiador Nikita Harwich Vallenilla el promedio anual del situado entre los años 1881 y 1891 fue de 4.200.000 bolívares. La Constitución de 1891 a su vez aumentó paulatinamente el monto al asignarle a los estados la totalidad del impuesto de tránsito por las aduanas y contemplaba además la distribución quincenal en ves de trimestral de dicha erogación presupuestaria. Véase: "Situado" en: *Diccionario* ..... pp. 1146-1147.

las leyes de presupuesto de gastos públicos para el año económico iniciado el 1 de julio, entre otras cuestiones.[24]

Finalizados los trabajos fue presentado el proyecto de Constitución que se sometería a las legislaturas, el cual otorgaba la ansiada autonomía a los estados y la vuelta a la división territorial de 1864. El artículo 2° proponía que *"Los nueve Estados á que se refiere el artículo anterior, se transforman para constituir los veinte Estados que reconoció con tal carácter la Constitución Federal de 28 de marzo de 1864, a saber: Apure, Aragua hoy Miranda, Barcelona, Barinas hoy Zamora, Carabobo, Caracas hoy Bolívar, Coro hoy Falcón, Cojedes, Cumaná, Guárico, Guayana, Barquisimeto hoy Lara, Maracaibo hoy Zulia, Maturín, Mérida, Margarita hoy Nueva Esparta, Portuguesa, Táchira, Trujillo y Yaracuy, los cuales Estados tienen por territorio y límites los que señala á las antiguas provincias de la República de Venezuela la ley de 28 de abril de 1856, al fijar la división territorial."* El artículo 9° dejaba abierta la posibilidad para futuras uniones de estados limítrofes, para tal fin sería necesario comunicarlo al Congreso, al ejecutivo y a las demás entidades.[25] Por supuesto, también planteaba alargar el período presidencial a cuatro años, tema que parece el objetivo principal de la reformulación por el cual realmente se llevó a cabo la propuesta.

Numerosos fueron los planteamientos publicados en los periódicos de toda Venezuela entre los meses que van de julio a diciembre de 1891 apoyando la conveniencia de volver a los veinte estados. En Barquisimeto, *La Idea Liberal,* hacía público que las grandes entidades fueron gobernadas por procónsules manejados por

---

[24] "Decreto Ejecutivo de convocatoria á la Legislatura Nacional para una reunión extraordinaria" en: *LDV*, 1990, T 15, pp. 285-286.

[25] "Proyecto de Constitución de los Estados Unidos de Venezuela que en virtud del artículo 118 de la Constitución vigente presentan las Cámaras Legislativas á las Asambleas Legislativas de los Estados, para que lo consideren en sus próximas sesiones ordinarias" en: *Ibíd,* pp. 375-376.

Guzmán Blanco, y la unión arruinó a ciudades como San Fernando, La Victoria, Barinas, Coro, San Carlos, Cumaná, Calabozo, Maracaibo, La Asunción, San Cristóbal, Trujillo y San Felipe, pues no eran capitales, por lo cual perdieron la importancia política.[26] Para Enrique Urdaneta director de *El Pueblo* de Caracas era urgente una separación en ese mismo momento, pues con ello se evitarían grandes disturbios, como una guerra civil.[27] También se alegaba que la mayoría de los recursos económicos fueron invertidos en las capitales de los estados, y otras ciudades padecieron con ello.

El proyecto sería aprobado por las legislaturas estadales sin mayor oposición, para finales de 1891 y principios de 1892. Aunque no tendría igual aceptación en el Congreso, el exgobernante y congresista, Joaquín Crespo, manifestó su disconformidad con la inmediata vigencia de la reforma constitucional, pues el período presidencial de Andueza Palacios debía terminar el 20 de febrero de ese año, de lo contrario consideraba todo como un acto atentatorio contra las instituciones de la Nación, y advertía que si la usurpación se llevaba a cabo tomaría las armas.[28] Eran los preludios para la actuación de uno de los caudillos nacionales más importantes del momento quien se alzaría prontamente en su Revolución Legalista, con la cual tomaría el poder.

Como es conocido por todos, los congresistas se dividieron entre continuistas y legalistas. Entre estos últimos se encontraba Cipriano Castro, quien consideraba el fondo de la reforma enteramente correcto y por ende se denominaba partidario de sus planteamientos, destacando el período presidencial por cuatro años y la autonomía de

---

[26] "La Reforma" en: *La Idea Liberal,* Barquisimeto 22 de septiembre de 1891, p.1.
[27] "La Reforma" en: *El Pueblo,* Caracas 21 de noviembre de 1891, p.2. Y "Reforma" en: *Ibid,* Caracas 23 de noviembre de 1891, p.2.
[28] "Manifiesto de Joaquín Crespo contra el Continuismo" en: *Documentos que hicieron historia.* Caracas, Ediciones conmemorativas del Sesquicentenario de la Independencia, 1962. T 2, pp.96-99.

los veinte estados. A pesar de que no había compartido responsabilidades con la administración de Andueza Palacios, lo apoyó.[29] Era uno de los muchos caudillos regionales que defendía la separación, tendría posteriormente una importante participación en la ulterior desintegración definitiva de las entidades.

En su célebre manifiesto de marzo, Raimundo Andueza Palacios, defendió su proyecto y escudándose en la aspiración de reivindicar la autonomía de los veinte estados, denunciaba a un grupo de congresistas facciosos y anarquistas que se habían declarado en abierta rebeldía contra el querer popular, con lo cual le inquiría a Joaquín Crespo cumplir su deber en el Parlamento, aprobando la inmediata vigencia del proyecto.[30] Sin duda, la vuelta de los veinte estados era una necesidad de las élites políticas que utilizó Andueza Palacios para continuar en el poder.

Ante la perdida de apoyo político, Raimundo Andueza Palacios decide renunciar a la presidencia el 17 de junio de 1892 y salir del país rumbo al Caribe, dejando encargado del poder ejecutivo al primer consejero federal, Guillermo Tell Villegas. Desde Martinica el mandatario se dirigió a la Nación y a sus amigos, treinta y un generales entre los que destacamos a: Eleazar Urdaneta, Santos Carreras, Francisco Batalla, José María García Gómez, Diego Bautista Ferrer y Diego Colina caudillos regionales, a quienes denomina como defensores de la reforma constitucional y de su inmediata vigencia. Una carta donde expresa que él no había luchado por su permanencia en el poder sino por la idea autonómica de los estados, argumentando que no podía, sin ser traidor a la patria, convocar un Congreso donde

[29] Eleazar López Contreras: *El presidente Cipriano Castro.* Caracas, Colección Libros y Revistas Bohemia, S/F. T 2, pp. 140-143.
[30] Raimundo Andueza Palacios: "Manifiesto" en: *La Voz de Miranda,* La Victoria 18 de marzo de 1892, pp.2-3.

se sacrificaría la federación.[31] Particularmente no creemos que se interesara más por la autonomía de los estados que por mantenerse en el poder.

Eleazar Urdaneta, general y partidario de la reforma, desde el cuartel general en Puerto Cabello, el 1 de agosto de 1892 hace surgir la idea de formar una Liga de Occidente dirigida por él. A través de una comunicación señalaba que el programa de la autonomía había quedado sin realizarse y por ende se había creado la unión política, conformada por los estados Lara, Zamora, Los Andes, Zulia y Falcón, buscando devolver la paz y normalidad de la República y la independencia de las entidades. Expresaba además a los mandatarios de esos cinco territorios que pondría todo valor para la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente encargada de dictar una nueva Carta Magna.[32] Para Juan Pablo Rojas Paúl la Liga fue un pacto de militares, principalmente partidarios de Andueza Palacios, quienes buscaban tomar las armas para revivir los planes de éste.[33]

1.3. Crespo y la Asamblea Nacional Constituyente

El primero de enero de 1893, Crespo convocó a elecciones para una Asamblea Nacional Constituyente integrada por sesenta y cuatro diputados como colofón de su Revolución Legalista, Les correspondería, según el censo vigente de la época, dos diputados por el distrito federal, el mismo número aportaría el Zulia; Bolívar y Falcón elegirían tres cada uno; cinco por Carabobo; siete por Lara; ocho por Zamora; Los

---

[31] Raimundo Andueza Palacios: *A la Nación y a mis amigos políticos*. Fort de France (Martinica), Imprenta Max Deslandes, 1892. En: Hojas sueltas *Venezolanas*.

[32] *Boletín de la Gaceta Oficial del Táchira, número 39. (Proceso de Reforma)*. San Cristóbal, Imprenta de la Sección, 1892. En: Hojas sueltas *Táchira*.

[33] *Manifiesto del Doctor J. P. Rojas Paúl*. Curazao, S.E, 1892. En: Hojas sueltas *Venezolanas*. La visión del historiador Nikita Harwich Vallenilla es la de que la Liga intervino como una suerte de tercera fuerza, entre legalistas y continuistas en el enfrentamiento que llevará al poder a Joaquín Crespo. Todo parece indicar que no era así, más bien la consideramos la continuación del proyecto anduecista con otro caudillo al frente. Véase: Nikita Harwich Vallenilla: "Liga de Occidente" en: *Diccionario...* T 2, p. 955.

Andes y Bermúdez contribuirían con nueve cada uno; y dieciséis Miranda.[34] Demuestran los números la importancia política de las agrupaciones y sin duda la del Centro o Guzmán Blanco era la de mayor jerarquía. Esto lo entenderá Joaquín Crespo cuando culmine su período de gobierno y sea elegido presidente de Miranda.

Un articulista de *El Partido Nacional* se interesaba por la pronta reunión de la Constituyente, y a su entender el principal tema a discutir era la división territorial, y les proponía a sus miembros mantenerla, pero con algunas modificaciones. Falcón debía integrarse al estado Lara; la sección Margarita por sus condiciones geográficas se agregaría al estado Bermúdez, mientras que con respecto a Carabobo consideraba necesario mantenerlo unido al distrito Nirgua.[35] Recordemos que los corianos se habían opuesto a la unión con Lara y que fue desde Margarita que no se quisieron integrar al Bermúdez.

La Unión Liberal defendía los nueve estados por considerar a los veinte imposibles política, civil y económicamente. Se explicaba que: la mayoría de ellos carecían de la importancia necesaria para representar la autonomía; no tenían elementos fundamentales para la paz, orden y seguridad; eran manejados por los caudillos locales de turno, pues no tenían hombres aptos y suficientes para desempeñar los puestos públicos; faltaba población y recursos sociales suficientes, y era evidente la escasez de rentas propias, lo cual los llevaba a cobrar impuestos muy elevados.[36] Se seguían planteando los mismos puntos y argumentos que en 1881 aunque todo quedaba en manos del caudillo nacional de turno y su idea de mantener o no la división político-administrativa según sus intereses.

---

[34] "Ministerio de Relaciones Interiores" en: *Gaceta Oficial,* Caracas 21 de febrero de 1893, p.1.
[35] J. V. B: "División Territorial de Venezuela" en: *El Partido Nacional,* Río Chico 18 de marzo de 1893, p. 2.
[36] "La Nueva Constitución" en: *La Unión Liberal*, Caracas 18 de mayo de 1893, p.2.

El País, periódico dirigido por Carlos L. Marín, consideraba arbitrario imponer a los pueblos la división de la Nación en veinte, siete o cinco entidades federales indistintamente, ya que se le usurpaba el derecho a los pueblos para su elección. Por ello consideraba lo imperfecto de los sistemas de división territorial impuestos hasta ese momento, creía necesario unir las entidades federales fundamentándose en la geografía, los medios de defensa y las vías de comunicación.[37]

La Asamblea Nacional Constituyente se reunió el primero de mayo de 1893 y uno de los temas generadores de mayor discusión fue sin duda el de la división político-territorial, siendo de los defensores más acérrimos por la vuelta de los veinte estados José Manuel Hernández, *"El Mocho"*, quien participaba en condición de diputado por el estado Bermúdez. Expresó que la división presente para el momento había sido implantada por Guzmán Blanco para tiranizar al país, se refería a los problemas sufridos por los habitantes de Margarita para trasladarse a la capital del estado por lo largo del viaje, igual referencia realizaba sobre los pobladores de Apure, quienes solamente en el invierno, por la vía fluvial, se les facilitaba la comunicación con la capital de la entidad. También hacía referencia de las dificultades con respecto a la distribución del situado correspondiente a cada entidad, y de la manera como sólo las capitales se aprovechaban de él. Complementaba su intervención señalando los peligros que corrían las instituciones federales con el mantenimiento de las grandes entidades. [38]

Se oponía tajantemente al artículo 4º del proyecto de Constitución, el cual señalaba que para recobrar las autonomías las secciones debían tener más de cien mil habitantes, por lo tanto se preguntaba cuántas tenían la población necesaria y se

---

[37] "División Territorial" en: *El País,* Caracas 6 de mayo de 1893, p. 2.
[38] *Diario de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente,* Caracas 23 de mayo de 1893, p. 4.

respondía él mismo, ni una cuarta parte de ellas.[39] La vuelta de los veinte estados también era una inquietud del diputado por el estado Carabobo, Julio Montenegro, quien hacía alusión a su ciudad natal, San Carlos, la cual debía recobrar su categoría de capital, pues así superaría el estado de postración en el cual se encontraba. [40]

De igual idea era el diputado zuliano Antonio Aranguren, quien se oponía a los nueve estados, los cuales caracterizaba como artificiales, considerando a los veinte como naturales en razón de obedecer a una tradición autonómica, y mantenerlos sería justificar la obra de Guzmán Blanco, quien los redujo a su capricho.[41] Con respecto al controversial artículo 4°, el diputado zuliano señalaba que no se explicaba cómo teniendo la República una población tan pequeña se fijaría tal punto de referencia. Además nombró varias poblaciones que difícilmente podrán separase por contar con muy pocos habitantes, era el caso de Margarita, con 37.000, y Apure con 21.000, aproximadamente. [42]

Entre los interesados en mantener los nueve grandes estados se encontraba el diputado por Falcón Diego A. Arcay. Argumentaba que por ser él uno de los fundadores de la federación, la experiencia le había enseñado, lo inconveniente para el progreso y bienestar de la República de volver a fraccionarse en estados débiles. Creía que las bases del sistema federal la constituían, no el mayor o menor número de estados, sino la consignación en la Constitución y las leyes de las bases prácticas que garantizaban el derecho y la libertad.[43]

El diputado Joaquín Berrío, delegado del estado Carabobo, señalaba que existían algunas secciones que manifestaron los deseos de separación, pero Carabobo,

---

[39] *Ibíd,* Caracas 23 de mayo de 1893, p.2.
[40] *Ibíd,* Caracas 23 de mayo de 1893, p.3.
[41] *Ibíd,* Caracas 7 de junio de 1893, p. 3.
[42] *Ibíd,* Caracas 8 de junio de 1893, p. 2.
[43] *Ibíd,* Caracas 23 de mayo de 1893, p. 1.

Portuguesa, Falcón, Barquisimeto, Barcelona, Guárico, Bolívar, Aragua, Mérida, Zulia y Guayana, no lo consideraban así. Por otra parte, apuntaba que mientras más pequeños y numerosos fueran los estados más fáciles serían para dominar e influenciar por el poder central.[44] Otros partidarios de mantener las cosas fueron el doctor Rafael Villavicencio, representante por el estado Zamora, y Heriberto Gordón, representante de Miranda.

No obstante la discusión, conservó los nueve estados la Constitución Nacional de 1893, aunque se permitía que las secciones integrantes pudiesen recuperar su autonomía si así lo solicitaban las dos terceras partes de sus distritos. También se requería tener una población que excediese los cien mil habitantes.[45] Con respecto a este aspecto sirve de ejemplo el planteamiento del diputado zuliano Antonio Aranguren, quien señaló que aceptarlo equivaldría a dejar establecida la prohibición absoluta para volver a ser estados autónomos.[46] Además de lo antes planteado, la Asamblea estableció por supuesto alargar el período presidencial a cuatro años, tema por el que se alzó Crespo y ahora lo ponía en práctica para su conveniencia.

Un decreto provisional elaboró la Constituyente el 21 de junio, estableció la organización de la República, otorgándole al ejecutivo la potestad de nombrar los presidentes provisionales de los estados. Estos a su vez convocarían a elecciones para designar sus respectivas Asambleas Constituyentes, las cuales debían instalarse el primero de octubre, y una vez realizadas las constituciones se elegirían presidentes,

---

[44] *Ibid,* Caracas, 23 de mayo de 1893, pp. 2-3.
[45] Ulises Picón Rivas: *Índice Constitucional de Venezuela.* pp. 453-454.
[46] *Diario de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente,* Caracas 8 de junio de 1893, p.2. Para mayor información sobre los diversos temas discutidos en la Asamblea Nacional Constituyente de 1893 véase el artículo de: Ángel Zerpa Aponte: "Los Procesos Constituyentes de 1892 y 1893: La Constitucionalización de "La caída del Liberalismo Amarillo" en: *Procesos Constituyentes...*, pp. 341-412.

diputados estadales y nacionales, entre otras consideraciones.[47] Crespo sustituyó del manejo de los estados a los caudillos que apoyaban a Andueza, y asignó a sus partidarios, quienes sin duda serían una influencia en las elecciones a realizarse posteriormente.

Tres días más tarde decían los asambleístas que gracias al mantenimiento de los grandes estados el país había gozado de muchos días de paz y respeto interior, se habían llevado a cabo diversos adelantos, y desaparecido el caudillaje, fácil de revivir si se establecían nuevamente los veinte de 1864. Sobre la base de ellos, fuertes en territorios, población, y producción era la única forma como podía realizarse la autonomía e independencia regional. Con respecto a las secciones que pedían la separación, eran en número menor, se había cumplido un deber de previsión, de respeto y acatamiento al querer de la mayoría de ellas, que se pronunciaron por mantener la división territorial.[48] Evidentemente, al hombre fuerte en el poder no le interesaba para nada otorgar la autonomía a los estados, ya que con los nueve tenía que negociar con el mismo número de caudillos regionales, y no con veinte, el proyecto de administración territorial de Guzmán Blanco seguiría manteniéndose por unos años más como fórmula efectiva de poder.

Joaquín Crespo se encargó rápidamente de nombrar los presidentes provisionales de cada estado. Antonio Fernández en Los Andes; Víctor Rodríguez en Bermúdez, Manuel González Gil en Bolívar; José Manuel Montenegro en Carabobo; Jesús Muñoz Tébar en Falcón; Juan José Perera en Lara; Elías Rodríguez en Miranda;

---

[47] "Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente de 21 de junio de 1893, sobre organización provisional de la República" en: *LDV*, 1990, T 17, pp. 25-26.
[48] "La Asamblea Nacional Constituyente de los Estados Unidos de Venezuela. A los pueblos sus comitentes" en: *La Época*, Caracas 26 de junio de 1893, p.2.

Eduardo Celis en Zamora; y Pedro María Febres Cordero en el Zulia, quienes administrarían mientras los mandatarios electos los remplazaran.[49]

El periódico de Caracas, *La Época*, redactado por Elio Quintero, señaló que esperaba algo mejor de la Asamblea Constituyente en materia de división político-administrativa, pues los nexos forzados no podían producir armonía. Con respecto al artículo 4° señalaba que el Yaracuy no alcanzaría en largo tiempo el beneficio por lo reducido de su población y de paso se le quitaba el distrito Nirgua, que formaba parte de él desde su creación. También se quejaba porque en el país no había una división territorial interna, por ende era muy difícil conocer los verdaderos límites de cada pueblo, por lo cual solicitaba la reforma de la ley del 28 de abril de 1856 estipulando la posibilidad que los estados pudieran formar tratados de límites con sus vecinos.[50]

El conflicto entre los bandos continuista y legalista fue la excusa perfecta para que Joaquín Crespo se alzara en armas y tomara el poder el 6 de octubre de 1892 mediante su Revolución Legalista. De esa forma nuevamente se pospuso el problema de la división político-territorial del país, pues la Asamblea Nacional Constituyente mantuvo la misma división político-administrativa. Es importante destacar que se propusieron cambios o modificaciones constitucionales siempre y cuando a los gobernantes les permitieran mantenerse en el poder.[51]

---

[49] "Decreto Ejecutivo de 28 de junio de 1893, nombrando Presidentes Provisionales de los Estados" en: *LDV*, 1990, T 17, pp. 51-52.

[50] "Constitución" en: *La Época*, Caracas 10 de junio de 1893, p.2. Cabe destacar que en las fuentes consultadas se encontraron diversos problemas por conflictos internos fronterizos entre estados.

[51] El historiador Manuel Donís argumenta, con mucha exactitud, que las modificaciones de la territorialidad continuaban obedeciendo al interés político de los gobernantes, lo cual hacía siguiera manteniéndose la centralización desde Caracas sobre, lo que denomina como la federación de papel. Véase: Manuel Alberto Donís Ríos: *De la Provincia a la Nación...* p. 274.

2. Protestas y planteamientos regionales

2.1. Las realidades se imponen en la separación de Falcón

El primer estado en desintegrarse fue el que unió a corianos y zulianos. En 1886 el tema recorría los editoriales de la prensa de la sección Zulia. Desde *La Industria* de Coro le respondían de manera moderada al *Posta de Comercio* de Maracaibo, considerando que la solución no era problema de un solo estado sino de la estructura armónica y organizativa de todo el país. No era una dificultad regional sino nacional. Planteaba además que en esos momentos de tregua política, sólo le correspondía divulgar a la opinión pública ese punto, ellos ni combatían ni apoyaban la idea.[52] Por esos días el Ilustre Americano tomaba posesión nuevamente de la presidencia, en su último período de gobierno, que la historiografía ha denominado el bienio.

El Derecho de Coro se interesaba también por la discusión, para sus redactores era inoportuno y desentonado tratar esa cuestión en esos momentos. Aceptaba que el pacto de unión fue realizado por inspiración de Guzmán Blanco y de individualidades respetables, lo cual hacía contener una suma de probabilidades y de aciertos muy elevadas, y no perdería su eficacia por unos comentarios negativos de una de las partes.[53] Así se quitaban la careta y aceptaban sin tapujos que la idea fue del Ilustre Americano apoyado por los caudillos regionales. Evidentemente, las élites políticas corianas querían mantener la unión a pesar de no contar con la capital en la ciudad.

---

[52] "Cuestión Vital" en: *La Industria,* Coro 9 de septiembre de 1886, p. 2.
[53] "De oportunidad" en: *El Derecho,* Coro 11 de septiembre de 1886, p. 2.

Esta cuestión sería una de las principales causas aducidas por los zulianos para no mantener la unión de la entidad. ¿Contaba Capatárida con los recursos básicos para ser la capital del estado? En 1889 el poblado fue visitado por el cónsul de los Estados Unidos de Norteamérica en Maracaibo Eugene Plumacher, quien en sus *"Memorias"* realizó una descripción pormenorizada del viaje.[54] El diplomático partió vía marítima desde Maracaibo, pues por tierra hubiera cabalgado entre tres y cuatro días por una carretera arenosa, *"expuesto constantemente a nubes de polvo y a un sol ardiente que se hacía más difícil el transitar por lo escaso de árboles grandes para la sombra"*.[55] ¿Qué otra carretera de la Venezuela de entonces no tendría las mismas características?

No sabía el estadounidense que por mar la cuestión iba a ser peor, pues pasó tres días intentando desembarcar, sin poder llevarlo a cabo, porque el poblado no contaba con un muelle. Expresó: *"Pasábamos unas noches horribles, acostados sobre la cubierta húmeda, insultando a Guzmán Blanco por haber nombrado un sitio tan inaccesible como capital del estado, y condenando el servilismo de la gente al someterse a semejante interferencia ilegal al derecho constitucional que le permitía al estado poder seleccionar su propia capital."* Observamos que se hace alusión a la poca oposición que realizaron las élites de ambas secciones por el cambio de capital. Es importante recordar que el pacto de unión le daba la posibilidad a Guzmán Blanco de elegir la capital en caso de empate en las votaciones en la legislatura. Después del trauma del viaje y desembarco, por fin el diplomático pudo llegar a tierra, para posteriormente cabalgar y llegar a un pequeño conjunto de casas alrededor de una plaza que tenía un kiosco musical en el centro, a un lado había una iglesia *"de*

---

[54] Eugene Plumacher: *Memorias. (Cónsul de USA en Maracaibo entre 1878-1910).* Maracaibo, Ciudad Solar Editores/Acervo Histórico del Estado Zulia, 2003. (Traducción de Josephina Beck de Nagel). p. 136.
[55] *Ibíd.* p. 207.

dimensiones tan pequeñas que mi caballo guajiro casi la hubiera tumbado a galope. Esta era Capatárida, la futura Washington."

Plumacher complementa que quienes conocían a Maracaibo y Coro, ambas con edificios públicos hermosos, un comercio floreciente y las facilidades de acceso, le parecería muy ridículo que se nombrara un pueblo desértico y casi desconocido por capital del estado.[56] Expresó más: "*Que Guzmán Blanco había cometido un acto diabólico al robarle a los dos estados la autonomía (...) y que la designación de Capatárida como capital, un sitio insignificante e inadecuado, casi inaccesible por agua o por tierra, era un acto arbitrario y despótico*".[57]

Algunos datos presentados por el geohistoriador Pedro Cunil Grau nos permiten observar otra visión sobre Capatárida, que contaba para 1881 con 3.358 habitantes, con una posición favorable en las riberas del río homónimo que le daban posibilidades de cultivar maíz, yuca, algodón, tabaco, y un poco de café. Además su cercanía al mar le permitía complementarse con productos pesqueros y el tráfico del camino principal, que une los Puertos de Altagracia con Coro, le serbía para el comercio. Por supuesto también la importancia de la ganadería de caprinos y burros en la localidad.[58] A pesar de ello, evidentemente el poblado no contaba con los requerimientos necesarios para ser capital de la entidad.

Un año crucial será 1889 para la separación de la entidad debido al intento reformista de la Constitución propuesto por el presidente de la República Juan Pablo Rojas Paúl para alargar el período presidencial y establecer constitucionalmente la unión de las dos secciones, producto de un pacto de élites, sin que la Carta Magna de 1881 lo planteara. Desde ambas jurisdicciones se iniciará el juego político en el cual

---

[56] *Ídem.*
[57] *Ibíd,* p. 211.
[58] Pedro Cunill Grau: *El País Geográfico en el Guzmanato...* p.79.

los caudillos se pronunciarán tanto a favor como en contra de tal propuesta, dejando de lado, en algunos casos el regionalismo e importándoles más la alianza o rechazo con el gobernante de turno.

En Coro, la propuesta no fue bien vista por un grupo político bajo el nombre de Sociedad Marsal, que tuvo como órgano de difusión el periódico *La Autonomía*, y desde sus páginas abogaba por la reforma de la Constitución de 1881 y el restablecimiento de la de 1864, y por la devolución de los fueros autonómicos, para así gobernarse por sus propias leyes.[59] Entre las causas estaba la inconformidad con la posición de segunda ciudad que les correspondió ejercer.

Cuando se conoció la noticia de la propuesta separatista en el Zulia, el partido republicano, una de las cuatro agrupaciones políticas de esa sección, organizó una reunión popular el 3 de noviembre de 1889, con la intensión de informar los puntos más importantes. Ese día tomó la palabra el doctor Helímenas Finol, quien en breve mensaje señaló que se debía discutir sobre el aumento del período presidencial a cuatro años, la elección a través de votación popular y directa, el establecimiento del sufragio como derecho y no como un deber, y la eliminación del Consejo Federal; extrañamente no se enumeró la unión constitucional de las dos secciones. Sin duda éste último punto fue el más importante para los zulianos y a nuestro entender no se le dio el valor que tenía. Finol pidió autorización a los ciudadanos para aceptar la propuesta y trabajar por que dichas medidas se implementaran.[60]

---

[59] "Nuestra Hoja" en: *La Autonomía,* Coro 22 de julio de 1889, p.2. Para mayor información sobre la publicación véase el trabajo de Isaac López: "Ni Juntos, Ni Revueltos. Las Constituciones de 1864 y 1881. Elementos Críticos y Una Respuesta Regional"... pp. 83-99.

[60] "Reunión Popular" en: *El Honor Nacional,* Maracaibo 6 de noviembre de 1889, p.2. Este órgano será el vocero del Partido Republicano del Zulia, aliado en la región del mandatario Rojas Paúl. Cabe destacar que la historiografía zuliana no se había interesado en esta publicación.

El proyecto de reforma constitucional de Rojas Paúl sería discutido en la legislatura de la entidad reunida en Capatárida con los diputados corianos y zulianos. De esa forma se embarcaron para la capital del estado los representantes principales y suplentes del partido republicano zuliano, el bachiller Sisoes Finol, el general Pedro Arteche, y los señores Adolfo Gómez y Eduardo E. Troconis, posteriormente lo haría Antonio Acosta Medina.[61] Esta facción política zuliana será la que tendría mayor representación por parte de esa sección dentro de la corporación. El 4 de diciembre de 1889 se instaló el poder legislativo quedando como presidente Finol, y primer y segundo vicepresidente Antonio Marsal y Alcibíades Flores respectivamente y teniendo por secretario y subsecretario a Rivera Vidoza y Troconis respectivamente.[62]

Algunos periódicos del Zulia, al conocer que la propuesta establecía la permanecía de la unión constitucional entre ambas secciones, se opusieron terminantemente a la idea. *El Noticioso* pedía levantar la voz entera de la sección a través de la prensa escrita, y realizar mítines por los diversos gremios, además se comunicaron con el presidente y el Congreso, contra lo que consideraron *"el inconsulto maridaje de Coro y Maracaibo"*.[63] Mientras, desde las columnas de *El Fonógrafo* se consignaba una enérgica protesta contra *"el malvado"* proyecto de unión constitucionalmente de las dos entidades.[64]

La reunión en la legislatura sería muy conflictiva. El 16 de diciembre de 1889 en la primera discusión el proyecto fue aprobado con el voto afirmativo del marabino Finol, mientras los otros diputados zulianos, Acosta Medina, Flores, -ambos del

---

[61] "Adios" en: *Ibíd,* Maracaibo 27 de noviembre de 1889, p.3.
[62] "Telegrama" en: *Ibíd,* Maracaibo 7 de diciembre de 1889, p.2.
[63] "Por La Patria" en: *El Noticioso*, Maracaibo 18 de diciembre de 1889, p.2. Véase también: "Por la Patria II" en: *Ibíd,* Maracaibo 19 de diciembre de 1889, p.2.
[64] "Cumplamos nuestro deber" en: *El Fonógrafo,* Maracaibo 19 de diciembre de 1889, p.2. Consúltese asimismo: M. Sánchez Peña: "Por nuestra autonomía" en: *Ibíd,* Maracaibo 21 de diciembre de 1889, p.2.

partido republicano-, J. M Cepeda Pinillo y Blas Montero, salvaron sus votos.[65] ¿Qué motivó a Finol votar a favor de la unión definitiva de ambos pueblos? ¿No se supone que por ser zuliano lucharía por la autonomía del territorio?

Esto causó el reproche de gran parte del pueblo zuliano y de uno de los intelectuales más importantes el doctor Francisco Eugenio Bustamante,[66] quien había nacido en Coro pero vivía en Maracaibo, y además destacó por su lucha autonomista como cabeza del partido republicano.[67] Desde *El Honor Nacional* señalaban que eran diversas las versiones sobre lo sucedido en la legislatura, principalmente en referencia a la actuación del bachiller Finol, por tanto requerían en nombre del partido republicano y de su familia, se suspendiese todo juicio sobre la conducta del diputado, hasta que los hechos probaran si él había sido patriota en el cargo conferido.[68] Ni desde el mismo periódico, vocero de la agrupación, comprendían la actuación aunque fueron más cautos en hacer comentarios. El autor del voto afirmativo se encargaba de enviar por telegrama su opinión sobre lo actuado, señalando le importaba poco los comentarios y murmuraciones de sus enemigos políticos, pues estaba cumpliendo su deber obedeciendo los dictados de su conciencia.[69]

Francisco Eugenio Bustamante, en carta al presidente Juan Pablo Rojas Paúl, -con trato de amigo y copartidario político-, planteó que la idea de unir constitucionalmente a las dos secciones había despertado en el ánimo de los zulianos un visible descontento, pues era altamente perjudicial a sus intereses políticos y

---

[65] "Crónica Local" en: *El Noticioso,* Maracaibo 23 de diciembre de 1889, p.3.
[66] *El Proyecto de Reforma Constitucional.* Maracaibo, Editorial de Los Ecos del Zulia, 1889. En: Hojas sueltas *Zulia.*
[67] Reyber Parra Contreras: *Los intelectuales de Maracaibo y la centralización...*pp.33 y 54. Para mayor información sobre la actuación política e intelectual del personaje consúltese esta obra.
[68] "Res Non Verba" en: *El Honor Nacional,* Maracaibo 25 de diciembre de 1889, p.2.
[69] "Telegramas" en: *Ibíd,* Maracaibo 31 de diciembre de 1889, p.2.

económicos, por lo cual lo excitaba a que interpusiera sus influencias en devolverle los fueros autonómicos al Zulia.[70] Conocía Bustamante del poder que ejercía el mandatario nacional sobre los diputados de ambas secciones dentro de la asamblea.

A su vez, Sisoes Finol, respondió a Bustamante el 25 de diciembre de 1889 defendiendo su posición y argumentando que, una vez conocido por él que varios diputados zulianos no asistirían a la legislatura, y los siete corianos eran del partido independiente, -quienes serían mayoría-, desde ese momento meditó y decidió no salvar su voto ni retirarse de la corporación sino luchar con decisión y firmeza esgrimiendo las armas de la razón. Desconocemos el por qué de la ausencia de algunos diputados zulianos en tan importante reunión. Esperaba Finol que dentro de poco sus compañeros corianos hallarían la fórmula salvadora de la autonomía de Falcón y Zulia.[71] Daba a entender que existía de ante mano una alianza premeditada que buscaría la separación definitiva.

El 26 de diciembre de 1889 los diputados zulianos, Antonio Acosta Medina, Blas Montero y Alcibíades Flores, introdujeron en la corporación un proyecto por el cual la institución le solicitaría al Congreso la autonomía del Zulia. Además se designaba a los señores Francisco Eugenio Bustamente, Rafael López Baralt, Rafael Sordo y Eleazar Urdaneta como representantes ante la corporación nacional. El diputado Sisoes Finol propuso se aceptara tal proyecto por simple cortesía, pero fuera posteriormente devuelto pues iba en contra de los artículos 3° y 4° del reglamento de interior y debate, y porque atacaba el decoro de la legislatura. Finol pugnaba por la formula salvadora de la autonomía del estado, pero se oponía a las propuestas de sus

[70] "Todo Por la Patria" en: *El Fonógrafo,* Maracaibo 23 de diciembre de 1889, p.2. También le escribiría al general Leoncio Navarrete presidente del estado Falcón a quien le manifestó sus sentimiento por la autonomía del Zulia. Véase: Reyber Parra Contreras: *Los intelectuales de Maracaibo y la centralización...*p. 59.
[71] "Carta Primera" en: *El Honor Nacional,* Maracaibo 4 de enero de 1890, pp. 2-3.

coterráneos. Finalmente fue admitido y se encargó a una comisión para estudiarlo.[72] Según comentarios posteriores la delegación no rendiría ningún informe.

En la segunda discusión, el diputado Finol solicitó se llevara a puerta cerrada, sin otra presencia que la de los representantes y donde nuevamente salvaron sus votos Flores, Montero y Medina.[73] Este último señaló que protestaba por las inconsecuencias, por no decir inmoralidades del escrito, además se preguntaba qué ley había dado a la legislatura de un estado la posibilidad para que pudiera decidir la suerte de otro, en lo cual evidentemente no estaba de acuerdo.[74] Recordemos que el proyecto había sido enviado a las otras legislaturas y con el voto afirmativo de la mayoría quedaría aprobado. Todo estaba listo para que se realizara la tercera discusión -y se aprobara el proyecto- en la cual no participarían los tres diputados zulianos que se opusieron anteriormente, quienes dejaron la legislatura antes de tiempo y se retiraron para la ciudad de Maracaibo.[75]

Todo cambió radicalmente en la última discusión, cuando el 1 de enero de 1890 se pidió que en el proyecto de Constitución, Zulia y Falcón recuperaran sus autonomías, votando afirmativamente los diputados falconianos Felipe Franco, José del Carmen Manzanares, Manuel Montiel, J. Riera, Arístides Tellería, M Castillo, Emeterio Graterol y los zulianos J. M Cepeda Pinillo, E. Araujo y Sisoes Finol. Salieron a relucir dos zulianos que anteriormente no habían tenido mayor participación. En los telegramas explicativos que desde Capatárida informaban sobre lo sucedido, se hablaba de la importante participación que tuvo Finol y los independientes corianos en la decisión.[76]

---

[72] "Crónica Local" en: *El Noticioso,* Maracaibo 30 de diciembre de 1889, p.2. Y "Colaboración" en: *Ibíd,* Maracaibo 3 de enero de 1890, pp.2-3.
[73] "Colaboración" en: *Ibíd,* Maracaibo 7 de enero de 1890, pp. 2-3.
[74] "Colaboración" en: *Ibíd,* Maracaibo 2 de enero de 1890, pp.2-3.
[75] "Feliz arribo" en: *Ibíd,* Maracaibo 2 de enero de 1890, p.2.
[76] "Telegramas" en: *El Honor Nacional,* Maracaibo 4 de enero de 1890, pp.2-3.

¿Qué pasó? ¿Por qué el cambio de opinión en la última discusión? ¿Cómo entender la posición de Sisoes Finol? Esta y otras preguntas se hacían los diversos periódicos del Zulia. No comprendían como Finol pasó de traidor a ser el principal defensor de la autonomía zuliana.[77] Según Alcibíades Flores, Blas Montero y Antonio Acosta Medina, suscritores de una amplia carta explicativa de su actuación como diputados, señalaron que el cambio fue producto de un telegrama enviado por el presidente Juan Pablo Rojas Paúl en el cual autorizaba a los diputados de la legislatura solicitaran la separación de las secciones Zulia y Falcón.[78] ¿Influiría en el presidente la carta que le envió Francisco Eugenio Bustamante? ¿O toda esta discusión formaba parte de una planificación premeditada? Entonces Finol lo que hizo fue seguir las órdenes del primer mandatario y actuó cuando se lo dictaminaron.

En los primeros meses del año 1890 se organizaron, desde la sección Zulia para la separación definitiva, diversos gremios que hacían vida en la localidad, representados en la Junta Central Reivindicadora de la Autonomía del Zulia.[79] También se publicaron periódicos como *La Autonomía* de Maracaibo, órgano de la sociedad patriótica, entre sus redactores contó con los ya nombrados Alcibíades Flores y Antonio Acosta Medina.[80] Además, la élite zuliana se encargó de recopilar el expediente impreso que titularon *El Zulia y su autonomía ante la nación* enviado por

---

[77] "Logogrifo Capatareño" en: *Los Ecos del Zulia,* Maracaibo 2 de enero de 1890, p.2.

[78] A. Acosta M, Blas Montero y A Flores: "Lo que debemos hacer por lo que hicimos" en: *Los Ecos del Zulia,* Maracaibo 13 de enero de 1890, p.2.

[79] Para mayor información sobre las diversas gestiones y pronunciamientos que se realizaron en favor de la defensa de la autonomía del Zulia véase: Héctor Silva Olivares: *La autonomía zuliana en el siglo XIX*...pp. 66-71.

[80] Entre los muchos artículos publicados en ese diario referidos al tema véase: E. Faria: "Justicia" en: *La Autonomía,* Maracaibo 13 de febrero de 1890, p.3; "Explanación" Maracaibo 13 de febrero de 1890, p.2; E. Faria: "Justicia II" Maracaibo 15 de febrero de 1890, p.3; M.M. Chapín: "El Congreso de 1890 y los representantes del Zulia" Maracaibo 19 de febrero de 1890, pp.2-3; C. Paris: "Cuestión Reforma" Maracaibo 19 de febrero de 1890, p.3: "La Autonomía del Zulia y su gobierno" Maracaibo 26 de febrero de 1890, p.2; "El Congreso y las Reformas" Maracaibo 1 de marzo de 1890, p.2; R. Soto V: "Autonomía" Maracaibo 1 de marzo de 1890, p.2; R. Troconis Vale: "El Zulia y su Autonomía" Maracaibo 8 de marzo de 1890, p.3.

la Junta al Congreso de la República para pedir se decretara la disociación de la entidad.[81] Es importante destacar que la historiografía zuliana escasamente se ha detenido en estudiar la discusión generada en la prensa por la actuación de Sisoes Finol, y han presentado el problema como si en 1889 se inicia el movimiento autonomista zuliano y no existieron voces contrarias a ese planteamiento.[82]

La Junta Central Reivindicadora de la Autonomía del Zulia argumentaba que el pacto de integración había sido viciado e irregular desde su origen, por falta de autoridad de las personas que lo celebraron y por la forma realizada. De ser cierta esta aseveración escasamente se habló de ella cuando se firmó el pacto. Alejado Guzmán Blanco del poder se pronunciaban en contra de sus planteamientos. Para ellos no existía división, ni disidencia política alguna sobre la autonomía del Zulia, a pesar que la unión con Falcón había sido la menos inconveniente para la entidad, pues no coexistían intereses antagónicos entre ambos. El escrito fue dirigido al Congreso con fecha de 10 de febrero de 1890 y firmado por Miguel Célis,[83] presidente de la Junta, y el vicepresidente Baldomero Barrios, además de los representantes de los gremios de estudiantes, dependientes, comerciantes, marinos, tipógrafos, carpinteros, comerciantes, pulperos, tabaqueros, queseros, albañiles, zapateros y herreros.[84]

Otras agrupaciones de las élites falconianas no estaban interesadas en la desintegración de la entidad, ya que se planteó a través de la prensa y de los órganos

---

[81] *El Zulia y su autonomía ante la nación.* Maracaibo, Imprenta Bolívar-Alvarado & CA, 1890.

[82] Véase: Juan Besson: *Historia del Estado Zulia. ...*; Gustavo Ocando Yamarte: *Historia del Zulia...*; Héctor Silva Olivares: *La autonomía zuliana en el siglo XIX:...*; Germán Cardozo Galué: *Historia zuliana. Economía....* Se acerca al tema superficialmente Reyber Parra Contreras en: *Los intelectuales de Maracaibo y la centralización...* pp. 53-58.

[83] Es importante destacar aquí que este político participó en la Asamblea Constituyente reunida en Casigua en 1881 que unificó los territorios de Falcón y Zulia y 9 años más tarde era nada más y nada menos presidente de la Junta Central Reinvindicadora de la Autonomía del Zulia. Para mayor información sobre el personaje véase: Reyber Parra Contreras: *Los intelectuales de Maracaibo y la centralización...* pp. 51-52.

[84] *El Zulia y su autonomía ante la nación....* pp. I-XVIII.

colegiados, -principalmente los concejos municipales-, una campaña agresiva en contra de la separación. Prueba de ello lo corroboramos cuando el 18 de marzo de 1890 el poder local del distrito Coro sancionó un acuerdo mediante el cual protestaba enérgicamente contra el proyecto que se discutía en el Congreso, el cual separaba las dos secciones; y pedían al ejecutivo negara la aprobación del decreto pudiéndose solicitar a la Alta Corte Federal declarar colisión entre la normativa del Congreso y la Constitución estadal.[85]

La Voz de Falcón criticó la forma como se pretendía separar al territorio del estado, pues el Congreso discutía derogar el decreto de unión, que para ellos era menoscabar los intereses de la sección, en detrimento del orden constitucional. Se consideraba no había ninguna ley que autorizara al poder legislativo para violentar las autoridades legalmente constituidas en los estados y creían le correspondería a su legislatura, a la que el artículo 27° de su Constitución estadal, atribuía la facultad de acordar el "*modus operandis*" de resolver sus asuntos internos. Aunque aceptaron y propusieron que una vez decretada la separación de las dos entidades no se hiciere efectiva, hasta tanto no terminase el período constitucional o hasta se pusiera en vigencia la nueva Carta Magna.[86] Consideramos muy valederos los planteamientos jurídicos expuestos por los poderes locales y la prensa.

El 21 de marzo de 1890 el concejo municipal del distrito Zamora, presidido por Juan José Leindenz, se oponía a la inminente separación pues consideraba que el decreto del Congreso atacaba la soberanía popular y el derecho autonómico del estado Falcón. Señalaban se contaba con sus propias leyes, y requerían se consultara el artículo 12° de la Constitución Nacional referido a las bases de la unión, el cual claramente expresaba era potestad de la legislatura estadal conocer y discutir la

[85] Héctor Silva: *La autonomía zuliana en el siglo XIX*...p. 70.
[86] "Cuestión Palpitante" en: *La Voz de Falcón,* Capatárida 29 de marzo de 1890, p. 2.

necesidad de finalizar con la integración de las entidades administrativas zulianas y falconianas.[87]

Los ediles del consejo de Buchivacoa, -regido por Claudio Bermúdez- pensaban que el pacto de unión había sido una obra exclusiva del derecho autonómico de ambas secciones y elevado a canon con la Constitución estadal y sólo podía ser modificado mediante reforma de la Carta Magna del gran estado. Consideraban que era un problema que debía resolverse internamente, tal como lo sustentaban las leyes. Además, planteaba que separadas permanecerían en posición anómala y humillante ante los poderes nacionales, quedando sin representación en el Senado, el Consejo Federal, la Corte de Casación y la Alta Corte Federal, por lo cual los concejales acordaron protestar contra el proyecto de decreto, y solicitar del ejecutivo federal la negativa de su aprobación por ser inconstitucional, a su vez requerían que tal protesta fuera informada a las diferentes autoridades, tanto estadales como nacionales. [88]

Cuando ya era evidente la separación se publicó un artículo titulado *"Diálogo"* en el periódico *El Iris* de Capatárida, entre sus redactores contaba con Emeterio Gómez y Adán Álvarez. En el cual dos personajes, *"Gabriel"* y *"Eusebio"*, conversaban sobre el tema en cuestión. Veámoslo para comprender el sentimiento que albergaba en los habitantes de la capital:

"Gabriel.- ¿Por qué tan triste cuando yo me encuentro tan lleno de alborozo?"

"Eusebio- Te diré que tengo motivos muy poderosos para sentir lo que siento, no es muy saludable el concepto general".

"G.-¿Cómo así?"

---

[87] "El Concejo Municipal del Distrito Zamora" en: *Ibíd,* Capatárida 29 de marzo de 1890, p. 4.

[88] "Inserciones. El Concejo Municipal del Distrito Buchivacoa" en: *Ibíd,* Capatárida 29 de marzo de 1890, pp.3-4. Según Reyber Parra todos los concejos municipales que conformaban la sección Falcón se pronunciaron en contra del decreto legislativo que separó a la entidad. Véase: Reyber Parra Contreras: *Los intelectuales de Maracaibo y la centralización*...p. 49.

"E.-Que ya sabrás que se repara (sic) *una Sección de la otra, y según cuentas de los políticos de esta tierra, volveremos á entrar en nueva lucha eleccionaria."*
"G.-No me digas"
"E.-Pues ya lo verás; desde el momento que la Autonomía y que es uno de los principales reclamos de la época"
"G.-¿Y que significa Eusebio esa cuestión de Autonomía?"
"E.-A mi modo de ver, es que los Estados recobran su categoría perdida"
"G.-Pues entonces bendita sea! Que con ella progresará Capatárida que necesita de muchas pasaditas de mano"
"E.-No seas estúpido Gabriel, tu no ves que al darse la Autonomía deja de ser esto Capital"
"G.-¿Qué me has dicho?
"E.-Lo que oyes; que al darse la Autonomía vendrá nuestra total ruina por que cesa aquí, toda función gubernativa." (...).[89]

Para *"Eusebio"* la autonomía era uno de los principales reclamos de la época por la necesidad de recuperar su categoría perdida de estado, de forma más clara imposible de explicar. Aunque -para los habitantes de Capatárida- ella traería la pérdida de la capitalidad, es decir, la no inversión de los recursos del territorio en la localidad, además del realce que le daba la función gubernativa.

En definitiva el Congreso decretó la separación del gran estado mediante la ley del 14 de abril de 1890, donde declaraba sin efectos la normativa del 18 de mayo de 1881 y el decreto ejecutivo de 4 de septiembre de ese mismo año, en el cual se integraron Falcón y Zulia. El precepto planteaba que el ejecutivo federal procedería en la organización provisional, mientras los estados sancionarían sus constituciones y

[89] "Diálogo" en: *El Iris,* Capatárida 10 de abril de 1890, pp.1-3.

continuarían representados en el Senado, Consejo Federal, Alta Corte Federal y Corte de Casación, por los ciudadanos que ejercían sus funciones.[90]

De tal forma el nuevo presidente, Raimundo Andueza Palacios, decretó, el 3 de mayo, la ley de separación de los estados Falcón y Zulia. Con esta actuación el primer mandatario consolidaba su propia base de apoyo político, muy importante para su futuro proyecto continuista, ya que él nombraría un presidente provisional para cada uno de los estados, quienes durarían en sus cargos hasta poder ser reemplazados constitucionalmente. En la normativa se estipulaba que las capitales respectivas serían Coro y Maracaibo; en cada una de las entidades regiría la Constitución y las leyes nacionales vigentes, y en lo local las reinantes para 1881. Se encargarían los mandatarios temporales de la organización interior, nombrando los empleados en los ramos judicial, municipal y administrativo, siempre y cuando fueran aceptados por el presidente de la República.

Se estipuló todo lo concerniente a la nueva organización burocrática y por supuesto la distribución económica. Sería el 1 de agosto la fecha designada para la elección de los diputados a las Asambleas Constituyentes, siendo diez principales y el mismo número de suplentes, quienes se reunirían el 1 de diciembre durando las sesiones como máximo cuarenta días, ocupándose principalmente de redactar la Constitución estadal. Los sueldos de los presidentes y los gastos que ocasionase la corporación, se cancelarían del tesoro público, con cargo de las rentas propias de los estados. A su vez el Ministerio de Finanzas distribuiría, por medio de una resolución

[90] "Ley de 14 de abril de 1890, declarando ineficaces los efectos de la de 18 de mayo de 1881, número 2313 y todos los del Decreto Ejecutivo de 4 de setiembre del mismo año, que celebró el pacto de unión entre los Estados Falcón y Zulia" en: *LDV*, 1989, T 14, pp. 362-363.

especial, el beneficio que recibían para ese momento el gran estado Falcón, entre las dos entidades independientes, conforme a la base de la población respectiva.[91]

Días más tarde el Ministerio de Hacienda resolvió la distribución de las rentas entre los dos estados. Unidos contaban con una población 187.051 habitantes, que correspondía al 9 % del total de la República, de los cuales la sección Falcón tenía 113.877 y la zuliana poseía 73.174; por tal motivo de los 28.917,42 bolívares que recibía la entidad unificada, le correspondían a Falcón 17.599,34 y al Zulia 11.318,08. Para el caso de los 8.587,42 bolívares que también le tocaba mensualmente al gran estado Falcón por su saldo favorable, se repartirían en 5.226,35 para los falconianos y para los zulianos 3.361,07 respectivamente; todo esto se debía realizar el 1 de julio de 1890.[92]

Andueza Palacios designó como presidentes provisionales al general Manuel Urrutia para Falcón mientras el general Ramón Ayala dirigiría al Zulia, quienes percibirían un sueldo mensual de mil seiscientos bolívares, a su vez los secretarios serían de libre nombramiento y ganarían ochocientos mensuales.[93] Estas designaciones causaron malestar en el gobierno seccional del Zulia, especialmente de quienes no se opusieron a la autonomía de la entidad, sino al modo cómo se había llevado a cabo la separación sin consultar los intereses de los gobiernos constituidos, lo que a su entender dejaba mucho que desear, debido a la intervención del Congreso y del presidente de la República, imponiendo un gobierno provisional que no tenía razón de ser pues era un verdadero atentado contra la autonomía del Zulia, es decir,

---

[91] "Decreto Ejecutivo de 3 de mayo de 1890 declarando a los Estados Falcón y Zulia en posesión de sus respectivas autonomías tal como lo reconoció el artículo 1 de la Constitución Federal de 1881, hoy vigente" en: *Ibíd,* pp. 372-373.

[92] "Resolución de 14 de mayo de 1890, sobre la renta que corresponde a los Estados Falcón y Zulia" en: *Ibíd*, pp. 382-383.

[93] "Autonomía del Zulia y Falcón" en: *La Voz de Miranda,* Villa de Cura 17 de mayo de 1890, p.2.

contra la posibilidad de gobernase por sí solos.[94] Fue evidente el malestar que causó la separación en los mandatarios que habían sido elegidos, debido a la imposición de nuevas autoridades.

A través de esos decretos los dos territorios recuperaron su autonomía, provocando disgustos entre los pobladores de Capatárida, tal como lo demostraron a través de un artículo titulado: *"Estados Falcón y Zulia"*, en el cual se notaba la frustración "*muy en breve quedará sellada, y fenecido desde luego el alto carácter político de que estaba investida esta ciudad."* [95] Sin duda el poblado realzó su importancia por haber sido la capital de un estado tan amplio e importante como Falcón, aunque no contó con los recursos básicos para tal fin.

La legislatura zuliana acordó rendirles honores a todos los miembros del Congreso por su valiosa colaboración en el proceso de recuperación de la autonomía.[96] Especialmente a los diputados y senadores Domingo A. Olavarria representante de Carabobo, José Manuel Montenegro por Miranda, José Onofre Aguilera por Zamora y, por supuesto, a toda la representación zuliana.[97]

El tema de las tensiones en Falcón se iniciaron en 1886 desde la sección Zulia, y tuvieron su punto culminante a partir de 1889 con el proyecto de reforma constitucional que los uniría definitivamente, teniendo en la legislatura de la entidad un capítulo muy particular con el bachiller Sisoes Finol como actor principal, que culminará con la definitiva separación decretada por el Congreso en 1890, que sería enfrentada desde la sección Falcón. Consideramos que la disgregación de este gran

---

[94] "Seamos Justos" en: *Gaceta Oficial del Zulia,* Maracaibo 14 de mayo de 1890, p.1.
[95] "Estados Falcón y Zulia" en: *La Voz de Falcón,* Capatárida 21 de mayo de 1890, p. 2.
[96] Arlene Urdaneta y Nury Pineda: *Acuerdos, leyes y decretos de la Asamblea...* p. 132.
[97] *Actos legislativos sancionados por el Congreso Nacional en el año de 1891.* Caracas, Imprenta y Litografía del Gobierno Nacional, 1891. p. 50.

estado se debió principalmente a intereses particulares de los mandatarios, Juan Pablo Rojas Paúl, quien permitió votar a favor de la separación en la legislatura, y Raimundo Andueza Palacios quien la decretó para nombrar los presidentes provisionales entre sus allegados, parece que poco tuvieron que ver los movimientos regionales.

2.2. Los Andes, unidos sólo en la apariencia

Las contrariedades en el estado Los Andes, -según Gladys Niño-, se iniciaran a partir de 1883, produciéndose ese año el primer movimiento en la sección Táchira que invoca la autonomía del territorio.[98] Aunque será posteriormente cuando Guzmán Blanco abandone el poder y Rojas Paúl proponga su reforma constitucional que se pronunciaran con más ahínco algunos periódicos trujillanos, apoyando y refutando la integración territorial de la cordillera. Por una parte José Manuel Gabaldón desde *El Progresista* juzgaba necesario mantener los grandes estados y no volver a los *"estaditos"* que –según su opinión- tan mal resultado habían ocasionado, mientras en las columnas de *El Trujillano* abogaban por la eliminación de la Constitución de 1881 porque había reducido la autonomía de las entidades, creando las amplias agrupaciones que no tomaron en cuenta ni la topografía, ni las costumbres, ni las relaciones sociales e industriales de las diversas localidades.[99] A pesar de ese señalamiento, sin lugar a dudas, esta fue una de las agrupaciones donde se tomaron en cuenta esas características.

El Fisgón de Táriba en 1891 enumeraba las capacidades económicas y políticas de los tachirenses para gobernarse de forma independiente. Mientras en

[98] Gladys Niño: *El Estado Venezolano decimonónico: Un estudio de caso:...*, p. 62. Guzmán Blanco también habla de las *"tendencias autonomistas en Coro, Táchira y Cojedes"* para 1883. Véase: "Carta del Presidente" en: *El Fonógrafo*, Maracaibo 12 de marzo de 1883, p.2.
[99] Robinzon Meza: *Política y Gobierno en el estado Los Andes (1881-1899)*, pp.33-34.

Caracas, Miguel M. Escalante, redactor de *El Apóstol Liberal*, insistía en la idea al considerar que estaban unidos en apariencia pero separados en realidad por el carácter. Y en Mérida, algunas personalidades se oponían a la separación, pues en las ciudades donde se ubicaban la capital, eran las ganadoras con la unión, mientras las otras sufrían porque sus rentas no se invertían en ellas. *El Tribuno* de Mérida, redactado por políticos tachirenses, manifestaba que la división territorial había fracasado porque diez años de integración no pudieron amalgamar las identidades en Los Andes, ya que el de Trujillo siempre dijo ser trujillano, el del Táchira se llamó tachirense y pocas veces se llamaron andinos. A pesar de estas demostraciones, el consenso en el Táchira no fue absoluto pues hubo defensores de la unión.[100] Se demostraba que la idea de los grandes estados era principalmente de unidad político-territorial, en la cual las identidades de las secciones seguían defendiéndose diez años después de la unión.

Diversos periódicos de Mérida expusieron su descontento con la disgregación de la entidad. Uno de ellos fue *El Correo de Los Andes* que publicó las palabras de Francisco Baptista en la legislatura de 1890, en la cual solicitaba mayores esfuerzos para mantener la unidad, aunque era cierto no se habían cumplido con algunos objetivos sociales y económicos ofrecidos con la integración, ese problema se resolvería a través de una equitativa y justa distribución de la renta. Mientras *La Gironda* planteaba la debilidad de algunas secciones ante las embestidas permanentes del caudillismo.[101] Se aceptaba que la agrupación no había resuelto algunos problemas sociales y económicos pues al parecer la renta no se distribuía equitativamente, además el caudillismo seguía siendo un problema de primer orden.

Entre los meses de abril y junio de 1891 se produce una discusión interesante entre merideños, redactores de *El Derecho*, y los tachirenses, quienes desde las

[100] *Ibíd.* pp. 34-35.
[101] *Ibíd.* pp.35-36.

páginas de *La Paz del Táchira,* se pronunciaban en contra y a favor de la separación de la entidad respectivamente. La polémica se inició debido a un editorial publicado por dicho periódico de la ciudad de San Cristóbal en el cual le solicitaba al Congreso Nacional la autonomía de la sección, lo que consideraron desde Mérida una propuesta fatal y absurda para los intereses de ambos territorios, debido a que el comercio, las artes y la agricultura, se vería afectada por la separación. Además, argumentaban su cercanía a Colombia lo cual favorecería las invasiones que convertirían al Táchira en teatro constante de disturbios.[102] El argumento de la cercanía a Colombia se planteó como justificativo para la unión, y para la desunión.

El enfrentamiento bélico de la Revolución Legalista avivará la discusión en relación a la autonomía de las secciones. El general Eleazar Urdaneta, director de la Liga de Occidente, declaró estados soberanos a las secciones, además nombró presidentes provisionales para cada uno a los generales Francisco Vásquez en Trujillo, Cipriano Castro en Táchira y Pedro Linares en Mérida, los cuales tenían amplias facultades para organizar los territorios en lo político, civil, administrativo y militar.[103] Cabe destacar que en el resto de las agrupaciones no se dieron hechos similares como este.

El 20 de agosto de 1892 Cipriano Castro inició la reorganización del Táchira y el 1 de septiembre el general Linares dispuso para la estructura y gobierno de Mérida un decreto orgánico, pero debido al triunfo definitivo del legalismo, el general Esteban Chalbaud Cardona, -en su carácter de jefe de operaciones de las fuerzas legalistas- estableció el 14 de septiembre del mismo año la vigencia de la Constitución de 1881, por lo cual subsistió el gran estado Los Andes.[104]

---

[102] Gladys Niño: *El Estado Venezolano decimonónico: Un estudio de caso:...*, pp. 175-177.
[103] *Boletín de la Gaceta Oficial del Táchira, número 40. (Proceso de Reforma).* San Cristóbal, Imprenta de la Sección, 1892. En: Hojas sueltas *Táchira.*
[104] Robinzon Meza: *Política y Gobierno en el estado Los Andes (1881-1899)*, p.37.

Luego de la victoria de Joaquín Crespo, se convocó la Asamblea Constituyente en el estado Los Andes con la finalidad de ratificar la Constitución Nacional expedida el 12 de junio de 1893, reuniéndose en Mérida desde el mes de julio hasta noviembre, teniendo como presidente al diputado por Táchira José Abel Montilla.[105] La nueva Constitución del gran estado eliminó las secciones y por ende sus gobernadores y los consejos seccionales dividiendo a la entidad en distritos. El de San Cristóbal pretendió, sin éxito, su separación, a través de una particular interpretación de la Carta Magna de 1893, cuando en agosto de 1894 solicitó a la legislatura la devolución de la autonomía del antiguo estado Táchira. [106]

Mientras en Los Andes las disconformidades se sintieron muy pronto, aunque sería con más ahínco a partir de las propuestas de reformas constitucionales de Rojas Paúl y Andueza Palacios, que tuvieron detractores y defensores en las tres secciones y tendrá una característica particular al ser declarados estados independientes por las autoridades de la Liga de Occidente.

2.3. Lara, discusiones sobre la futura capital del Yaracuy

Las disconformidades en el estado Lara se sentirían principalmente a partir del año 1891. El 26 de febrero de ese año el concejo municipal del distrito San Felipe acordó solicitar al Congreso que en la reforma a la Carta Magna se le concediese la antigua autonomía al Yaracuy, y se adoptase el artículo 1° de la Constitución de 1864. Recordemos que el presidente Andueza Palacios propuso ese año la reforma de la Constitución. La institución municipal, presidida por Guillermo Cordido y con Lisandro Amaral y Juan Bautista Ávila como primer y segundo vicepresidente respectivamente, consideraba que al territorio se le había arrebatado su soberanía contra la voluntad expresa de sus habitantes por el imperio de una fuerza *"tiránica y*

[105] Gladys Niño: *El Estado Venezolano decimonónico: Un estudio de caso:...*, p. 179.
[106] Robinzon Meza: *Política y Gobierno en el estado Los Andes (1881-1899)*, p.38.

despótica" para repartir sus pueblos entre los estados Carabobo y Barquisimeto. Es importante recordar que al Yaracuy le fue desintegrado el poblado de Nirgua, para ser anexado a Carabobo.

Rememoraban la actuación soberana del poder local que en 1882 se había negado rotundamente a disolver la gobernación seccional de Yaracuy, hecho no bien visto por Guzmán Blanco, quien ordenó la expulsión de sus funcionarios, electos por la voluntad popular. Un vivo ejemplo del autoritarismo del Autócrata Civilizador contra cualquier voz disidente que se opusiera a su plan. Consideraban que los distritos San Felipe, Sucre, Bruzual, Urachiche, Yaritagua y Nirgua tenían la capacidad de formar una entidad política autónoma por la riqueza de sus productos, su situación geográfica y alto grado de civilización. Se proponía además que la capital fuera la ciudad de San Felipe. [107]

No solamente se pronunció la élite política local, sino también los habitantes de San Felipe. Entre las más de cien firmas destacamos la de Belarmino Zumeta, Esteban Fortoul, D. T. Urquiola y P. J. Ramos quienes le enviaron una comunicación al presidente y demás representantes del Congreso para solicitarles también la autonomía de Yaracuy, señalando que la ciudad era una de las más prósperas y mejor abastecidas del Occidente del país antes de la reducción de los estados y la única razón que se planteó para la fusión fue la economía de los gastos públicos, cuestión que no se practicaba, pues con anterioridad los dos territorios cubrían sus presupuestos con veinte mil bolívares anuales del situado constitucional mientras con la alianza consumía más de ciento cincuenta mil, sin que a San Felipe le tocara nada más que los escasos sueldos del juez del distrito y de su secretario, porque los demás

[107] AHAN: Tomos Históricos, 486, ff. 427-430v. Acuerdo del concejo municipal de San Felipe en el que pide al Congreso Nacional que la próxima Constitución le concediese la autonomía al Yaracuy. San Felipe 26 de febrero de 1891.

gastos administrativos eran sufragados de las exiguas rentas municipales.[108] Seguramente una visión justificadora y exagerada de la separación, aunque muy interesante porque nos permite observar que uno de los planteamientos expuestos para la unión, la economía del gasto público, no se cumplió, ya que en las ciudades capitales de los territorios era invertido el presupuesto más que en las otras de la jurisdicción que dependían de los pocos recursos generados localmente.

En una reacción evidentemente apresurada observamos que para mediados de 1891 se daba como hecho la reforma de la Constitución, y por ende la autonomía del Yaracuy, lo que conllevó a que grupos políticos internos centraran sus discusiones en la ubicación de la capital. Una de las localidades que luchaba por ser el nuevo centro de poder era Yaritagua, y lo justificaba por tener diversos colegios, empresas y establecimientos mercantiles, desde la prensa se señalaba, que el resto de los distritos estarían de acuerdo, pues el comercio de Guama, Chivacoa y Urachiche se relacionaban directamente con su localidad.[109]

El poblado se ubica en una espléndida situación geográfica que le permite traficar con Barquisimeto, San Felipe, Aroa y otros lugares, ciudad beneficiada por la extensión de los cultivos de café, caña de azúcar y tabaco, lo cual la convertía en un núcleo importante en todo el Yaracuy. Allí se fundaron diversos periódicos defensores de la idea, uno de ellos fue *El Autonomista* redactado por el señor Amador Blanco Peñalosa.[110]

En las columnas de *El Federalista* de Caracas se ventilaba la discusión sobre la futura capital, y se argüía que era una decisión interna, aunque debía contar con el

[108] "El Yaracuy" en: *El Federalista,* Caracas 24 de abril de 1891, p.3.
[109] "El Estado Yaracuy su capital Yaritagua" en: *El Partido Liberal,* Yaritagua 20 de mayo de 1891, p. 2.
[110] "Crónica" en: *El Imparcial,* Yaritagua 18 de junio de 1891, p.3.

urbanismo y los habitantes suficientes que le dieran el aspecto de ciudad más importante de la circunscripción, relaciones mercantiles e industriales extendidas y sobre todo la mejor ubicación en su posición topográfica.[111] Era una constante en todos los territorios que se interesaran por ser capitales de estados, la importancia de la ubicación topográfica, la cercanía a otros territorios y, por supuesto, las relaciones de producción.

Para A. Eloy Sidney, Yaritagua no contaba con los *"elementos morales y materiales"* de San Felipe, a su vez creían poco probable que se eligieran dos capitales separadas de tres leguas de distancia, lo cual mantendría los mismos problemas que tenían los otros distritos del Yaracuy en referencia a los tribunales y demás oficinas del servicio público.[112] Es importante recordar que las instituciones del gran estado se ubicaban en Barquisimeto principalmente, y eso hacía difícil que los habitantes del Yaracuy pudieran gestionar algunas solicitudes o requerimientos.

El grupo político representante del gobierno local en Yaritagua tenía otros planes, tal como lo planteó *El Imparcial* al informar que el concejo municipal de la localidad, pretendió, una vez separado el gran estado, anexionarse a Barquisimeto, argumentando su cercanía. Esto causó la indignación de los redactores del periódico quienes creían que la idea no era otra cosa que resabios del centralismo. A su vez planteaban la necesidad de devolverles la ciudad de Nirgua.[113] Desconocemos qué motivó a los representantes del poder local a intentar esa jugada, donde la identidad yaracuyana al parecer poco les interesaba.

---

[111] "La Capital del Estado Yaracuy" en: *El Federalista,* Caracas 5 de junio de 1891, p.3.
[112] A. Eloy Sidney: "Autonomía del Yaracuy" en: *El Patriota,* Ciudad Bolívar 16 de junio de 1891, p.2.
[113] "Cosas del Concejo Municipal" en: *El Imparcial,* Yaritagua 18 de junio de 1891, p, 1.

Desde *El Triunfo Liberal* y *La Idea Liberal* de Barquisimeto se manifestaba satisfacción por la futura autonomía del Yaracuy y le deseaban que el régimen interior de su gobierno fuera liberal, independiente y progresista puesto que la región contaba con las potencialidades de riquezas agrícolas y pecuarias que podrían sustentar la industria y el comercio. [114]

Otro periódico partidario de la separación fue *El Concepto Liberal* el cual planteaba que entre Barquisimeto y Yaracuy no habían existido odios, *"ni antagonismos vulgares de vecindarios"*, como lo aseguraba el diario *El Fuerte* de San Felipe. Lejos de eso casi todos los presidentes habían sido yaracuyanos que trabajaron de la mano con los barquisimetanos, por lo cual ello se consideraba un argumento falso y de baja ralea para la separación.[115] Como observamos no existió mayor oposición por la separación de la entidad desde Barquisimeto.

Recordemos que para finales de 1891 las legislaturas estadales tenían que aprobar el proyecto de Constitución continuista de Andueza Palacios que devolvía la autonomía de los veinte estados, lo cual motivó a los concejos municipales, no solamente del Yaracuy, sino también los de la sección Barquisimeto, como los casos de los distritos Quibor[116], Torres[117] y Barquisimeto,[118] la solicitaren a la legislatura

---

[114] "Autonomía del Yaracuy" en: *El Triunfo Liberal,* Barquisimeto 10 de junio de 1891, p.3. "Reaparecemos" en: *La Idea Liberal,* Barquisimeto 8 de septiembre de 1891, p.1. Véase también: "Pronto los Veinte Estados" en: *Ibíd,* Barquisimeto 15 de septiembre de 1891, pp.2-3.

[115] "Sueltos" en: *El Concepto Liberal,* Barquisimeto 30 de octubre de 1891, p.3.

[116] "El Concejo Municipal del Distrito Quibor" en: *El Monitor,* Barquisimeto 19 de diciembre de 1891, p.2.

[117] "El Concejo Municipal del Distrito Torres" en: *El Liberal Amarillo,* Carora 20 de diciembre de 1891, p.2.

[118] "El Concejo Municipal del Distrito Barquisimeto" en: *El Monitor,* Barquisimeto 18 de diciembre de 1891, p.2.

estatal la aprobación de dicho proyecto, que fue ratificado por la corporación.[119] Desconocemos si el resto de los distritos se pronunciaron sobre el tema.

La anuencia provocó la expectativa en el Yaracuy tal como se podía leer en los periódicos *El Edificio*[120] y *El Imparcial.* [121] Faltaba un último paso, la aceptación del Congreso Nacional, que se vio abarrotado de peticiones de los pobladores de ambas secciones,[122] pero todo sería truncado por la Revolución Legalista de Joaquín Crespo. Producto de la conmoción interna que ocasiona la revuelta en la sección Yaracuy se proclama su separación del gran estado Lara, pero rápidamente el general Miguel G. Meléndez, quien fue nombrado por Crespo encargado de la jefatura civil y militar de la entidad, decreta la incorporación el 28 de diciembre de 1892.[123]

Mientras discutían los diputados de la Asamblea Constituyente de 1893 mantener o cambiar la división territorial, se corrió el rumor que la sección Yaracuy sería anexada al estado Carabobo, lo cual era rechazado por *El Reconstructor* de Yaritagua al considerarlo una *"estrangulación mayor"*, señalando que entonces era preferible continuar unida al estado Lara.[124] Rápidamente un conjunto de habitantes, liderados por el general Eloy Suárez, le enviaran un comunicado a la corporación pidiéndoles que se mantuviese la alianza con Barquisimeto.[125] Estos supuestos cambios de la anexión de un estado a otro demuestran que en el centro del país no

---

[119] "La Legislatura del Estado Lara" en: *El Liberal Amarillo,* Carora 31 de enero de 1891, p.3.
[120] "El Edificio" en: *El Edificio*, Campo Elías 15 de enero de 1892, pp.1-2.
[121] "Legislatura del Estado" en: *El Imparcial,* Yaritagua 16 de enero de 1892, p.1.
[122] Véase: "Comunicado" en: *El Monitor,* Barquisimeto 3 de febrero de 1892, p.2; "Petición de los pueblos del Estado Lara al Congreso Nacional" en: *Ibíd,* Barquisimeto 11 de febrero de 1892, p.3; "Petición" en: *Ibíd,* Barquisimeto 12 de febrero de 1892, pp.2-3; "Petición" en: *Ibíd,* Barquisimeto 19 de febrero de 1892, p.3; "Petición de los pueblos del Estado Lara al Congreso" en: *Ibíd,* Barquisimeto 27 de febrero de 1892, p.3.
[123] Ambrosio Perera: *Historia político-territorial de los estados Lara y Yaracuy...* pp. 303-306.
[124] "Crónica: División Territorial" en: *El Reconstructor,* Yaritagua 17 de mayo de 1893, p.4.
[125] "A La Asamblea Nacional de 1893" en: *Ibíd,* Yaritagua 24 de mayo de 1893, p.1.

había mayor claridad para agrupar los territorios, aunque todo siguió igual, como lo planeó Guzmán Blanco.

Los enfrentamientos verbales en Lara se sentirán principalmente a partir de 1891 desde Yaracuy, quienes dieron por hecho la separación de la entidad y se preocuparon por definir en qué ciudad se ubicaría la capital, y desde Barquisimeto no se opusieron a la disociación que, como en el resto, sería frustrada por la Revolución Legalista de Joaquín Crespo.

2.4. Adalides cojedeños en la desintegración del estado Zamora

Las discrepancias de los cojedeños en su inclusión en el estado Zamora se hacen evidentes a partir de 1886, aunque tres años antes ya Guzmán Blanco las había augurado.[126] Varios pueblos de esa sección propusieron trabajar por su anexión a Carabobo. *La Esperanza* de Guanare y *El Semanario* de Tinaco no emitieron opinión al respecto, esperando conocer otras informaciones para pronunciarse a favor o en contra del planteamiento,[127] mientras *El Sur de Occidente* de Guanare lo consideraba inoportuno pues los portugueseños no deseaban la separación, creían que la idea no la sostenían los pueblos de Cojedes sino algunos pocos ciudadanos.[128] ¿Unirse a otro estado solucionaría sus problemas? Evidentemente la sección Cojedes tenía mayores relaciones económicas con Valencia que con Guanare por su cercanía, además desde la capital de la entidad consideraban la idea como una propuesta de unos caudillos con intereses particulares.

Un año más tarde ya no se hablaba de la anexión al estado Carabobo sino de la desintegración de la entidad. El partido liberal guzmancista de Cojedes, que tenía

[126] Véase: "Carta del Presidente" en: *El Fonógrafo*, Maracaibo 12 de marzo de 1883, p.2.
[127] "Anexión a Carabobo" en: *La Esperanza,* Guanare 28 de septiembre de 1886, pp.1-2.
[128] "El Semanario" en: *El Sur de Occidente,* Guanare 29 de septiembre de 1886, p.2.

como jefe al general Pablo José Pérez, quien según *El Eco de las Pampas* de Barinas, era defensor de la separación. En las columnas del periódico se decía que en Zamora y Portuguesa no se opondrían jamás a la disociación aunque señalaban era necesario convencerse de las ventajas y conveniencias de mantener la unión.[129] ¿Cuáles fueron esas ventajas? Es importante destacar que la opinión de los periódicos era la de sus redactores.

Teniendo siempre a los cojedeños como los cabecillas de la desunión las tensiones se harán más evidentes en 1889. Un grupo de ellos se habían dirigido hasta la capital de la República para exigirle al gobierno que si no los apoyaban en sus pretensiones se rebelarían militarmente para quitarse el tutelaje de Guanare.[130] Delfín Aurelio Aguilera, director de *El Sur de Occidente*, preguntaba a qué se referían, debido a que la capital de la entidad la habían elegido los miembros de la legislatura encarnada por representantes de las tres secciones.[131] Desconocemos si la propuesta de rebelión armada causó alguna intranquilidad en las autoridades nacionales.

El Cojedeño fue el órgano por excelencia desde el cual un grupo político de la sección propuso la separación, que tenía por lema: "*Constitución de 1864-Autonomía del Estado Cojedes*", dirigido por el general Escolástico Flores, defensor acérrimo de la idea y redactor de otros voceros como *La Voz de Cojedes, El Semanario y El Pabellón Amarillo*, por esos mismos años. Argumentaba Flores que uno de los errores contenidos en la Constitución de 1881 era privar a los estados, tal como lo estipulaba la Carta Magna de 1864, en su artículo 4°, de la posibilidad de recuperar su carácter

[129] "Convencionales o Separatistas" en: *El Eco de las Pampas,* Barinas 31 de octubre de 1887, pp.2-3.
[130] "Revolución" en: *La Esperanza,* Guanare 4 de mayo de 1889, pp.3-4.
[131] "Revolución de Cojedes" en: *El Sur de Occidente,* Guanare 4 de mayo de 1889, pp.2-3.

independiente.[132] Esta posibilidad quedará establecida posteriormente en la de 1893, pero con una limitante.

En estos temas no faltaban las capacidades argumentativas, varios aspectos se plantearon para la desintegración, por una parte lo diverso de su economía. En una de las secciones predominaba la agricultura, en otra la cría y en otra las industrias tradicionales; lo que seguramente traía problemas a la hora de redactar las leyes, por la necesidad de adaptarlas a la realidad de cada una; lo diferente de las costumbres y los dialectos. Las relaciones comerciales de Cojedes se realizaban principalmente con Carabobo y no con Zamora y Portuguesa; la capital del estado se ubicaba a sesenta leguas llaneras, y había que cruzar muchos ríos caudalosos como el Tinaco, el Tirgua, el Cojedes, lo cual entorpecía la marcha de los asuntos políticos y judiciales en verano, porque en la estación lluviosa se paralizaban los negocios totalmente, en virtud del desbordamiento, lo cual se convertía en un obstáculo insuperable a los viajeros.[133] Se destaca lo diferente de cada uno de los territorios a pesar de su cercanía, lo desigual de la economía, ya que cada una la basaba en dispares actividades, y la dificultad de las comunicaciones con unas vías tan precarias.

El poder local fue el órgano representativo de las élites y desde él propondrán diversas cuestiones para su beneficio. Una de las actuaciones concretas realizadas por los cojedeños para requerir su separación fue solicitar a la legislatura la reforma de la Constitución de 1881 y la restauración del antiguo estado soberano de Cojedes, exigencia llevada a cabo mediante un documento firmado por más de sesenta personas el 5 de octubre de 1889, en la ciudad de Tinaco.[134] El concejo municipal de la localidad, integrado, entre otros, por A. Barreto Lima, F. R. Figueredo, Silverio

[132] Escolástico Flores: "Reformas (Primer Artículo)" en: *La Voz de Cojedes,* Tinaco 22 de junio de 1889, pp.2-3.
[133] "Bases de la Reforma" en: *El Iris Republicano,* Caracas 1 de noviembre de 1889, pp.2-3. Y Jorge Pereyra: "Por La Patria" en: *El Cojedeño,* Tinaco 28 de diciembre de 1889, pp.1-2.
[134] "Petición" en: *El Iris Republicano,* Caracas 15 de noviembre de 1889, p.2.

Moreno, Juan Mérida y presidido por Manuel Salinas, no se quedaría atrás y solicitó también la autonomía, además excitó al resto de las corporaciones de la sección a que realizaran lo mismo.[135]

Escolástico Flores informó que para finales de ese año también se había pronunciado el distrito San Carlos, y aun no lo hacían los otros cuatro, pues en algunos de ellos no se atrevían por falta de garantías y debido a los enfrentamientos existentes entre los diversos círculos internos.[136] Deja entender que no existía un consenso generalizado sobre el tema, pues había grupos políticos que no les interesaba la separación de la entidad.

Alusiones a que el campesinado poco o nada entendían de principios, doctrinas, sistemas e ideas políticas, pero si comprendían aquello que les afectaba directamente, era uno de los manejos propagandísticos de *El Cojedeño* al decir con frecuencia que el mayor mal hecho por Guzmán Blanco era anexar la sección a Portuguesa, pues por cualquier riña estaban expuestos a ser llevados a la cárcel de Guanare, lo cual hacía imposible que sus familiares los visitasen por la enorme distancia, además cuando Cojedes era estado, si alguno de ellos era agraviado por las autoridades les era fácil acudir a la capital y exponer su querella ante las autoridades.[137] Para *El Sur de Occidente* tal planteamiento era una verdadera insensatez.[138] Consideramos que las pronunciadas distancias evidentemente hacían difícil la gestión de gobierno, pero de allí justificar la separación por lo alejado de la cárcel no lo creemos personalmente sensato.

---

[135] "Sección Oficial" en: *El Cojedeño,* Tinaco 14 de diciembre de 1889, p.3.
[136] "Mentís" en: *Ibíd,* Tinaco 28 de diciembre de 1889, p.3.
[137] "Oligarquía o Democracia" en: *Ibíd,* Tinaco 28 de diciembre de 1889, pp. 2-3.
[138] J. Macías Incháuspe: "Padre, perdónalos que no saben lo que hacen" en: *El Sur de Occidente,* Guanare 11 de enero de 1890, p.1.

A lo interno de las agrupaciones políticas las élites crearon sus propios mecanismos para repartirse los cargos de poder, así observamos como los cojedeños se quejaban de que, como lo habían convenido privadamente los políticos de cada una de las secciones, debían suministrar por turno el presidente de la agrupación y así se practicó durante tres períodos consecutivamente, pero llegado el cuarto le tocaba a Cojedes, aunque las mayorías zamoranas, agrupación política de Ovidio María Abreu, se negaron a continuar la práctica y eligieron al general Francisco Batalla, además inventaron la calumnia del alzamiento del general Félix Barreto para tomar el poder del estado y separarlo.[139] Es notorio el enfrentamiento entre caudillos de las diversas secciones.

Un punto principal manejado por las élites políticas de la sección Cojedes para la separación fue el de la distribución de las rentas. Según las cuentas estimadas por Jorge Pereyra, el estado Zamora manejó el primero de enero de 1888 una renta total de 686.130,10 bolívares, de los cuales se deducían por sueldos, asignaciones, y rectificaciones del presupuesto aproximadamente 422.334,00, quedando 263.796,10 para ser invertidos en la entidad; mientras en 1889 el situado fue de 581.116.24 bolívares, menos las deducciones que fueron de 425.094,00, lo que daba como sobrante 165.022,24, agregado a lo del año anterior componían la suma de 428.818,24, destinados a la inversión pública en ese bienio.[140]

Si estas eran las cuentas: la agrupación no era conveniente para Cojedes. Según Pereyra el presidente Batalla en su mensaje decembrino de 1888 dijo apartar de los sobrantes 5.000 bolívares mensuales para cada uno de los dieciocho distritos, lo cual daba 120.000 en los dos años; mientras 308.818,34 bolívares fueron dejados en la tesorería, de los cuales la tercera parte le correspondía a Cojedes por legítimos derechos, pero no se había invertido ni un bolívar por lo cual creía que la sección

[139] "El Gobierno de Don Oviedo" en: *El Cojedeño,* Tinaco 4 de enero de 1890, pp. 2-3.
[140] Jorge Pereyra: "Beneficios de la Unión" en: *Ibíd.,* Tinaco 11 de enero de 1890, pp.1-2.

había perdido un aproximado de 100.000 bolívares en los dos últimos años. Además la unión traía la separación de la administración pública de los hombres meritorios de Cojedes. [141]

El Sur de Occidente, en respuesta a lo antes planteado, señalaba que los cojedeños Pablo José Pérez, A. Barreto Lima, Higinio Bustos, Eugenio González Herrera, y Matute Urbina, entre otros, desde la unión del estado habían trabajado en la administración y gestión de gobierno, lo cual negaba el planteamiento anterior y recordaba que la legislatura siempre se había compuesto de seis diputados por cada una de las secciones y en el Congreso de 1889 Cojedes tuvo cinco de los diez representantes correspondientes a la entidad. Con respecto al dinero no percibido creía que manejaría más recursos como sección que como estado independiente; culminaba exponiendo: *"Guanare, por ser la capital necesitaba más recursos que el resto de las ciudades para obras de fomento en consecuencia que no había preferencia."* Además, enumeraba a Escolástico Flores, Jorge Pereyra y Pedro V. López Fontaines quienes eran los únicos en pedir la separación pues en el resto de los distritos de la sección ninguna persona influyente proponía la idea.[142] Aceptaba que la mayor cantidad de recursos fueron invertidos en la capital.

Era de esperarse una réplica de *El Cojedeño* desde el cual se presentaron nuevas cifras y argüía que para el 1 de marzo de 1888 había existentes en la tesorería de Guanare una cantidad que excedía de 100.000 bolívares, después de cancelar los pagos de ley. Por otra parte se señalaba que desde esa fecha se había dejado de publicar en la gaceta de la entidad los estados de cuentas de la renta, lo cual le parecía muy extraño; además aumentaba la cuenta de lo percibido por la sección a 440.000

---

[141] *Ídem.*

[142] M.I: "Beneficios de la Unión" en: *El Sur de Occidente,* Guanare 1 de febrero de 1890, pp.2-3. Y "La Verdad" en: *Ibíd,* Guanare 1 de febrero de 1890, p.2.

bolívares en dos años.[143]A su vez procuraba demostrar que otras personalidades importantes como Luís M. González, jefe del partido autonomista, A. Barreto Lima, Isaias Herrera, Miguel Fraino, J. Weidenan, Simón Hernández Riozo y el general Manuel Salinas, antiguo veterano de la guerra federal, también defendían la autonomía.[144] El tema de discusión lo plantearan las élites políticas y caudillos militares que principalmente les interesaba el manejo económico de los recursos.

No todas las agrupaciones políticas a lo interno de Cojedes estaban interesadas en la separación, tal como lo corroboramos en el editorial de *El Regenerador* de El Baúl en donde se creía que la autonomía era inconcebible porque el Congreso no podría llevar a cabo la reforma sino conforme a las solicitudes de las legislaturas que a su entender querían conservar la división territorial del momento. Además, consideraba que a excepción de algunos políticos de Tinaco nadie había pedido la autonomía. *El Cojedeño*, respondió que era cierto que la mayoría de los pobladores no se habían pronunciado en favor pero tampoco en contra de la desunión.[145] ¿Por no pronunciarse podrían considerarse partidarios de la idea? Creemos se trataba de un tema de alianzas políticas con el gobernante de turno donde la identidad regional tenía muy poco interés.

Les inquietaba las informaciones a los redactores de este periódico que en marzo de 1890 se notificaban en tres distritos de la entidad, en Falcón y Ricaurte debido a la resolución de las autoridades que prohibieron toda manifestación fuera favorable a la autonomía; mientras en Giraldot se cometieron desafueros contra un conjuntos de ciudadanos por parte de la autoridad civil, quien ingresó a una posada y se llevó preso a los generales Rafael Ortega, R. Molina y al señor Rafael Delgado, al

[143] Jorge Pereyra: "Beneficios de la Unión" en: *El Cojedeño,* Tinaco 25 de enero de 1890, pp.1-2.
[144] "El Sur de Occidente" en: *Ibíd,* Tinaco 22 de febrero de 1890, pp. 1-2.
[145] "Autonomía" en: *Ibíd,* Tinaco 8 de febrero de 1890, pp.1-2.

parecer defensor de la separación.[146] Observamos que la confrontación no solo fue verbal a través de la prensa, sino también se produjeron algunos enfrentamientos.

Entre los meses de marzo y abril de 1890, un conjunto de habitantes de los municipios Cojedes y Amparo del distrito Ricaurte, San José y Abreu del distrito San Carlos, de los distritos Tinaco y Falcón, solicitaron al Congreso la separación de la sección Cojedes del estado Zamora y la reforma de la Constitución de 1881, por la pesada carga que aniquilaba el comercio y por la postración de sus industrias.[147] Sustentaban sus planteamientos en el aspecto económico principalmente, aunque no ejemplificaron cómo se aniquiló el comercio y a qué industrias se refería.

Los partidarios de mantener la unión en Cojedes se pronunciaron a través de *El Porvenir*[148] de Tinaquillo y por la vocería del partido oficial en las diversas localidades de la entidad,[149] quienes señalaron que la autonomía traería: desórdenes y anarquía; no convenía pues el *"fomento material"* no tendría la protección del Estado; no se merecían la categoría de entidad autónoma debido a no poder sostenerse por sí solo y no tener hombres aptos para manejar los cargos más importantes. A lo cual respondía *El Cojedeño* pues los desórdenes fueron efectos no de la autonomía sino de los vicios del caudillaje. El Estado daría una renta de ciento sesenta a doscientos mil bolívares anuales a la entidad soberana, y consideraba un grosero insulto decir que no

---

[146] Jorge Pereyra: "Hostilidades del Poder y Triunfos del Valor Civil" en: *Ibíd,* Tinaco 15 de marzo de 1890, pp. 1-2.
[147] Véase: "Distrito Girardot" en: *Ibíd,* Tinaco 8 de marzo de 1890, pp.2-3; "Distrito San Carlos" en: *Ibíd,* Tinaco 15 de marzo de 1890, pp.3-4; "Municipio San José de Mapuey" en: *Ibíd,* Tinaco 15 de marzo de 1890, p.4; "Distrito Tinaco" en: *Ibíd,* Tinaco 22 de marzo de 1890, pp.3-4; "Distrito Ricaurte" en: *Ibíd,* Tinaco 29 de marzo de 1890, pp.3-4; "Municipio Amparo" en: *Ibíd,* Tinaco 29 de marzo de 1890, p.4; "Distrito Ricaurte, Municipio Cojedes" en: *Ibíd,* Tinaco 12 de abril de 1890, p.4; "Distrito Falcón" en: *Ibíd,* Tinaco 19 de abril de 1890, pp.3-4.
[148] Virgilio Tosta: *Historia de Barinas.* T III, p. 579.
[149] Celso Morales: "Aclaratoria" en: *El Cojedeño,* Tinaco 19 de abril de 1890, p.3.

eran aptos y capaces para manejarse por sí solos.[150] Cabe destacar que estos fueron los principales argumentos manejados por los opositores a la autonomía, no sólo en Cojedes sino en toda Venezuela. Nos preguntamos: ¿Es que los grandes estados eliminaron el caudillismo? Creemos que no, pues como generalmente se dijo en la época solamente en la forma se redujeron de veinte a ocho caudillos, considerados los más representativos.

A pesar de lo que se podría pensar, desde la capital del estado y de otras localidades también plantearon la separación. Un destacado órgano periodístico defensor de la idea fue *La Esperanza* de Guanare, redactado por Benito Fernández, quien desde sus columnas publicó diversas opiniones a favor de la vuelta de los veinte estados soberanos de 1864, y por la pronta recuperación de la autonomía de Cojedes y Zamora, para dejar de formar parte de lo que denominaban el feudo de Ovidio María Abreu. Se hacían solidarios con las dos secciones, a pesar de que Portuguesa recibiera directamente la mayoría de los beneficios de la agrupación.[151] Otros promotores fueron *El Porvenir*[152] de Acarigua dirigido por Rómulo Roldan y *La Verdad*[153] de Guanarito, manejado por Antonio Guanche. Podemos destacar que el

---

[150] "Necedades Protestantistas" en: *Ibíd,* Tinaco 26 de abril de 1890, pp.1-2. Entre los muchos otros artículos publicados en este periódicos sobre el tema de la separación de la entidad véase: "Representación" Tinaco 8 de febrero de 1890, p.3; "El Sur de Occidente y Compañía" Tinaco 15 de febrero de 1890, pp.1-2; Jorge Pereyra: "El Regenerador y el célebre Macias Inchauspe" Tinaco 1 de marzo de 1890, pp.3-4; Jorge Pereyra: "El Colaborador del Sur de Occidente" Tinaco 8 de marzo de 1890, pp. 3-4; "Protestas del Poder" Tinaco 29 de marzo de 1890, pp. 2-3; "Manifestación Indispensable" Tinaco 6 de abril de 1890, p.1; "Una Inserción" Tinaco 16 de julio de 1890, p.4; "Al César lo que es del César" Tinaco 8 de agosto de 1890, pp.2-3.

[151] Alejandro: "El Federalista" en: *La Esperanza,* Guanare 21 de marzo de 1891, p.2; N. Oraa: "Reformas" en: *Ibíd,* Guanare 6 de mayo de 1891, p.2; "Tinaco" en: *Ibíd,* Guanare 27 de septiembre de 1890, p.3; Un Zamoritano: "Situaciones" en: *Ibíd,* Guanare 27 de noviembre de 1890, p.2.

[152] "Reforma" en: *El Porvenir,* Acarigua 1 de mayo de 1891, pp. 3-4; "Adelanto de la época" en: *Ibíd,* Acarigua 1 de junio de 1891, pp.1-3.

[153] Antonio Guanche: "Reforma Constitucional" en: *La Verdad,* Guanarito 5 de mayo de 1891, pp.1-2.

tema de la separación de las entidades no puede ser valorado solo desde el regionalismo sino también tomando en cuenta las alianzas y afinidades políticas con los caudillos nacionales. ¿El feudo de Ovidio María Abreu? Posiblemente sí, ya que sin duda fue uno de los jefes militares más influyente del Llano venezolano de finales del siglo XIX. [154]

Las opiniones también se encontraban divididas en la sección Zamora, por un lado *El Occidental* de Barinas consideraba que la autonomía era ampliamente rechazada por la opinión pública, por lo cual la creían antipatriótica. Además realizó una comparación, según la cual antes de la agrupación Zamora era un pueblo sin fuerzas, *"demacrado, impotente"* donde padecían el peso del despotismo, y nueve años después de la unión, era un pueblo libre, independiente y digno, donde la libertad imperaba, la ley era respetada y cada cual era dueño de lo suyo.[155] Mientras, *La Ciudadanía* de Nutrias proclamaba el establecimiento de los veinte estados, lo cual traería el aumento de las rentas, las industrias, el comercio, y la agricultura, además la recuperación del tiempo perdido por causa de la indeferencia de los gobernantes,[156] el mismo argumento sostenía *El Heraldo* de Obispos.[157] Según cada uno de las propuestas se puede observar una sociedad idílica, donde los todos problemas se solucionarían defendiendo una visión particular.

El Autonomista fue el gran defensor de la separación de Barinas, periódico dirigido por Benjamín Tapia Baldó, quien además fungió como miembro del partido independiente de la entidad. Argüía que diez años de vida atados al yugo de la agrupación les probaron que no se debía congregar ningún pueblo para congratular a un hombre, en referencia a Guzmán Blanco, pues una década de constante

[154] Véase: *Rasgos Biográficos de la vida pública del general Ovidio María Abreu por Emilio.* Caracas, Imprenta Editorial de Soriano Sucesores, 1887.
[155] "Aquí como allá" en: *El Occidental,* Barinas 25 de octubre de 1890, pp.2-3.
[156] Fidel Betancourt: "Marchamos" en: *La Ciudadanía,* Nutrias 15 de junio de 1891, p.3.
[157] "Antiguas Autonomías" en: *El Heraldo,* Obispos 14 de septiembre de 1891, p.3.

"peregrinación por un desierto ardiente" los había dejado exhaustos. También adelantaba que el antiguo Zamora se presentaría nuevamente soberano y con un porvenir inusitado, y Barinas volvería ser la rica e histórica capital, después de haber sido humillada en la condición de sede del poder distrital.[158] Se aceptaba que la agrupación territorial había sido realizada para congraciarse con el Autócrata Civilizador y demostraba la importancia que tenía para el momento, y el que sigue teniendo ser la capital de un estado.

Se publicaron opiniones a favor de la separación como la de Guillermo García, para quien la autonomía traería el progreso a esa tierra, que a pesar de contar con más títulos que otras entidades, había sido mirada con el mayor desprecio, a pesar de tener suficientes hombres preparados para los diversos cargos públicos, además hacía un llamado a todos los ciudadanos *"zamoritanos a deponer toda discordia y sólo pensar en la prosperidad de la entidad"*.[159] Se puede observar que la idea no era de consenso en Barinas. El señor Constantino Ferrer daba por hecho la separación del territorio y valoraba la lección severa que había sido perder su independencia, pues ella era una de las poblaciones que más había contribuido, con hombres y pertrechos, en la guerra por la independencia de las provincias venezolanas de España.[160] El tema histórico sirvió de credencial para volver a los veintes estados, la actuación de los hombres de la localidad en la emancipación y el enfrentamiento federal, fueron utilizados como sustento justificador para ser nuevamente una entidad.

La desintegración era una idea en expansión en Barinas, lo cual motivó a que las casas de teja, que en años anteriores se podían comprar en muy bajos precios, alzaran considerablemente su costo, pues la ciudad con la separación recuperaría la categoría de capital de la entidad, esto fue titulado como *"milagro de nuestra futura*

---

[158] "Reforma" en: *El Autonomista,* Barinas 30 de junio de 1891, pp.1-3.
[159] Guillermo García: "Mis Ideas" en: *Ibíd,* 30 de junio de 1891, pp.3-4.
[160] Constantino Ferrer: "Adelante" en: *Ibíd*, 31 de agosto de 1891, pp.2-3.

autonomía". [161] Ser nuevamente la capital del territorio al parecer motivaría la economía.

Los concejos municipales de las tres secciones se encargarían de pedirle a la legislatura estadal aprobar sin modificaciones el proyecto de Constitución que envió el Congreso restituyendo los veinte estados de la Constitución de 1864. Se pronunciaron los distritos Ricaurte, Sosa, Rojas, Barinas, y Pedraza,[162] mientras en otras localidades declararon los habitantes directamente, como fue el caso de Guanare, en la cual el concejo municipal no celebró sesiones para evadir la aprobación de un acuerdo.[163] Evidentemente no estaban de acuerdo con la separación. La legislatura presidida por Ángel María Nieves e integrada por anduecistas aprobó el proyecto,[164] aunque como es conocido por todos, la Revolución Legalista de Joaquín Crespo truncó todo el proceso.

A pesar de ello, la Asamblea Constituyente de 1893 recibió en varias oportunidades representaciones de algunos vecinos de diversos distritos del país solicitándoles separación de las entidades. Tal como lo corroboramos en una petición que le hicieran varios ciudadanos del distrito San Carlos, sección Cojedes, para que se les devolviera su autonomía.[165]

---

[161] "Milagro de nuestra autonomía" en: *Ibíd,* 31 de agosto de 1891, p.3.
[162] Véase: "El Concejo Municipal del Distrito Ricaurte del Estado Zamora" en: *La Esperanza,* Guanare 11 de diciembre de 1891, p.2; "El Concejo Municipal de Sosa" en: *Ídem*; "El Concejo Municipal de Rojas" en: *Ídem*; "Reformas" en: *El Autonomista,* Barinas 15 de diciembre de 1891, p.4; "El Concejo Municipal de Pedraza" en: *La Esperanza*, Guanare 2 de enero de 1892.
[163] "Los Rehabilitadores de Guanare" en: *Ibíd,* Guanare 11 de diciembre de 1891, p.3.
[164] "Disponiendo el darle ratificación explícita en toda forma al proyecto de Constitución de los Estados Unidos de Venezuela aprobado por la Legislatura Nacional el día 26 de junio de 1891" en: *Gaceta Oficial del Estado Zamora,* Guanare 15 de febrero de 1892, p.2.
[165] *Diario de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente.* Caracas 21 de mayo de 1893, p.3.

Ya cuando la separación dejó de ser una posibilidad concreta se discutieron otros temas. Entre 1894 y 1895 los órganos de prensa exponían sobre la posibilidad de trasladar la capital de Guanare para Acarigua, tal como lo planteó *El Trabajador*, basándose en que contaba con 3.260 habitantes y 548 viviendas. Alegaban que tenía una casa de gobierno, dos templos católicos, un mercado, tres plazas, varios edificios particulares, tres buenas farmacias, un gremio respetable de médicos, hombres de inteligencia, y dos importantes institutos de educación. Asimismo sustentaba su opinión en su cercanía a la ciudad de Araure y por el comercio pujante con Valencia, Puerto Cabello, Barquisimeto, Cabudare, Turén y Píritu, además de su buena comunicación por ríos con San Fernando de Apure y Ciudad Bolívar.[166] Mientras *La Voz de las Pampas* señalaba que ni la cría, ni el comercio, ni la agricultura habían sufrido con la permanecía de los poderes en la ciudad de Guanare.[167] Todo quedó en simple diatriba. Cabe destacar que el tema también se ha discutido en años recientes.

En el estado Zamora las disconformidades con la unión se sentirán con más ahínco en la sección Cojedes, solicitando en 1886 su anexión a Carabobo y a partir de 1889 la separación de la entidad; desde Portuguesa defendieron la unión y mientras que en Barinas y otras localidades de la sección solicitaron la vuelta a la autonomía, pues como lo plantearon, eran invertidos todos los recursos de la entidad en Guanare. A pesar de lo observado en las tres secciones existieron opiniones encontradas.

2.5. Discusiones para mantener a Nirgua unido a Carabobo

A diferencia del resto de los grandes estados, los cuales para 1890 pedían la separación de las diversas entidades, en Carabobo le solicitaban al Congreso la inclusión de la sección Cojedes a su estado.[168] Se quejaban porque de los territorios

[166] Virgilio Tosta: *Historia de Barinas.* T IV, pp.39-40.
[167] M.A: "Capital del Estado" en: *La Voz de las Pampas,* Guanare 18 de enero de 1895, p.2.
[168] "Anuario Estadístico" en: *London Bazar,* Valencia 1 de febrero de 1890, p.2.

creados por Guzmán Blanco ninguno era tan pequeño como Carabobo, "*cuando su situación topográfica, sus intereses agronómicos, y mercantiles y sus relaciones políticas y sociales reclaman mayor extensión de territorio que comprendiese comarcas que antes le pertenecieron.*" [169] El punto focal era el reducido situado constitucional recibido, debido al número de habitantes con que contaban. Recordemos que Carabobo se integró al distrito Nirgua, y sus élites políticas consideraban la necesidad de integrar otra sección a su territorio para así manejar mayores recursos económicos, pues estos dependían del número de habitantes. Es importante rememorar que fueron los mismos valencianos los que pidieron integrarse solamente con un distrito.

Evidentemente esta idea no fue bien vista por los llaneros tal como lo corroboramos en una carta enviada por Raimundo N. Oráa al presidente de la República Raimundo Andueza Palacios.[170] También fue refutada por *El Diario* de Valencia, periódico dirigido por José Ramón Betancourt, al argumentar que nadie en la entidad había pensado en ello, ni el gobierno ni las élites políticas, lo propusieron. Además señalaron respetar la opinión de Cojedes sobre su separación del estado Zamora.[171]

A diferencia de lo que podría pensarse, entre 1890 y 1891 algunos diarios de Carabobo pedían la vuelta de las veinte entidades de 1864, como *El Campeón Liberal, El Clarín, El Eco del Pueblo,* y *El Diario.*[172] Desde Puerto Cabello proponían la reforma constitucional teniendo como división territorial los veinte estados o los nueve, pero pudiendo celebrar convenciones sobre límites y la

[169] "El Tesoro del Estado" en: *El Independiente,* Valencia 19 de agosto de 1890, p.2.
[170] "Inserciones" en: *El Federalista,* Caracas 17 de abril de 1891, pp.3-4.
[171] "Reforma de la Constitución III" en: *El Diario,* Valencia 22 de abril de 1891, p.2.
[172] Véase: "Al orden del día" en: *El Campeón Liberal,* Valencia 23 de septiembre de 1890, p.2; "El mismo tema" en: *El Eco del Pueblo*, Valencia 19 de noviembre de 1890, p.2; "Reforma de la Constitución II" en: *El Diario,* Valencia 21 de abril de 1891, p.2; "Reforma" en: *El Clarín,* Valencia 23 de abril de 1891, pp.1-2.

posibilidad a las secciones de recuperar su autonomía, cuestión no planteada en la Constitución de 1881, y que con seguridad habría hecho más fáciles las cosas.[173] Mientras el *London Bazar* no era partidario de las veinte agrupaciones por lo costoso que sería mantener el tren gubernativo culpable de grandes gastos en las entidades.[174] Planteamientos que consideramos muy superficiales pues los recursos se obtendrían del situado constitucional.

Con la separación de las grandes entidades cabía la posibilidad de devolver el distrito Nirgua al estado Yaracuy, por lo cual *La Voz Pública* de Valencia llamaba a sus pobladores a dilucidar tal problema pronunciándose ante la legislatura y el Congreso Nacional sobre sus intensiones.[175] Mientras *El Observador* señalaba que los nirgueños no aceptarían su separación de Carabobo por tener vínculos muy fuertes y una obligada disociación, lo cual les causaría profundas desavenencias y diversos trastornos.[176] ¿Realmente les interesaba a los nirgueños mantener la unión?

Nirgua se encontraba en una situación excepcional ya que era el único distrito desligado de su antiguo estado para integrarse a otro, por lo cual el Yaracuy pretendía su incorporación y sus élites tendrían que decidir por mantenerse unido a Carabobo. Nirgua -según *El Observador*- era un pueblo con vida propia, una agricultura fecunda, un comercio prospero, con alrededor de treinta mil habitantes, que podía mediante un plebiscito permanecer integrando el estado Carabobo, sí así lo consideraban.[177] Según el número de habitantes, el territorio tenía mayor población que algunas secciones.

---

[173] "Reforma Constitucional" en: *El Correo de Caracas,* Caracas 25 de abril de 1891, p.2.
[174] J. M. Mendoza: "Por la patria" en: *London Bazar,* Valencia 31 de mayo de 1891, p.2.
[175] "Reformas Constitucionales" en: *La Voz Pública,* Valencia 22 de abril de 1891, p.2.
[176] "Nirgua" en: *El Observador,* Valencia 16 de mayo de 1891, p.2.
[177] *Ídem.*

Proseguía el periódico expresando la importancia de mantener a Nirgua ligada a Carabobo, pues ambas habían mejorado su economía durante el tiempo de integración. El poblado habría cobrado relevancia política y agrícola, mientras Carabobo adquirió un territorio que no tenía con anterioridad. Nirgua era *"la llave del Occidente"* y una de las plazas comerciales más significativas de la entidad, y se situaba físicamente más cerca de Carabobo que al Yaracuy.[178] Sin duda el poblado fue uno de los más importantes del centro del país a finales de la centuria decimonónica.

El poder local era la institución representativa de las élites carabobeñas y a través de los concejos municipales de los distritos Puerto Cabello, Valencia, Ocumare de la Costa, y Montalbán, solicitaron a la legislatura del estado la aprobación del proyecto de Constitución que devolvía la autonomía de los estados.[179] A su vez un conjunto de vecinos del municipio Miranda del distrito Nirgua, entre los que destacamos a Domingo A. Campo, Pedro V. Bravo, y M. Corona, entre muchos otros, pidieron a la corporación también su aceptación.[180]

La legislatura solamente pudo sesionar ordinariamente en cinco oportunidades, por los enfrentamientos suscitados entre continuistas y legalistas, hecho único entre el poder legislativo de las entidades. Lo cual motivó al presidente el general José Ignacio Pinto, a decretar la convocatoria extraordinaria de la corporación, donde se ocuparían entre otros aspectos, de discutir el proyecto de Constitución y proponer un acuerdo sobre la conservación del distrito Nirgua al

---

[178] "Nirgua" en: *El Observador,* Valencia 18 de mayo de 1891, p.2.
[179] Véase: "El Concejo Municipal del Distrito Puerto Cabello" en: *La Esperanza,* Guanare 4 de diciembre de 1891, p.2; "El Concejo Municipal del Distrito Valencia" en: *Ídem;* "Telégrafo Nacional" en: *La Unidad Liberal,* Aragua de Barcelona, 8 de diciembre de 1891, p.1; "Los Concejos Municipales" en: *La Voz de Montalbán,* Montalbán 11 de diciembre de 1891, pp.1-2.
[180] "Nirgua Reformista" en: *El Revisor,* Puerto Cabello 14 de diciembre de 1891, pp.2-3.

estado Carabobo.[181] La legislatura, presidida por M. M. Montañez y teniendo como vicepresidente a Ramón Castro Briceño, aprobó el proyecto de Constitución el 3 de febrero de 1892, pero la Revolución Legalista mantuvo la división territorial por algunos años más y Nirgua siguió unida a Carabobo.[182] A pesar de la evidente oposición a mantener las grandes agrupaciones en las diversas regiones el tema se solucionaba desde la capital de la República por los caudillos nacionales.

En los días previos a la Asamblea Constituyente de 1893, *El Liberal* de Valencia criticaba la discusión porque se enfocaría principalmente sobre el número de estados; era partidario de mantener uno intermedio, trece sería ideal para la paz, pues los nueve centralizarían demasiado el sistema político mientras con los veinte se ensancharía demasiado las instituciones y gastos de la nación lo que traería consigo conflictos económicos. [183] Posteriormente con la Constitución de 1904 se reducirán el número de entidades a trece.[184]

A diferencia de lo que sucedía en el resto de las entidades, en Carabobo pedían la inclusión de Cojedes en su territorio y mantener a Nirgua dentro de la agrupación, aunque algunos concejos municipales requirieron la vuelta de los veinte estados de la Constitución de 1864.

2.6. Modificaciones de nombre y capital en Miranda

Los primeros síntomas del problema de la unión en el estado Guzmán Blanco se sentirán a partir de 1887, principalmente desde la sección Nueva Esparta. Los

[181] "General José Ignacio Pinto" en: *El Triunfo Liberal,* Valencia 3 de febrero de 1892. p.3.
[182] "Reforma de la Constitución" en: *La Voz de Montalbán,* Montalbán 13 de febrero de 1892, p.3.
[183] XXX: "Aún es tiempo IV" en: *El Liberal,* Valencia 13 de abril de 1893, p.2.
[184] Manuel Alberto Donís Ríos: *De la Provincia a la Nación...* pp. 291-294.

cuatro distritos que la comprendían fueron reducidos a dos, Gómez y Arismendi, producto de la modificación de la ley de división territorial estadal.[185]

Para justificar tal decisión Hernández Nadal, redactor del periódico *El Indicador* señaló que la escasez de rentas no se compadecía con el número de los gastos burocráticos administrativos generados por los cuatro distritos y al bajar los consumos se mejorarían las relaciones del gobierno estadal con el seccional. Lo cual motivó las preguntas el señor J.M. Seijas García: ¿No era Guzmán Blanco el más rico de los estados de la unión? ¿A cuanto alcanzaba el situado de los estados salineros? ¿Los cien mil pesos de las acciones del Ferrocarril de La Guaira, no ganaban intereses que ayudaban a cubrir los gastos del presupuesto de ese estado? Sin lugar a dudas este territorio era el más importante, tanto por los recursos económicos que manejaba y por el número de habitantes. Para Seijas García esta reducción era un pretexto para mancillar el honor del heroico pueblo margariteño, además la sección le solicitaría al Congreso su anexión al estado Bermúdez.[186] La eliminación de los distritos significaba menos recursos económicos para la isla, poco o nada tenía que ver con el honor. Es importante recordar que fue la legislatura de Nueva Esparta que decidió incorporarse al estado del Centro y no al de Oriente.

Policarpo Mata Illas señalaba que la nueva ley de división territorial era un *"sarcasmo irrisorio lanzado a la faz de la República"*, y que Nueva Esparta lucharía contra la ley defraudadora de su autonomía política.[187] También se pronunció en contra el concejo municipal del distrito Maneiro, presidido por Manuel González y teniendo a Eduardo García y Pedro Paz como primer y segundo vicepresidente respectivamente, quienes se opusieron basándose en la colisión manifiesta entre la

[185] "Legislatura" en: *El Indicador,* Villa de Cura 19 de enero de 1887, p.2.
[186] J.M Seijas García: "Por Nueva Esparta III" en: *La Palabra,* Barcelona 27 de febrero de 1887, pp. 2-3.
[187] Policarpo Mata Illas: "Editorial" en: *El Propagandista,* La Asunción 3 de abril de 1887, pp.1-2.

Constitución del estado de 1882, la ley de elecciones de 1883 y la nueva ley de división territorial sancionada en 1887. Por lo cual, acordaron acudir a la Alta Corte Federal para que en uso de sus atribuciones declarase la colisión, pues la Constitución establecía que eran cuatro los distritos y la ley territorial proponía dos. Además, la legislación electoral prevenía que la designación de los miembros de los concejos municipales debía hacerse por sufragio público y la ley planteaba que era el presidente a quien correspondía los nombramientos.[188] Evidentemente existía una colisión entre las leyes, lo que muy bien conocían los políticos margariteños y por tanto solicitaron la colaboración del poder judicial del momento.

El presidente del estado, Juan A. Monegui, observando la oposición declarada de los habitantes de la sección Nueva Esparta y escudándose por la distancia que la separaba de la capital de la entidad, lo cual había impedido que la legislatura conociera sus reclamos por no llegar a tiempo oportuno, decretó la suspensión del artículo 2 de la ley de división territorial permaneciendo Nueva Esparta constituida por cuatro distritos.[189]

A partir de 1889 desde esta misma sección, se solicitará su separación de la entidad. Pues según se planteaba estaba desligada por la naturaleza y sufrió grandes perjuicios en todos sus intereses vitales desde la unión, sin una sola ventaja. Por lo que consideraban necesario integrarse a otro estado federal, con el cual tuviese mayores relaciones geográficas e intereses políticos, administrativos y comerciales, o declarándose parte constitutiva del territorio Colón, sirviéndole de capital.[190] Recordemos que el área lo comprendían las islas pertenecientes a la Nación venezolana. Era indudable la escasa relación existente entre la isla y las secciones del

[188] "Sección Oficial" en: *Ibíd,* La Asunción 3 de abril de 1887, p.3.
[189] "Sección Oficial" en: *Ibíd,* La Asunción 2 de mayo de 1887, p.2.
[190] Manuel V. Tejera: "Un tema obligado. La enmienda y su proceso legal" en: *El Honor Nacional,* Maracaibo 13 de noviembre de 1889, pp.2-3.

centro del país, el estado con el cual tenían mayores relaciones era el Bermúdez, aunque fueron las élites políticas de Margarita las que desecharon la idea.

Otros cambios producidos en la entidad y que consideramos necesarios analizar aquí, era el del nombre. Un conjunto de vecinos de La Victoria, capital del distrito Ricaurte, le solicitaron a la legislatura estadal modificar la nomenclatura de la entidad por el precursor y *"protomártir de nuestra independencia. El verdadero ilustre general Francisco Miranda"*, pues les parecía un contrasentido que la sección y la agrupación llevasen los apellidos de Guzmán Blanco, después que el país lo había declarado indigno de la confianza pública por haber violado las leyes del honor y el patriotismo y por haber sido proscritos de los lugares públicos en todos los pueblos y ciudades sus estatuas y retratos, además requirieron les fuera devuelto el nombre de Aragua a la sección.[191] Un gesto que demuestra el rechazo a todo lo que tuviera que ver con el Ilustre Americano, creador de los grandes estados. Una vez caído en desgracia el *"gran caudillo civilizador"* era necesario borrar lo realizado por él, aunque recordemos fueron las mismas legislaturas las que pidieron que la entidad se denominase Guzmán Blanco.

La idea tenía una aceptación general entre las élites políticas, lo cual motivó que rápidamente la legislatura se pronunciase y señalarse que Francisco de Miranda era acreedor del reconocimiento no solamente de América sino del mundo entero, y sería deshonroso que el territorio en cuyo suelo había nacido no perpetuase debidamente su memoria, por lo cual decretaron que la entidad política compuesta por las secciones Bolívar, Guzmán Blanco, Guárico y Nueva Esparta se restableciera con el nombre de estado Miranda. Además en su honor se colocaría su retrato en tamaño natural en el salón de sesiones de la corporación.[192] Posteriormente, la

[191] "Firmada" en: *Eco de Ricaurte,* La Victoria 14 de diciembre de 1889, p.3.
[192] "La Legislatura del Estado Guzmán Blanco" en: *La Concordia,* Ciudad de Cura 21 de diciembre de 1889, p.3.

sección también cambiará su nomenclatura por la de Aragua. Borraban así de un plumazo cualquier recuerdo del caudillo creador de los grandes estados por el del precursor de la independencia.

El presidente de la entidad Jesús María Rojas Paúl, hermano del presidente de la República Juan Pablo Rojas Paúl, al tomar posesión de la primera magistratura estadal en 1890 se alegraba por el cambio de nombre y se pronunciaba con reverencia y admiración por Miranda, pues haría más dignos a los habitantes de esas tierras y los presentaría sin rubor en la frente.[193] Interesante analizar en el estudio de estos cambios de admiración y casi veneración a los caudillos en el siglo XIX, para tiempo después defenestrarlos y cuestionar totalmente sus ejecutorias.

Otra innovación se producirá cuando la legislatura promulgó una nueva ley de división territorial modificando el nombre de la capital, Villa de Cura, por el de Bolivia, en honor a su fundador Juan de Bolívar y Martínez de Villegas; además la normativa le daba la posibilidad de trasladar provisionalmente o definitivamente la capital a otra ciudad siempre y cuando lo considerara el ejecutivo estadal o y si graves circunstancias lo exigiesen.[194] Era cuestión de tiempo para que la capital fuera cambiada a otra ciudad del estado. Desconocemos qué motivó tales modificaciones.

Posteriormente, el consejero encargado de la presidencia, el general José María García Gómez, trasladó la capital de Bolivia hacía La Victoria, debido a que era un centro poblado con las condiciones necesarias; porque los pueblos de las secciones Bolívar y Nueva Esparta estaban más cercanos a ella y por ende era mucho más fácil realizar tramites burocráticos de gobierno; los distritos Urdaneta de la sección Aragua y el municipio San Sebastián del distrito Zamora por la vía de El Pao quedaban a menor distancia; los distritos Monagas, Infante y Zaraza del Oriente de la

[193] "Discurso" en: *La Voz de Miranda,* Ciudad de Cura 9 de enero de 1890, pp. 1-2.
[194] "Ley de división territorial" en: *Ibíd,* Bolivia 6 de febrero de 1890, p.2.

sección Guárico enviaban sus correspondencias por la oficina de Caracas y naturalmente llegaban primero a La Victoria; el gobierno tenía una casa propia y la que ocupaba en Bolivia estaba construida sobre la antigua vivienda municipal por lo que carecía de título de propiedad; La Victoria estaba en constante relación con la capital de la República, la de Carabobo y demás estados del Centro y Occidente. Así fueron varios los justificativos para el cambio.

Por todos estos motivos se trasladó la capital, lo cual debía realizarse el 15 de noviembre de 1890 pues para el 1 de diciembre estarían listas las oficinas, y cada jefe de ellas debía nombrar un empleado encargado de recibir y organizar sus respectivos archivos, mientras que los gastos ocasionados se cancelarían por la tesorería general del estado.[195] A pesar del cambio de ciudad, la capital siguió estando en la sección Aragua.

Esta noticia fue muy bien recibida por los habitantes de La Victoria quienes consideraron que la mudanza era un acto de justicia, ya que la capital había sido arrancada *"un día por la mano del despotismo"*.[196] Los que sí no estuvieron de acuerdo con el cambio fueron los habitantes de Bolivia, quienes se preguntaban: ¿Que harían con los edificios públicos? ¿Cuánto perderían por su abandonamiento? ¿Todo eso no era un gasto innecesario? Consideraban que Bolivia poseía todas las condiciones higiénicas y topográficas, una gran riqueza territorial y mercantil e inmejorables condiciones para el progreso, ubicada a tres leguas de distancia de las minas de Chacao y muy próxima a Los Llanos de donde recibía gran cantidad de frutos, además de contar con todas las edificaciones necesarias, una plaza pública, el hospital, un cuartel de milicianos, el de policía, entre otros.[197] Cuestiones que no

---

[195] "Oficial" en: *Ibíd,* Bolivia 9 de noviembre de 1890, pp.1-2.
[196] Véase: "El Jefe civil del distrito Ricaurte" en: *El Tropical,* La Victoria 6 de noviembre de 1890, p.3; "Crónica" en: *Ídem.*
[197] *Conveniencias e inconveniencias.* Caracas, S.E. 1890. En: Hojas sueltas *Caracas.*

fueron suficientes para los gobernantes de turno. A diferencia de lo que sucedió en el resto de los estados, que el enfrentamiento por la capital lo realizaron desde dos secciones, aquí las ciudades, La Victoria y Bolivia, formaban parte de Aragua, como ya lo señalamos.

Para 1891 las tensiones de la unión se hacen cada vez más evidentes. En Nueva Esparta se quejaban porque en diez años cayó en el olvido, debido a la perniciosa alianza por la cual había perdido todo: justicia, derechos, prerrogativas, riqueza pública, que solamente serían recuperados volviendo a su carácter de entidad federal libre, soberana e independiente.[198] Para el *Eco Espartano*, de La Asunción, los margariteños eran partidarios de la reforma de la Constitución que por esos días se discutía en el Congreso, lo cual había producido que un centenar de ciudadanos recorrieran las calles de la ciudad escuchando música y lanzando fuegos artificiales y dando vivas a la Carta Magna de 1864, a Nueva Esparta y al presidente Andueza Palacios.[199]

No solamente se pronunció la colectividad, sino también los concejos municipales de los distritos Arismendi,[200] Mariño,[201] Gómez[202] y Marcano,[203] los cuales realizaron sendos acuerdos pidiendo a los congresistas la reforma de la Carta Magna pues con dicha transformación la Nueva Esparta adquiría su carácter de estado que había perdido en la triste época de la *"autocracia"*.

---

[198] "Reforma Constitucional" en: *El Ojo,* Juan Griego 15 de febrero de 1891, p.2. Véase también: "Reforma" en: *El Federalista,* Caracas 13 de marzo de 1891, p.3.
[199] "La Reforma en Nueva Esparta" en: *El Correo de Caracas,* Caracas 13 de mayo de 1891, p.2. Véase también: "Correspondencia" en: *El Federalista,* Caracas 15 de mayo de 1891, pp.2-3.
[200] "Manifestaciones" en: *La Voz de Miranda,* La Victoria 20 de mayo de 1891, p.3.
[201] "Manifestaciones" en: *Ibíd,* La Victoria 30 de mayo de 1891, p.3.
[202] "Manifestación" en: *Ibíd,* La Victoria 30 de mayo de 1891, pp.3-4.
[203] "Manifestaciones" en: *Ídem.*

Además de Nueva Esparta, otros descontentos por razón de una unión a todas luces forzada, procedían de Guárico, especialmente desde *La Voz del Guárico*, de Calabozo, que sostuvo como argumento y principal propósito la revalidación de la Constitución de 1864, tomando de ella específicamente la división político-territorial, pues no estaban de acuerdo con las anexiones violentas entre entidades.[204] ¿A que anexiones violentas se refería? La integración fue una idea de Guzmán Blanco, pero apoyada por todas las élites políticas de Venezuela, por supuesto nadie quería acordarse de eso.

Consideraban que tenían derecho a la autonomía por su población que sobrepasaba los cien mil habitantes, por la extensión de su territorio y la importancia de la cría, su principal industria. Por tal motivo organizaron una reunión para el 18 de abril de 1891 en el mercado de la población donde solicitarían la separación del estado Miranda; la convocatoria la realizaron E. Landacta, Alejandro Rodríguez, T. A. Domínguez, Filiberto Rodríguez y Carlos Madera.[205] Una de las secciones más importantes de Venezuela era la guariqueña.

La invitación fue exitosa por las más de 600 personas que participaron congregados libremente y *"sin armas"* para considerar que la Constitución de 1881 no satisfacía las aspiraciones del país, por tanto pedían al Congreso la revalidación de la de 1864. También requirieron suprimir como atribución constitucional la fijación de límites de los estados, dejándola a la legislatura nacional y la independencia del municipio.[206] Seguidamente se pronunciaría el concejo municipal del distrito Crespo pidiendo también la vuelta de la Constitución Federal.[207]

---

[204] "Prospecto" en: *La Voz del Guárico,* Calabozo 29 de abril de 1891, p.1.
[205] "Reforma Constitucional" en: *Ibíd,* Calabozo 29 de abril de 1891, p.3.
[206] "Reforma Constitucional" en: *Ibíd,* Calabozo 29 de abril de 1891, pp. 3-4.
[207] "La Municipalidad del Distrito" en: *Ibíd,* Calabozo 29 de abril de 1891, p.2.

Para los habitantes de Calabozo, era pertinente sacar a los estados del estancamiento en que se encontraban, abatidos por la tutela impuesta y por la unión forzada que los hacía siervos, además veían en la fusión de elementos distintos el obstáculo contenedor de su desenvolvimiento, trastornando la marcha de su progreso material e intelectual.[208] Otro periódico partidario de la idea era *El Sator* también de la ciudad y redactado por Sergio Caldera.[209] Era indudable la diferencia de las secciones que conformaban este gran estado ¿Qué unía a un llanero guariqueño con un pescador de la Nueva Esparta?

No solamente en Calabozo aspiraban por la reforma territorial también se pedía en el Oriente del Guárico, específicamente en Altagracia de Orituco, en donde el partido independiente de la entidad le requirió al Congreso el cambio de la Constitución por la de 1864, además se quejaban por la actitud indiferente asumida por el partido godo del distrito Infante, por no tener posturas claramente en pro de la autonomía.[210]

Otras localidades que pretendían una reforma para instaurar de nuevo los veinte estados fueron Los Cerritos, Los Robles y Las Patillas de la jurisdicción Ortiz, así como en Valle de la Pascua creando la "*Sociedad propagadora de la reforma constitucional y de la Autonomía del Guárico*" presidida por el general J. B. Zamora Gil, la vicepresidencia la regentaba Benito Arias y los vocales Pedro M. Torres y Lope M. Cobeña.[211] Fueron muy características de este período la creación en todas las localidades de Venezuela estas sociedades reformistas de la Carta Magna.

---

[208] "Reformas" en: *Ibíd,* Calabozo 8 de mayo de 1891, p.1.
[209] "Reforma" en: *El Sator*, Calabozo 16 de mayo de 1891, p.2.
[210] Natalio Arévalo Cedeño: "La Reforma de la Constitución en el oriente del Guárico" en: *El Tribuno*, Caracas 6 de julio de 1891, p.3.
[211] Carlos Palacio: *El Guárico...* pp.89-92. Para conocer algunos telegramas enviados por las élites políticas guariqueñas sobre el tema consúltese la obra.

En *El Aprendiz* de Calabozo, Luís Ramón Morían presentaba un conjunto de justificativos para que esta población fuera nombrada capital del Guárico: un número de habitantes considerable, edificios públicos de importancia, sede de la Diócesis, y poseer el único colegio de primera categoría en toda la sección, además por la trascendencia del comercio y la agricultura.[212] Recordemos que en otros estados también dieron por hecho la separación y se interesaron por las capitales de estado.

Para finales de 1891 la legislatura del estado aprobó la reforma de la Constitución, teniendo al general José Antonio Hurtado Anzola como su único opositor. El representante de la sección Bolívar señalaba que el proyecto era malo, anti-liberal y oligárquico, dándole al poder ejecutivo federal un poder casi absoluto y peligroso para la autonomía, y la vida independiente y soberana de los estados; que los acuerdos de los concejos municipales de la entidad que pidieron la reforma no estaban de acuerdo a los puntos a modificar y planteaban cosas vagas, distintas y sin expresión terminante.[213] Nos muestra esto que existieron opositores en el poder legislativo en los estados.

El doctor Andrés Alfonzo, presidente de la legislatura, hacía referencia en su discurso de clausura que posiblemente esa era la última reunión de la corporación porque disuelto el estado quedarían separados definitivamente, y afirmaba interpretar todos los pensamientos al decir que deseaban la desintegración para llevar prontamente el progreso de las respectivas secciones, cada una con sus planteamientos: Aragua tierra combativa, Guárico llamado por su posición geográfica, por la naturaleza, y su ganadería el primer estado de Venezuela, la antigua provincia de Caracas, teniendo en sus costas los primeros puertos de la República y en su centro la capital de la Nación, y la más necesitada sin duda era Nueva Esparta,

[212] Luís Ramón Morían: "Justicia" en: *El Aprendiz,* Calabozo 22 de mayo de 1891, pp.2-3.
[213] "Ciudadano presidente de la legislatura del estado Miranda" en: *El Carácter,* Caracas 12 de diciembre de 1891, pp.2-3.

aunque por su naturaleza aislada con sus propias fuerzas podía prosperar.[214] En esta explicación se observa lo diverso de cada una de las economías que conformaron el gran estado del Centro.

Para febrero de 1892 de las 25 municipalidades del estado Miranda 24 se habían manifestado por la reforma constitucional mediante acuerdos que pedían la inmediata vigencia de las nuevas instituciones. Inició el movimiento la municipalidad del distrito Crespo, y lo siguieron los de Roscio, Bruzual, Infante, Zaraza, Monagas, Urdaneta, Zamora, Mariño, Girardot, Guaicaipuro, Vargas, Paz Castillo, Cua, Lander, San Sebastián, Sucre, Páez, Acevedo, Gómez, Maneiro, Arismendi, Marcano y Mariño.[215] Aunque al triunfar la Revolución Legalista de Crespo la separación no se cumplió, y los pronunciamientos de los poderes locales se frustraría.

Lo que sí se modificaría al poco tiempo sería la capital del estado que regresó nuevamente a Bolivia, y el 12 de diciembre de 1892 el general Elías Rodríguez, jefe civil y militar de la entidad, le restituirá mediante un decreto su nombre de Villa de Cura, demostrado que la nomenclatura se prestaba a equivocaciones frecuentes, tanto en lo oficial como en lo particular, pues existían otros lugares con la misma denominación, lo cual motivó a la opinión pública solicitara la restitución de su anterior nombre.[216] La Revolución Legalista liderada por Joaquín Crespo frustró la separación de los estados, además la Asamblea Nacional Constituyente de 1893 normó algunas cuestiones para su futura desunión, permitiéndola solamente para aquellas secciones que contaran con más de 100.000 habitantes.

Cuando estaba por reunirse la Asamblea Constituyente, *El Partido Nacional* de Río Chico se refería al trabajo que realizaría la corporación sobre la división

[214] "Discurso" en: *La Opinión Nacional,* Caracas 19 de enero de 1892, p.2.
[215] "El gran plebiscito II" en: *La Voz de Miranda,* La Victoria 15 de febrero de 1892, p.2.
[216] Oldman Botello: *El Gran Estado Guzmán Blanco (Apuntes para su Historia)*... p.16.

territorial y consideraba como lo más conveniente mantener los grandes estados, pero con algunas modificaciones, la sección Nueva Esparta debía integrarse al estado Bermúdez y el territorio federal Colón sería administrado por el estado Miranda.[217] Mientras varios ciudadanos de la sección Guárico solicitaron a la corporación su separación del estado.[218] A pesar de los diversos planteamientos todo quedó igual.

El Deber de La Asunción se quejaba por los escasos recursos económicos recibidos en la isla en su unión en el estado Miranda, a pesar de tener la salina de Nueva Esparta, pero era administrada por el gobierno nacional, y generaba mensualmente la suma de 100.000 bolívares, no invertidos en el lugar, por lo cual trabajarían para reformar la Constitución y por el decreto de puerto libre para las aduanas de la isla, formando un grupo compacto alrededor del general Eduardo A. Ortega.[219] Eran considerables los recursos económicos generados por la salina, que al parecer escasamente eran invertidos en el territorio.

En el estado Guzmán Blanco se apreciaron las intranquilidades a partir de 1887. Desde Nueva Esparta solicitaron su inclusión en el estado Bermúdez; además es importante destacar los cambios de nombre, Guzmán Blanco por Miranda y la mudanza de capital, para La Victoria, que sufrió la entidad. Desde el Guárico requirieron la separación justificándola en el número de habitantes y su amplio territorio, quedando todo igual por la Revolución Legalista de Crespo.

---

[217] J.V.B: "División Territorial de Venezuela" en: *El Partido Nacional,* Río Chico 18 de marzo de 1893, p.2.

[218] *Diario de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente,* Caracas 7 de junio de 1893, p.2.

[219] "Situación Económica de Nueva Esparta" en: *El Deber,* La Asunción 21 de enero de 1893, p.2. La cuestión no cambiaría prontamente ya que para 1896 también se quejaban en la isla por lo escasos recursos económicos y por la escasa representación que tenían en el Congreso Nacional debido al bajo número de habitantes. Véase: "La situación" en: *El Cronista,* Porlamar 13 de agosto de 1896, pp.1-2; "Por la Isla" en: *El Sol,* Porlamar 23 de septiembre de 1896, pp.1-2.

2.7. Desunión consensuada en Bolívar

Cinco años después de promulgada la Constitución de 1881, la unión entre las secciones Apure y Guayana empezó a tener sus opositores y detractores, especialmente desde San Fernando. Allí se estableció el 21 de noviembre de 1886, una sociedad liberal reformista de la Constitución, presidida por el general Ramón Antonio Mayol, y compuesta por un gran número de ciudadanos de la población.[220] Para ese momento se discutía a nivel nacional la conveniencia de modificar la Constitución especialmente en referencia a prolongar el mandato presidencial que era de dos años a cuatro. Creemos que esta de San Fernando de Apure fue una de las primeras sociedades reformistas en todo el país.

Esta sociedad planteaba, a través de *El Araucano*, que Bolívar no tenía un número de habitantes mayor a los 30.000 mil, por lo cual no podía continuar siendo uno de las entidades de la unión y además la integración de ambos había dado en la práctica resultados contraproducentes a los legítimos intereses del Apure; consideraban así la agrupación territorial como una triste experiencia adquirida, lo cual obligaba a los apureños a no pensar en anexionarse a ningún otro estado limítrofe; requerían entonces, entre otras reformas, la separación de la sección Apure con recuperación de su autonomía seccional. De no concretarse pedían su erección en territorio federal con amplias prerrogativas municipales, todo se hizo respaldar con firmas de 341 personas.[221] La petición nos permite comprender que no les interesaba bajar de categoría administrativa sino encontrar la autonomía.

El presidente de la sociedad liberal reformista, el general Ramón Antonio Mayol, resultó elegido como jefe civil del distrito Bajo Apure en diciembre de ese

---

[220] "Reforma Constitucional" en: *El Araucano,* San Fernando de Apure 23 de noviembre de 1886, p.1.
[221] "Reforma" en: *Ibíd,* San Fernando de Apure 30 de noviembre de 1886, p.1.

año, cargo que le serviría para requerir la reforma desde el concejo municipal.[222] Y así fue, solicitaron la separación a la legislatura del estado, y esta a su vez la enviara al Congreso Nacional para su aprobación.[223]A la propuesta se adhirieron un conjunto de vecinos de los municipios Ariehuna, Lara y San Juan de Payara,[224] pero como era de esperarse la solicitud no prosperó en la corporación.

Sebastián Casañas también era partidario de la idea en 1888, publica una carta abierta planteando un programa político a llevar a cabo. Entre sus planes se encontraba, la reconstitución del antiguo estado soberano de Guayana y la transformación del territorio federal Yuruari en una entidad independiente.[225] Principalmente se interesaran por la reintegración a Guayana de tan importante territorio minero.

En un artículo publicado en *El Eco de los Llanos* de San Fernando de Apure, un año más tarde, Juan Félix Cárstens opinaba sobre el mal sufrido por esa sección en su unión con Guayana, pues consideraba que ambos debían volver a ser estados independientes.[226] Otros personajes tenían ideas diferentes, como era el caso de Ramón B. Luigi quien contrariaba la vuelta de la división territorial de la Constitución de 1864, por preferir los siete estados que fueron los proclamados en la independencia. Para sustentar su posición sobre el sinnúmero de inconvenientes que traían los veinte estados, siendo uno el caudillismo, por lo cual creía necesario

---

[222] "Fiestas de Recepción" en: *Ibíd,* San Fernando de Apure 7 de diciembre de 1886, p.1.
[223] "Reforma Constitucional" en: *Ibíd,* San Fernando de Apure 29 de diciembre de 1886, p.2.
[224] Véase: "Reforma Constitucional" en: *Ibíd,* San Fernando de Apure 15 de enero de 1887, p.2; "Reforma Constitucional" en: *Ibíd,* San Fernando de Apure 4 de Febrero de 1887, p.2; "Reforma, Libertad, Igualdad y Fraternidad" en: *Ibíd,* San Fernando de Apure 12 de febrero de 1887, p.1.
[225] Sebastián Casañas: *El Callao de 1888.* S.E. 1888. En: Hojas sueltas *Venezolanas.*
[226] J. F. Carstens: "Reforma Constitucionales" en: *El Monitor,* Ciudad Bolívar 14 de noviembre de 1889, p.2.

mantener la división territorial de ese momento, dándole la posibilidad a las entidades de agruparse con el que juzgase más conveniente.[227]

Este planteamiento fue refutado por el editor de *El Bolivarense*, Cleto Navarro, al considerar que el caudillismo no había surgido por la división territorial sino a la imposición histórica del gobierno federal, además sustentaba que esos mismos jefes revivieron con los grandes estados y seguirían viviendo mientras se coartara el derecho al sufragio, por eso pedía la autonomía de los estados.[228] Estaba totalmente claro, el caudillismo se mantuvo con los veinte, posteriormente con los ocho estados, debido a que el tema nada tenía que ver la división territorial.

La legislatura de la entidad, a principios de 1891, acordó pedir al Congreso, -en virtud de la facultad que le atribuía la reforma del artículo 118° de la Constitución- se reconocieran en la nueva Carta Magna los derechos autonómicos de los territorios Guayana y Apure como estados independientes, sin perjuicio de los pactos de anexión que ellas pudieran realizar si les conviniese en un futuro.[229]

Para sustentar la idea, en la sección Apure se formó una sociedad reformista denominada *"Amigos de la ley"*, encargada de agrupar los diversos partidos de la entidad y de luchar por el establecimiento del estado soberano, presidida por Felipe S. Real, M. M Mendible y Miguel M. Márquez como primer y segundo vicepresidente

---

[227] Ramón B. Luigi: "Reformas Constitucionales. Segundo artículo" en: *El Eco de Orinoco,* Ciudad Bolívar 2 de diciembre de 1890, p.2; Ramón B. Luigi: "Reformas Constitucionales" en: *Ibíd,* Ciudad Bolívar 12 de diciembre de 1890, p.2.

[228] Un Federal Liberal: "Reformas Constitucionales" en: *El Bolivarense,* Ciudad Bolívar 17 de diciembre de 1890, p.2.

[229] AHAN: Tomos Históricos 481, ff. 27-28v. Acuerdo de la legislatura del estado Bolívar sobre reforma constitucional. Ciudad Bolívar 19 de enero de 1891.

respectivamente.[230] Una de las muchas que hemos reseñado a lo largo de estas páginas.

Nuevamente, Juan Félix Cárstens, -ahora dirigiendo el periódico *El Duende*- señalaba eran numerosas las manifestaciones en apoyo a la separación, por lo que respecta al Apure, *"el pueblo de los hechos legendarios y de las tradicionales glorias"* ya estaba apersonado en el trabajo que había de darle por resultado la reivindicación de sus fueros perdidos y la reconquista de su soberanía como entidad autonómica.[231]

La necesidad de la separación y de la eliminación de la estructura política administrativa de los grandes estados era uno de los planteamientos centrales del periódico *El Araucano*. Esbozaba que también Apure había sido víctima, retrocediendo tristemente desde 1881, es decir desde que dejó de ser independiente y soberano *"para doblar la cerviz y convertirse en triste municipio"*. Además con su gigantesco río, sus habitantes laboriosos, su riqueza pecuaria y sus inmensas sabanas, le ofrecían un venturoso porvenir.[232] Estos territorios contaron con grandes afluentes de aguas como medios de comunicación con el resto de los estados y para sacar sus productos comerciales.[233]

Desde Ciudad Bolívar el periódico *El Patriota* señalaba que eran partidarios de la instauración de los veinte estados, pero no estaban de acuerdo en solicitarlo desde Guayana, *"es indiscreción, por no decir ingratitud, que uno que se llame guayanés inicie la desunión de ambas secciones, pues que sí los apureños están*

---

[230] "Junta directiva de la sociedad reformista Amigos de la ley" en: *El Impulso*, San Fernando de Apure 2 de mayo de 1891, pp. 3-4.
[231] "Política Palpitante" en: *El Duende*, San Fernando de Apure 14 de mayo de 1891, p.1.
[232] "En la lucha" en: *El Araucano*, San Fernando de Apure 11 de enero de 1890, pp.1-3.
[233] Para mayor información sobre los medios de movilización en ese territorio véase: Hancer González: "El Gran Estado Bolívar y sus vías de comunicación (1881-1899)"... pp. 67-87.

perjudicados con la estructura actual, tocábales á ellos y solamente a ellos, reclamar su autonomía". [234] Para los guayaneses era pertinente mantener la unión por el manejo económico y por tener la capital en su territorio.

En un artículo publicado en *El Federalista* de Caracas por Víctor Segovia Pena, se refiere de forma jocosa a la unión de la entidad y la comparaba con dos buenos amigos, uno médico y el otro comerciante, que estaban presos en un mismo calabozo, en el cual ambos se encontraban muy descuidados y sin que el mal de uno dependiera del otro. Para él, Guayana y Apure tenían intereses opuestos, uno era minero y el otro ganadero, el comercio de Guayana era importador y exportador y de Apure era solamente al detal, por lo que la legislación no podía ser uniforme, en virtud de lo cual requerían la inmediata separación, *"y que Guayana viva de sus minas y el Apure lo haga de su ganado".*[235]

Para diciembre de 1891 la legislatura se encargaba de aprobar el proyecto de reforma constitucional que el Congreso había enviado a la corporación que le otorgaba la autonomía a Guayana y Apure,[236] aunque como ya lo hemos repetido la revolución crespista de 1892 pospondrá la separación de la entidad. De esa forma, el gran estado Bolívar seguiría compuesto por las dos secciones Guayana y Apure, y continuaría la prensa apureña solicitando su disolución, tal como puede observarse en *La Antorcha*, en 1895 "(...) *este matrimonio de Guayana y Apure, ha sido de funestas consecuencias para el segundo. Que vamos a hacer, paciencia."*[237] Desde Apure solicitaron la separación de la entidad por medio de la sociedad reformista de la constitución creada en 1886, pero será en 1891 cuando la legislatura de la entidad

[234] Véase: "La Cuestión Palpitante" en: *El Patriota,* Ciudad Bolívar 12 de mayo de 1891, p.2; y "A otro guayanés", en: *Ibíd,* Ciudad Bolívar 14 de mayo de 1891, p. 2.
[235] Víctor Segovia Pena: "Guayana y Apure" en: *El Federalista,* Caracas 22 de mayo de 1891, p.3. El mismo planteamiento puede leerse en: "Constante: Laboremos II" en: *El Patriota,* Ciudad Bolívar 16 de mayo de 1891, p.2.
[236] "Situación" en: *Ibíd,* Ciudad Bolívar 12 de diciembre de 1891, p.2.
[237] "Retrocedemos" en: *La Antorcha.* San Fernando de Apure 29 de junio de 1895, p.2.

requerirá la desintegración, en Guayana no planteó mayor oposición. Lo diverso de sus economías fue un justificativo para la separación.

2.8. Separación asimilada en Bermúdez

Incorporar a la isla de Margarita a estado Bermúdez era uno de los propósitos políticos planteados en 1887 en el Oriente del país, considerándosele parte indisoluble de la entidad.[238] Argumentaban los vínculos comerciales existentes entre ambos territorios desde el período colonial, la situación topográfica, y actitudes parecidas, entre otros la hacían iguales en todo sentido, lo cual extrañaba estuviese sometida a un estado distante que velaba por sus "*intereses morales y materiales*", desconociendo sus necesidades íntimas, apegada a una legislación caprichosa.[239] Esa normativa particular era producto de que las élites solicitaron la unión con el estado del Centro, a pesar de tener muchas más relaciones de todo tipo con el Oriente venezolano.

Cuando Juan Pablo Rojas Paúl propuso el cambio constitucional en el estado Bermúdez las opiniones estaban divididas sobre la idea. En Aragua de Barcelona consideraban que la división territorial no debía sufrir cambio alguno,[240] mientras los concejos municipales del distrito Bermúdez y Arismendi requirieron a la legislatura de la entidad la vigencia de la Constitución de 1864.[241]

---

[238] J.M Seijas García: "Por Nueva Esparta III" en: *La Palabra,* Barcelona 27 de febrero de 1887, pp. 2-3.
[239] A. Carreyó Luces: "Por Nueva Esparta" en: *Ibíd,* Barcelona 6 de marzo de 1887, p.2.
[240] "Enmienda Constitucional" en: *La Unidad Liberal,* Aragua de Barcelona 24 de septiembre de 1889, p.1.
[241] "El Concejo Municipal del Distrito Bermúdez" en: *Un Periódico*, Carúpano 3 de octubre de 1889, p.4; "El Concejo Municipal del Distrito Arismendi" en: *Ibíd,* Carúpano 10 de octubre de 1889, p.4.

La Autonomía órgano divulgativo defensor de la separación de Cumaná del estado Bermúdez, fue redactado por Manuel Antonio Martínez y editado por Sergio Marcano. Señalaba en su prospecto que doce estados de la República habían quedado hundidos con la Constitución de 1881; Cumaná uno de ellos. Proponía a través de las diversas agrupaciones políticas que la legislatura aliviase la situación devolviéndoles sus fueros autonómicos.[242] Rápidamente la publicación tendría muy buena aceptación por parte de importantes personajes de la vida pública de la entidad, como el doctor Antonio José Sotillo y el general José Jesús Vigas, quienes fueron partidarios de sus argumentos.[243] Se hacía alusión a doce estados, por supuesto se refería aquellos que no tenían la capital en su territorio.

Se consideraban autosuficientes para separarse porque contaban con "*una sociedad ilustrada y culta*"; "*con bastantes rentas*" para satisfacer sus propias necesidades; integrado por siete distritos "*poblados por hombres trabajadores*"; la administración de la rica Salina de Araya; con un territorio extenso para el cultivo del cacao, café, tabaco, añil, algodón, coco, y variedad de frutas menores; y un amplio comercio de importación y exportación por los tres puertos habilitados. Además se quejaban porque desde 1881 les habían quitado los archivos que guardaban toda la gloria de su historia, convirtiéndose Cumaná en el pobre distrito Sucre, pues todos los recursos eran invertidos en Barcelona, y sin autonomía para elegir al jefe distrital siendo este un simple agente del presidente estadal.[244] Sin duda contaban con todas las requisitos necesarios para ser una entidad, los recursos de la salina más los tres puertos para el comercio.

---

[242] Manuel Antonio Martínez: "Prospecto" en: *La Autonomía,* Cumaná 16 de noviembre de 1889, p.2.
[243] "Gracias" en: *Ibíd,* Cumaná 28 de noviembre de 1889, p.3.
[244] Manuel Antonio Martínez: "Cumaná en el Estado Bermúdez" en: *Ibíd,* Cumaná 16 de noviembre de 1889, pp.2-3.

Para Manuel Antonio Martínez, desde la integración del estado, Cumaná y Maturín habían quedado como simples feudatarios de Barcelona, pues las autoridades de la entidad no fueron nombradas equitativamente entre las tres secciones. Principalmente, era el círculo gobernante quien los elegía, por lo cual –alegaba Martínez- en la legislatura trabajaron hombres subordinados a los jefes de turno y no personas interesadas en la elaboración conciente de las leyes. Esto también sucedía en el poder judicial, que era un simple instrumento del poder ejecutivo, pues era el mandatario quien los asignaba. Se quejaba el autor que existiera en todo el estado un sólo juez del crimen, residente en la capital, lo cual motivaba que casi siempre quedaban impunes las transgresiones cometidas a grandes distancias de Barcelona.[245] Se preocupaban porque las máximas autoridades, los presidentes de estado, no habían sido elegidos equitativamente entre los hombres de las tres secciones. Más grave aún consideramos existiera un solo juez del crimen para un territorio tan amplio.

En la reunión de la legislatura estadal de 1889 los representantes de Cumaná se encontraban divididos sobre el tema de la autonomía de la sección. Unos abogaron por la separación del estado Bermúdez, y otros la defendieron argumentando que el proyecto de reforma constitucional llegó a la corporación aprobado de ante mano y luchaban principalmente por trasladar la capital a Cumaná. Para los redactores de *La Autonomía* todo convergía en el fin patriótico de sacudirse el yugo de Barcelona, por lo que motivaban a los representantes para pelear unidos por la separación o por el traslado de la capital.[246] *"Separación o capital"* era el lema de los cumaneses.

En apoyo a esta idea se pronunciaron un conjunto de ciudadanos de Cumaná, a través de más de 150 firmas, quienes a su vez requirieron al concejo municipal del distrito Sucre y a los otros de la sección también lo hicieran, acordando solicitar a la

[245] Manuel Antonio Martínez: "Cumaná en el Estado Bermúdez" en: *Ibid,* Cumaná 28 de noviembre de 1889, pp.1-2.
[246] "Autonomía o Capital" en: *Ibid,* Cumaná 27 de diciembre de 1889, p.2.

legislatura la reforma de la Constitución local, en su artículo 1°, para trasladar la capital.[247]

La legislatura del estado acordó manifestarle al Congreso que las secciones Barcelona, Cumaná y Maturín querían separarse para asumir su carácter de estados soberanos e independientes en virtud del pacto Constitucional de 1864. *El Patriota* de Río Caribe felicitaba a la corporación por el acertado paso dado en pro del bien común.[248] Es muy complejo saber con seguridad la motivación de los legisladores de la sección Barcelona, para solicitar la separación, si se supone que desde ella los recursos económicos de la gran entidad fueron administrados e invertidos para la mejoría de su territorio. Aunque una respuesta podría tomarse de la evolución histórica de ambos territorios, pues no debe olvidarse que Barcelona en el período colonial fue una provincia sometida y luego en la República se consagró como provincia independiente de Cumaná.

El proyecto de reforma constitucional de Rojas Paúl sería aplazado como señalamos anteriormente, por tanto la solicitud de la corporación se quedó sólo en eso, aunque posteriormente en la presidencia de Raimundo Andueza Palacios se retomaría la idea de la separación de los estados, con su continuista proceso modificador.

En todo el año 1891, desde las tres secciones se pronunciarían en favor o en contra de la disgregación de la entidad. En Barcelona *La Revolución* se opuso tajantemente a la vuelta de los veinte estados, para su director Ismael Pereira Álvarez, era un retroceso y un ideal del pasado por lo cual consideraba necesario mirar al

---

[247] *Manifestación Pública.* Cumaná, Imprenta A. M Martínez, 1889. En: Hojas sueltas *Venezolanas.*

[248] Nicolás Flores: "Por la Patria" en: *El Patriota,* Río Caribe 10 de enero de 1891, p.2.

progreso, con una Nación fuerte, con estados enérgicos y verdaderamente autónomos.[249]

De igual forma proponían necesario mantener las grandes agrupaciones pues volver a las *"creaciones microscópicas"* era incurrir en el mismo error que traería el aumento del caudillismo considerándolo como la verdadera causa de la ruina del país, cuestión que había cambiado a partir de la unión de las entidades ampliadas en los cuales los presidentes no disponían de los recursos sin el consentimiento de las secciones.[250] Aunque las opiniones no fueron de consenso total, ya que *La Paz* [251] de Clarines y *La Unidad Liberal*[252] de Barcelona proponían la vuelta de los veinte estados de 1864.

Ángel M. Miraflor articulista de *El Amigo del Pueblo* de Cumaná planteaba la desaparición de los grandes estados pues eran focos de anarquía creados por Guzmán Blanco para ejercer su absorbente centralismo, se apoyaba en el acuerdo de la legislatura para que el Congreso aprobara y las tres secciones recuperaran la autonomía.[253] Luís Gamma señalaba la contrariedad de la organización del poder judicial de la entidad, porque el establecimiento de los juzgados y tribunales dependía del número de habitantes y consideraba que al haberse establecido un solo tribunal de

---

[249] "Reformas" en: *La Revolución,* Barcelona 31 de enero de 1891, p.2. Posteriormente éste periódico cambiara de opinión y defenderá la separación de las tres entidades, entre los muchos artículos pueden verse: "Legislatura" en: *Ibíd,* Barcelona 27 de noviembre de 1891, p.2.

[250] "El Amigo del Pueblo" en: *Ibíd,* Barcelona 9 de abril de 1891, p.2. Y "Reinado de la Conciencia" en: *Ibíd,* Barcelona 15 de mayo de 1891, p.2.

[251] "Reforma Constitucional" en: *La Paz,* Clarines 30 de mayo de 1891, pp. 1-3.

[252] "Pronunciamiento" en: *La Unidad Liberal,* Aragua de Barcelona 29 de abril de 1891, p.1-4; "Las Reforma" en: *Ibíd,* Aragua de Barcelona 29 de abril de 1891, p.1; "Ultima Hora" en: *Ibíd,* Aragua de Barcelona 15 de mayo de 1891, p.2.

[253] Ángel M. Miraflor: "La Constitución VI" en: *El Amigo del Pueblo,* Cumaná 6 de febrero de 1891, pp.1-2.

asuntos criminales se había fomentado la impunidad de los delitos.[254] Consideramos válidos los argumentos pues los grandes estados fueron creados por Guzmán Blanco para centralizar el poder, y de ser cierto los señalamientos contra la autoridad judicial, se perjudicaba aquellos poblados con escaso número de habitantes.

Manuel Antonio Martínez, quien antes fungía como redactor de *La Autonomía* de Cumaná, ponía su casa a la orden para que la ciudadanía de la sección fuera hasta ella para suscribir la solicitud que le harían llegar al Congreso pidiendo la autonomía inmediata de Cumaná.[255]Otros órganos de opinión defendieron la idea como *La Rehabilitación,* redactado por lo señores Daniel Cabello, José María Salazar y Juan José Morillo, quienes trabajaban por la recuperación de lo que consideraban sus derechos arrebatados,[256] y *El Eco de Benítez* de Carúpano, editado por Cayo Vallenilla.[257] Fueron los periódicos y los concejos municipales –principalmente- los medios por los cuales emitieron las élites de las diversas localidades sus opiniones.

En Maturín, *El Radicalismo*, -dirigido por Clímaco Serrano- sería el defensor de la autonomía de la sección. El 17 de abril de 1891 un conjunto de ciudadanos de la entidad, entre los más destacados: Dionisio, José María, y Manuel María Núñez, quienes escribieron un comunicado al Congreso, solicitando la pronta autonomía del Maturín.[258] También se pronunció la municipalidad del distrito sobre la temática.[259]

---

[254] Luís Gamma: "Estado Bermúdez y su administración de justicia" en: *Ibíd,* Cumaná 19 de abril de 1891, p.3.
[255] "Avisos" en: *El Amigo del Pueblo,* Cumaná 19 de abril de 1891, p.1.
[256] "Horizontes" en: *La Rehabilitación,* Cumaná 4 de marzo de 1891, p.1.
[257] "Reforma Constitucional" en: *El Eco de Benítez,* Carúpano 18 de mayo de 1891, p.2.
[258] Véase: "El Radicalismo" en: *El Radicalismo,* Maturín 9 de abril de 1891, pp.2-3; "Reformas" en: *Ibíd,* Maturín 22 de abril de 1891, p.4; "Al Congreso Nacional" en: *Ibíd,* Maturín 22 de abril de 1891, p.3, "Dos Colegas" en: *Ibíd.* Maturín 6 de mayo de 1891, p.4.
[259] "Al Presidente del Congreso Nacional" en: *Ibíd,* Maturín 16 de mayo de 1891, p.4.

J. R. Núñez se quejaba por el yugo que ataba a Maturín con Barcelona, pues había sufrido por los lazos forzados creados por el ilustre americano. Se apegaba a la idea de que en los Estados Unidos de Norteamérica los estados eran tales cuando tenían una población de 60.000 mil habitantes, mientras Maturín contaba con 70.000 pobladores aproximadamente, lo cual le daba derecho de reasumir su autonomía.[260] También exponía *"contaban con hombres aptos y suficientes para administrar la entidad"*, y recordaba que la primera magistratura del gran estado la habían desempeñado ciudadanos iletrados sin conocimiento de la ciencia del gobierno.[261]

Antes de la reunión de la legislatura, en diciembre de 1891, diversos concejos municipales de los distritos de las tres secciones: Rivero, Freites, Bermúdez, Maturín, Aragua de Barcelona, Montes, Monagas, Mariño, Benítez, Sucre, Arismendi, Bolívar, Río Caribe, Cumaná, Gregoriano, Sotillo, y Piar, le pidieron a la corporación que en su reunión sancionase el proyecto de reforma constitucional que envió el Congreso tal cual como se planteaba.[262]

En el discurso de apertura de la legislatura, el presidente Emilio Otero Vigas señaló que al ponerse en vigencia el proyecto recuperarían los pueblos sus derechos autonómicos conforme al pacto de 1864.[263] Mientras el primer mandatario del estado el general Ernesto Beauperthy argumentó que el plan merecía las bendiciones regionales de los diputados de las tres secciones por ser de profunda importancia para

---

[260] J. R. Núñez: "Reformas" en: *Ibíd,* Maturín 16 de mayo de 1891, pp.2-3.
[261] "Reformas" en: *Ibíd,* Maturín 29 de mayo de 1891, p.2.
[262] Véase: "Sección Patriótica" en: *La Revolución,* Barcelona 18 de mayo de 1891, p.2; "Boletín de la Revolución" en: *Ibíd,* Barcelona 3 de diciembre de 1891, pp.2-3; "El Concejo Municipal del distrito Bermúdez" en: *Ibíd,* Barcelona 5 de diciembre de 1891, p.2; "El Concejo Municipal del distrito Maturín" en: *Ibíd,* Barcelona 5 de diciembre de 1891, p.3; "El Concejo municipal del distrito Aragua" en: *La Unidad Liberal,* Aragua de Barcelona 8 de diciembre de 1891, p.1; "Reforma Constitucional" en: *La Revolución,* Barcelona 11 de diciembre de 1891, pp.2-3; "Telegramas" en: *El Voto Nacional,* Píritu 5 de marzo de 1892, pp.3-4.
[263] "Legislatura del Estado" en: *La Revolución,* Barcelona 7 de diciembre de 1891, p.2.

la marcha de la República, pues ella encerraba todas las esperanzas de los pueblos por volver al goce absoluto de su perdida autonomía.[264] La legislatura aprobó el proyecto,[265] pero toda la alegría sería frustrada por Joaquín Crespo y sus banderías quienes aplazarían la separación estadal.

Desde la celebración de la Constituyente de 1893, se inició la publicación en Cumaná del periódico *El Autonomista*, vocero de la Junta Directiva de la Autonomía de la ciudad, que evidentemente lucharía por lo mismo que planteaba su nombre,[266] y sería enfrentado por *La Voz Oriental* de Barcelona, que dirigía Guillermo Vallenilla.[267] Réplicas y contrarréplicas desde los diversos voceros de los políticos del momento.

El órgano de Barcelona le respondía al de Cumaná que lejos de haber sido perjudicada en materia de rentas la sección fue favorecida con cinco mil bolívares en perjuicio de las otras dos secciones; *La Voz Oriental* señalaba que en el estado había una renta desde diciembre de 1892 hasta el 30 de julio de 1893 de 446.065,16 de los cuales correspondía 214.204,50 a Barcelona, a la de Cumaná 135.718,38 y para Maturín 96.142,28, más los aportes que tenían que ver con otros pagos como la construcción del teatro de Cumaná, el del tren ejecutivo y la tesorería, la Corte Suprema, entre otros, lo que hacía que Cumaná manejara 140.714, 20 bolívares.[268]

---

[264] *Mensaje Especial.* Barcelona, Imprenta de La Revolución, 1891. En: Hojas sueltas *Venezolanas.*

[265] "La Legislatura del Estado Bermúdez" en: *La Revolución,* Barcelona 19 de diciembre de 1891, p.2.

[266] "Crónica" en: *La Voz Oriental,* Barcelona 24 de junio de 1893, p.3. *El Autonomista,* aunque se encuentra en la lista de prensa disponible para consulta de la hemerotcca de la Academia Nacional de la Historia, no lo pudimos revisar, al parecer está extraviado o mal intercalado.

[267] "Crónica" en: *La Voz Oriental,* Barcelona 12 de junio de 1893, p.2.

[268] "La mejor réplica" en: *Ibíd,* Barcelona 26 de agosto de 1893, pp. 2-4.

Distribución de los recursos del situado siempre fue un tema conflictivo. Desde Cumaná se quejaban de los pocos recursos manejados, a lo cual respondía *El Imparcial* que para el tiempo de administración del general Nicolás Rolando, la ciudad había recibido más de 72.500 bolívares, para la construcción del templo y el camino hacía el interior, además de los recursos enviados a la municipalidad para la celebración del Centenario del Mariscal Sucre, y lo aportado para la pavimentación de la plaza Ayacucho.[269]

En el estado Bermúdez requirieron la inclusión de Nueva Esparta por su cercanía geográfica y sus relaciones comerciales, y desde Cumaná pidieron la separación de Barcelona y Maturín, o el establecimiento de la capital en la ciudad. Cabe destacar que la legislatura también aprobara la disociación de la entidad, pero todo quedaría igual por unos años más producto de la Revolución Legalista.

Como hemos observado la conformación de los grandes estados fue en algunas secciones un aliciente para el sentimiento autonomista pues por más de una década perturbó el clima político nacional y al completar la centuria decimonónica el problema continuaba siendo un elemento de inestabilidad pública. Después de estudiar con detenimiento las tensiones producidas por las uniones impuestas de las grandes entidades en las diversas localidades de Venezuela analizaremos la separación a finales del siglo XIX.

[269] "Por la Verdad" en: *El Imparcial,* Barcelona 18 de junio de 1896, pp.1-2.

L. Robelin: *Estados Unidos de Venezuela.* Paris, Monroco Hermanos Imp Editores Rue Suger, 1885-1891.

CAPÍTULO IV

DISGREGACIÓN DE LOS TERRITORIOS. UNA EXCUSA DE IGNACIO ANDRADE (1897-1899)

1. Pretexto para la toma del poder

1.1. Amparados por el marco normativo

El tema de la discusión de la reforma territorial se pospondría hasta el año 1897, cuando uno de los candidatos a presidente, José Manuel Hernández, "*El Mocho*", retomaría la propuesta al presentar a la Nación el programa del Partido Liberal Nacionalista. Entre sus muchos planteamientos estaba la vuelta de los veinte estados conforme a la Constitución de 1864, aunque conservabando la facultad de unirse dos o más para formar temporal o definitivamente una sola entidad.[1] Recordemos que Hernández fue uno de los defensores acérrimos de la división territorial de 1864 en la Asamblea Constituyente de 1893, y mantenía así su ideal político.

Para asegurase la lealtad de su sucesor, el general Joaquín Crespo, presidente de la República, dispuso una estrategia político militar con la intensión de conservar la jefatura del partido. De hecho, no de derecho, se hizo elegir presidente del estado Miranda, sin duda el más importante de Venezuela para ese momento, separó la Nación en cinco circunscripciones militares, conservando él la primera en Maracay, nueva capital de la gran agrupación del Centro, donde concentró el grueso de las armas del parque nacional, y designando a soldados leales para las restantes.[2]

---

[1] "Proclama del Partido Liberal Nacionalista 1897" en: *Documentos que hicieron historia.* T 2, pp. 108-113.
[2] David Ruiz Chataing: *Un gentil hombre entre caudillos: Ignacio Andrade...*pp. 111-112.

Evidentemente quería mantener el poder, a pesar de no ser el primer mandatario nacional. Apoyó la candidatura del general Ignacio Andrade para las elecciones, aunque la victoria de éste, como resultado del fraude electoral, provocó el alzamiento del general José Manuel Hernández, a quien decide reprimir personalmente, y resultando ultimado en el sitio de La Mata Carmelera, el 26 de abril de 1898.

La muerte de Joaquín Crespo liberaba al presidente Ignacio Andrade de todo compromiso político previamente adquirido y le abría las posibilidades de afianzar su propia base de autoridad. Aprovechó el genuino clamor por la vuelta a las autonomías para iniciar el proceso de disolución de los grandes estados y apartar de su camino a los jerarcas crespistas instalados en las presidencias de las entidades.[3]

Quedaba acéfala la presidencia del estado Miranda con la desaparición física de Crespo, disputada posteriormente por Ramón Guerra y Antonio Fernández. Estos dos generales le enviarían una carta al presidente Andrade renunciando a sus candidaturas, excusándose supuestamente porque al interior de ese territorio, las secciones Guárico y Bolívar, solicitaban sus autonomías, de igual forma las elecciones serían anuladas. Para Andrade era oportuno pensar en una transformación territorial, siempre y cuando se realizara en el marco de la ley, el orden y la tranquilidad social, además señala su imparcialidad ante las aspiraciones autonómicas seccionales.[4]

Sería la excusa perfecta, la defunción de Crespo, para permitir la autonomía a los estados. Andrade planteaba la metodología de la desintegración, pues así sacaba del juego político a los nueves presidentes crespistas y nombraría veinte de sus allegados. Todo era cuestión de mantener el poder, la división político-territorial y la tan ansiada autonomía poco importaban.

---

[3] *Ibíd,* p.160.
[4] "Presidencia de la República" en: *Gaceta Oficial,* Caracas 29 de octubre de 1898, pp.1-2.

Con la anuencia del primer magistrado y el malestar acumulado resultante de aquella organización político-territorial, se hizo insostenible a finales de 1898 y principios de 1899, años en los cuales se desencadenaría un movimiento de proyección nacional, cuyo objetivo era la restauración de la autonomía de los estados. Desde *La República* se exponía la tendencia marcada en las diversas secciones sobre la separación. Bastaba, según la Constitución, que las dos terceras partes de los diputados de una sección de más de cien mil habitantes pidieran la desintegración a las legislaturas estadales, la cual debía dictar una ley especial para dar la definitiva autonomía. Contaban con la población requerida las secciones Barcelona, Trujillo, Guárico y Bolívar. Pensaban los redactores del periódico que las secuelas producirían "*un simpático movimiento separatista*" del resto de los estados, aunque los reaccionarios tomarían esta bandera como pretexto para la insurrección.[5] Cabe destacar que este órgano divulgativo sería el principal exponente de la separación, pues publicó diversas informaciones alusivas al tema, no solamente desde Caracas sino de todos los rincones de Venezuela, como podremos observar más adelante.

El Tiempo, de la capital de la República,[6] fue uno de los periódicos opositores a la forma como se realizaría la autonomía. Los antagonistas se escudaban en el artículo 24º de la Constitución, referido al lapso de duración de los diputados al Congreso Nacional, de cuatro años y debían renovarse en su totalidad, impidiendo que los estados separados tuvieran una representación en la corporación.[7] Existió una evidente contradicción entre las normativas legales que había de superarse.

En la casa de habitación de Enrique Chaumer, el 7 de noviembre de 1898, los generales Abelardo Arismendi, Luis Carpens, y Domingo Castro, entre muchos otros,

---

[5] "Autonomía de las Secciones" en: *La República,* Caracas 31 de octubre de 1898, p.1.
[6] "Consecuencias legales" en: *Ibid,* Caracas 11 de noviembre de 1898, p. 1.
[7] J. M. Galíndez: "Sobre Autonomía" en: *Ibid,* Caracas 26 de noviembre de 1898, p.1.

decidieron constituir la "*Junta Directiva Autonomista*", presidida por Jacinto Regino Pachano.[8] Acordaron entre sus deliberaciones participarle la instalación al jefe de la causa liberal, nombrar una comisión encargada de redactar la minuta contentiva de la forma en qué redactarían las solicitudes los municipios y distritos para obtener su autonomía seccional, así como las de la enmienda del artículo 4° de la Constitución y el nombramiento de los delegados en las diversas secciones de Venezuela.[9] Días después la junta se dirigió a los venezolanos excitándolos a dar acogida a la idea y hacer propaganda para tal fin. A partir de ese momento se formaron juntas autonomistas centrales, distritales y parroquiales en todo el país.[10] ¿Quién los eligió para abrogarse la autonomía de los estados? Su actuación fue seguida en algunas de las provincias mientras en otras se opondrán a los designios.

Para la Sociedad Juventud Liberal, integrada por Abelardo Gorrochotegui, Eloy G. González, y Andrés A. Mata, entre otros, creían que la restricción planteada en el artículo 4° de la Constitución privaría de la anhelada separación a varias de las secciones, por lo cual consideraban conveniente que el Congreso de 1899 lo reformara.[11]

Pocos fueron los políticos opositores a la transformación territorial. Ignacio Andrade le respondía al doctor Francisco González Guinán una carta en la cual se confesaba, conjuntamente con su hermano Santiago González Guinán, contrarios a la separación de los estados. El presidente los considera cabecillas de un plan conspirativo que buscaba alterar el orden.[12] Evidentemente Andrade se escudaba en la reforma territorial para realizar sus planes políticos personales. Francisco González

[8] Para mayor información sobre el personaje véase: Emilis González: *Las escritoras corianas del período finisecular (XIX)...* pp.62-64.
[9] "Autonomías Seccionales" en: *La República,* Caracas 9 de noviembre de 1898, p.1.
[10] "La Junta Directiva Autonomista a los venezolanos" en: *Ibíd,* Caracas 11 de noviembre de 1898, p. 1.
[11] "Circular" en: *La Autonomía,* Caracas 3 de diciembre de 1898, p.2.
[12] "Presidencia de la República" en: *Gaceta Oficial,* Caracas 7 de diciembre de 1898, p.1.

Guinán fue uno de los defensores de los grandes estados, participando en el Congreso Plenipotenciario de 1879 donde se encargó de proponerlos.

La posición adoptada por el gobierno fue ratificada por un telegrama oficial enviado por el presidente Andrade a la junta autonomista en diciembre de 1898, en el cual justificaba la necesidad de conceder la separación a los estados. El deseo de las localidades por su libertad, estimuló la desintegración de los primeros grandes territorios, en concordancia con lo establecido en el artículo 4° de la Constitución vigente. El 9 de diciembre de 1898 se desintegró Bermúdez, y el 16 del mismo mes quedó disuelto Miranda,[13] mientras Los Andes se desmembraría el 3 de enero de 1899. Sin duda alguna, estos hechos favorecieron al movimiento autonomista en el resto de los estados, y permitieron corroborar al gobierno nacional que el plan salía a la perfección. Poco faltaba por hacer, aunque se desconocían las consecuencias.

1.2. Acuerdo inconstitucional del Congreso

Promulgada la disociación era necesario reorganizar algunas cuestiones. Así lo observamos cuando el presidente Ignacio Andrade informa a los mandatarios de los nuevos estados Aragua-Margarita, Caracas, Guárico, Barcelona, Sucre, Trujillo y Los Andes que mientras el Congreso no adoptase una nueva ley de presupuesto recibirían cada uno 30.184 bolívares de renta mensual para sus gastos ordinarios.[14] Nuevas agrupaciones con diferentes nombres que iniciaban su andar con recursos económicos para sus administraciones internas.

[13] Hildelisa Cabello: "Mérida en el proceso de desintegración del Estado Los Andes"…. pp. 51-52.
[14] "Ministerio de Relaciones Interiores" en: *Gaceta Oficial,* Caracas 11 de enero de 1899, pp.1-2.

Diversas fueron las reacciones sobre la desintegración de algunos estados. Se plantearon variados argumentos para que el resto recuperara su autonomía. Desde *El Trabajo* de Barquisimeto se proponía la modificación al artículo 152° referido al modo de realizarse las enmiendas a la Constitución, pues no podrían ponerse en vigor sino para el siguiente período constitucional, por lo cual requerían como caso único se diera la separación de los estados en el mismo período por atenerse a la voluntad popular.[15] Existía una contradicción legal para que el resto de los territorios la obtuviera, la Constitución era muy clara, pero la idea de Andrade no podía frenarse por cuestiones legales.

Otros argumentaban como arbitrario que sólo las secciones con más de cien mil habitantes podían recuperar la autonomía, teniendo estados como Zulia y Bolívar una cantidad de pobladores muy por debajo de lo estipulado, y contando con una ciudadanía menor que las secciones Portuguesa teniendo 96.000, Mérida con 87.000, Cumaná con 92.000, y Aragua con 94.000 habitantes, aproximadamente.[16]

La definitiva solución al problema se adelantaba por la prensa, decretar la autonomía desde el Congreso, permitiendo que el poder ejecutivo nacional como los estadales, culminaran sus períodos de gobierno en 1902. De ese modo las instituciones no correrían peligro y la paz pública se mantendría.[17] Aunque este no era el plan de Andrade, como veremos.

Un hecho particular que trastocaría algunas regiones del país, sería el levantamiento armado de Ramón Guerra pues causó preocupaciones en el presidente Andrade. Su alzamiento llevó el pomposo nombre de *"Revolución autonomista de los*

[15] "Enmienda" en: *El Trabajo,* Barquisimeto 25 de diciembre de 1898, p.2.
[16] "Autonomías" en: *La República,* Caracas 31 de enero de 1899, p.1.
[17] "La Autonomía decretada por el Congreso" en: *Ibíd,* Caracas 11 de febrero de 1899, p.1.

estados" aunque en realidad se alzó por repudiarlas.[18] Uno de los partidarios de Guerra sería el general José Ignacio Pinto, quien se autoproclamó Comandante en Jefe del Ejército Liberal Republicano Autonomista de Carabobo.[19] ¿Autonomía en Carabobo? ¿Separase de quien? Recordemos que estaban unidos al distrito Nirgua, y siempre habían luchado por mantener ese territorio. Era sin duda una excusa para levantarse en armas, pues la realidad geográfica demostraba lo contrario.

Al iniciarse las sesiones del Congreso, Ignacio Andrade pronunció su mensaje ante la corporación señalando que en un principio había quedado sorprendido por la solicitud de la separación de los estados, pero que posteriormente cambió producto de la determinación de los pobladores de Venezuela por volver a la Constitución de 1864. Les decía a los congresistas ese ya no era un querer más o menos evidente sino un clamor general, con respecto a la separación de los estados Miranda, Bermúdez y Los Andes, consideraba el principio de la gran evolución territorial y dejaba en manos de ellos perfeccionar la obra.[20] En su respuesta el Congreso apuntaba no desoír el clamor del pueblo venezolano, porque ello sería peligroso y antipatriótico.[21] Era el momento idóneo, tanto que habían luchado por la separación de los grandes estados los diversos voceros en las regiones a lo largo de la última década del siglo XIX y los gobiernos nacionales no se había interesado en ello, ahora todo era diferente. Andrade vio en las autonomías una estrategia política para mantenerse por mucho más tiempo en el poder.

---

[18] David Ruiz Chataing: *Un gentil hombre entre caudillos: Ignacio Andrade...*, p. 167. La proclama del alzamiento se puede consultar en: "Manifiesto de Ramón Guerra" en: *La República,* Caracas 2 de marzo de 1899, p.1.

[19] "General José Ignacio Pinto Comandante en jefe del Ejército Liberal republicano autonomista de Carabobo" El Socorro, S.E, 1899, en: Hojas Sueltas *Venezolanas.*

[20] "Mensaje" en: *El Andino,* Mérida 4 de abril de 1899, p.4.

[21] "Contestación al Mensaje del Presidente de la República" en: *Gaceta Oficial,* Caracas 11 de marzo de 1899, pp. 13-14.

En un proceso evidentemente inconstitucional, la separación se concretó el 22 de abril de 1899 con la presentación de un acuerdo, por parte de los diputados Brito González y José María Gil ante el cuerpo colegiado para restablecer la autonomía.[22] Se fijó ese día por ser el aniversario de la Constitución de 1864.[23] Ese acuerdo provocó un conflicto entre los representantes del parlamento, pero el gobierno, apoyándose en la mayoría, lo aprobó con 66 votos a favor y 25 en contra. En un evidente juego de fechas nuevamente la división en los veinte estados volvía un 22 de abril, día célebre para las luchas federales en Venezuela.

El grupo opositor a la propuesta sostenía que previo a su aprobación, debía reformarse la Constitución. Francisco Tosta García se basó en el artículo 153° de la Carta Magna para sentar que no debía tratarse el asunto en el Congreso y solicitó la convocatoria de una Constituyente; para Rafael López Baralt el acuerdo rompía el pacto fundamental; y Ramón Ayala, en una profética posición se declaraba partidario de los veinte estados pero negó su voto por inconstitucional, calificando de vergonzoso el silencio de los autores, lo cual a su entender provocaría una guerra en el país.[24] Legalmente se había violado la Constitución y los opositores no se quedarían con los brazos cruzados, las consecuencias llegarían del Táchira.

El ejecútese del acuerdo se realizó el 27 de abril de 1899, de conformidad con los artículos 152° y 153° de la Constitución. Se procedía a la enmienda de los artículos 1°, 2° y 4° con la finalidad de reconstituir los veinte estados; acordaba la

---

[22] "Congreso Nacional" en: *Ibíd,* Caracas 25 de abril de 1899, pp.1-2.
[23] "Autonomía de las Secciones" en: *El Andino,* Mérida 9 de mayo de 1899, p.2.
[24] "Una Sesión Ruidosa" en: *El Trabajo,* Barquisimeto 4 de mayo de 1899, p.2. El resto de los contrarios fueron los doctores Francisco González Guinán, Gonzalo Picón Febres, José Rafael Nuñez, Ángel Poleo, José Ladislao Andara, Antonio Álamo, Pablo Acosta Ortiz, J. M. Torrealba García, Francisco Eugenio Bustamante, J. M. Ortega Martínez, Antonio Acosta Medina, y Crispin Yepes hijo; y los generales Gregorio Troconis, Alejandro Marte, José Miguel García, Jorge Uslar, Jorge Uslar hijo, J. M Rivas, Juan Pietri, E. Ortega Martínez; y los señores Santiago González Guinán y Fabricio Conde.

organización provisional seccional de manera autonómica; éstas se mantendrían representadas en el Consejo de Gobierno, en la Alta Corte Federal y en la Corte de Casación, igualmente en el senado; y se autorizaba al primer mandatario para designar los presidentes provisionales de las secciones; entre otras.[25] Se trató de legalizar todo lo actuado e incluirlo como si estuviera apegado a la Carta Magna.

El acuerdo antes mencionado sería consolidado por varios decretos legislativos, unos de ellos el del 25 de mayo de 1899 por el cual se reformaban varios artículos de la Constitución, entre los cuales se encontraban, el 1°, 2°, 4°, 10°, para un que total de 28. El artículo 1° de la Constitución de 1893 se enmendó así: "*Los Estados que la Constitución de 28 de marzo de 1864 declaró independientes bajo la denominación de Apure, Guayana, Barquisimeto, Barcelona, Carabobo, Cojedes, Cumaná, Falcón, Caracas, Aragua, Guárico, Mérida, Maturín, Margarita, Portuguesa, Táchira, Trujillo, Yaracuy, Barinas, y Maracaibo, continuarán unidos formando la Nación bajo la denominación de Estados Unidos de Venezuela. Los Estados se darán en nombre que a bien tengan, sin que esto sea causa de reforma de la Constitución Nacional*".[26] A su vez, el 7 de julio de 1899 un decreto ejecutivo promulgaba la reorganización de los estados, del cual destacamos, sería el 1 de diciembre que se instalarían las nuevas Asambleas Legislativas correspondiente a cada entidad.[27] No solamente se nombrarían nuevos presidentes sino también se cambiarían los miembros de los cuerpos colegiados en los territorios.

Ignacio Andrade, el 10 de julio de 1899, designó los presidentes provisionales, Antonio Fernández del estado Aragua; Manuel Salvador Briceño en Nueva Esparta;

---

[25] "Acuerdo del Congreso Nacional, de 27 de abril de 1890, por el cual se restablece en su autonomía los veinte Estados de la federación venezolana" en: *Recopilación de Leyes y Decretos de Venezuela 1899*. Caracas, Edición Oficial-Imprenta 1903, T 22, pp. 46-49.
[26] "Decreto legislativo de 25 de mayo de 1899, por el cual se reforman varios artículos de la Constitución Federal" en: *Ibíd.* pp. 82-84.
[27] "Decreto Ejecutivo de 7 de julio de 1899, referente á la reorganización de los nuevos Estados" en: *Ibíd.* pp. 571-572.

Francisco Guédez en Barinas; Ovidio María Abreu en Portuguesa; Juan Evangelista Zapata en Cojedes; y Gabriel Picón Febres en Mérida[28]. Tres días más tarde nombraba a Ezequiel García en Carabobo; José María Gil en Cumaná; José María García Gómez en Maturín; Nicolás Rolando en Guayana; Ignacio Avendaño en Apure; José Victorio Guevara en Yaracuy y a Elías Torres Aular en Barquisimeto, estas autoridades debían organizar los respectivos territorios a sus mandos.[29] Sus allegados que debían además ir a cada uno de ellos y pulsar las consecuencias de la separación, todo le estaba saliendo perfectamente al presidente, aunque por poco tiempo.

La consecuencia inmediata del acuerdo de autonomía de los estados decretado por la legislatura nacional fue el surgimiento de la última revuelta armada conocida de la centuria decimonónica, la Revolución Restauradora. Señalaba Cipriano Castro, su principal cabecilla, que la mayoría del Congreso había cometido un atentado al violar la Constitución, producto del acuerdo del 22 de abril, al tomar como excusa la autonomía de los estados para implantar una dictadura. Para él era inaudito pues el proceso se había realizado de manera ilegal.[30] Una dictadura implantada como excusa, los grandes estados desaparecían pero con duras consecuencias para su promotor.

Con escaso poder, Ignacio Andrade no tuvo otra opción que dejar la presidencia, lo cual traería la entrada triunfante de la Revolución Restauradora en

---

[28] "Inserciones" en: *El Andino,* Mérida 2 de agosto de 1899, p.4.

[29] "Decreto Ejecutivo de 13 de julio de 1899, por el cual se nombra á los Presidentes de los Estados Carabobo, Cumaná, Maturín, Guayana, Apure, Yaracuy y Barquisimeto" en: *Recopilación de Leyes y Decretos de Venezuela 1899,* T 22, p. 574.

[30] "Proclama de Cipriano Castro al emprender su campaña 1899" en: *Documentos que hicieron historia.* T 2, pp. 117-120. Según Nikita Harwich Vallenilla *"más allá de un simple problema constitucional, la revolución de Cipriano Castro marca el comienzo de la liquidación de una etapa en la vida económica de Venezuela"*. Véase: "El modelo económico del Liberalismo Amarillo. Historia de un Fracaso 1888-1908" en: *Política y Economía de Venezuela*...p. 233.

Caracas. El general Cipriano Castro puso en vigencia el mismo acuerdo que le sirvió de pretexto para levantarse en armas. Restableció definitivamente las autonomías a los veinte estados mediante un decreto de fecha 28 de octubre de 1899.[31] Y dos días después promulgó un precepto estipulando la ubicación de las capitales provisionales de cada una de las entidades, y múltiples planteamientos para los nuevos presidentes temporales que él mismo nombraría.[32] El fin último no eran las autonomías seccionales, era mantener o tomar el poder en Caracas.

El 19 de octubre de 1899 el expresidente Ignacio Andrade desde su exilio dirigió un manifiesto a los habitantes de Venezuela, donde hizo alarde de la atención preferente prestada por su administración a las aspiraciones populares, principalmente a las autonomías seccionales. Según Andrade el tema fue de hondas reflexiones, por un lado estaban las entidades y por el otro la ley, de ser por ella no se hubiera realizado la separación, a pesar que esto había sido la excusa de Cipriano Castro para levantarse en armas.[33] Aceptaba Ignacio Andrade que había violado la Constitución, al final el plan no fue tan perfecto, pues motivó al caudillo tachirense a tomar como excusa su actuación para levantarse en armas.

Con el triunfo de la Revolución Liberal Restauradora, liderada por el general Cipriano Castro, se inició un proceso que cambió el rumbo de la política en Venezuela, pues esta revuelta reforzaría el desmantelamiento del sistema político caudillista surgido unas décadas atrás y que había seguido funcionando en la última

[31] "Decreto de 28 de octubre de 1899, por el cual se declara Entidades Autonómicas los veinte Estados que reconoció la Constitución Federal de 28 de marzo de 1864" en: *Recopilación de Leyes y Decretos de Venezuela 1899,* T 22, pp. 625-626.
[32] "Decreto Ejecutivo de 30 de octubre de 1899, orgánico de los Estados de la Unión" en: *Ibíd,* pp. 626-627.
[33] David Ruiz Chataing: *Un gentil hombre entre caudillos: Ignacio Andrade...,* pp. 229-235.

década del siglo XIX.[34] Aunque Castro utilizó nuevamente la maniobra de la reducción de estados cuando la Constitución de 1904 redujo los veinte a trece.

Una excusa llevó al poder a Joaquín Crespo, quien se opuso a la política continuista de Raimundo Andueza Palacios; la muerte de éste le sirvió de justificación a Ignacio Andrade para dar paso a las autonomías seccionales en las cuales no creía, pero le daban la oportunidad de formarse una base propia y mantenerse en la presidencia por largos años; y un pretexto favoreció a Cipriano Castro para tomar la capital de la República en 1899. Detrás de los conflictos políticos se ubicaron los cambios territoriales, que fueron realizados a conveniencia de los caudillos nacionales de turno y con poca o casi nula relación con los intereses regionales.

2. Juntas separatistas seccionales

2.1. Bermúdez, Miranda y Los Andes, los pioneros de la ruptura

El proceso de separación de los estados fue pospuesto por la Revolución Legalista y la Asamblea Nacional Constituyente de 1893. Esta corporación realizaría una nueva Constitución en la cual se planteaba la posibilidad de finalizar con las asociaciones territoriales, para los estados con más de 100.000 habitantes y a solicitud de la mayoría de los distritos ante la legislatura local. Como señalamos anteriormente, la muerte de Joaquín Crespo le dará la oportunidad al presidente Ignacio Andrade de permitir y aupar la separación de las que contaban con los requisitos establecidos. A pesar de la inconformidad evidente en todas las localidades venezolanas, Joaquín Crespo mantuvo los grandes estados ¿Qué lo motivó? Consideramos que la estructura político-administrativa le servirá para mantener el poder, pues nombró entre sus acólitos los nuevos presidentes estadales, pero todo se vino abajo al morir e Ignacio

[34] Para mayor información sobre el tema véase: Inés Quintero: *El Ocaso de una estirpe*. 2 edición, Caracas, Editorial Alfa, 2009. (Colección Trópicos/Historia 87)

Andrade apoyó las separaciones para nombrar veinte presidentes de estados entre sus allegados.

En el estado Bermúdez las élites políticas toman la iniciativa en 1898. ¿Por qué en esa fecha y no antes? Recordemos que a partir de 1894 podían solicitar la desintegración por vía legal. Consideramos no estaba en los planes de Crespo y por eso no tomaron la iniciativa. Las disconformidades se hacían cada vez más evidentes tanto desde Cumaná como de Maturín en su unión con Barcelona. Se argumentó que la entidad solo existía en el papel; en cada una de las localidades gobernaban los caudillos subordinados principalmente a la capital de la República; a Maturín lo regía el general Santos Carrera y su partido, mientras en Cumaná mandaban los generales Herrera y Morales y los círculos políticos de Carúpano y la costa de Güiria. Eran conscientes que Barcelona era la única con suficientes habitantes para separase mediante la normativa legal, por lo cual pedían la formación un solo estado con el nombre del mariscal Sucre.[35] Un territorio exclusivamente de nombre y plasmado en el papel pues dentro de cada sección gobernaban los caudillos sin subordinación al presidente de la entidad.

J. M. Bermúdez Grau dirigió una carta a los diputados de la legislatura de la entidad representantes de estas dos secciones y los animó a unir esfuerzos políticos para constituirse en un estado autonómico, pues juntos contaban con una población de 166.500 habitantes aproximadamente.[36] Mientras desde Aragua de Barcelona, D. Arreaza Monagas era partidario de la autonomía y lo justificaba por contar con más cantidad de pobladores necesarios para recuperar la categoría.[37] Era la coyuntura perfecta para tomar la iniciativa que partiría de la sección Barcelona. En ella se plegarán rápidamente a la idea y conformaron una junta integrada por Julián T. Maza,

[35] "Autonomía" en: *La República,* Caracas 2 de noviembre de 1898, p.1.
[36] "Autonomía de las Secciones" en: *Ibíd,* Caracas 10 de noviembre de 1898, p.1.
[37] "Autonomía de Barcelona" en: *Ibíd,* Caracas 15 de noviembre de 1898, p.2.

José María Rodríguez, Pedro Luís Briceño Martín, Manuel Silva Medina, Claudio Faunderne, José Tadeo Monagas Hernández, Rafael Marcano Rodríguez, y Aquiles Rolando.[38] Las opiniones a favor de la separación del estado Bermúdez pronunciadas a través de la prensa y de varias juntas locales creadas para tal fin fueron diversas, eso determinó que existiera un evidente consenso por la desintegración en todas las secciones de la entidad.[39]

En su discurso ante la legislatura del estado, el presidente Manuel Guzmán Álvarez se refería a la neutralidad con la cual había participado en la discusión, dejando a los pueblos resolver por sí solos tan delicado asunto por medio de los concejos municipales y de los diputados que los representaban. Consideraba se debía responder en la mayor brevedad la aspiración de la sección Barcelona, solicitante de la separación.[40] ¿Qué motivó a los políticos de la sección Barcelona por la separación? Es evidente que la propuesta no surgió de las provincias como anteriormente sucedió, ahora la muerte de Crespo le permitió a Ignacio Andrade mover sus piezas en el juego político.

---

[38] "Juntas Seccionales" en: *Ibíd,* Caracas 19 de noviembre de 1898, p.1. En la sección Cumaná se formó la junta seccional integrada por los generales Rafael Velásquez, José de J. Martínez, Basilio Mayz, J. Vallenilla Freites, y Francisco Rivas, entre otros, mientras en la misma ciudad, al igual que en el resto de las localidades, se integró una junta autonomista central presidida por el bachiller J. M. Milá de la Roca, y como vicepresidente J. Silverio González Varela, y contó con los vocales: T. Castro Guerra, Mario Castro Díaz, Jerónimo Ramos, y J. Valentín Bruzual. La junta seccional de Maturín la componían Manuel Antonio Cabello, Augusto Silva Cabello, Manuel Lorenzo Centeno, Luís Acosta Delgado, Pedro Vicente Guevara, Manuel Sanabria Guzmán y Manuel Núñez. Véase: "Juntas Seccionales" en: *La República,* Caracas 16 de noviembre de 1898, p.1; y *Junta Autonomista Central de Cumaná.* Cumaná, Tipografía Hermanos Rodríguez, 1898. En: Hojas sueltas *Venezolanas.*

[39] Entre los muchos pronunciamientos pueden consultarse: "Autonomía de las Secciones" en: *Ibíd,* Caracas 15 de noviembre de 1898, p.1; "Telegramas" en: *Ibíd,* Caracas 17 de noviembre de 1898, p.1; "Telegramas" en: *Ibíd,* Caracas 18 de noviembre de 1898, p.1; "Abnegación de los presidentes de Los Andes y Bermúdez" en: *Ibíd,* Caracas 21 de noviembre de 1898, p.1; "Autonomía" en: *Ibíd,* Caracas 1 de diciembre de 1898, p.2.

[40] "Presidencia de la República" en: *Gaceta Oficial,* Caracas 16 de diciembre de 1898, pp.1-2.

De esa forma, la corporación se reunió el 9 de diciembre de 1898 y una vez conocida la solicitud de los distritos de la sección Barcelona, conforme al artículo 4º de la Constitución, decretó la disolución de la entidad. A su vez se autorizaba al presidente de la República para nombrar a los mandatarios provisionales de los nuevos territorios, y éstos a su vez debían convocar a los pueblos a elegir los diputados de la Asamblea Constituyente y los representantes al Congreso.[41] Demuestra esta actitud que lo más importante no era la autonomía sino la nueva base política del régimen del momento. Con respecto a las secciones Cumaná y Maturín conformarían una entidad bajo la denominación de estado Sucre. Las capitales temporales serían Barcelona en el estado homónimo y San Antonio de Maturín en la nueva entidad.[42] Una separación a medias, pues las secciones que más lo habían solicitado quedaron unidas, con otro nombre y capital.

El presidente Ignacio Andrade nombró como mandatario transitorio del estado Barcelona al general Manuel Guzmán Álvarez, y para gobernar la entidad denominada Sucre al general Nicolás Rolando, estos directores se encargarían de organizar los territorios en los diversos ramos de la administración pública de acuerdo con las leyes del extinto estado Bermúdez. También se encargarían de las elecciones, pues a más tardar el 10 de febrero de 1899 se elegirían a los diputados y senadores representantes en el Congreso; además se estipulaban cuestiones propias de la renta de las entidades.[43] Era imperioso realizar rápidamente los cambios necesarios pues en un tiempo corto debía reunirse el poder legislativo nacional manejado por supuesto por los partidarios de Andrade.

---

[41] "Autonomía de Barcelona" en: *La República,* Caracas 10 de diciembre de 1898, p.1.
[42] "Ministerio de Relaciones Interiores" en: *Gaceta Oficial*, Caracas 20 de diciembre de 1898, p.1.
[43] "Presidencia de la República" en: *Ibíd,* Caracas 19 de diciembre de 1898, p.1.

También se encargó el primer mandatario de felicitar a Manuel Guzmán Álvarez, por la actitud asumida ante el tranquilo desenvolvimiento del propósito autonomista llevado a cabo por el pueblo de Bermúdez, "*en el cual se hizo práctico el derecho constitucional, trayendo el equilibrio político, social, y administrativo soñados por los próceres de la federación*".[44] ¿Sueños de los próceres de la federación? ¿Tranquilidad político social? Por supuesto desconocía los alcances de su política pues servirá de excusa a la revuelta que cerrará el siglo y definitivamente eliminará el caudillismo en Venezuela.

El nuevo estado Sucre debía organizarse por medio de la Asamblea Constituyente, y entre sus primeras funciones le correspondió elegir a los senadores al Congreso, incumbiéndoles tales oficios a los generales M. Morales, Carlos Herrera y Diego Bautista Ferrer como principales, y suplentes a Pedro J. Acosta, Pedro D. Beauperthuy y José V. Sales.[45] A su vez la corporación emitió un acuerdo solicitándole al Congreso la enmienda de los artículos 1° y 4° de la Constitución,[46] pues no querían seguir unidos bajo ninguna consideración. Recordemos que ambos artículos se referían al número de estados y la posibilidad de separación siempre y cuando contaran con un número específico de pobladores.

Asimismo se pronunciaron los concejos municipales de ambas localidades solicitando al Congreso la enmienda del articulado antes señalado. Lo hicieron los distritos Piar,[47] Maturín,[48] y Anzoátegui, argumentando particularmente la arbitrariedad de que los estados Zulia con 85.000 y Bolívar con 56.000 pobladores

---

[44] "Presidencia de la República" en: *Ibíd,* Caracas 16 de diciembre de 1898, pp.1-2.
[45] "Estado Sucre" en: *La República,* Caracas 15 de febrero de 1899, p.1.
[46] AHAN: Tomos Históricos 547, ff. 158-159. Acuerdo de la Asamblea Constituyente del estado Sucre sobre enmienda constitucional. San Antonio de Maturín 17 de febrero de 1899.
[47] AHAN: *Ibíd*, ff. 146-147. Acuerdo del concejo municipal del distrito Piar de la sección Maturín del estado Sucre sobre enmienda constitucional. Aragua 16 de febrero de 1899.
[48] AHAN: *Ibíd*, ff. 96-97. Acuerdo del concejo municipal del distrito Maturín de la sección Maturín del estado Sucre sobre enmienda constitucional. Maturín 20 de febrero de 1899.

respectivamente, tenían condición autónoma y que ellos con un aproximado de 74.000 continuaban en una situación subordinada.[49] Asimismo se conoció el pronunciamiento del concejo municipal del distrito Montes de la sección Cumaná.[50] Era injusto que poblaciones con menor número de habitantes fueran estados autónomos, eso demostraba lo poco equitativo y complejo de la distribución espacial y poblacional establecida.

El Congreso se encargó de decretar la separación de los estados en abril de 1899 y Andrade nombraría para Maturín al general José María García Gómez[51] y para Cumaná a José María Gil,[52] como presidentes provisionales, que tendrían como encargo organizar las entidades, trabajo frustrado por la Revolución Liberal Restauradora que llevó al poder a Cipriano Castro.

El Correo de Carúpano elaboró un balance de los últimos veinte años del siglo XIX señalando que había pasado el período caótico en el cual imperaba el más refinado centralismo, sustituyéndolo la época salvadora del verdadero sistema federal, contenido en el renacimiento de la autonomía de los estados.[53] ¿Una época salvadora? ¿Del refinado centralismo a la verdadera federación? Sin duda los problemas comunes seguirán, lo que cambió fue la división político-territorial.

Otra de las grandes entidades en separase en 1898 fue el estado Miranda. Un año antes desde la sección Guárico, uno de los más importantes caudillos regionales,

---

[49] AHAN: *Ibíd*, ff. 93-94. Acuerdo del concejo municipal del distrito Anzoátegui de la sección Maturín del estado Sucre sobre enmienda constitucional. Caicara 20 de febrero de 1899.
[50] AHAN: *Ibíd*, ff. 99-100. Acuerdo del concejo municipal del distrito Montes de la sección Cumaná del estado Sucre sobre enmienda constitucional. Cumanacoa 20 de febrero de 1899.
[51] "Saludo" en: *La Unión Liberal,* Maturín 31 de julio de 1899, pp.2-4.
[52] Juan González Ramos: "Bienvenida" en: *El Correo de Carúpano,* Carúpano 2 de agosto de 1899, p.3.
[53] Murat: "Algo sobre política" en: *Ibíd,* Carúpano 30 de noviembre de 1899, p. 1.

J. M. Hernández Ron se pronunciaba por la recuperación de la categoría de independiente de conformidad con el artículo 4º de la Constitución, e invitaba a sus amigos a trabajar por ello, por considerarla una necesidad reclamada por su amplia población,[54] la cual aproximadamente era de 183.000 pobladores, casi el doble de lo planteado en la Carta Magna como requisito.[55] ¿Nuevamente nos preguntamos porque no se llevó a cabo ese año la separación? Si contaban con los habitantes suficientes ¿Por qué no lo solicitaron? Esto demuestra que la muerte de Joaquín Crespo le permitió a Ignacio Andrade moverse a su antojo y modificar la estructura político-territorial permitiendo a las élites regionales requerir la separación. Todo parece moverse por las ambiciones de los caudillos y del jerarca central y no por necesidades de las regiones.

La propuesta tuvo sus partidarios en el periódico *Rumbos* de Calabozo y detractores en el *Ecos de Orituco*, en este último se pensaba que la separación traería, el odio, la anarquía, el egoísmo, la venganza, la demagogia, y el caudillismo, entre otros males producto de los enfrentamientos constantes implantados por la nueva oligarquía conductora del poder.[56]

Pero la separación de la entidad dependería de otras causas. Una de ellas sería la muerte del primer mandatario del estado Joaquín Crespo, quien se había hecho elegir el 17 de diciembre de 1897. El consejero encargado de la jefatura de la entidad José Ramón Núñez convocó desde Maracay, nueva capital del territorio desde principios de 1898, a elecciones para elegir a otro funcionario por el tiempo faltante.[57] Recordemos que la capital había pasado de Villa de Cura a La Victoria, y luego

---

[54] J. M. Hernández Ron: "A mis amigos y compañeros políticos del Guárico" en: *El Bolivarense,* Ciudad Bolívar 8 de marzo de 1897, p.1.
[55] "Autonomía del Guárico" en: *la Voz de Oriente,* Caracas 15 de febrero de 1897, p.2.
[56] "Razones" en: *Ecos de Orituco,* Altagracia de Orituco 12 de marzo de 1897, p.2.
[57] "Ministerio de Relaciones Interiores" en: *Gaceta Oficial,* Caracas 24 de agosto de 1898, p.1.

volvió a la primera, y posteriormente fue cambiada a Maracay, además en ella se ubicó una de las circunscripciones militares creadas por Joaquín Crespo.

Ramón Guerra y Antonio Fernández,[58] serían los dos principales candidatos que optarían por el puesto, pero el presidente Ignacio Andrade tenía otros planes. Estaba interesado en promover la autonomía, lo cual los llevó a excusarse en la propuesta de separación de las entidades para terminar el litigio electoral posteriormente suspendido.[59] Esto causará un revuelo y se iniciará la creación de diversas juntas separatistas en todo el territorio y varios pronunciamientos públicos. Fue una estrategia de Andrade, era mejor separar definitivamente el territorio más importante de la República para que el ganador no le hiciera sombra.

El mismo Ramón Guerra se dirigió por carta a los diputados de la legislatura del estado Miranda, a instalarse el 15 de diciembre de 1898, en la cual los instaba a resolver el problema de las autonomías en la corporación, de acuerdo con los dictámenes del patriotismo y de los deberes contraídos con el general Ignacio Andrade.[60] La carta la respondieron los legisladores Francisco González Espinosa, Manuel Carias, Avelino Rodríguez, y Eliezer Montenegro quienes se solidarizaban y apoyaban su iniciativa.[61] Otra estrategia, pues Guerra posteriormente demostrará que no le interesaba la separación de los estados aunque así lo publicitó.

Se crearon juntas autonomistas en Calabozo, El Sombrero, y Ortiz, en la sección Guárico, además se pronunciaron los concejos municipales de las tres localidades, sancionando acuerdos para solicitar a la legislatura la separación del

[58] "Presidencia de la República" en: *Ibíd,* Caracas 7 de septiembre de 1898, p.1.
[59] "Presidencia de la República" en: *Ibíd,* Caracas 29 de octubre de 1898, pp.1-2.
[60] "Autonomías de las Secciones" en: *La República,* Caracas 14 de noviembre de 1898, p.1.
[61] Véase: "Autonomía" en: *Ibíd,* Caracas 17 de noviembre de 1898, p.1; "González Espinosa" en: *Ibíd,* Caracas 21 de noviembre de 1898, p.1; "Otro Diputado Autonomista" en: *Ibíd,* Caracas 22 de noviembre de 1898, p.1; "Otro Diputado Autonomista" en: *Ibíd,* Caracas 28 de noviembre de 1898, p.1.

estado en base al artículo 4º de la Constitución.[62] Mientras en Zaraza la población excitaba al poder local a un pronunciamiento.[63] ¿Sería que a las élites locales no les interesaba la idea? Un caso particular fue el del obispo de Calabozo, Felipe Neri, quien se declaró autonomista, pues para él la independencia y soberanía de la sección involucraba tangibles bienes para la sede episcopal y porque se estrecharían aun más las relaciones entre la Iglesia y el Estado.[64]

Asimismo optaron desde la sección Bolívar por la separación. En el distrito Guaicaipuro crearon una junta directiva por la autonomía denominada Simón Bolívar, presidida por Fernando Pérez Crespo.[65] También los concejos municipales de los distritos Vargas, Sucre, Lander, Guaicaipuro, Paz-Castillo, y Caucagua acordaron pedirle a la legislatura de la entidad la desintegración.[66] A su vez en las dos secciones que no contaban con los requerimientos legales se pronunciaron del mismo modo, en Margarita uno de los voceros sería Pedro M. Brito González; mientras en Aragua lo hicieron desde Villa de Cura, Maracay, La Victoria, Girardot, Mariño y Zamora.[67]

---

[62] Véase: "De Calabozo" en: *Ibíd,* Caracas 10 de noviembre de 1898, p.1; "Telegramas" en: *Ibíd,* Caracas 15 de noviembre de 1898, p.1; "Acta" en: *Ibíd,* Caracas 25 de noviembre de 1898, p.1; "Ortiz" en: *Ibíd,* Caracas 28 de noviembre de 1898, p.1; "Concejos Municipales" en: *Ibíd,* Caracas 6 de diciembre de 1898, p.1.

[63] "Telégrafo" en: *Ibíd,* Caracas 11 de noviembre de 1898, p.1.

[64] "El Obispo de Guárico Autonomista" en: *Ibíd,* Caracas 2 de diciembre de 1898, p.1.

[65] "Sociedad Simón Bolívar" en: *Ibíd,* Caracas 17 de noviembre de 1898, p.1.

[66] "El Concejo Municipal del distrito Vargas" en: *Ibíd,* Caracas 23 de noviembre de 1898, p.1; "Concejos Municipales" en: *Ibíd,* Caracas 25 de noviembre de 1898, p.1; "Concejos Municipales" en: *Ibíd,* Caracas 28 de noviembre de 1898, p.1; "Concejos Municipales" en: *Ibíd,* Caracas 29 de noviembre de 1898, p.1; "Concejos Municipales" en: *Ibíd,* Caracas 30 de noviembre de 1898, p.1; "Concejos Municipales" en: *Ibíd,* Caracas 5 de diciembre de 1898, p.1.

[67] "Margarita" en: *Ibíd,* Caracas 28 de noviembre de 1898, p.1; "Autonomía de Margarita" en *Ibíd,* Caracas 17 de enero de 1899, p.1; "Telegramas" en: *Ibíd,* Caracas 11 de noviembre de 1898, p.1; "Autonomía" en: *Ibíd,* Caracas 14 de noviembre de 1898, p.2; "La Autonomía de La Victoria" en: *Ibíd,* Caracas 21 de noviembre de 1898, p.1; "Autonomía" en: *Ibíd,* Caracas 21 de noviembre de 1898, p.1; "Autonomía" en: *Ibíd,* Caracas 22 de noviembre de 1898, p.1; "El Acuerdo del Concejo Municipal del Distrito Zamora" en: *La Autonomía,* Caracas 3 de diciembre de 1898, pp.2-3.

Todos querían la pronta disgregación, los argumentos planteados se repetían por todo el país.

El 16 de diciembre de 1898 quedó desintegrado el gran estado Miranda, y el presidente de la República nombró por mandatarios provisionales a: Ramón Guerra en el Guárico, Ángel María García Fuentes en Caracas y Antonio Fernández en Aragua-Margarita.[68] Fueron premiados Guerra y Fernández con la dirección de los nuevos estados, aunque ambos tomaron caminos diferentes.

Pero producto del posterior alzamiento de Ramón Guerra el presidente Ignacio Andrade lo destituyó del cargo y nombró al general Celestino Peraza.[69] Una de las primeras actuaciones sería designar como secretario general a Abelardo Gorrochotegui, y declaró cesante a todos los empleados que habían sido elegidos por Guerra;[70] a su vez se derogaron todos los decretos, órdenes y resoluciones dictadas por él, y se estableció la ciudad de Calabozo como capital provisional.[71] El levantamiento del caudillo sería efímero y sin mayores repercusiones, pasará a la historia como una de las muchas revoluciones del siglo XIX que no concluyó con la toma del poder nacional.

El 6 de febrero de 1899 se instaló en Petare, capital de la entidad, la Asamblea Constituyente del estado Caracas, y le correspondió al general Francisco González Espinosa pronunciar el discurso de instalación, en el cual se refería a la unanimidad de la idea de la vuelta a las veinte entidades de 1864. El nuevo territorio contaba con elementos naturales de riqueza, importantes vías férreas, y su cercanía a la sede del poder central de la República, poderosas causas demostrativas del rango que

[68] "Presidencia de la República" en: *Gaceta Oficial,* Caracas 17 de diciembre de 1898, p.1.
[69] "Presidencia de la República" en: *Ibíd,* Caracas 23 de febrero de 1899, p.1.
[70] "Presidencia del Guárico" en: *La República,* Caracas 1 de marzo de 1899, p.1.
[71] "Nueva Organización del estado Guárico" en: *Ibíd,* Caracas 13 de marzo de 1899, p.1.

obtuvieron nuevamente.[72] Estos elementos también los tenían otros territorios, cabe destacar el nombre asignado, igual que la capital de la República, pero por escaso tiempo.

En el mensaje enviado a la corporación por el presidente provisional Ángel María García Fuentes informaba sobre algunas acciones tomadas durante su mandato: organizó el despacho ejecutivo, el de hacienda, el consejo de gobierno y el poder judicial, aunque todavía era necesario trasladar un conjunto de presos pertenecientes a esa jurisdicción pero no se había realizado por falta de infraestructura, asimismo el traslado del archivo y la imprenta. También propuso el cambio de nombre de la entidad, al que consideraba justo y digno llamarlo Miranda.[73] La corporación tomó su idea y aclamó estado Miranda, además se encargó de realizar la Constitución, y la ley de división territorial, entre otras normativas.[74]

En La Victoria, capital del estado Aragua-Margarita, se reunió la Asamblea Constituyente de la entidad, y ante la corporación Antonio Fernández hablaba del trabajo que tenían por delante al elaborar una Carta Magna y una ley fijando los límites del territorio y la creación de uno o más distritos facilitando así la administración pública.[75] ¿Crear uno o dos distritos para mejorar la administración pública? ¿Integrar a Margarita y Aragua? Dos de los territorios más alejados entre sí. El primero de febrero se promulgó la Constitución del estado Ribas, nombre que tomó el anterior Aragua-Margarita.[76] No obstante, desde Margarita seguían requiriendo la autonomía al Congreso, tal como lo corroboramos en una solicitud de 5000 firmas, sustentándolo en no tener gobierno y jueces, además de las largas

[72] "Discurso" en: *Ibíd,* Caracas 2 de febrero de 1899, p.1; "Estado Caracas" en: *Ibíd,* Caracas 6 de febrero de 1899, p.1.
[73] "Mensaje" en: *Ibíd,* Caracas 9 de febrero de 1899, p.1.
[74] "El Nuevo Estado Miranda" en: *Ibíd,* Caracas 28 de febrero de 1899, p.2.
[75] "Mensaje" en: *Ibíd,* Caracas 20 de enero de 1899, p.1.
[76] "Estado Ribas" en: *Ibíd,* Caracas 3 de febrero de 1899, p.1.

distancia que debian recorrer para obtener algunos beneficios, asimismo argumentaban "*parece como que las olas que azotan sus playas, son cadenas que la sujetan a la horrible tiranía del continente.*"[77] Las grandes distancias seguían siendo la principal manifestación para la disociación. Este territorio se separará definitivamente cuando el Congreso decrete la autonomía de todos los estados en abril de 1899.

El proceso de ruptura de la asociación del gran estado Los Andes se inicia desde Trujillo a partir de 1898, cuando lo partidarios políticos de Juan Bautista Araujo y José Manuel Baptista, dos de los caudillos más importantes del territorio, se levantaron en armas en el mes de mayo solicitando la autonomía, aunque con poco éxito debido a la represión triunfante presentada por el presidente del estado Espíritu Santo Morales.[78] Pero posteriormente no serán necesarias las armas sino las letras, pues la posibilidad legal amparaba a los trujillanos quienes tenían los habitantes necesarios requeridos por la Constitución, por tanto solicitarán ante la legislatura la separación de la entidad. Las armas fueron obligatorias mientras desde la capital no les interesaba la separación de los estados, pero cuando se dio el visto bueno, las normas legales fueron el camino a seguir.

Ángel M. Bodas desde Trujillo se pronunciaba partidario de la desintegración pero contrario a que desde Caracas se organizara el movimiento nacional, mandando a las regiones formar juntas autonomistas seccionales, distritales y locales, siendo este un tema netamente provincial. Además se preguntaba porqué desde el distrito federal se quería dirigir el pensamiento separatista, "*sin que ellos formaban parte de una entidad*"[79]. Tenían toda la razón al señalar su posición contraria a las intensiones de los políticos caraqueños de dirigir un movimiento netamente provincial, pues era a

---

[77] "Autonomía de Margarita" en: *Ibíd,* Caracas 1 de febrero de 1899, p.1.
[78] Robinzon Meza: *Política y Gobierno en el estado Los Andes (1881-1899)*, p.39.
[79] Ángel M. Bodas: *La Autonomía.* Trujillo, S.E. 1898. En: Hojas sueltas *Venezolanas.*

ellas a las que afectadas directamente. Es importante recordar que el distrito federal no estuvo integrado a ninguno de los estados.

A pesar de las inconformidades de algunos trujillanos, se formó la junta seccional integrada por los generales Juan Bautista Carrillo Guerra, Francisco M. Casas, Henrique García Yanes, y los doctores Victorino Márquez Bustillo, Diego Bustillo y Melquíades Parra.[80] También eran partidarios de la idea José Manuel Baptista, D. L. Troconis G, B. Macabeo Maldonado, Pedro Araujo Sánchez, A. Carnevalli M, G. L. Febres Cordero, y Leopoldo Baptista, entre otros, quienes le enviaron cartas al presidente Ignacio Andrade expresando la larga y dolorosa experiencia que había significado la forzada unión entre Mérida, Trujillo y Táchira.[81] Asimismo se pronunció el concejo municipal del distrito Valera por la disgregación.[82] Como se puede observar las juntas eran integradas por lo más representativo de la sociedad política del momento.

Se publicitó por la prensa la posición del presidente de la entidad, el general Espíritu Santo Morales, quien se plegó a la idea autonomista, y habló de sacrificar en aras de la aspiración nacional sus tres años faltantes para concluir el período por el cual había sido elegido.[83] Por supuesto, sabía que lo tomarían en cuenta para dirigir la nueva entidad, su posición representaba un argumento para mantener su poder en la región, en otros territorios sucedió algo parecido.

Iniciada la reunión de la legislatura del estado sus funcionarios redactaron un acuerdo en el cual le solicitaban al Congreso la reforma de los artículos 1° y 4° de la

---

[80] "Juntas Seccionales" en: *La República,* Caracas 21 de noviembre de 1898, p.2.
[81] "Autonomía de las secciones" en: *Ibíd,* Caracas 2 de noviembre de 1898, p.1.
[82] "Concejos Municipales" en: *Ibíd,* Caracas 25 de enero de 1899. p.1.
[83] "Abnegación de los presidentes de Los Andes y Bermúdez" en: *Ibíd,* Caracas 21 de noviembre de 1898, p.1.

Constitución,[84] y sería el 3 de enero de 1899 cuando la corporación decretaba la disolución de la entidad pedida por la totalidad de los diputados de Trujillo, en representación de sus distritos. De esa forma se constituyeron dos estados, Los Andes compuesto por Táchira y Mérida con una población de 189.567 habitantes aproximadamente, y Trujillo con 146.585 pobladores, con capitales en Mérida y Trujillo respectivamente, mientras las Asambleas Constituyentes eligieran otros lugares.[85] Quedaban unidos todavía tachirenses y merideños por poco tiempo, pero prontamente entraron en contradicción por el cambio de capital.

A los pocos días Ignacio Andrade nombró como mandatarios temporales a Espíritu Santo Morales para Los Andes y para Trujillo a Juan Bautista Carrillo Guerra,[86] dos connotados caudillos regionales. Rápidamente la Asamblea Constituyente trujillana se reunió y realizó un balance negativo de los 18 años de unión, en la cual consideraban, entre otras cuestiones, haber perdido la personalidad política, descuidado el progreso material, abatidas las industrias, y la riqueza pública cercenada, además de la mano opresora de los procónsules derrochadores de las rentas públicas.[87] Antes de culminar sus trabajos la corporación también se encargaría de solicitar la reforma de la Constitución en sus artículos 1° y 4°.[88]

El nuevo estado Los Andes, integrado por Táchira y Mérida, se organizó constitucionalmente, lo cual traería diversas discordias, debido principalmente a la decisión de la Asamblea Constituyente de cambiar la capital trasladándola a la ciudad de La Grita. Esto causó un revuelo porque varios diputados merideños votaron a favor del cambio, mientras Pedro Antonio Fonseca y Jesús Rondón salvaron su

[84] AHAN: Tomos Históricos 547, ff. 45-46v. Acuerdo de la legislatura del estado Los Andes solicitando la reforma de la Constitución. Mérida 30 de diciembre de 1898.
[85] "Ministerio de Relaciones Interiores" en: *Gaceta Oficial,* Caracas 9 de enero de 1899, p.2.
[86] "Presidencia de la República" en: *Ibíd,* Caracas 9 de enero de 1899, p.1.
[87] Robinzon Meza: *Política y Gobierno en el estado Los Andes (1881-1899)*, p.40.
[88] AHAN: Tomos Históricos 547, ff. 90-91. Acuerdo de la legislatura del estado Trujillo solicitando la reforma de la Constitución. Trujillo 27 de enero de 1899.

voto.[89] Desconocemos los argumentos de esos merideños que votaron por el traslado, a su vez desde la nueva sede del poder sus pobladores se alegraban de la noticia, que entrañaba grandes promesas, pues era justa por ser la más céntrica y equidistante entre las dos secciones, por su posición topográfica, constituida en una fortaleza para la seguridad del gobierno, por la fácil comunicación con Caracas, y por la cercanía del gran ferrocarril del Táchira.[90] Esto demuestra que se buscó una ciudad céntrica y no la más importante, que según sus propios pobladores contaba con un conjunto de características particulares permitiéndole comunicaciones a través de un camino de hierro.

Se encargarían en Mérida de constituir una Junta Directiva Autonomista y fundaron varios periódicos con la finalidad de promover la idea, tales como *El Derecho, El Demócrata, Mérida y El Andino*.[91] Desde el Táchira también solicitaban la separación por medio de *La Autonomía*, órgano de los intereses del partido liberal autonomista, redactado por Tomás Garbiras.[92] Al parecer los únicos interesados en la unión eran los habitantes de La Grita, por evidentes razones.

El presidente Ignacio Andrade en respuesta a una carta enviada por la Sociedad Liberal de Mérida, en la cual lo emplazaban como hijo de la ciudad, a luchar por la aspiración solicitada de no perder la importancia histórica regentada por la urbe andina, pero siempre enmarcados en la vía legal.[93] Sería el Congreso el encargado de dar la autonomía al resto de los estados con el decreto de abril de

---

[89] "Alarma" en: *El Vigilante,* Mérida 20 de enero de 1899, p.2; *Voto Salvado.* Mérida, Tipografía Baral, 1899. En: Hojas Sueltas *Mérida.*
[90] *Voto de Aplauso.* La Grita, Tipografía del Colegio del S. Corazón de Jesús, 1899. En: Hojas sueltas *Táchira.*
[91] Robinzon Meza: *Política y Gobierno en el estado Los Andes (1881-1899)*, p.41.
[92] "A Última Hora" en: *La Autonomía,* San Cristóbal 24 de enero de 1899, p.4.
[93] "Interesante" en: *El Vigilante,* Mérida 26 de enero de 1899, pp.2-3.

1899.[94] Por supuesto, que el cuerpo colegiado actuaría apegado a las normas, ese había sido el plan de Ignacio Andrade desde la muerte de Joaquín Crespo.

Como hemos observado los primeros grandes estados en desintegrarse serían Miranda, Bermúdez y Los Andes, quienes se ampararon en los postulados del artículo 4° de la Constitución del 1893, el cual permitía aquellos territorios que contaran con más de 100 mil habitantes, y sus concejos municipales se pronunciaran. A partir de la separación se formarían otros estados, Sucre, Ribas, y Los Andes con las secciones que no tenían la anuencia legal, de una duración efímera. Veamos ahora el proceso en aquellos territorios que no contaban con el número de habitantes requeridos.

2.2. Zamora, Lara, Bolívar, Carabobo y la disolución decretada

Ninguna de las tres secciones del gran estado Zamora contaba con el número de habitantes necesitados por la Constitución para su pronta separación. Por eso tuvieron que esperar hasta 1899. A pesar de la limitante se encargarían de nombrar las juntas seccionales en cada una de ellas.[95]

La Junta Directiva Autonomista de Caracas designó al general Francisco Batalla delegado en el estado, y este posteriormente escribió una carta, con fecha de

[94] Para mayor información sobre la separación del gran estado Los Andes véase entre muchos otros: Hildelisa Cabello: "Mérida en el proceso de desintegración del Estado Los Andes"... pp. 49-61; Mario Briceño Perozo: *Historia del Estado Trujillo*...pp.157-159; Gladys Niño: *El Estado Venezolano decimonónico: Un estudio de caso*... pp.181-192.

[95] "Juntas Seccionales" en: *La República,* Caracas 16 de noviembre de 1898, p.1; Virgilio Tosta: *Historia de Barinas.* T IV, p.153. En Cojedes la integraron Pablo José Pérez, Francisco Illas, Rafael Mirabal, Francisco Mena, Luis Fraino, Casto Lerzundi Iturriza, Carlos Márvez, Manuel Vicente Arcial, Justiniano Wiedeman y Antolino Sánchez. En Portuguesa, Fernando Delgado, Victoriano Muñoz, Francisco de P. Oraa, Julio Mayordón, Lisandro Alvarado, Leopoldo Landaeta, Luis Felipe Gualdrón, Raimundo U. Pérez, Leopoldo Landaeta y Jesús María Gómez. Y en Zamora, J. Torrealba Gutiérrez, Ignacio Díaz Fuentes, Juan Pablo García, Germán Cordero Gabaldón, Isilio Febres Cordero y Pedro Encinosa, Arístides Tapia, Leoncio Acosta, Rafael Millán Moreno y Ramón I. Villafañe.

14 de diciembre de 1898 en Puerto de Nutrias, a los ciudadanos José Onofre Aguilera, Lisandro Alvarado, Francisco Javier Machado, J. M. González Tovar, Benedicto Abreu, Juan Antonio Quintero, R. Euclides Arnao, Esteban Sandalio Parra, José María Castillo, Marcos E. León y Miguel Quintero Gómez, para formar la junta directiva, aparte de las seccionales, en Guanare e integrada por cojedeños, zamoranos y portugueseños.[96] Estas corporaciones se encargaron de pronunciarse públicamente a través de la prensa para motivar a la colectividad por la separación.

Días antes de culminar el año, específicamente el 27 de diciembre la constituyeron y sus miembros señalaron creer firmemente en el popular pensamiento de las autonomías seccionales, que para ser eficaz y útil debía tener un desarrollo pacífico dentro de la esfera constitucional y estrictamente ajustado a las prescripciones del Pacto Fundamental de la Nación.[97] El articulado de la Constitución no planteaba nada con respecto a los estados que no contaban con el número de habitantes requeridos, se observa la posibilidad latente de levantamientos armados.

No solamente se crearon las juntas seccionales y la directiva sino también se pronunciaron algunos caudillos regionales como Ovidio María Abreu, quien anteriormente había sido uno de los defensores acérrimos de la unión de los estados. Asimismo los concejos municipales de Obispos de Zamora, Ospino de Portuguesa y El Pao, Girardot, y San Carlos de Cojedes le requirieron a la legislatura de la entidad la reforma de los artículos 1° y 4° de la Constitución.[98] Todo dependía de la posición

---

[96] *Ibíd,* pp. 153-154.
[97] *Ibíd,* p. 154.
[98] Véase: "Telegramas" en: *Ibíd,* Caracas 23 de noviembre de 1898, p.1; "Concejos Municipales" en: *Ibíd,* Caracas 18 de enero de 1899, p.1; "Concejos Municipales" en: *Ibíd,* Caracas 21 de enero de 1899, p.1; AHAN: Tomos Históricos 547, f. 54. Acuerdo del concejo municipal del distrito Pao solicitando a la legislatura del estado se pronuncie por la reforma de la Constitución. El Pao 2 de enero de 1899; AHAN: *Ibíd,* ff. 71-72v. Acuerdo del concejo municipal del distrito Girardot solicitando a la legislatura del estado se pronuncie por la reforma de la Constitución. El Baúl 5 de enero de 1899; AHAN: *Ibíd,* ff. 68-69. Acuerdo del

política y del momento histórico en que se vivía, en 1881 tenemos a un Ovidio María Abreu como partidario de las grandes agrupaciones y en 1899 como defensor de la separación de los territorios.

Para cuando se reunió la legislatura a finales de enero de 1899, integrada por los diputados A. Barreto Lima, Antonio María Pacheco, A. Figueredo, Casto Lerzundy Iturriza, Crisóstomo Vargas, y E. Pulgar entre otros, informaron que de los veintiún distritos del estado diecinueve le habían solicitado, por sus respectivos poderes locales, un pronunciamiento dirigido al Congreso sobre la reforma de la Constitución en el articulado antes nombrado; además pedían una vez dada la separación que la renta se distribuyera en partes iguales, y no por el número de población, y la elección de los diputados al poder legislativo nacional se realizara de uno por cada veinte mil habitantes.[99] Desconocemos cuáles de los distritos no se pronunciaron ni las razones aducidas. Un tema discutido por esos años fue el de la renta, creían necesaria repartirla en partes iguales y dejar de utilizar el mecanismo basado en el número de habitantes, ya que los más poblados recibían mayores recursos económicos.

En Cojedes pedían al Congreso dictase una ley reglamentaria que diera la autonomía de los veinte estados tal como lo habían hecho anteriormente cuando se desintegró el estado Falcón en 1890, pues la enmienda o reforma podía durar tres años en aplicarse, pero el derecho autonómico era inmanente de cada uno de los estados.[100] Eran cuestiones diferentes pues la unión de Falcón y Zulia se había realizado por un pacto de agrupación de élites mientras el resto de los estados estaban unidos constitucionalmente. Sería en el mes de abril de 1899 cuando la corporación

---

concejo municipal del distrito San Carlos solicitando a la legislatura del estado se pronuncie por la reforma de la Constitución. San Carlos 7 de enero de 1899.

[99] AHAN: *Ibíd*, ff. 45-46v. Acuerdo de la legislatura del estado Zamora solicitando la reforma de la Constitución. Guanare 31 de enero de 1899.

[100] "Autonomía en el más breve plazo" en: *La República,* Caracas 2 de febrero de 1899, p.1.

decretó la separación de las entidades, Ignacio Andrade nombró al general Juan Evangelista Zapata como presidente provisional del estado Cojedes.[101]

Desde el periódico *La Concordia Liberal* de Guanare se alegraban porque se había resuelto el delicado problema organizativo de las entidades, pues las tres secciones que, según señalaban, permanecieron unidas con cordura, se separaron de forma pacífica, permitiendo no trazar ninguna línea divisoria y *"que hermanas ayer viviendo bajo un mismo techo, seguirán hoy siendo hermanas al constituir cada una su hogar."*[102] También se congratulaban por volver a denominarse portugueseños, palabra unificadora de todas las voluntades políticas.[103] Un ejemplo muy particular y demostrativo de cómo se veía la integración estadal.

Se designó en la presidencia del estado Portuguesa a Ovidio María Abreu quien señaló que la reconstitución después de dieciocho años refundidos en otro territorio, requería una reforma casi radical en sus leyes y reclamaba el concurso de todos sus hijos para hacer efectivo el sistema federal.[104] Los cambios territoriales debían venir de la mano con los legales, crear un nuevo cuerpo normativo que le permitiera adquirir personalidad jurídica.

Mientras en Zamora todo era *"fiesta"* según lo refería *El Eco de Barinas* por motivo de la llegada del general Francisco Guédez, primer magistrado provisional del estado, a quien se le realizó una recepción, en donde el señor J. A. Torrealba Gutiérrez pronunció un discurso destacando la nueva estructura del país y la disolución de los grandes estados y los antiguos partidos en los cuales se dividía la opinión pública en las diversas localidades, de allí que los nuevos territorios tuviesen

[101] "Presidencia de Cojedes" en: *El Pabellón Amarillo,* San Carlos 15 de julio de 1899, p.2.
[102] "Presidentes Provisorios" en: *La Concordia Liberal,* Guanare 20 de julio de 1899, p.2.
[103] "Por Fin" en: *Ibíd,* Guanare 27 de julio de 1899, p.2.
[104] "Reconstitución" en: *Ibíd,* Guanare 15 de agosto de 1899, p.2.

condiciones favorables para apoyar y dar empuje *"vigoroso"* a los nuevos gobiernos.[105]

Amplió el tema el bachiller J. Rafael Canales señalando *"Barinas, la infortunada Cartago, la moderna Atenas, la Numancia de América, la que en época felíz alzó el progreso en hombros y después ha vivido por tanto tiempo sentada en la soledad y el abandono, hoy de nuevo se levanta para colocarse la diadema que corresponde a su grandeza (...) Si parece que la providencia se ha empeñado en borrar de un solo golpe, con la ventura presente, el infortunio pasado."*[106] Ejemplo esclarecedor de cómo se concibió en su momento la separación de los estados, como si se cayeran unas piezas de dominó, como si tanta discusión, planteamientos y análisis sobre la situación de los grandes estados por tantos años no hubiera influido en la dirección nacional y presidencial de Ignacio Andrade.

En el gran estado Lara el periódico *El Trabajo* se quejaba en 1898 por lo que consideraba una *"anomalía"*, pues se planteaba la idea de volver a la organización de los veinte estados de la Constitución de 1864. Evidentemente no estaba de acuerdo con la separación,[107] pero rápidamente cambió de parecer y consideró pertinente la reforma del artículo 4º de la Constitución le diera la posibilidad al Yaracuy.[108] Recordemos que la visión de los órganos de prensa era la de sus redactores, la mayoría políticos de oficio, cambiante según sus intereses particulares.

Mientras en San Felipe se organizó la sociedad autonomista del estado integrada por José del C. Reyes, Ramón Vidoza, Ramón Elizondo, y Manuel A. Ferreiro, entre otros, quienes buscarían la vuelta de los veinte estados y la

[105] "Discurso del señor J. A. Torrealba Gutiérrez" en: *El Eco de Barinas,* Barinas 10 de agosto de 1899, pp.1-2.
[106] "Discurso del señor Br. J. Rafael Canales" en: *Ibíd,* Barinas 10 de agosto de 1899, pp.3-4.
[107] "Anomalías" en: *El Trabajo,* Barquisimeto 9 de noviembre de 1898, p.2.
[108] "Autonomías" en: *Ibíd,* Barquisimeto 17 de diciembre de 1898, p.2.

reintegración del distrito Nirgua, el cual por derecho, historia, *"costumbre y simpatías"* le pertenecían.[109] ¿Costumbre y simpatías? Cualquier justificativo era válido en momentos clave para la vuelta de los veinte estados.

Para enero de 1899 la idea de la separación era unánime y la legislatura de la entidad, integrada por yaracuyanos y barquisimetanos y presidida por Pedro M. Luna, le solicitó al Congreso la reforma de los artículos 1° y 4° de la Constitución.[110] También se pronunciaron los concejos municipales de los distritos Urdaneta, Cabudare, Barquisimeto y las juntas autonomistas de los municipios Duaca, San Felipe y Carora, de las dos secciones.[111] Se había creado en el ambiente político la urgente necesidad de separación haciendo que en territorios donde estaba la capital y administraban la renta del estado se expresaron a favor.

En abril se pronunció el Congreso y decretó la separación, de igual forma estableció que el distrito Nirgua formara nuevamente parte del estado Yaracuy, [112] en base a lo requerido por sus habitantes quienes pidieron volver a unirse con sus *"antiguos hermanos"* con los cuales formarían una poderosa entidad con un gran

---

[109] "La Sociedad Autonomista del Yaracuy" en: *La República,* Caracas 9 de diciembre de 1898, p.1.

[110] AHAN: Tomos Históricos 547, ff. 49-52. Acuerdo de la legislatura del estado Lara solicitando la reforma de la Constitución. Barquisimeto 18 de enero de 1899.

[111] Véase: "Autonomía" en: *La República,* Caracas 12 de enero de 1899, p.1; "Concejos Municipales" en: *Ibíd,* Caracas 19 de enero de 1899, p.1; AHAN: Tomos Históricos 547, ff. 73-88. Acuerdo del concejo municipal del distrito Barquisimeto solicitando la reforma de la Constitución. Barquisimeto 10 de febrero de 1899; AHAN: *Ibíd,* ff. 123-127. Acuerdo de la junta liberal autonomista de Duaca solicitando la reforma de la Constitución. Duaca 20 de febrero de 1899; AHAN: *Ibíd*, ff. 64-66v. Acuerdo del concejo municipal del distrito Cabudare solicitando la reforma de la Constitución. Cabudare 10 de febrero de 1899; "Autonomía" en: *La República,* Caracas 15 de febrero de 1899, p.2; AHAN: Tomos Históricos 547, ff. 102-122. Acuerdo de la junta liberal autonomista de San Felipe solicitando la reforma de la Constitución. San Felipe 1 de febrero de 1899; "Sociedad Liberal Autonomista" en: *La República,* Caracas 26 de enero de 1899, p.1.

[112] "Acuerdo del Congreso Nacional, de 27 de abril de 1899, por el cual se restablece en su autonomía los veinte Estados de la federación venezolana" en: *Recopilación de Leyes y Decretos de Venezuela 1899.* Caracas, Edición Oficial-Imprenta 1903, T 22, p. 48.

ferrocarril de San Felipe a Puerto Cabello.[113] Sin duda la ubicación e importancia del distrito Nirgua la hacía interesante para los políticos de Yaracuy y Carabobo, recordemos que anteriormente estuvo integrado a este estado.

En San Felipe se organizaron para festejar la separación con fiestas patrióticas en honor a la vuelta del estado soberano del Yaracuy, por notables del partido liberal, bajo la anuencia del concejo municipal. Se decretaron siete días de conmemoraciones en los cuales habría fuegos artificiales en las plazas Bolívar y Andrade, retretas, corridas de toros, terneras para el pueblo, y se erigirían cuatro arcos triunfales alegóricos con inscripciones patrióticas.[114]

José Victorio Guevara, al tomar posesión de la presidencia provisional, proclamó a sus habitantes el trabajo realizado por el partido liberal para llevar a cabo la reintegración de los primitivos derechos federales permitiéndole ser nuevamente dueños indiscutibles de su propio destino, *"pues se devolvía el hogar entero"*.[115] Seguramente se refería al manejo económico de la renta que ahora sería administrada directamente por los yaracuyanos.

En mensaje presentado ante la Asamblea Constituyente del estado Yaracuy el general Santiago Briceño en 1901 hacía un balance de los últimos veinte años, desde la unión entre larenses y yaracuyanos y la reunión, *"los salones del parlamento yaracuyano estaban silenciosos y desiertos; (...) veinte años de profundo y lamentable abandono (...) un sistema fiscal, injusto y extorcionista, absolvió por completo sus rentas; (...) decayó el comercio, vino a menos la Instrucción; el moho y la grieta fueron invadiendo, por abandono, los edificios públicos, y el Yaracuy,*

[113] "Margarita, Cojedes, Cumaná, Maturín y Yaracuy" en: *La República,* Caracas 6 de diciembre de 1898, p.1. Es primordial destacar que fueron escasas las informaciones encontradas sobre la separación de Nirgua y el estado Carabobo.
[114] "Fiestas Patrióticas" en: *El Venezolano,* Barquisimeto 10 de junio de 1899, p.3.
[115] "La política proclamada" en: *El Tiempo,* Caracas 4 de septiembre de 1899, p.2.

muriendo lentamente, Polonia venezolana ó túnica del Cristo repartida entre los sayones, vió con frecuencia pasar parte de su territorio a hacer más grande el de sus hermanos y vecinos."[116]

Al igual que en el resto de las entidades en el estado Bolívar se conformaron las juntas seccionales. La de Guayana fue integrada por los generales Federico Vicentini, Luís Alcalá Sucre, Alfredo Alcalá, Miguel Aristeguieta Grillet, José A. Baquero, y los doctores José María Emazábel, y J. M Torrealba.[117] Mientras la de Apure la integraron los generales Juan F. Centeno, Tomás Díaz Marcano, Fortunato Vautrai, Lucas Tiberio, Felipe Real, José Manuel Grau, Fernando Calzadilla Valdez, Juan Bautista Este, y Manuel Rivero.[118]

Desde Apure proclamaron la necesidad de la pronta autonomía debido a la evidente pérdida causada por la unión a las rentas, pues según algunas cuentas la sección perdió más de 300 bolívares anuales, por conceptos de asignación del situado, impuesto al ganado, sal, licores y tabacos, por la extracción de plumas de garza, además de cincuenta hombres para servir como soldados en Guayana. Se quejaban también porque el número de representantes era menor en la legislatura, lo cual la convertía en *"subdita de la señora del Orinoco"* a su vez pedían el pronunciamiento de los concejos municipales de la sección. [119] El aspecto económico a lo largo de los años de unión fue un justificativo para la separación y un reclamo sentido de las secciones, además el contar con menos diputados, lo que iba en detrimento de los apureños, pues todas las discusiones dentro de la corporación serían ganadas por los guayaneses.

---

[116] *Estado Yaracuy, Documentos Importantes.* Yaritagua, Imprenta de J.M Iribarren, 1901, pp.5-10.
[117] "Juntas Seccionales" en: *La República,* Caracas 18 de noviembre de 1898, p.1.
[118] "Juntas Seccionales" en: *Ibíd,* Caracas 19 de noviembre de 1898, p.1.
[119] "Autonomía de Apure" en: *Ibíd,* Caracas 7 de diciembre de 1898, p.1.

A partir de ese momento se alzaron las voces de los poderes locales como los de Alto Apure, Bajo Apure, Achaguas, y Páez, de la sección Apure; Piar, Cedeño, Dalla-Costa, Sucre, y Heres de Guayana, solicitándole a la legislatura un pronunciamiento por la reforma de los artículos 1° y 4° de la Constitución y se remitiera un acuerdo al Congreso referido al tema.[120] Personalidades políticas de ambos lugares crearon las respectivas juntas autonomistas.[121] El modo de operar fue el mismo, recordemos que la junta caraqueña elaboró hasta la forma como se realizarían las solicitudes en los diversos lugares de Venezuela.

La asamblea legislativa del estado Bolívar se reunió en Ciudad Bolívar y se declaró por la reforma de la Carta Magna, debido a la gran distancia que separaban la capital de la entidad con los pueblos de los distritos Alto Apure y Páez principalmente, lo cual dificultaba la acción de gobierno y porque la unión había sido impuesta a las dos partes.[122] Ahora la distancia era un justificativo para la separación, además se excusaban señalando la imposición a la que fueron objeto los dos

---

[120] Véase: AHAN: Tomos Históricos 547, ff. 140-141. Acuerdo del concejo municipal del distrito Alto Apure solicitando la reforma de la Constitución. Bruzual 20 de diciembre de 1898; AHAN: *Ibíd*, ff. 138-139. Acuerdo del concejo municipal del distrito Achaguas solicitando la reforma de la Constitución. Achaguas 26 de diciembre de 1898; AHAN: *Ibíd*, ff. 136-137. Acuerdo del concejo municipal del distrito Páez solicitando la reforma de la Constitución. Palmarito 29 de diciembre de 1898; AHAN: *Ibíd*, ff. 134-135. Acuerdo del concejo municipal del distrito Bajo Apure solicitando la reforma de la Constitución. San Fernando de Apure 5 de enero de 1899; AHAN: *Ibíd*, f. 142. Acuerdo del concejo municipal del distrito Piar solicitando la reforma de la Constitución. Upata 12 de enero de 1899; AHAN: *Ibíd*, ff. 58-59. Acuerdo del concejo municipal del distrito Cedeño solicitando la reforma de la Constitución. Caicara 12 de enero de 1899; AHAN: *Ibíd*, f. 47 Acuerdo del concejo municipal del distrito Dalla-Costa solicitando la reforma de la Constitución. Ochoa 14 de enero de 1899; AHAN: *Ibíd*, ff. 143-144 Acuerdo del concejo municipal del distrito Sucre solicitando la reforma de la Constitución. Maitacoa 15 de enero de 1899; AHAN: *Ibíd*, ff. 148-149 Acuerdo del concejo municipal del distrito Heres solicitando la reforma de la Constitución. Ciudad Bolívar 19 de enero de 1899.

[121] "Telegramas" en: *La República*, Caracas 12 de noviembre de 1898, p.1; "Telegramas" en: *Ibíd*, Caracas 19 de noviembre de 1898, p.1; "Autonomía de los estados" en: *Ibíd*, Caracas 13 de enero de 1899, p.1; "Sobre autonomía" en: *Ibíd*, Caracas 20 de enero de 1899, p.1.

[122] AHAN: Tomos Históricos 547, ff. 131-132v. Acuerdo de la legislatura del estado Bolívar solicitando la reforma de la Constitución. Ciudad Bolívar 10 de febrero de 1899.

territorios. El Congreso decretará la separación de Guayana y Apure retomando cada uno su autonomía.

Varios de los grandes estados formados por Guzmán Blanco en 1881 se desintegraran en 1899 por un decreto del Congreso permitiéndoles a los que no contaban con los requerimientos legales planteados por la Constitución de 1893 pudieran hacerlo. Así observamos como Zamora, Lara, Carabobo y Bolívar se separaran definitivamente y recobrarán la autonomía perdida por años, con lo cual se cerraba un capítulo del difícil proceso de integración político-territorial de Venezuela en la centuria decimonónica.

CONCLUSIONES

El centralismo y el federalismo, desde la guerra por la independencia, fueron dos concepciones imperantes en todo el siglo XIX a la hora de la organización y gobierno político-administrativa del Estado liberal. Un aspecto fundamental dentro de esta dicotomía tuvo que ver con los diversos cambios en el número de provincias, posteriormente estados, que se realizaron en las Constituciones decimonónicas. La Carta Magna de 1864 integró el territorio en veinte estados, varios autores la han considerado como la base territorial de la historia republicana. Esta normativa planteó en su artículo 4° la posibilidad de que se unieses los estados para formar uno solo, con la eventualidad de recuperar su carácter de entidad. Así a partir de 1865 varios se unificaron, aunque de duración efímera y muy conflictiva.

Durante el Septenio (1870-1877) Antonio Guzmán Blanco logró controlar directamente todos los ingresos del sector público en cualquier lugar de Venezuela, mientras en el Quinquenio (1879-1883) consiguió la centralización política, teniendo en los grandes estados un aspecto importante en la materia. Entre 1879 y 1881 propuso la reducción de los veinte existente desde 1864 en nueve grandes entidades. Se reunió un Congreso de Plenipotenciarios, para iniciar el proceso, que luego sería discutido ampliamente por los Congresos de 1880 y 1881, éste último modificó la división territorial. Se publicitó la creación de entidades fuertes que le hicieran contrapeso al gobierno central; que en los veinte pequeños no había suficientes hombres aptos para los cargos públicos; y con la nueva división se eliminaría el caudillismo. Como ya lo han demostrado otros investigadores y nuestro trabajo lo sustenta, esta reforma político-administrativa constituyó un intento de centralización desde Caracas, mediante el cual el Autócrata Civilizador pretendió un mayor dominio de los caudillos y élites regionales.

Observamos que fueron escasos los pronunciamientos públicos en contra de la unificación de esos territorios, pues las élites políticas regionales de toda Venezuela se plegaron a la idea de Antonio Guzmán Blanco, aunque solicitaron algunos cambios, tal como lo demuestra el mensaje que envió el Ilustre Americano el 15 de octubre de 1880 a las legislaturas estadales. Vimos que en dos entidades solamente había un consenso relativo, Los Andes y Oriente, mientras en los otros no se tenía muy claro con cual integrarlos, Norte de Occidente, Sur de Occidente, Carabobo, Centro, Bolívar; asimismo con Falcón y Zulia no se tenía la menor idea que hacer.

El establecimiento de las capitales será un tema muy importante en cada una de las agrupaciones ampliadas. La idea del Ilustre Americano era que se eligieran las ciudades más equidistantes, entre una y otra sección. El proyecto fue tomado de la realidad de los Estados Unidos de Norteamérica, como él mismo lo señaló en diversas ocasiones. Con Mérida y Barcelona no hubo mayor dificultad, por ser ciudades importantes y de jerarquía, pero evidentes disconformidades con Ospino y Capatárida, que no contaban con las necesidades básicas para mantener la capitalidad. Asimismo en Villa de Cura, Valencia y Barquisimeto no se observaron mayores disconformidades, a pesar de no ser las más equidistantes entre las secciones respectivas. Mientras en Ciudad Bolívar decretaron la inamovilidad como sede del poder.

Las nomenclaturas asignadas a los territorios variaron, entre lo propuesto en el Congreso de Plenipotenciarios en 1879 y la reunión de las constituyentes estadales. Norte de Occidente por Lara, y Sur de Occidente por Zamora fueron ideas del Ilustre Americano. Mientras las élites del Oriente, de Guayana y Apure, decidieron los nombres de Bermúdez y Bolívar respectivamente. Un caso particular fue el del territorio del Centro, donde se decidieron por el nombre de Guzmán Blanco, luego cambiado por Miranda, cuando el Ilustre Americano se alejó del poder.

Concluida la hegemonía guzmancista, sus propuestas y planteamientos quisieron ser modificados, y los territoriales no fueron la excepción. Aunque en cada uno de los grandes estados había grupos políticos que apoyaron continuar con las agrupaciones, interesándoles poco la autonomía de los estados e importándoles más las alianzas políticas con el gobernante de turno. Un caso referencial sería el del zuliano Sisoes Finol en la legislatura del estado Falcón.

El presidente Juan Pablo Rojas Paúl intentó, con poco éxito, aplicar una reforma constitucional, que al final no se llevaría a cabo, pero que permitió al estado Falcón separase en 1890, debido a las particularidades de su unión. Posteriormente, Raimundo Andueza Palacios propuso una transformación de la Carta Magna restituyendo los veinte estados, como una excusa de alargar el periodo presidencial. Al final se produjo el enfrentamiento entre los bandos denominados continuistas y legalistas en el Congreso de 1892 permitiendo que Joaquín Crespo tomase el poder mediante la Revolución Legalista, con lo cual se pospuso el cambio territorial, pues la Asamblea Nacional Constituyente de 1893, aun teniendo varios opositores, uno de ellos José Manuel Hernández, *"El Mocho"*, mantuvo la división político-administrativa, con la posibilidad de separación de aquellos que contaran con número de 100.000 habitantes y a solicitud de la mayoría de los distritos ante la legislatura estadales, algo poco realizable por la escasa población del país.

A lo largo de estas páginas observamos que existían notables diferencias entre las entidades que se unificaron en estados territorialmente más grandes. En ellos variaba la actividad económica, los medios de transporte, los recursos disponibles, las posibilidades educativas, el acceso a los servicios públicos, los intereses de los grupos de poder, y las costumbres. La inversión del gasto público y la distribución de la renta en las capitales afectaron a las ciudades que no fueron sede del poder, viéndose desplazadas como capital algunas de ellas detentadas incluso desde la colonia. El situado constitucional fue visto como un medio de asfixia a las regiones. De igual

forma se discutió lo negativo de que en la sede del poder estadal solamente existiera un juez encargado de todos los procesos criminales de la región, lo cual permitía que aquellos delitos cometidos en lugares lejanos quedaran impunes. Se argumentó asimismo que los grandes estados fueron gobernados por Delegados Nacionales del caudillo de turno, lo cual motivó a la solicitud más sentida de las dos últimas décadas del siglo XIX, la vuelta a la Constitución de 1864, y su división territorial.

El fallecimiento del presidente Joaquín Crespo en 1897 servirá de justificativo a su sucesor en el cargo Ignacio Andrade, para facilitar la separación de los grandes estados. Pues así se creaba su propia base de apoyo político, nombrando para dirigir los veinte estados a caudillos partidarios de sus proyectos. La desintegración de los primeros, en concordancia con lo establecido en el artículo 4° de la Constitución de 1893, fueron Bermúdez, Miranda, y Los Andes, creándose un conjunto de estados pequeños, de muy corta duración, como Aragua-Margarita, Caracas, Guárico, Barcelona, Sucre, Trujillo y Los Andes.

Para abril de 1899 se decretaron las autonomías del resto de los estados, ya no como una solicitud sentida de las regiones, como se observó, sino como una maniobra política de Andrade para mantenerse en el poder. Zamora, Lara, Carabobo y Bolívar se separarán definitivamente y recobrarán la autonomía perdida por años, con lo cual se cerraba un capítulo del difícil proceso de integración político-territorial de Venezuela.

Así la autonomía sería usada como una excusa por Cipriano Castro, -debido a la forma como se realizó por el Congreso la separación de los territorios-, al levantarse en armas y tomar el poder en la última revuelta del siglo XIX. Es evidente que detrás de los conflictos políticos se ubicaron los cambios territoriales, realizados a conveniencia de los caudillos nacionales de turno y con poca o casi nula relación con los intereses regionales, que sufrieron por las arbitrariedades territoriales del

momento. Es importante destacar que se propusieron cambios o modificaciones constitucionales, siempre y cuando a los gobernantes les permitieran mantenerse en el poder.

Determinamos que la organización territorial del país a finales del siglo XIX no fue fácil de gobernar, pues la situación de la República era mucho más compleja de lo que pensaban los dirigentes en la capital, y los objetivos planteados en la reforma estaban muy divorciados de las realidades locales, tal como hemos observado a través de la prensa regional, que es de valor considerable a la hora de conocer las opiniones políticas de las élites y caudillos de la Venezuela profunda. Lo cual nos permite percibir la manipulación del gobierno territorial de la centuria decimonónica y lo artificial que resultó la reforma de integración de los territorios.

En esta investigación de historia político-territorial nos hemos interesado en conocer la producción historiográfica, encontrando que no existía una investigación encargada de estudiar la integración y posterior separación del conjunto de las entidades ampliadas, vista desde las discusiones y planteamientos desde Caracas con sus consecuencias en las diversas regiones del país. Además los de Oriente o Bermúdez, Carabobo, Bolívar y Sur de Occidente o Zamora, escasamente han sido tratados por los investigadores mientras que Los Andes y el Falcón-Zulia son los más estudiados, éste último, desigualmente pues se conoce la perspectiva zuliana especialmente. Estas dos entidades fueron tomadas en cuenta debido al impulso que ha tenido el estudio de la Historia Regional.

El sistema político establecido por Antonio Guzmán Blanco, y continuado por Juan Pablo Rojas Paúl, Raimundo Andueza Palacios, Joaquín Crespo e Ignacio Andrade se basó en pactos con los caudillos regionales que tenían amplio poder político y manejaban contingentes militares, a los cuales les reconoció su autoridad a condición de convertirse en aliados del poder central y sostenedores del orden en sus

respectivos ámbitos de influencia, esto explica por qué la división territorial se mantiene, durante dos décadas aproximadamente, a pesar de los múltiples planteamientos en su contra.

Ciertamente los cambios territoriales en el último cuarto del siglo XIX no surgieron de las regiones, sino de los gobernantes de turno, quienes desde Caracas, mantuvieron una hegemonía política sobre el resto de la República, aliados por supuesto a un conjunto de caudillos, permitiéndoles aplicar políticas personalistas a discreción. Consideramos pertinente continuar analizando los diversos cambios políticos-administrativos, no solamente los del siglo XIX sino también los del XX, y los de la recién iniciada centuria, con una doble visión, desde los planteamientos realizados en la capital, Caracas, y sus repercusiones en las diversas regiones venezolanas.

FUENTES DOCUMENTALES
Y BIBLIOHEMEROGRÁFICAS

A. FUENTES

I. ARCHIVO HISTÓRICO ASAMBLEA NACIONAL. AHAN. (CARACAS)

Colección de Tomos Históricos. 1878-1901:

420, 423, 427, 481, 483, 485, 486, 547.

II. ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO MÉRIDA. AGEM. (MÉRIDA)

-PUBLICACIONES OFICIALES

-*Gaceta Oficial,* 1880-1881, 1898-1899.

III. ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA. ANH. (CARACAS)

-PRENSA

Estado Anzoátegui:

-*La Unión Oriental,* 1881.

Distrito Capital (Caracas):

-*La República,* 1899.

Estado Falcón:

-*La Industria,* 1879.

Estado Nueva Esparta:

-El Demócrata, 1898.

Estado Portuguesa:

-La Concordia Liberal, 1899.

IV. BIBLIOTECA NACIONAL BIBLIOTECA FEBRES CORDERO. BNBFC. (MÉRIDA)

-PUBLICACIONES OFICIALES

-ACTOS legislativos sancionados por el Congreso Nacional en el año de 1891. Caracas, Imprenta y Litografía del Gobierno Nacional, 1891.

-CONSTITUCIÓN del Estado Soberano de Trujillo. Maracaibo, Imprenta Americana, 1899.

-DIARIO de Debates de la Cámara de Diputados y Senadores del Congreso Nacional, 1880, 1881, 1899.

-DISCURSO pronunciado por el Presidente de la Cámara de Diputados, doctor Pedro Vicente Mijares al clausurar las sesiones del presente año 1899. Caracas, Tipografía al Vapor de "El Periódico", 1899.

-GACETA Oficial, 1879-1881, 1893.

-GACETA Oficial del estado Barinas, 1887, 1889, 1892.

-GACETA municipal de Barquisimeto, 1891.

-*GACETA Oficial del estado Falcón,* 1887.

-*GACETA Oficial del estado Lara,* 1887.

-*GACETA Oficial del estado Vargas,* 1889.

-*GACETA Oficial del estado Zulia,* 1890.

-*MENSAJE del presidente provisional del Estado a la Legislatura Constitucional 1881.* Mérida, Imprenta de Juan de Dios Picón Grillet, 1881.

-*MENSAJE que dirige el Presidente Constitucional de Los Andes a la legislatura del estado en sus sesiones ordinarias de 1898.* Mérida, Tipografía Oficial dirigida por Numa P. Navarro, 1898.

-*REGISTRO Oficial* (Zulia), 1880.

-*PROYECTO de Constitución que el Congreso de 1880 somete a la consideración de las legislaturas de los Estados.* Caracas, Imprenta de la Gaceta Oficial, 1880.

-PRENSA

Estado Anzoátegui:

-*El Eco de Bermúdez,* 1887.

-*El Imparcial,* 1896.

-*La Palabra,* 1887.

-*La Paz,* 1891.

-*El Poder Civil,* 1891.

-*La Revolución,* 1891.

-*La Unidad Liberal,* 1889, 1891.

-*El Voto Nacional,* 1892.

-*La Voz Oriental,* 1893.

Estado Aragua:

-*El Centinela de Miranda,* 1893.

-*La Concordia,* 1889.

-*Eco de Ricaurte,* 1889.

-*El Indicador,* 1886-1887.

-*El Microbio,* 1893.

-*El Tropical,* 1890.

-*La Voz de Miranda,* 1890-1892.

Estado Apure:

-*La Antorcha,* 1895.

-*El Araucano,* 1886-1887, 1889-1890.

-*El Duende,* 1891.

-*El Impulso,* 1889, 1891.

Estado Barinas:

-*El Autonomista,* 1891.

-*La Ciudadanía,* 1891.

-*El Distrito,* 1890.

-*El Eco Barinés,* 1899.

-*El Eco de las Pampas,* 1887.

-*El Heraldo,* 1891.

-*La Juventud,* 1886.

-*El Occidental,* 1890.

Estado Bolívar:

-*La Alianza Patriótica*, 1889.

-*El Anunciador*, 1898.

-*La Autonomía*, 1890.

-*El Bolivarense*, 1890-1892, 1897.

-*El Eco de Orinoco*, 1890-1891.

-*El Heraldo*, 1887.

-*El Monitor*, 1889.

-*El Patriota*, 1891-1892.

-*La Prensa Liberal*, 1886.

Estado Carabobo:

-*La Aurora de Miranda*, 1890.

-*El Avisador*, 1891.

-*El Campeón Liberal*, 1890-1891.

-*El Clarín*, 1891.

-*El Constitucional*, 1889.

-*El Diario*, 1891, 1893.

-*El Eco del Pueblo*, 1890.

-*La Época*, 1891.

-*El Independiente*, 1890.

-*El Liberal*, 1893.

-*London Bazar*, 1890-1892.

-*El Observador*, 1891.

-*El Revisor*, 1891.

-*El Triunfo Liberal*, 1892.

-*La Voz de Montalbán*, 1891-1892.

-*La Voz Pública*, 1891.

Estado Cojedes:

-*El Cojedeño,* 1889-1890.

-*El Pabellón Amarillo,* 1899.

-*El Porvenir,* 1890-1891.

-*El Regenerador,* 1889.

-*La Voz de Cojedes,* 1889.

Distrito Capital (Caracas):

-*El Apóstol Liberal,* 1891.

-*La Autonomía,* 1898.

-*El Baluarte,* 1891.

-*La Campaña,* 1891.

-*El Carácter,* 1891.

-*El Ciudadano,* 1899.

-*El Correo de Caracas,* 1891.

-*El Dilema,* 1893.

-*El Economista,* 1890.

-*La Época,* 1893.

-*El Espectador,* 1891.

-*El Federalista,* 1891.

-*El Iris Republicano,* 1889.

-*La Opinión Nacional,* 1881, 1892.

-*El Padre Cobos,* 1892.

-*El País,* 1893.

-*La Política,* 1889.

-*El Problema,* 1891.

-*El Pueblo,* 1891.

-*El Siglo,* 1881, 1890.

-*El Tiempo,* 1899.

-*El Tribuno,* 1891.

-*La Unión Liberal,* 1893.

-*La Voz de Oriente,* 1897.

Estado Falcón:

-*La Autonomía,* 1889, 1891.

-*El Derecho,* 1886, 1890.

-*La Industria,* 1883, 1886.

-*El Iris,* 1890.

-*Lampos Corianos,* 1890.

-*La Voz de Falcón,* 1890.

Estado Guárico:

-*El Aprendiz,* 1891.

-*Ecos de Orituco,* 1897.

-*El Sator,* 1891.

-*La Voz de Guárico,* 1891, 1899.

Estado Lara:

-*El Baluarte,* 1899.

-*El Concepto Liberal,* 1891, 1893.

-*El Eco del Norte,* 1892.

-*La Escofina,* 1889.

-*El Heraldo,* 1886.

-*La Idea Liberal,* 1891.

-*La Ley,* 1888.

-*El Liberal Amarillo,* 1891.

-*El Monitor,* 1891-1892.

-*El Negrito,* 1891.

-*El Occidental,* 1879-1880, 1882.

-*La Reintegración Liberal,* 1889.

-*El Tiempo,* 1892.

-*El Trabajo,* 1898-1899.

-*El Triunfo Liberal,* 1891.

-*El Venezolano,* 1899.

Estado Mérida:

-*El Andino,* 1899.

-*El Demócrata,* 1899.

-*El Eco de la Sierra,* 1899.

-*La Época,* 1878-1879.

-*Gaceta Oficial,* 1881.

-*La Idea Liberal,* 1880-1881.

-*Mérida,* 1899.

-*El Pensamiento Liberal,* 1898.

-*El Posta Andino,* 1899.

-*La Semana,* 1881.

-*El Vigilante,* 1899.

Estado Miranda:

-*El Orden,* 1886-1887.

-*El Partido Nacional,* 1893.

Estado Monagas:

-*El Radicalismo,* 1891.

-*La Unión Liberal,* 1899.

Estado Nueva Esparta:

-*El Cronista,* 1896.

-*El Deber,* 1893.

-*El Globo,* 1892.

-*El Marino,* 1892.

-*El Ojo,* 1891, 1895-1896.

-*El Propagandista,* 1887.

-*El Sol,* 1896.

Estado Portuguesa:

-*El Acarigueño,* 1894.

-*La Esperanza,* 1886-1892.

-*El Porvenir,* 1891-1892.

-*El Sur de Occidente,* 1886, 1889, 1890-1892.

-*El Tribuno,* 1880.

-*La Verdad,* 1891.

-*La Voz de las Pampas,* 1895.

Estado Sucre:

-*La Autonomía,* 1889.

-*El Amigo del Pueblo,* 1891.

-*El Correo de Carúpano,* 1899.

-*El Eco de Benítez,* 1891.

-*El Heraldo,* 1896.

-*El Patriota,* 1891.

-*La Rehabilitación,* 1891.

-*La Revista,* 1889.

-*Un Periódico,* 1889.

Estado Táchira:

-*La Autonomía,* 1899.

-*El Porvenir,* 1899.

-*El Tachirense,* 1878.

-*Unión de la Cordillera,* 1878-1879.

Estado Vargas:

-*El Derecho,* 1891.

-*El Porvenir,* 1891.

Estado Yaracuy:

-*El Edificio,* 1892.

-*El Imparcial,* 1891-1892.

-*El Mensajero de la Ley,* 1889.

-*La Palabra,* 1889.

-*El Partido Liberal,* 1891.

-*El Primer Eco,* 1887.

-*El Reconstructor,* 1893.

-*La Voz de Sucre,* 1896.

Estado Zulia:

-*La Autonomía,* 1890.

-*El Ciudadano Esclarecido,* 1890.

-*El Derecho,* 1882.

-*Los Ecos del Zulia,* 1882, 1890.

-*El Fonógrafo,* 1881, 1883, 1889-1890.

-*El Gato,* 1890.

-*El Honor Nacional,* 1889-1890.

-*El Noticioso,* 1889-1890.

-*La Soberanía*, 1890.

-HOJAS SUELTAS

-*Caracas*, 1890-1891, 1896.

-*Lara*, 1885.

-*Mérida*, 1899.

-*Táchira*, 1892, 1899.

-*Venezolanas*, 1888-1892, 1898-1899.

-*Zulia*, 1889-1890.

V. BIBLIOTECA NACIONAL. BN. (CARACAS)

-PUBLICACIONES OFICIALES

-*PROTOCOLOS de la conferencia del congreso de plenipotenciarios de los estados unidos de Venezuela instalado en la ciudad de Caracas el día veintisiete de abril de 1879*. Caracas, Imprenta de la Gaceta Oficial, 1879.

-PRENSA

Estado Anzoátegui:

-*El Progreso*, 1879.

Estado Bolívar:

-*El Anunciador*, 1899.

Distrito Capital (Caracas):

-*Diario de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente*, 1893.

-*El Eco del Estado*, 1899.

-*La Opinión Nacional,* 1881.

-*La República,* 1898.

Estado Falcón:

-*La Industria,* 1880-1881.

Estado Sucre:

-*El Correo de Carúpano,* 1899.

VII. PUBLICACIONES DE LA ÉPOCA.

-ANDRADE, Ignacio: *La Cuestión Autonómica. Exposición que dirige a los venezolanos el general Ignacio Andrade.* New Cork, Imprenta de UNZ & CO, 1900.

-BELLO Rodríguez, Zoilo: *Al Partido Liberal de Venezuela.* Puerto España, S.E. 1899.

-*CORRESPONDENCIA del Delegado Militar del Distrito La Cordillera.* Trujillo, Imprenta Trujillana a cargo de Arístides Carrillo, 1879.

-*EL Zulia y su Autonomía ante la Nación.* Maracaibo, Imprenta Bolívar-Alvarado y Co, 1890.

-*ESTADO Yaracuy, Documentos Importantes.* Yaritagua, Imprenta de J.M Iribarren, 1901.

-HERNANDEZ, José Manuel: *Recopilación de artículos y documentos relativos a los derechos del Territorio Yuruari y autonomía del estado Bolívar.* Caracas, Imprenta de la Patria, 1891.

-JURADO, Santos: *Historia de los 30 días de la administración Mijares en el Territorio Yuruari.* Caracas, Tipografía de Espinal e Hijos, 1888.

-MAC-PHERSON, Telasco: *Diccionario Histórico Geográfico, Estadístico y Biográfico del Estado Lara.* Puerto Cabello, Imprenta de J. A. Segrestaa, 1883.

-MENDEZ, Gumersindo: *Sin comentarios.* Caracas, Tip. Herrera Irigoyen, 1905.

-PALACIO, Carlos: *El Guárico.* Caracas, Tipografía de la Opinión Nacional, 1891.

-RASGOS Biográficos de la vida pública del general Ovidio María Abreu por Emilio. Caracas, Imprenta Editorial de Soriano Sucesores, 1887.

-ROBELIN, L: *Estados Unidos de Venezuela.* Paris, Monroco Hermanos Imp Editores Rue Suger, 1885-1891. (Mapa)

-RODRIGUEZ, Teófilo y Eduardo Ezpelozin: *Reformas Constitucionales.* Caracas, Imprenta de El Patriota, 1889.

-ROJAS Paúl, Juan Pablo: *Manifiesto.* Curazao, S. E. 1892.

-SANCHEZ, Silvestre: *Geografía y Breve Historia de la Sección Zulia.* Caracas, Imprenta de la Opinión Nacional, 1883.

-TERRERO Atienza, Santiago: *La Enmienda Constitucional.* Caracas, Tipografía El Cojo, 1889.

VIII. FUENTES EDITADAS.

-*DOCUMENTOS que hicieron historia*. Caracas, Ediciones conmemorativas del Sesquicentenario de la Independencia, 1962.

-*LEYES y Decretos de Venezuela, 1878-1901*. Caracas, Biblioteca de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, 1984.

-*PENSAMIENTO político venezolano del siglo XIX*. Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1961.

-PICÓN Rivas, Ulises: *Índice Constitucional de Venezuela*. Caracas, Editorial Elite, 1944.

B. BIBLIOHEMEROGRAFÍA

-LIBROS.

-ARDAO, Alicia: *El café y las ciudades en los Andes venezolanos (1870-1930)*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1984. (Col: Fuentes para la Historia Republicana de Venezuela, 34)

-BEAUJON, Oscar: *Historia del Estado Falcón*. Caracas, Presidencia de la República, 1982.

-BESSON, Juan: *Historia del Estado Zulia*. Maracaibo, Editorial Hermanos Belloso Rossell, 1951.

-BLANCO Peñalver, Pedro Luís: *Historia Territorial de Venezuela*. Caracas, Escuelas Gráficas Salesianas, 1954.

-BRICEÑO Perozo, Mario: *Historia del Estado Trujillo*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1984. (Col: Estudios, Monografías y Ensayos, 55)

-BOTELLO, Oldman: *El Gran Estado Guzmán Blanco (Apuntes para su Historia) 1881-1889*. Maracay, Ingeniero Gráfico, 1981.

-_____: *Historia del Estado Aragua*. Maracay, Gobernación del Estado Aragua/Academia Nacional de la Historia, 1995.

-BURGUERA, Magaly: *Historia del Estado Mérida*. Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1982.

-CABELLO Requena, Hildelisa: *Historia Regional del Estado Bolívar*. Caracas, Corporación Venezolana de Guayana, 1995.

-CARDOZO Galué, Germán: *Maracaibo en el siglo XIX*. Caracas, Consejo Nacional de la Cultura, S/F. (Historia para Todos, 2)

-_____: *Historia Zuliana. Economía, política y vida intelectual en el siglo XIX*. Maracaibo, Universidad del Zulia, 1998.

-CARTAY, Rafael: *Memoria de los orígenes, economía y sociedad en Barinas 1786-1937*. Caracas, Academia Nacional de Ciencias Económicas, 1990.

-CHIOSSONE, Tulio: *Historia del Estado Táchira*. Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1981.

-*CHISPAZOS DE EL SOL*. Mérida, Universidad de Los Andes, Alcaldía del Municipio Manuel Plácido Maneiro, 2008. Tomo 1. Nicanor Navarro Compilador.

-CUNILL Grau, Pedro: *Geografía del Poblamiento Venezolano en el Siglo XIX*. 2da edición. Caracas, Comisión Presidencial V Centenario de Venezuela, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad Central de Venezuela, 1999. Tomos 2.

-_____: *El País Geográfico en el Guzmanato, una interpretación del paisaje regional en el centenario del nacimiento del Libertador*. Caracas, Ediciones del Congreso de la República, 1984.

-DE ARMAS, Chitty, José Antonio: *El Mocho Hernández (Papeles de su Archivo)*. Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1978.

-_____: *Historia de la tierra de Monagas*. Maturín, Edición del Ejecutivo del Estado Monagas, 1956.

-DONÍS Ríos, Manuel Alberto: *De la Provincia a la Nación: El largo y difícil camino hacia la integración político territorial de Venezuela (1525-1935)*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 2009. (Col: Estudios, Monografías y Ensayos, 191)

-GONZÁLEZ, Eloy: *Historia Estadística de Cojedes, (desde 1771)*. Caracas, Tipografía Americana, 1911.

-GONZÁLEZ, Emilis: *Las escritoras corianas del período finisecular (XIX) y su agenda oculta. (Una lectura de las revistas Flores y Letras, y Armonía Literaria)*.

Caracas, Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos, 2010. (Obra destacada del Premio Internacional de Investigación sobre la Emancipación)

-GONZALEZ Guinán, Francisco: *Historia Contemporánea de Venezuela*. Caracas, Tipografía Empresa El Cojo, 1924, 1925. Tomos 12, 14.

-HEREDIA, Cipriano: *Historia general del estado Portuguesa*. Caracas, Biblioteca de Temas y Autores Portugueseños, Ediciones Centauro, 1991. Tomos 2.

-LANDAETA Rosales, Manuel: *Acontecimientos notables en La Victoria, capital del Estado Aragua (desde 1593 hasta 1906)*. Caracas, Imprenta Bolívar, 1906.

-_____: *El Estado Zamora*. Barinas, Imprenta Municipal, 1916.

-LOPEZ Contreras, Eleazar: *El presidente Cipriano Castro*. Caracas, Colección Libros y Revistas Bohemia, S/F. Tomos 2.

-LOPEZ, Isaac: *Pueblo Nuevo en la memoria de los siglos*. Coro, Instituto de Cultura del Estado Falcón, Centro de Investigaciones Históricas Cástulo Mármol Ferrer, 2000.

-_____: *Rostros de Paraguaná*. Mérida, Fundación Cultural Josefa Camejo, Grupo de Investigación sobre Historiografía de Venezuela, 2002.

-MADURO, Jesús: *Anales de Carabobo: apuntes tomados de varios autores para servir de contingente a la historia de esta sección de la República*. 2 ed. Valencia, Fundación del Libro Carabobeño, 1992.

-MANZO Núñez, Torcuato: *Historia del Estado Carabobo*. Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1981.

-MARADEI, Constantino: *Historia del Estado Anzoátegui*. Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1981.

-MARIN Rodríguez, Cruz José: *Historia del Territorio Federal Delta Amacuro*. Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1981.

-MENDEZ Echenique, Argenis: *Historia de Apure*. Caracas, Biblioteca de Historia Apureña, Publicaciones de la Oficina del Cronista del Estado Apure (1), 1985.

-MEZA, Robinzon: *Política y Gobierno en el Estado Los Andes (1881-1899): Aproximación al estudio de sus Presidentes*. Mérida, Biblioteca de Autores y Temas Tachirenses, Grupo de Investigación sobre Historiografía de Venezuela, 2002.

-MUDARRA, Miguel Ángel: *Integración y evolución político-territorial de Venezuela*. Caracas, Publicaciones Mudbell, 1974.

-MURGUEY Gutiérrez, José: *Construcción, ocaso y desaparición de los Ferrocarriles en Venezuela*. Mérida, Universidad de Los Andes / Consejo de Publicaciones, 1997.

-*NACIONALISMO, Soberanía y Antiimperialismo*. Caracas, Centro Nacional de Historia, 2009. Eileen Bolívar y Joselín Gómez Compiladoras.

-OCANDO Yamarte, Gustavo: *Historia del Zulia*. Caracas, Editorial Arte, 1986.

-ORTEGA González, Rutilio: *El Zulia en el siglo XIX (Síntesis Histórica)*. Maracaibo, Universidad del Zulia, 1986. (Serie Cuadernos de Historia, 13)

-PARRA Contreras, Reyber: *Los intelectuales de Maracaibo y la centralización gubernamental en Venezuela (1890-1926)*. Maracaibo, Universidad Católica Cecilio Acosta, 2004. (Col Investigación Mario Briceño Iragorry, 2)

-PEDREAÑEZ Trejo, Héctor: *Historia del Estado Cojedes*. Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1982.

-PERAZZO, Nicolás: *Historia del Estado Yaracuy*. Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1982.

-PERERA, Ambrosio: *Historia político-territorial de los estados Lara y Yaracuy*. Caracas, C, A Artes Gráficas, 1946.

-PLUMACHER, Eugene: *Memorias (Cónsul de USA en Maracaibo entre 1878-1910)*. Maracaibo, Ciudad Solar Editores, Acervo Histórico del Estado Zulia, 2003. (Traducción de Josephina Beck de Ángel).

-PRALON, Nectario María: *Historia del Estado Portuguesa*. Caracas, Edición del Ministerio de Educación, 1981.

-QUINTERO, Inés: *El Ocaso de una estirpe*. 2 ed. Caracas, Editorial Alfa, 2009. (Col Trópicos, Historia, 87)

-RAMOS GUEDEZ, José Marcial: *Historia del Estado Miranda*. Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1981.

-RODRIGUEZ, Manuel Alfredo: *El Capitolio de Caracas, un siglo de Historia de Venezuela*. Caracas, Ediciones del Congreso de la República, 1974.

-RONDON Márquez, Rafael Ángel: *Guzmán Blanco el autócrata civilizador, parábola de los partidos políticos tradicionales en la historia de Venezuela*. Caracas, Tipografía Garrido, 1944, Tomos 2.

-RUIZ Guevara, José Esteban: *Cronología histórica de Barinas*. Barinas, Fundación Cultural Barinas, 1995.

-SILVA OLIVARES, Héctor: *La autonomía zuliana en el siglo XIX: un proyecto global*. Mérida, Instituto Universitario Tecnológico de Ejido, 1995.

-SORIANO de García Pelayo, Graciela: *El personalismo político hispanoamericano del siglo XIX. Criterios y proposiciones metodológicas para su estudio*. Caracas, Monte Ávila Editores Latinoamericana, 1996.

-SUBERO, Jesús Manuel: *Historia del Estado Nueva Esparta*. Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1980.

-TOSTA, Virgilio: *Historia de Barinas*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1986-1993. (Col Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, 183, 194,199, 212, 221)

-URDANETA Quintero, Arlene y Nury Pineda Morán: *Acuerdos, leyes y decretos de la Asamblea Legislativa del Estado Zulia 1857-1908*. Maracaibo, Asamblea Legislativa del Estado Zulia, Universidad del Zulia, 1988.

-_____: *Tiempos de federación en el Zulia, construir la nación en Venezuela*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 2008. (Col Fuentes para la Historia Republicana de Venezuela, 92)

-UZCATEGUI, Rafael Domingo: *El Estado Portuguesa.* Caracas, Biblioteca de Cultura Portuqueseña, 1955.

-VAAMONDE, Gustavo Adolfo: *Oscuridad y Confusión (El pueblo y la política venezolana del siglo XIX en las ideas de Antonio Guzmán Blanco).* Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, Fundación Polar, 2004.

-VELASQUEZ, Ramón J: *La caída del liberalismo amarillo, tiempo y drama de Antonio Paredes.* 2 ed. Caracas, Cromotip, 1973.

-VENEZUELA 1899, edición corregida 1899. Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1993. (Coordinador: Oficina de las Repúblicas Americanas Washington D.C, USA)

-ARTÍCULOS.

-AGÜERO, Argenis: "El Estado Cojedes y su evolución político-territorial" en: *Documentos Históricos del Estado Cojedes II, las primeros décadas del siglo XX.* San Carlos, Ministerio del Poder Popular para la Cultura, Instituto de Cultura del Estado Cojedes, s.f. (Coordinador Armando González Segovia, Versión CD-ROM)

-ANGULO Rivas, Alfredo: "Venezuela, disgregación regional y personalismo político" en: *De la enseñanza a la investigación histórica.* Mérida, Grupo de Investigación sobre Historiografía de Venezuela, Universidad de Los Andes, 2001, pp. 125-146. Alí Enrique López Bohórquez Coordinador.

-ARTIGAS, Yuleida: "El Territorio Federal Armisticio. Historia de una expropiación territorial: Impacto en la opinión pública tachirense. 1883-1890" en: *Aldea Mundo,* 11 (San Cristóbal, mayo-octubre de 2001), pp. 30-37.

-_____: "Los Andes en la administración del Estado venezolano: El Estado Los Andes (1881-1899) y el Estado Mérida (1899-1925)" en: *Presente y Pasado,* 21 (Mérida, enero-junio de 2006), pp. 32-44.

-_____: "La reforma territorial de 1881 y la reducción de los estados en Venezuela" en: *Geoenseñanza,* 13 (2) (San Cristóbal, julio-diciembre de 2008), pp. 175-184.

-CABELLO R, Hildelisa: "Mérida en el proceso de desintegración del Gran Estado Los Andes (1898-1899)" en: *Mérida través del tiempo, siglos XIX y XX. Política economía y sociedad.* Mérida, Universidad de Los Andes, Consejo de Publicaciones, CDCHT, 1996, pp. 43-69. Rita Giacalone Compiladora.

-CARDOZO Galué, Germán: "La Región Marabina (Siglo XIX)" en: *Tierra Firme,* 10 (Caracas, abril-junio de 1985), pp. 237-263.

-CUNILL Grau, Pedro: "El país geográfico en el Centenario del Libertador" en: *Venezuela 1883.* Caracas, Congreso de la República, Ediciones conmemorativas del Bicentenario del Natalicio del Libertador Simón Bolívar, Tomo 1, 1983, pp. 225-463.

-DAVILA, Dora: "Fuentes para el estudio del período de Antonio Guzmán Blanco (1870-1888)" en: *Antonio Guzmán Blanco y su época.* Caracas, Monte Ávila Editores Latinoamericana, 1994, pp. 173-211. Inés Quintero Coordinadora.

-DE LIMA, Blanca: "El Ferrocarril Nacional La Vela-Coro" en: *Presente y Pasado,* 18 (Mérida, julio-diciembre de 2004), pp. 11-28.

-DONÍS Ríos, Manuel Alberto: "Una aproximación a la Historia Territorial de la Provincia de Mérida en el siglo XIX" en: *Presente y Pasado,* 26 (Mérida, julio-diciembre de 2008), pp.213-248.

-FLOYD, Mary: "Política y economía en tiempos de Guzmán Blanco. Centralización y desarrollo 1870-1888" en: *Política y Economía de Venezuela 1810-1991.* 2 ed. Caracas, Fundación John Boulton, 1992, pp. 163-201.

-FRANKEL, Benjamin: "La Guerra Federal y sus secuelas, 1859-1869" en: *Política y Economía de Venezuela 1810-1991.* 2 ed. Caracas, Fundación John Boulton, 1992, pp. 129-162.

-FUNDACIÓN Polar: "Andes, Gran Estado de los" en: *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, 1988, T A-D, p. 129.

-_____: "Aragua-Margarita, Estado" en: *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, 1988, T A-D, pp. 1161-1162.

-_____: "Bermúdez, Estado" en: *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, 1988, T A-D, pp. 346-347.

-_____: "Bolívar, Gran Estado" en: *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, 1988, T A-D, pp. 395-396.

-_____: "Carabobo, Gran Estado" en: *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, 1988, T A-D, p. 561.

-_____: "Falcón-Zulia, Gran Estado" en: *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, 1988, T E-O, p. 146.

-_____: "Guzmán Blanco, Gran Estado" en: *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, 1988, T E-O, p. 421.

-_____:"Lara, Gran Estado" en: *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, 1988, T E-O, p.653.

-_____:"Miranda, Gran Estado" en: *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, 1988, T E-O, p. 944.

-_____:"Oriente, Estado de" en: *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, 1988, T E-O, p. 1174.

-_____: "Ribas, Estado" en: *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, 1988, T P-Z, p. 418.

-_____: "Sur de Occidente, Gran Estado" en: *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, 1988, T P-Z, p. 655.

-GÓMEZ, Carmen: "Notas histórico historiográficas sobre historia regional" en: *Visiones del Oficio. Historiadores venezolanos en el siglo XXI*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, Universidad Central de Venezuela, Comisión de Estudios de Postgrado, 2000, pp. 133-143. José Ángel Rodríguez Compilador.

-GONZÁLEZ Deluca, María Elena: "Los Negocios de Guzmán Blanco" en: *Antonio Guzmán Blanco y su época*. Caracas, Monte Ávila Editores Latinoamericana, 1994, pp. 103-132. Inés Quintero Coordinadora

-GONZÁLEZ, Hancer: "El Gran Estado Bolívar y su vías de comunicación (1881-1899)" en: *Tiempo y Espacio,* 51 (Caracas, enero-junio de 2009), pp. 67-87.

-GUÉDEZ Yepez, Zoraima: "Un capítulo de la historia merideña: El Estado Soberano del Zulia" en: *Presente y Pasado,* 19 (Mérida, enero-junio de 2005), pp.96-107.

-HARWICH Vallenilla, Nikita: "El modelo económico del Liberalismo Amarillo. Historia de un Fracaso 1888-1908" en: *Política y Economía de Venezuela 1810-1991.* 2 ed. Caracas, Fundación John Boulton, 1992, pp. 203-246.

-_____:"Liga de Occidente" en: *Diccionario de Historia de Venezuela.* 2 ed. Caracas, Fundación Polar, 1997, T 2, p. 955.

-_____:"Situado" en: *Diccionario de Historia de Venezuela.* 2 ed. Caracas, Fundación Polar, 1997, T 3, pp. 1146-1147.

-LÓPEZ, Isaac: "Ni Juntos, Ni Revueltos. Las Constituciones de 1864 y 1881. Elementos Críticos y Una Respuesta Regional" en: *Ensayos Históricos. Anuario del Instituto de Estudios Hispanoamericanos.* 2da etapa, 16 (Caracas, 2004), pp. 83-99.

-MEDINA Rubio, Arístides: "Historia regional e Historia de los estados" en: *Tiempo y Espacio,* 2 (Caracas, julio-diciembre de 1984), pp. 83-91.

-MEZA, Robinzon: "Los Presidentes del Gran Estado Los Andes, 1881-1899" en: *Academia de Mérida,* 3 (Mérida, enero-junio de 1996), pp.113-133.

-QUINTERO, Inés: "El sistema político guzmancista (tensiones entre el caudillismo y el poder central)" en: *Antonio Guzmán Blanco y su época*. Caracas, Monte Ávila Editores Latinoamericana, 1994, pp. 57-80. Inés Quintero Coordinadora.

-RAMIREZ Medina, José: "La Provincia de Cumaná: del actual municipio autónomo Sucre a Macarapana. Una interpretación geohistórica retrospectiva" en: *Tierra Firme*, 24 (Caracas, octubre-diciembre de 1988), pp. 372-390.

-_____: "El Estado Nueva Andalucía: Cumaná y Maturín 1865-1869" en: *Tierra Firme,* 81 (Caracas, enero-marzo de 2003), pp.07-26.

-RIVAS, Elide: "El Proceso Constituyente y la Constitución de 1881. Un Federalismo a la Suiza" en: *Procesos Constituyentes y Reformas Constitucionales en la Historia de Venezuela.* Caracas, Universidad Central de Venezuela, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, T I. 2005, pp. 317-339. Elena Plaza y Ricardo Combellas Coordinadores.

-RODRIGUEZ Campos, Manuel: "Federación, economía y centralismo" en: *Antonio Guzmán Blanco y su época.* Caracas, Monte Ávila Editores Latinoamericana, 1994, pp. 81-102. Inés Quintero Coordinadora.

-SANTAELLA, Ramón: "Dinámica de la estructura espacial barquisimetana. (Segunda mitad del siglo XIX)" en: *Tiempo y Espacio,* 4 (Caracas, julio-diciembre 1985), pp. 103-135. Primera Parte.

-_____: "Dinámica de la estructura espacial barquisimetana. (Segunda mitad del siglo XIX)" en: *Tiempo y Espacio,* 7-8 (Caracas, enero-diciembre de 1987), pp. 9-40. Segunda Parte.

-SOTO, Francisco: "Un hombre, su gobierno y el país: Antonio Guzmán Blanco desde la historiografía" en: *Opciones de Investigación Historiográfica.* Mérida, Universidad de Los Andes, Grupo de Investigación sobre Historiografía de Venezuela, 2010, pp. 205-216. Robinzon Meza Compilador.

-STRAKA, Tomás: "La república fingida. La urbanidad como salvación (Venezuela, 1870-1900)" en: *Presente y Pasado,* 28 (Mérida, julio-diciembre 2009), pp. 333-368.

-VILLALOBOS, Carlos "Aspectos de la administración pública del Estado Los Andes, 1880-1899" en: *Anuario.* Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes. (Mérida, 1981), pp. 203-207.

-ZERPA Aponte, Ángel: "Los Procesos Constituyentes de 1892 y 1893: La Constitucionalización de "La Caída del Liberalismo Amarillo" en: *Procesos Constituyentes y Reformas Constitucionales en la Historia de Venezuela.* Caracas, Universidad Central de Venezuela, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, T I. 2005, pp.341-412. Elena Plaza y Ricardo Combellas Coordinadores.

-TESIS DE GRADO Y TRABAJOS DE ASCENSO.

-CABELLO R, Hildelisa: *Las autonomías seccionales y la desintegración del Gran Estado Los Andes (1898-1899).* Memoria de Grado para optar al Título de Licenciada en Historia. Mérida, Escuela de Historia de la Universidad de Los Andes, 1982. Inédito.

-NIÑO Sánchez, Gladys Teresa: El Estado Venezolano decimonónico: Un estudio de caso: el gran Estado Los Andes: de su formulación a su desmembramiento, 1878-1899. Memoria de Grado para optar a Título de Magíster en Historia de Venezuela. Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 2003. Inédito.

-RUIZ Chataing, David: *Un gentil hombre entre caudillos: (Ignacio Andrade y las luchas por el poder en la Venezuela a finales del siglo XIX*) Memoria de Grado para optar al Título de Doctor en Historia. Caracas, Universidad Central de Venezuela, 2005. Inédito.